TOMO 172 — Montevideo, Viernes 9 de Julio de 1948 — Núm. 12508

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

1

Decreto. Se hace una declaración por la nafta de un uso determinado, para la Dirección General de Aeronáutica Militar, que debe tener franquicias, al igual que los lubricantes.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 21 de junio de 1948.

Vista la nota de la Dirección de Aeronáutica Militar, en la cual solicita se aclare que las franquicias aduaneras que acuerda el artículo 1.o de la ley N.o 9.977 de 5 de diciembre de 1940, alcanzá a la nafta común y lubricantes que utiliza dicho Organismo en el servicio de sus vehículos moto-propulsores destinados a transportar materiales, estaciones de radio, laboratorios fotográficos, talleres mecánicos, ambulancias, etc.;

Considerando que de acuerdo al texto del referido artículo, es indudable que sus beneficios alcanzan a dichos productos en las referidas circunstancias, dado que en tales casos se les utiliza en elementos moto-propulsores destinados exclusivamente a necesidades de las aviación, y la ley sólo exceptúa a los muebles y útiles destinados a usos administrativos, automóviles y demás que no se refieran exclusivamente a las necesidades de la citada actividad.

Oídas la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland y la Dirección de Industrias; y

Con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno, y la opinión del Ministerio de Hacienda;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Declárase que la nafta común y lubricantes que utilice la Dirección General de Aeronáutica Militar en el servicio de sus vehículos moto-propulsores destinados a transportar materiales, estaciones de radio, laboratorios fotográficos, talleres mecánicos, ambulancias, etc., están comprendidos en las franquicias que acuerda el artículo 1.o de la ley N.o 9.977 de 5 de diciembre de 1940; no alcanzando tales beneficios a los mismos productos cuando ellos se empleen en ambulancias o automóviles afectados a servicios administrativos de dicho Instituto.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, etc. — **BATLLE BERRES.** — FERNANDO FARIÑA. — FRANCISCO FORTEZA. — LEDO ARROYO TORRES.

2

Decreto. Se integra el Consejo Directivo Provisorio de la Caja de Compensación N.o 26 de Rosario

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 30 de junio de 1948.

Vista la información adelantada por la Inspección General de Hacienda respecto a la intervención que realiza en la Caja de Compensación N.o 26 de Rosario, en virtud del decreto de 21 del actual;

Considerando: I) Las irregularidades constatadas hacen necesario mantener alejado de su cometido al Consejo Directivo, hasta la completa sustanciación del sumario;

II) La atención de la administración (recaudación, pago de asignaciones, fichaje de atributarios, y beneficiarios, etc.) impone la designación de una autoridad que, asesorada por el Inspector de Hacienda actuante y con plenos poderes, dirija la Caja hasta la resolución definitiva de la investigación;

Teniendo en cuenta lo aconsejado por la Inspección General de Hacienda;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase, con todas las atribuciones acordadas por las disposiciones vigentes, para integrar el Consejo Directivo Provisorio de la Caja de Compensación número 26, de Rosario, a los señores Jacinto I. Goñi, como Presidente; escribano Amador Foderé y Doroteo Bentancour.

El Consejo queda facultado para la toma de personal y la contratación de un Contador para el mejor desempeño de su función y para la más rápida y eficaz terminación de la investigación.

Art. 2.o La Inspección General de Hacienda proseguirá la investigación y prestará asesoramiento al Consejo Directivo Provisorio.

Art. 3.o Comuníquese a la Inspección General de Hacienda a sus efectos y para que dé posesión de los cargos a los miembros designados por el artículo 1.o; al Banco de la República y al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados.

Art. 4.o Publíquese. — **BATLLE BERRES.** — **FERNANDO FARIÑA.**

3

Resolución. Se desestima la solicitud de patente de invención para "Un nuevo dispositivo para ventilación de todas clases de desperdicios de lana y pelusa procedentes de lavaderos, tendientes a lograr el desprendimiento del abrojo y la cepa caballo contenida en los desechos de la lana".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 7 de mayo de 1948.

Vista la solicitud de patente de invención, acta número 5.482, formulada por el señor Felipe Grant, de Montevi-

Fe de erratas

En el N.o 12503 (8 de julio) se publicó el decreto que fija la relación de los vinos naturales de la cosecha.

En la parte que se refiere a la suma alcohol-ácido, penúltimo renglón, ha de leerse 12.99 y no 12.90 como apareció.

Queda hecha la salvedad.

deo para: "Un nuevo dispositivo para la ventilación de todas clases de desperdicios de lana y pelusa procedentes de lavaderos, tendiente a lograr el desprendimiento del abrojo y la cepa caballo contenidos en los desechos de la lana";

Resultando: que de los asesoramientos técnicos recabados surge que la invención de que se trata, no llena las exigencias contenidas en el artículo 2.o de la ley N.o 10.089, de 12 de diciembre de 1941;

Considerando: que, en consecuencia, corresponde desestimar la presente solicitud;

Con la opinión de la Dirección de Industrias, la Cámara de Industrias y de la Dirección de la Propiedad Industrial;

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de patente de invención, acta N.o 5.482, formulada por el señor Felipe Grant, de Montevideo, para "Un nuevo dispositivo para la ventilación de todas clases de desperdicios de lana y pelusa procedente de lavaderos, tendiente a lograr el desprendimiento del abrojo y la cepa caballo contenidas en los desechos de la lana".

Comuníquese, publíquese, vuelva a la Dirección de la Propiedad Industrial a sus efectos. — BATLLE BERRES. — FERNANDO FARIÑA.

4

Resolución. Se desestima la solicitud de patente de invención para "Un nuevo paño aplicable a un juego de entretenimiento para salón, etc.".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 7 de mayo de 1948.

Vista la solicitud de patente de invención, acta número 6.398, formulada por el señor Eduardo Zubirí, de Montevideo (R. O.), para "Un nuevo paño aplicable a un juego de entretenimiento para salón, kermeses y lugares públicos que responde de coeficientes matemáticos de probabilidades'.

Resultando: que de los asesoramientos técnicos recabados surge que la invención de que se trata, no llena las exigencias contenidas en el artículo 2.o de la ley N.o 10.089, de 12 de diciembre de 1941;

Considerando: que, en consecuencia, corresponde desestimar la presente solicitud;

Con la opinión de la Dirección de Industrias, la Cámara de Industrias y de la Dirección de la Propiedad Industrial;

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de patente de invención, acta N.o 6.398, formulada por el señor Eduardo Zubirí, de Montevideo (R. O.), para "Un nuevo paño aplicable a un juego de entretenimiento para salón, kermeses y lugares públicos que responde de coeficientes matemáticos de probabilidades".

Comuníquese, publíquese, vuelva a la Dirección de la Propiedad Industrial a sus efectos. — BATLLE BERRES. — FERNANDO FARIÑA.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de la Dirección de la Propiedad Industrial

Montevideo, 30 de junio de 1948

Elévanse al Ministerio de Industrias y Trabajo los asuntos: Acta 47249 "Celestins' de la Compañía Fermiere de L'Etablissement Thermal de Vichy, de Francia. — Acta 43132 "Germania" de Casa Importadora Federico Clarfield y Cie. Ltda. S. A., de Montevideo. — Acta 42170 "Perramus N. C." de Nicholson And C.o (Coat Specialists) Limited, de Inglaterra. — Acta 47802 "Guyot G'G" de F. Bailly y Cie, de Francia. — Acta 50037 "Liqueur de la Vielle Cure" de la Societe Anonyme de la Vielle Cure de Cenon, de Francia. — Acta 50331 "Ñandutí" de Pedro Ferrés y Cía., de Montevideo. — Acta 49954 "Cisne" de la S. A. Anciene Etablissments Goldenberg y Cie., de Francia. — Acta 49953 "Grifo" de la S. A. Anciens Etablissments Goldenberg y Cie, de Francia. — Acta 38106 "Vichy Etat" de la Sociedad Compañía Premiere de L'Etablissments Thermal de Vichy, de Francia. — Acta 48820 "Houbigant" de la S. A. Parfumerie Houbigant, de Francia. — Acta 37303 "Emblemática (Cauvin) de Dehaut Desplats y Cía., de Francia. — Acta 50350 "Superlena" de Snia Viscosa Societa Nazionale Applicazioni Viscosa, de Italia. — Acta 49738 "Borsalino" de la Societa Anonima Borsalino Giuseppe y Fratello, de Italia. — Acta 48994 "Le Thermogene" de la razón social Vanderbreeck y Cie., de Bélgica. — — Acta 49412 "M" de la razón O. Mustad y Son de Noruega. — Acta 41298 "Otosclerol" de Alberto Romero y Cía. de Buenos Aires. — Acta 50140 "Maximum" de Spojene Ocelarny Nardoni Podnik (Fundiciones de Acero Unidas Empresa Nacional) de Checoeslovaquia. — Acta 50600 "Princesa de Asturias" de Hijos de Perfecto García Pérez S. en Comandita de España. — Acta 50348 "Lanital" de Snia Viscosa Societa Nazionale Industria Applicazioni Viscosa, de Italia. — Acta 49491 "Témpano" de Nicolás L. J. Van Haaren, de Montevideo. — Acta 50038 "Botella M. A. B." de Societe Anonyme de la Vielle Cure de Cenon, de Francia. — Acta 49413 "Mustad" de la razón social O. Mustad y Son, de Noruega. — Acta 49771 "Ferrerinha" de la Companhia Agricola dos Vinos de Porto S. A., de Portugal. — Acta 50091 "Envase" (Caja) de la Societe Francaise de Munitions de Chasse e Tir et de Guerre, de Francia. — Acta 49029 "Victoria" de Pedro Compte, de Montevideo. — Acta 48107 "Vichy Etat" de la S. A. Compagnie Fermiere de l'Etablissements Thermal de Vichy, de Francia. — Acta 50929 "Etiqueta Centauro O. E." de la Societe Nouvelle D'Orfevrerie D'Ercuis, de Francia. — Acta 45247 "Sol" de Carlisle y Cía., de Montevideo. — Acta 46799 "Golf" de Fénix Works, de Bélgica. — Acta 50421 "Lenal" de Snia Viscosa Societe Nazionale Industria Applicazioni Viscosa de Italia.— Acta 50467 "Millers Falls Tools" de Millers Falls Company, de Estados Unidos de América. — Acta 50260 "Quelques Violettes" de S. A. Les Industries de Luxe, de Francia. — Acta 50141 "Poldi" de Spojene Ocelarny Narodni Posnik (Fundiciones de Acero Unidas, Empresa Nacional) de Checoeslovaquia. — Acta 50422 "Bobol" de Snia Viscosa Societe Nazionale Industria Applicazione Viscosa, de Italia. — Acta 46580 "Agfa" de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Alemania. — Acta 45437 "Draka" de N. V. Hollandsche Draad En Kabelfabrieken, de Holanda. — Acta 50259 "Fleur Bienaimé" de Les Industries de Luxe S. A., de Francia. — Acta 45432 "Cacao Van Houten" de C. J. Van Houten y Zoon, de Holanda. — Acta 47837 "Rossi" de Martini y Rossi S. A., de Italia.

Trámite de la Dirección de la Propiedad Industrial

Montevideo 2 de julio de 1948

Elévanse al Ministerio de Industrias y Trabajo los asuntos: Acta 7003 "Nuevos tipos de quemadores de kerosene o botipos de quemadores de kerosene, una detonante y otra silenciosa", de Alfonso Cavallo, de Montevideo. — Acta 5074 "Botón adaptable a las tapas de vasijas con perillas", de José Italo a Bonacosa, de Buenos Aires.

—Al señor Fiscal de Gobierno de 2.o Turno: Acta 6579 "Composiciones para pavimentar, cubrir o construir en general", de Guillermo Grandenwitz, de Buenos Aires.

—A la Dirección de Industrias: Acta 7212 "Un aparato descargador" de Josef Bernhard Keller. — Acta 7217 "Un aparato Extractor, particularmente para la extracción de aceites de cereales oleaginosos y procedimiento de extracción", de Eugenio Beuttmuller de Misiones, Rep. Aregntina. — Acta 7213 "Lacas de embellecimiento dental", de Jacques Charles Gabriel Merius Genevaz, de Francia.

—Al Ministerio de Salud Pública: Acta 53196 "Lutren" de la Química Bayer de Weskott y Cía de Montevideo. — Acta 52970 "Contralina" de la misma firma. — Acta 53195 "Manetol", de la misma firma. — Acta 53194 "Myo Salvarsan", de la misma firma.

—Vista por 20 días: Acta 53305 "A" Williams Hollin Limited "Dayella". — Acta 48223 a los señores Genaro González y Hnos., de Montevideo "Chi Namel" — Acta 51775 a Theodorus Niemeijer N. V. Mayflower". — Acta 51037 a Societe de Responsabilite Limite Carven "Carven". — Acta 44299 a Erico Szamatols-

ki "Cerle". — Acta 52144 "Zefal", de Jean Burin des Roziers Ltda., de Montevideo "Sefal". — Acta 52454 "Almateina", de Walter Hugo. — Acta 49733 a J. y A. Alonso S. A.. "El Trigal". — Acta 53336 a The Bastien Blessing Co. "Rego". — Acta 49729 a National Industries Inc: Blasti Curl". — Acta 51897 a Carlos Mezzera y Cía., "Dragao".

—Se concede prórroga hasta 90 días en los asuntos: Acta 49887 a Walter Hugo "Tremotrom". — Acta 6334 a Francisco Goldberger Konstad "Un elemento para construcciones caracterizado por estar constituído por un alma muti tubular, etc. etc.

—Por resolución superior se concede una prórroga hasta 90 días en los expedientes: Acta 43244 a Highway Traller Company "Highway". — Acta 44287 a Clairol Incorporated "Juan Clair". — Acta 47981 a The Silex Company "Silex". — Acta 50762 a H. Miller y Co. Ltd., "Miller". — Acta 50800 a Detex Watchclock Corporation "Detex".

—Se notifica a los interesados de la providencia del pago de la primera anualidad en los asuntos: Acta 6706 "Sostén magnético para escritorio", de The Parker Pen Co., de Estados Unidos de América. — Acta 6999 "Reparación de holegenuros orgánicos de silicio", de International General Co. Incorporated, de Estados Unidos de América.

—Se detiene el trámite en los expedientes: Acta 51590 "Linolit", de Farmo Química Interamericana Limitada, de Montevideo. — Acta 51874 "Lindor" de Israel y Saud Rubistein, de Montevideo. — Acta 50952 "Plaza de Toros", de la Sociedad Anónima Fabril Uruguaya. — Acta 50953 "El Toril", de la misma firma. — Acta 50954 "Corrida de Toros", de la misma firma. — Acta 50962 "Gemeco", de Ricardo Garrido, de Montevideo. — Acta 52552 "Aerco", de Arpad Mandal, de Montevideo. — Acta 50757 "Everest", de Associated Pen Corporation, de Estados Unidos de América. — Acta 52918 "Criollita", de J. y A. Alonso S. A., de Montevideo. — Acta 52743 "Darriel", de A. Antelo, de Monteviedo. — Acta 49988 "Valle", de L. Valle e Hijos, de Montevideo. — Acta 53146 "Ternade", de Juan Burin des Roziers Ltda., de Montevideo. — Acta 52702 "Bull", de Guillermo Kraft Limitada S. A. de Impresiones Generales", de Buenos Aires. — Acta 52510 "Manin Villaviciosa" de José D. Leis. — N.o 36920 "Alex C. Maclean", de Maclean Limited, de Inglaterra.

—Se mandan archivar los asuntos siguientes: Acta 3372 "Perfeccionamientos en método para fijar marbetes o rítulos", de Du Pont Celophane Inc. de Estados Unidos de América. — Acta 4711 "Nuevo dispositivo gancho para armar ligas", de Szmaia Kaplan, de Montevideo. — Acta 4771 "Nuevo calentador automático", de Emilio Sventurati, de Montevideo. — Acta 4518 "Método y dispositivo mejorado para tratamiento de reses", de Daniel Neil, de Nueva Zelandia. — Acta 4549 "Mejoras en y relativas a bolsas de material encauchado y método para fabricarlas", de Leroy Lincoln Salfisberg, de Estados Unidos de América — Acta 3955 "Mejoras en estufas caldeadoras" de Talleres Metalúrgicos "El Acero" S. A., de Montevideo. — Acta 4247 "Mejoras en o relativas a aparatos de descarga de electrones", de la International G. Electric Company Incorporated, de Estados Unidos de América. — Acta 4609 "Mejoras en o relativas a refrigeración por absorción", de The Hoover Company de Estados Unidos de América. — Acta 4984 "Hidrocloruro de goma", de Wingfoot Corporation de Estados Unidos de América. — Acta 4804 "Mejoras en paquetes de expendio", de Leroy Lincoln Salfisberg, de Estados Unidos de América.

—Se notifica a los interesados que por resolución superior se desestiman los asuntos siguientes: Acta 5264 "Mejoras en tiradores ligas y otros dispositivos similares", de Joseph Bayon, de Francia. — Acta 4187 "Mejoras en bandejas o casilleros para el acondicionamiento y transporte de huevos", de Sócrates Rodríguez y José Escriba Castello, de Montevideo. — Acta 5587 "Nuevo método de evaporación de una mezcla de aire y aceite para motores de explosión interna en general y medios para su realización" de Oliver A. Gray, de Buenos Aires. — Acta 5798 "Un economizador de nafta aplicable a motores a explosión en general", de Julio César Guianze, del Departamento de Lavalleja (R. O. del U.). — Acta 6073 "Tirantes y tirantillos para asentar pisos de madera y techos de chapas de cinc o similares, lisas o acanaladas, de Oscar Garrido Gialdroni, de Montevideo. — Acta 42787 "Tell", de Theo Frabk, Montevideo. — Acta 25687 "Fosfin", de Beisso y Cía., de Montevideo.

—Se notifica a los interesados que por resolución superior se desestima el recurso interpuesto por la firma The Cream of Wheat Corporation contra la resolución de fecha 5 de junio de 1944, por la que se desestimó la solicitud de registro de la marca "Crema de Trigo", acta 28266.

—Se notifica a los interesados que por resolución superior se desestima el recurso interpuesto por la firma Frigorífico Anglo del Uruguay S. A. contra la resolución de fecha 16 de marzo de 1945 por la cual se desestimó la solicitud de registro de la marca "La Castellana".

—Patentes de invención concedidas: Acta 5924 "Sistema eléctrico de regulación", de International Standard Electric Corporation, de Estados Unidos de América. — Acta 6902 Perfeccionamiento en bocas de tormenta para el escurrimiento de aguas pluviales", de Luis Ribeiro Soares, del Brasil. — Acta 6741 "Sistema Demoludador", de Compañía Standard Electric Argentina Sociedad Anónima Industrial y Comercial, de Buenos Aires.

—Renovaciones de marcas concedidas: Acta 52545 "69" de William Sanderson y Son Limited, de Escocia. — Acta 52541 "Cocktail Kola Indiana", de Licorerías Unidas S. A. de Montevideo. — Acta 52624 "Aviador" de J. Pastorino y Compañía, de Montevideo. — Acta 52609 "Premium", de Swift And Company, de Estados Unidos de América. — Acta 52549 "Norbar", de Tootal Broadhurst Lee Company Limited, de Inglaterra. — Acta 52594 "Agua Vera", de la Compañía Salus, de Montevideo. — Acta 52548 "Lissue", de Tootal Bradhurst Lee Company Limited, de Inglaterra. — Acta 52547 "Trantulle", de la misma firma. — Acta 52546 "Aertex", de Cellular Clothing Company Ltd., de Inglaterra. — Acta 52627 "Tiger" de Hodgson y Simpson Ltd., de Inglaterra.

La Secretaría.

MINISTERIO DE I. PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

Acuerdos del Poder Ejecutivo, sobre pasividades

Acta N.º 54. — En Montevideo, a los treinta días, del mes de junio de mil novecientos cuarenta y ocho, el Presidente de la República, en acuerdo con el Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social,

RESUELVE:

1.º Conceder de acuerdo a los informes producidos, las pasividades que a continuación se expresan, con las dotaciones anuales en cada caso indicadas, y a las siguientes personas:

1—Señor Ramón Inzaurralde Gazañol, (jubilación), $ 120.00. (Carpeta número 777|941).

2—Señor Juan Enrique Martínez Duarte, (jubilación), $ 2.037.60. (Carpeta 1775|948).

3—Señorita Enriqueta Chartier Maupone, (reforma cédula), $ 1.756.28. (Carpeta 3430|936).

4—Señor Francisco D'Agostino Guarino, (reforma cédula). (Carpeta número 3176|935).

5—Señora Lilia Barboza de Rodríguez, (pensión), $ 293.75. (Carpeta 1721|948).

6—Señora Eleuteria Funes Clavijo, (pensión), $ 240.00. (Carpeta 1722|948).

7—Señora Laura Caredio de Pita e hijo, (pensión), $ 506.62. (Carpeta número 1162|944).

8—Señor Antonio Ubaldo Muzante, (jubilación escolar), $ 215.00 mensuales. (Carpeta 1674|948).

9—Menores: Gloria Isabel, Roque y Carlos Alvariza Sánchez, (pensión), pesos 293.64. (Carpeta 1728|948).

10—Señora María Esther de los Santos de Pereyra, pensión), $ 240.00. (Carpeta 3956|941).

11—Señor Baudilio S. Oriol Castillo, (reforma cédula), $ 1.045.25. (Carpeta 2433|945).

12—Señora Amelia Berriel de Bogliolo, (pensión), $ 259.57. (Carpeta 3601|943).

13—Señora Reina Blanca Saboredo de Sisa e hijos, (pensión), $ 435.60. (Carpeta 1725|948).

14—Señor José Antonio Montemurro Lucier, (reforma cédula), $ 793.50. (Carpeta 3266|945).

15—Señor Angel Rodríguez Lozada, (reforma cédula), $ 1.088.66. (Carpeta 1462|945).

16—Señor Juan Pita Coitinho, (reforma cédula), $ 2.386.39. (Carpeta número 1882|935).

17—Señora María Gregoria Baccino de Pereyra, (pensión), $ 565.37. (Carpeta 454|947).

18—Señor Juan José Quiroga, (jubilación), $ 334.36. (Carpeta 1422|948).

19—Señorita Luisa Emma Cubitto, (jubilación escolar), $ 154.50 mensuales. (Carpeta 1673|948).

20—Señor Silvestre Boccoleri Giorio, (reforma cédula), $ 2.624.50. (Carpeta 2583|941).

21—Señor Ciriaco Sosa Larrosa, (reforma cédula), $ 590.40. (Carpeta número 4277|942).

22—Señor Francisco Petraglia, (reforma cédula), $ 1.874.61. (Carpeta número 1765|945).

23—Señora Justa Vares de Acosta e hijas, (pensión), $ 120.00. (Carpeta número 1812|948).

24—Señora Josefa Clavijo de Ortiz e hijos, (pensión), $ 491.04. (Carpeta número 2390|943).

25—Señor Fortunato Lambaeh Monsón (jubilación), $ 1.010.27. (Carpeta número 1747|948).

26—Señora Olinda Espinosa de Ferrer e hija, (pensión), $ 655.91. (Carpeta número 1916|948).

27—Señora Irene Felicia Sayanes de Caballero, (pensión), $ 428.73. (Carpeta 3281|945).

28—Señor Feliberto Teles Bendangurr (jubilación), $ 696.41. (Carpeta número 1735|948).

29—Señor Faustino Villalba Casa (jubilación), $ 665.28. (Carpeta número 1736|948).

30—Señor Francisco Eleuto Viojo, (jubilación), $ 420.37. (Carpeta número 1737|948).

31—Señor Bartolomé Pablo Uccelli Rolandelli, (jubilación), $ 619.49. (Carpeta 1738|948).

32—Señorita Florencia Ana Newman, (reforma cédula), $ 3.636.39. (Carpeta 1131|944).

33—Señora Adela Olivera Rodríguez, (pensión), $ 120.00. (Carpeta 3732|941).

34—Señor Francisco Denis Casco, (jubilación), $ 447.49. (Carpeta 3580|941).

35—Señora Adelina Tambasco de Correa, (jubilación escolar), $ 192.00 mensuales. (Carpeta 1650|948).

36—Señora Concepción Campos de Castro, (jubilación), $ 798.55. (Carpeta 1634|948).

37—Señora María Mercedes Pérez de Babba, (jubilación escolar). $ 185.54. (Carpeta 1648|948).

38—Señorita María Mercedes Aguiar, (jubilación escolar), $ 155.00 mensuales. (Carpeta 1652|948).

39—Señora Zolaidad Rullán de Turza, (jubilación), $ 875.00. (Carpeta número 1642|948).

40—Señora Elicena Cecilia Sabatino de Casella, (jubilación escolar), $ 155.00 mensuales. (Carpeta 1651|948).

41—Señor Rogelio Campelo, (jubilación escolar), $ 154.50 mensuales. (Carpeta 1672|948).

42—Señor Manuel Marcelo Pereyra Cosse, (reforma cédula), $ 568.07. (Carpeta 674|945).

43—Señor Eduardo Francis, tiene derecho a percibir sus haberes por concepto de reforma de cédula, a partir del 23|11|948. (Carpeta 513|942).

44—Señor Generoso Rego, (reforma de cédula), $ 1.041.90. (Carpeta número 4101|945).

45—Señora Zenona Pereira de Gadea, (pensión), $ 359.46. (Carpeta 1723|48).

46—Señorita María Asunta Guarino Silva, (pensión escolar), $ 46.37 mensuales. (Carpeta 867|931).

47—Señora Jacinta Pereira de Giménez e hijo, (pensión), $ 409.11. (Carpeta N.o 630|946).

48—Señor Anieeto Candiota, (reforma de cédula), $ 253.33. (Carpeta 3981 de 1949).

49—Señora María Delia Franceschini de Raffo, (jubilación escolar), $ 154.50 mensuales. (Carpeta 1691|948).

50—Señor Félix Ramón Soria, (reforma de cédula), $ 316.73. (Carpeta número 1020|938).

51—Señor Felipe Tabárez, (reforma de cédula), $ 1.180.00. (Carpeta número 2489|948).

52—Señora Virginia Denis de Torres, (pensión), $ 684.00. (Carpeta 1724 de 1948).

53—Menores Amanda Zulma Violeta, Olga Azucena y Nelly Elsa Annunziatto Arcidiacono, copartícipes de la pensión otorgada a doña Margarita Palacios de Annunziatto, con una asignación de pesos 561.74 anuales. (Carpeta 3443|937).

54—Señor Horacio Actavio Viegas Castaing, (reforma de cédula), pesos 2.168.88. (Carpeta 4094|944).

55—Señor José Romero, (jubilación), $ 572.81. (Carpeta 1995|948).

56—Señor Joaquín Bruzquín o Erauzquin, (jubilación), $ 515.50. (Carpeta N.o 1929|948).

57—Señora Nicasia Martina Beledo Bado (pensión), $ 445.15. (Carpeta número 1229|945).

58—Inocencio Antonio Rodríguez de la Llana, (retiro policial), $ 1.443.40 (Carpeta 1731|948).

59—Señor Remigio Rusconi, (jubilación), $ 912.17. (Carpeta 1732|948).

60—Señor Alfredo Isabelino Sanpera Méndara, (jubilación), $ 390.00. (Carpeta 1733|948).

61—Señor Oscar Varela Fernández, (jubilación), $ 1.237.82. (Carpeta número 1734|948).

62—Señora Sebastiana Imelda González de Islas, (jubilación escolar), pesos 262.00 mensuales. (Carpeta 1671|948).

63—Señorita Emilia Seigal, (jubilación escolar), $ 255.48 mensuales. (Carpeta 1610|948).

64—Señora Amelia Goodall de Lacquaniti, (pensión), $ 362.50. (Carpeta número 1714|948).

65—Señora María Luisa Irisarri de Ferreyra e hijas, (pensión), $ 403.89. (Carpeta 1715|948).

66—Señora Aurora Darré de Pirotti, (pensión escolar), $ 155.00 mensuales, (Carpeta 1684|948).

67—Señora Esther María Pita de Foglia, (jubilación escolar), $ 192.00 mensuales. (Carpeta 1894|948).

68—Señora Amelia Estela Pedrogosa de Zavala, (jubilación escolar), $ 155.00 mensuales. (Carpeta 1683|948).

69—Declarar que la jubilación otorgada al señor Juan Ocampo Sosa, por resolución del Poder Ejecutivo de 15 de enero de 1946, es de carácter anticipada, debiendo importar $ 564.46 anuales. (Carpeta 226|946).

70—Modificar la resolución de 28|5 de 1946, por la que se concedió jubilación al señor Servando Germán Suárez, en el sentido de establecer que el referido Sr. tiene derecho a percibir $ 865.68 mensuales. (Carpeta 1341|948).

71—Declarar a la señorita Francisca Ermecinda Olivera, pensionista en calidad de copartícipe de la pensión otorgada a la señora María Isabel Olivera de Olivera y con derecho a una asignación de $ 120.00 anuales. (Carpeta 1608 de 1946).

72—Declarar que el retirado policial Carlos Queirolo Barros, no tiene derecho al cómputo de casa-habitación que solicita. (Carpeta 3797|940).

73—Declarar que la señora Maura Sander de Berrueta, no tiene derecho a la pensión solicitada. (Carpeta 941|948).

74—Declarar al sólo efecto del pago de haberes a los herederos que prueben su calidad de tales que la señora María Trias de Echeverry, tuvo derecho a la pensión solicitada con $ 235.04 anuales. (Carpeta 1719|948).

75—Declarar que la señora Haydee Zingone de Vaccarezza, tiene derecho al traspaso de pensión solicitada con pesos 124.15 anuales. (Carpeta 1271|948).

76—Declarar que el señor Adrian Fernández Silvera, tiene derecho a percibir sus haberes a partir del 28|6|942. (Carpea 213|947).

77—Declarar a los efectos determinados por el artículo 81 de la ley N.o 9.940 de 2|7|940, que el señor Germán Valentín Jurado, tiene derecho al beneficio de casa-habitación, cuyo valor locativo se fija en $ 15.00 mensuales. (Carpeta número 2769|945).

78—Señorita María Mercedes Larre, (jubilación escolar), $ 154.50 mensuales. (Carpeta 1682|948).

79—Señorita Juana Teresa Baratta Mussil, (jubilación escolar), $ 262.05 mensuales. (Carpeta 1668|948).

2.o Conceder el beneficio de acumulación de sueldos a las siguientes personas con las dotaciones mensuales en cada caso indicadas:

80—Señora Irma Paulós de Lamas, pesos 325.83. (Carpeta 1742|939).

81—Señora Elvira Rosas de Oppen, $ 405.00. (Carpeta 1594|936).

82—Señor Roberto Wettstein, $ 562.50 (Carpeta 2711|928).

83—Señor Osvaldo Crispo Acosta, pesos 215.00. (Carpeta 1759|942).

84—Señor Luis de Saldamando, pesos 215.00. (Carpeta 1334|947).

85—Señor Joaquín Gorriaran, $ 450. (Carpeta 2436|946).

86—Señor Juan Carlos Iglesias Silva, $ 309.30. (Carpeta 3169|940).

87—Señorita Adela Acosta, $ 185.00. (Carpeta 1428|948).

88—Señora Olga Baroffio de Alles, pesos 158.37. (Carpeta 2705|946).

89—Señor Arturo Gagliardi, $ 241.67. (Carpeta 1145|947).

90—Señora Digna Velázquez de Garat, $ 199.17. (Carpeta 2728|947).

91—Señora Delia Corchs de Martínez, $ 151.34. (Carpeta N.o

92—Señorita María Iturbide, $ 185.00 (Carpeta 1427|948).

93—Señor Rafael Braceras, $ 167.50. (Carpeta 1094|929).

94—Señor Adolfo Cutinella, $ 76.01. (Carpeta 1319|948).

95—Señor Walter Schettini, $ 540.83. (Carpeta 3012|947).

96—Señor Francisco Failache, $ 217.50. (Carpeta 2642|947).

97—Señor Camilo Corbo, $ 572.50. (Carpeta 1878|947).

98—Señora Justina Pérez Fernández de Nicoletti, $ 185.00. (Carpeta 1426 de 1948).

99—Señor Luis Alberto Granda, pesos 345.00. (Carpeta 1177|942).

100—Señor Federico García Capurro, $ 365.00. (Carpeta 874|940).

101—Declarar que la señora Angela Giménez de Gadea, no tiene derecho al pago de haberes reclamado. (Carpeta número 228|944).

102—Declarar que las señoras Carlota Bica de Castañera e hijas, tienen derecho a pensión con $ 1.810.26 anuales. (Carpeta 2009|948).

103—Señora Rosa Cantero de Villar e hija, (pensión), $ 2.019.60. (Carpeta N.o 934|936).

104—Señor Raúl Parodi Uriarte, (reforma de cédula), $ 4.140.00. (Carpeta N.o 2854|944).

105—Aurelio A. Ferrara, (reforma de cédula), modificación resolución de 26 de Mayo próximo pasado, en el sentido de establecer que la misma debe ser atendida por Rentas Generales y liquidada desde el 1.o de enero de 1945. (Carpeta N.o 320|047).

106—Señorita Carolina Anastasia Mena, (pensión), $ 593.77 anuales. (Carpeta 1994|948).

107—Señor Alfredo Ernesto Nessi Perú, (jubilación), $ 769.03 anulas. (Carpeta 1834|948).

108—Señora Elena Esperanza Imriaco de Rojas, (pensión), $ 1.240.31 anuales. (Carpeta 393|941).

Extiéndanse las resoluciones del caso, en los expedientes respectivos con referencia a la presente acta. — BATLLE BERRES. — Oscar Secco Elleuri.

LAS SUCESIONES

PAGO PREVIO DE EDICTOS

Así lo resolvió la Suprema Corte de Justicia, con acordada del 6 de Julio de 1933. Si se tratara de herencias yacentes, lo que se hará constar en el edicto, corresponde el envío por el Fiscal Letrado, con lo que el aviso pónese a cuenta del Consejo de Enseñanza. (Decreto del P. E. de 21 de Julio de 1934)



DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

SEGUNDO PERIODO DE LA XXXV LEGISLATURA

17.ª SESION ORDINARIA

(EXTRAORDINARIA)

MAYO 12 Y 13 DE 1948

PRESIDENCIA DEL DOCTOR JOSE G. LISSIDINI

(PRESIDENTE)

Y DEL SEÑOR OSCAR P. CALLERIZA

(PRIMER VICEPRESIDENTE)

ASISTEN LOS SEÑORES MINISTROS DE HACIENDA, DON LEDO ARROYO TORRES; DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL, DON OSCAR SECCO ELLAURI

SUMARIO

1—[illegible]
2—Asuntos entrados.
3—Inasistencias.

ORDEN DEL DIA

4—**Presupuesto General de Gastos.** — Aumento de sueldos a los funcionarios públicos. — (Ver antecedentes en la 16.a sesión ordinaria). — Continúa la discusión general. — **Exposiciones**: del señor Representante Vieyte, con intervención del señor Ministro de Hacienda; del señor Representante Tejera, con intervención de los señores Ministro de Hacienda, Payssé Reyes y Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social; del señor Representante doctor Cardoso, con intervenciones de los señores Tejera, Ministro de Hacienda y Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social; del señor Ministro de Hacienda. (Se interrumpe el debate. — Continúa en el numeral 17).

CUESTIONES DE ORDEN

5—**Distribución de puestos en las Comisiones Permanentes de la Cámara.** — Modificación. — (Antecedentes: Proyecto de resolución presentado por los señores Representantes Badano y Ricaldoni. — Carpeta número 843, de 1948. — Comisión Especial). — Discusión. — Se aprueba el proyecto. — Fundamento de voto del señor Representante Fernández Crespo. — (Detalle de la distribución de puestos).

6—**Comisiones Permanentes de la Cámara.** — Nómina de los señores Representantes integrantes de las mismas. — Se integra la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios con el señor Representante Gaione mientras dure la licencia del señor Representante doctor Grauert.

7—**Embargabilidad de las rentas de los Gobiernos Departamentales.** — Por moción del señor Representante doctor Fusco, se modifica el trámite dado a este proyecto del señor Representante doctor Miranda y se destina a la Comisión de Asuntos Departamentales.

8—**Amnistía por delitos electorales.** — Por moción del señor Representante doctor Morales Arrillaga, se resuelve incluir este proyecto de ley en la orden del día de la sesión ordinaria del 17 del corriente mes.

9—**Anuencia al Gobierno Departamental de Montevideo.** — (Recursos con destino a la realización de obras). — Por moción del señor Representante Cutinella se resuelve incluir en la orden del día de la sesión ordinaria del 1.° de junio próximo este proyecto.

10—**Creación de cargos de Secretarios y Prosecretarios de los Directorios de dos Cajas de Jubilaciones.** — Por moción del señor Representante Fernández Crespo, se resuelve incluir en la orden del día de esta sesión este proyecto.

11—**Pueblo Ansina.** — (Elevación de categoría a la localidad Paso del Borracho, Tacuarembó). — Por moción del señor Representante doctor Hernández, se resuelve incluir este proyecto en la orden del día de la sesión ordinaria del 17 del corriente mes.

12—**Carretera Costanera entre Carrasco (Montevideo) y Punta del Este (Maldonado).** — Pedido del señor Representante Anfusso, para que se repartan los antecedentes de este proyecto y se exhorte a la Comisión de Obras Públicas al pronto despacho del mismo. (Se procederá de conformidad).

13—**Banco de la República.** — (Modificación del artículo 20 de su Carta Orgánica). — Por moción del señor Representante Moreno, se resuelve incluir este proyecto en la orden del día de la sesión ordinaria del 1.° de junio próximo.

ORDEN DEL DIA

(Continuación)

14—**Batalla de Las Piedras.** — (Destino de $ 3.000.00 para contribuir a los gastos de celebración del 137.o aniversario). — Por moción del señor Representante Ciompi se resuelve declarar grave y urgente este proyecto y considerarlo de inmediato. — (Antecedentes: Repartido número 244, de mayo de 1948. — Carpeta número 872, de 1942. — Comisión de Presupuesto). — Discusión general y particular. — Se aprueba el proyecto. — Sanción. — Se resuelve comunicar la sanción en el día.

15—**General José Artigas** — (Destino de $ 2.000.00 para la celebración del aniversario de su natalicio). — Por moción del señor Representante González (don Carmelo R.), se resuelve declarar grave y urgente este proyecto y considerarlo de inmediato. — (Antecedentes: Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo, de fecha 11 de mayo de 1948. — Carpeta número 884, de 1948. — Comisión de Presu-

puesto). — Discusión general y particular. — Se aprueba el proyecto. — Sanción. — Se resuelve comunicar la sanción en el día.

16—**I Exposición Regional de Ganado Lechero y Productos de Granja.** — (Destino de $ 8.000.00 para gastos). — Por moción del señor Representante Hernández, se resuelve declarar grave y urgente este proyecto y considerarlo de inmediato. — (Antecedentes: Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo de fecha 11 de mayo de 1948. — Carpeta número 885, de 1948. — Comisión de Fomento de la Producción). — Discusión general y particular. — Se aprueba el proyecto. — Sanción. — Se resuelve comunicar la sanción en el día.

17—**Presupuesto General de Gastos.** — (Aumento de sueldos a los funcionarios públicos). — Continúa la discusión general. (Ver numeral 4). — **Exposiciones**: del señor Representante Rodríguez (don Héctor), con intervenciones de los señores Ricaldoni y Ministro de Hacienda; del señor Representante Cersósimo. (Se interrumpe esta exposición).
—Intermedio.
—Continúa y termina su exposición el señor Representante Cersósimo. — **Exposiciones**: del señor Representante Ciompi, con intervención del señor Representante Silva; del señor Representante Fernández Crespo; del señor Ministro de Hacienda, con intervenciones de los señores Representantes Fernández Crespo y Tejera; del señor Representante Silva, con intervenciones de los señores Ministro de Hacienda y Ricaldoni; del señor Representante doctor Beltrán, con intervención del señor Ministro de Hacienda. — Aclaración del señor Ministro de Hacienda. — **Exposiciones**: del señor Representante Mora Otero, con intervención del señor Ministro de Hacienda; del señor Representante Gómez Gavazzo, con intervención del señor Ministro de Hacienda.
—Moción del señor Representante doctor Gilmet para que se pase a intermedio: **Afirmativa.**
—Se levantó la sesión.

1

Asisten los señores Representantes: Felipe Amorím Sánchez, Juan Carlos Anfusso, Francisco E. Areco, Rodney Arismendi, Esteban P. Arosteguy, Atilio Arrillaga Safons, Humberto Badano, Javier Barrios Amorín, Wáshington Beltrán, Humberto Bianchi Altuna Oscar Bonilla García, Eduardo Bottinelli, Tomás G. Brena, Oscar P. Calleriza, Juan B. Carballa, Jorge Carbonell y Migal, José Pedro Cardoso, Lisandro Cersósimo, Ciro Ciompi, A. Carlos Cutinella, Pedro Chouhy Terra, Gabriel José D'Amado, Alfredo Dupetit Ibarra, Eduardo Eyherachar, Wáshington Fernández, Daniel Fernández Crespo, Roberto Ferrería Ferla, Salvador Ferrer Serra, Carlos L. Fischer, Venancio Flores, Antonio C. Fusco, Felipe Gaione, Mario R. Gaggero, Elio García Austt, Mauro García da Rosa, Salvador García Pintos, Polonio Garicoits, Julio Gaye, Francisco A. Gilmet, Carlos M. Giuria, Ricardo A. Gómez Gavazzo, Carmelo R. González, Juan Gregorio González, Francisco Goyén, Emilia Valverde de Graña, Florentino Guimaraens, Sofildo Hernández, María Mercedes Idiartegaray, Mateo Legnani, Carlos Leone, Arturo Lezama, José C. Lissidini, Juan C. López Gutiérrez, Juan A. Lorenzi, Margarita Abreu de Machado, Carlos M. Mattos, José Miranda, José Luis Morales Arrillaga, Carlos A. Mora Otero, Carlos B. Moreno, Martín M. Ois José Olivera Ubios, Luis Oliú, Zulma Soto Freire de Otamendi, Manuel T. Pérez, Saúl Pérez Casas, César A. Piffaretti, Ventura Pírez, Jaime E. Pou, Ventura Puig, José A. Quadros Juan T. Quilici, Inocencio Raffo Arrosa, Arturo Reyes Cabrera, Hugo L. Ricaldoni, Antonio Richero, Enrique Rodríguez, Héctor Rodríguez, Gastón R. Rosa, Fermín Sarmiento, Silvio H. Silva, Alfredo J. Solares, Fermín Sorhueta, Euclides Sosa Aguiar, Guillermo Stewart Vargas, Adolfo Tejera, Gabriel Terra, Julio Trías Du Pré, Luis Tróccoli, José E. Urrutia Serrato y Miguel Vieyte.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Esteban J. Bacigalupi, Héctor A. Grauert, Toribio Olaso, César Z. Palomeque y Horacio Terra Arocena.
Con aviso, los señores Representantes: José M. Damb确rarena, Arturo J. Dubra y Efraín González Conzi.
Sin aviso, los señores Representantes: Pantaleón L. Astiazarán, Enrique L. Oribe Coronel y Héctor Payssé Reyes.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Son las 17 horas).

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes:)

DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL

"La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara las siguientes copias autenticadas de decretos del Poder Ejecutivo:
Se autoriza al Banco de la República a importar 10.000 toneladas de azúcar cristal.
Orden de pago por $ 14.800.00, a favor de la Jefatura de Policía de Montevideo, para refuerzo del rubro "Gastos Reservados y Confidenciales" del ítem 7.11.
—A sus antecedentes.
"La misma Presidencia, destina a la Cámara los siguientes mensajes y proyectos del Poder Ejecutivo:
Creación de cargos de Secretarios y Pro-Secretarios de los Directorios de las Cajas de Jubilaciones.
Destino de $ 2.000.00 para gastos de la celebración del aniversario del natalicio del General José Artigas, a realizarse en Sauce, el 19 de junio próximo".
—A la Comisión de Presupuesto.
"Destino de $ 8.000.00 para gastos de la I Exposición Regional de Ganado Lechero y Productos de Granja, organizada por la Sociedad de Fomento de la Industria Lechera de Salto.
Autorización para disponer de $ 150.000.00 además de los $ 100.000.00 ya autorizados, para subvencionar las exposiciones de carácter industrial a realizarse en 1948".
—A la Comisión de Fomento de la Producción.
"Autorízase para ampliar en $ 6:000.000.00 la emisión de títulos de la Deuda de Fomento Industrial, Servicio Oceanográfico y de Pesca, establecida por la ley número 10.653 del 21 de setiembre de 1945".
—A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

DE LA CAMARA DE SENADORES

"La Cámara de Senadores comunica la integración de la Comisión Permanente".
—Téngase presente.

PEDIDOS DE INFORMES

"Del señor Representante doctor Javier Barrios Amorín, al Ministerio de Hacienda, relacionado con la creación de sucursales del Banco de la República en ciertas localidades del interior.
Del señor Representante doctor Antonio G. Fusco, al Ministerio de Obras Públicas relacionado con la construcción del puente sobre el río Yi, frente a Durazno".
—Trasmítanse.

DE LOS MINISTERIOS

Acuse recibo de pedidos de informes:

"Del Ministerio de Hacienda, al del señor Representante don Manuel T. Pérez, respecto del monto de lo recaudado por concepto de impuestos a las zonas de influencia".
—A sus antecedentes.

Contestación a pedidos de informes:

"Del Ministerio de Hacienda, al del señor Representante don Adolfo Tejera, respecto de la formulación del Presupuesto General de Gastos de 1948.
Del Ministerio de Relaciones Exteriores, al del señor Representante doctor Salvador Ferrer Serra, referente a un sumario instruído con motivo de la autorización de entrada al país de extranjeros".
—A sus antecedentes.

3

Léase las inasistencias.
(Se lee:)

"Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 11:

Con licencia: Bacigalupi, Dubra, Grauert, Ois, Olaso, Palomeque, Quilici, Raffo Arrosa y Terra Arocena.
Con aviso: Brena, Damboriarena, González Conzi y Payssé Reyes.
Sin aviso: Amorim Sánchez, García da Rosa y Oribe Coronel.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas para el día 11:

Presupuesto.

Con licencia: Ois y Raffo Arrosa.

Investigadora de Irregularidades en la A.N.D.A.

Con aviso: Pérez Casas.
Sin avisos García Austt".

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

La Cámara ha sido citada a sesión extraodinaria, por resolución de la misma, para continuar la consideración del proyecto de aumento de sueldos a los funcionarios públicos.

4

Se va a entrar a la orden del día.

Continúa la discusión general del proyecto "Presupuesto General de Gastos. (Aumento de las asignaciones de los funcionarios públicos)".

—Tiene la palabra el señor Diputado Vieyte.

SEÑOR VIEYTE. — Señor Presidente: hemos estado reunidos hasta ahora en la Comisión de Presupuesto, considerando las modificaciones y observaciones de que hablaban ayer el señor Ministro de Hacienda y el señor Presidente de la Comisión y, en realidad, todavía el texto completo del proyecto de ley no ha sido pasado en limpio, porque acabamos de levantar la sesión de la Comisión en este momento.

Con todo, yo creo que igual podríamos seguir considerando el proyecto en la discusión general, porque las modificaciones son de detalle o, en algunos aspectos, de ampliación, en beneficio de otros servidores que no habían sido tomados en cuenta en el proyecto inicial.

La Cámara se aboca a la consideración de este proyecto que, a pesar de constituir un esfuerzo en favor de una mejora efectiva para la apremiante situación de los funcionarios públicos, resultará apenas un paliativo frente al cuadro deprimente que ofrece y en que se desenvuelve la vida de los funcionarios y sus hogares.

Ya en el año 1946 una ley de emergencia, frente al notable encarecimiento de todos los renglones de primerísima necesidad para la subsistencia, tonificó tímidamente la situación económica de los hogares de los funcionarios públicos con $ 25.00 mensuales.

Sin embargo, el justo reclamo del funcionariado, que revela precisamente por su justicia la inquietud que lo anima en este momento, y que se puso un poco de manifiesto ayer al iniciarse la consideración de este asunto en Cámara; la justicia de ese legítimo anhelo de poder subvenir a las más elementales exigencias diarias, nadie se atrevería a discutirla en el país, porque es un problema ampliamente conocido, y hace que haya urgente necesidad de dar satisfacción a ese reclamo del funcionariado.

Creo que la solución que tenemos a consideración, en realidad es incompleta. Por eso la calificamos de paliativo, de nueva ley de emergencia, porque la verdad es que el funcionariado ha venido siendo dejado de lado casi sistemáticamente en la consideración de la situación económica de todos los núcleos sociales del país, desde hace largo tiempo.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Calleriza, (Primer Vicepresidente)

El funcionario público está inhibido de organizar su resistencia, y una acción gremial incisiva y hasta coercitiva, como pueden hacerlo los elementos de trabajo —empleados y obreros— de las demás actividades del país. Esta circunstancia, y su espíritu de disciplina, han facilitado a los Poderes Públicos el sortear siempre las dificultades del erario, a su costa.

La situación dificitaria de cada uno de los ejercicios económicos hasta hace dos o tres años, hacía que fuera el recurso siempre empleado por los Poderes Públicos para retacear la mejora de los sueldos del funcionariado, para revisar el Presupuesto General de Gastos, para rever sus planillas de sueldos, para ir a la equiparación justa, desde todo punto de vista, de las diversas retribuciones de los funcionarios del Estado, y en esas condiciones se ha venido arrastrando la situación y la suerte de los funcionarios, con sueldos miserables, estabilizados desde hace largos años.

Sin embargo, ya es hora de que se comprenda que esa política injusta es desde hace tiempo perniciosa para el interés público y el mejor servicio de la Administración, y puede llegar a ser perturbadora del orden, porque, al final, el funcionario asfixiado por un encarecimiento de la vida que ya no puede sortear, se amparará en la suprema ley, la de su derecho a la subsistencia, y siguiendo el camino ya trazado por el funcionariado de otros países, como ocurriera no hace muchos meses en Francia, olvidará aquellas inhibiciones en la justificada inquietud de ser oído.

La justicia social ha sido preocupación permanente de este Parlamento, especialmente en estos últimos años, y así se ha legislado reiteradamente, ya sea por la vía de las asignaciones familiares, de los Consejos de Salarios, de las licencias anuales pagadas, y con diversas disposiciones tendientes a proteger y a mejorar económicamente, y desde todo punto de vista, la situación de vida de las clases populares, de los hombres de trabajo, para que pudieran sortear las dificultades del elevado standard de la vida, cada día más creciente, y pudiera hacerse frente a él.

En cada una de estas oportunidades se ha ido encareciendo la vida para todos, porque hemos aumentado el costo de la mano de obra, de la manufactura de diversos renglones de la industria y del comercio, y ese encarecimiento que se ha producido por esa legislación social por nosotros sancionada, ha tenido su compensación en el empleado y en el obrero de la industria y del comercio por la vía de aquellas mejoras que aumentaban sus retribuciones; pero ese mismo encarecimiento alcanzó también al servidor del Estado, que no ha tenido ninguna retribución, porque no se han establecido ni Consejos de Salarios, ni revisiones de sueldos al funcionariado nacional como para compensarlo del mayor costo de la vida que nosotros mismos determinamos con aquellas leyes.

Todas estas iniciativas, muy justas, que hemos sancionado, han gravitado, pues, en contra del propio funcionario del Estado.

No ha sido contemplado por una legislación social el funcionariado público, ni el jubilado, ni la pensionista, ni el retirado policial o militar; todos con sus sueldos congelados en una cifra estática, frente a todos esos factores adversos han visto perturbada, hasta la exasperación, la economía de sus modestos hogares.

De manera que, si como es lógico reconocemos que hay una situación de gran injusticia que corregir, y que afecta a una clase numerosa como es el funcionariado, si reconocemos que la solución buscada por los Poderes Públicos a los demás sectores sociales ha gravado aún más aquella injusticia, está en nuestro deber ir a restablecer el equilibrio económico, legislando para el hogar del obrero del Estado, y del empleado del Estado.

Por eso recibimos al principio con sorpresa la iniciativa primaria del Poder Ejecutivo, que proponía la doble mejora del aumento inmediato de las asignaciones, y el establecimiento del sueldo progresivo, pero limitándolo al personal presupuestado de la Administración Pública.

Nuestro primer paso fué reclamar la universalidad del aumento de $ 30.00 a las asignaciones vigentes. No admitimos diferenciaciones en las perentorias necesidades del funcionariado en este momento económico, por el hecho de que difieran las condiciones de origen de sus designaciones, o de forma en el pago de sus servicios. La realidad económico-social es una sola, y una misma consideración de justicia debe ampararla.

No es que pensemos que el Poder Ejecutivo haya sido sensible a unas situaciones y no a otras, ya que inmediatamente que se planteó el problema en el seno de la Comisión de Presupuesto, el Poder Ejecutivo trajo a ella la iniciativa para hacer alcanzar a toda la clase burocrática el aumento de $ 30.00; pero lo cierto es que se imponía a iguales justificados reclamos, igual disposición de conciencia para satisfacerlos.

En tal estado de espíritu siguió trabajando la Comisión de Presupuesto integrada, a la espera de que la iniciativa del Poder Ejecutivo se ampliara, sumando a los veintinueve mil funcionarios presupuestados, y al personal po-

licial, el personal de la policía marítima, el personal eventual de todas las características presupuestales o de ordenamiento financiero, el de los servicios descentralizados, jornaleros, y los docentes de todas las ramas de la enseñanza.

Finalmente la iniciativa llegó, y la Comisión por gran mayoría, puso de manifiesto su buena voluntad, su vehemente deseo de encontrar soluciones que permitieran el aumento de los sueldos. Esa buena voluntad se manifestó en el empeño puesto, y en la amplitud de espíritu con que se estudió y resolvió la más que deficiente financiación del proyecto, aún en lo reducido de su alcance en la faz inicial.

Pero los diversos mensajes no colmaron nuestras aspiraciones, porque al final, sin que nos hayan convencido las razones aducidas, no se nos trajo la iniciativa, constitucionalmente indispensable para comprender en los aumentos al personal docente de Enseñanza Secundaria, Superior y de la Universidad del Trabajo, lo que conceptuamos realmente injusto.

La razón fundamental para excluir al personal docente de Enseñanza Secundaria, Superior y de la Universidad del Trabajo, está en la gestación del Estatuto del Profesor, que permitirá establecer aumentos bastante superiores, seguramente, al de treinta pesos: pero pensábamos, por lo menos por mi parte, que podía haberse establecido el aumento de treinta pesos también para el personal docente de esas dependencias, condicionado a que afectaría a los aumentos que determina el Estatuto del Profesor, una vez que éste fuera aplicado y viniera el Presupuesto adecuado, al seno del Parlamento.

Además, se sigue dejando en desamparo —y esto podría haber sido una oportunidad para reparar un error, una injusticia muy grave, por cierto— a un pequeño núcleo de retirados militares, que fueron excluídos cuando se trató el aumento del 30 o|o a los retirados militares de determinados grupos. Se mantiene en desamparo a esos retirados militares, con asignaciones miserables, que provocan una vida de privaciones que en muchos casos es de ignominia, mientras con pequeños o grandes sacrificios se allega la solidaridad social a todos los sectores.

Al promulgarse la ley 10.757 estableció un límite en antigüedad que sólo pudo ser aconsejado por una técnica de economía con la irritante exclusión de los viejos servidores, es decir: aquellos que, precisamente, habían ido a un retiro impuesto por su edad, cuando los sueldos eran tan reducidos que ya en su tiempo eran insuficientes y que hoy resultan dolorosamente miserables, más aún si se tiene en cuenta que constituyen un núcleo no muy numeroso y totalmente integrado por aquellos militares que supieron poner a riesgo sus vidas en el cumplimiento de su deber, y que en buena parte, por hallarse en el ocaso de sus vidas, por poco tiempo habrán de gravitar en los gastos públicos.

Me permito llamar nuevamente la atención del Poder Ejecutivo, como lo hiciera hace varios meses, sobre esta injusticia cuya reparación no admite dilaciones ya.

Tengo a la vista una circular de una de las asociaciones formadas por los militares afectados por esta exclusión de la ley 10.757, y que luce la firma de prestigiosos Jefes y Oficiales, en la que se afirma que en visita hecha al señor Ministro de Defensa, con fecha 20 de febrero próximo pasado, les fué hecha formal promesa de que al iniciarse el período legislativo sería elevado al Poder Legislativo el proyecto que viniera a contemplar, como corresponde, la legítima inquietud de estos ex servidores. Sin embargo, no se ha cumplido la promesa, hasta ahora, y esa iniciativa ni siquiera con esta oportunidad del proyecto que hoy consideramos, ha llegado al Parlamento.

Tampoco seríamos sinceros si no manifestáramos nuestro anhelo de que el jornal mínimo del obrero hubiese sido fijado por lo menos en $ 4.50 diarios, aunque nos ha conformado la disposición que contiene el artículo 6.o del proyecto estructurado por la Comisión, que faculta al Poder Ejecutivo a elevar el jornal mínimo equiparándolo con el que en cada caso gocen los de la industria privada en cada una de las zonas del país. También en este caso la Comisión debió detenerse en el jornal propuesto por el Poder Ejecutivo, ya que no tenía iniciativa para superarlo.

Llegó también al seno de la Comisión la iniciativa del Poder Ejecutivo para elevar el sueldo de casi todos los técnicos de los Ministerios de Ganadería y Agricultura, de Obras Públicas y de Defensa Nacional. Y digo casi todos, porque hoy, precisamente, hemos sido visitados por un núcleo de técnicos de la Dirección de Saneamiento del Ministerio de Obras Públicas, cuya situación no se consideró. Además, días pasados, hemos sido visitados por diversos técnicos del Ministerio de Ganadería y Agricultura diciéndonos que su situación tampoco fué contemplada; sin perjuicio de que han quedado también para ser tomados en cuenta otros técnicos de las demás dependencias del Estado, en primer término, los de Salud Pública y los de muchas otras dependencias.

Es verdad que la situación de los técnicos es un poco insostenible ya, porque el Estado, en las condiciones en que paga sus servicios, poco a poco se va quedando sin ellos, y solamente aquellos un poco cansados, o un poco caducos, o algunos semi - incapaces llegarán a quedar al servicio del Estado con retribuciones que están hoy superadas en mucho más del doble, por los de la actividad privada.

Pero en realidad consideramos que debe tomarse en cuenta y repararse la situación de los técnicos, de todas las clases de técnicos, y de toda la Administración, en primer término; y en segundo lugar, y particularizando el asunto, el problema planteado en el seno del Ministerio de Ganadería y Agricultura, con una carencia absoluta de presupuesto, que espera consideración y sanción del Poder Legislativo hace largo tiempo, pero que no ha llegado ahora al seno del Parlamento para que pueda abocarse éste a estudiarlo, —frente a esto, nuestro pensamiento es que lo que corresponde es hacer llegar a la mayor brevedad, cumpliendo las reiteradas promesas formuladas al seno del Parlamento, para que éste pueda considerarlo, el proyecto integral de Presupuesto General de Gastos, y, dentro de él el presupuesto del Ministerio de Ganadería y Agricultura en todas sus faces: en sueldos y en gastos, en técnicos y en administrativos.

El proyecto de ley inicial traía incluídos dos problemas: el aumento de sueldos para los funcionarios presupuestados, y el sueldo progresivo para los mismos. Creo que el funcionariado debe ser dignificado, y la Administración organizada de tal manera que la carrera administrativa tenga los estímulos suficientes como para que el funcionario vea en ella su medio integral de vida, y además perspectivas halagüeñas para su porvenir. Mientras tengamos funcionarios públicos mal-pagados, mientras no se les retribuya y no se les dignifique por medio de la buena remuneración, y con la exigencia de las condiciones indispensables para un buen desempeño de la función pública, la Administración vivirá a empujones, y los funcionarios públicos vivirán desalentados, permanentemente en la injusticia, sin esperanzas, y, por consiguiente sin voluntad para realizar una labor eficiente.

De manera que el sueldo progresivo todavía no lo considero bastante como iniciativa para hacer un ajuste definitivo de los cuadros administrativos de la Nación. Creo que al sueldo progresivo hay que sumarle además, el ascenso automático, por cada período de tiempo determinado.

Ya ha habido varios proyectos formulados por dependencias públicas, referentes al sueldo progresivo; casi todos ellos paralizan su progresión en el límite de las categorías establecidas. Mi juicio es que esa paralización no debe durar más de cinco años, y que al fin de ese plazo los primeros que llegaron al límite de la categoría, deben saltar las barreras con un ascenso automático, que les permita entrar al último escalón de la categoría superior, y volver a iniciar el camino ascendente del sueldo progresivo, hasta el límite de la siguiente categoría, y así sucesivamente. Los ascensos automáticos, en estas condiciones, podrían ser, a lo sumo, cuatro o cinco, a lo largo de treinta años de servicios administrativos del funcionario.

Pero le aseguraría a estos, además del progresivo, el ascenso y la segura carrera, que haría que no le fuera necesario al funcionario, venir con desgano a atender o a descansar su rato a la oficina pública, en mérito a lo poco que en ella gana, para cobrar energías que ha de ir a invertir en actividades de otro orden, complicándose la vida, procurando por todos los medios ganar lo indispensable para poder hacer frente a las obligaciones de su hogar.

De manera que hemos admitido, como una necesidad perentoria, el aumento de sueldo, y creemos que es una necesidad perentoria también, y urgente al buen servicio administrativo y al asiento definitivo en la economía del hogar del funcionario público, el sueldo progresivo y el ascenso automático; pero hemos admitido el desglose de estos dos últimos aspectos para ir de inmediato y rápidamente al aumento de los sueldos como una cuestión perentoria, entendiendo que el otro problema más complejo iba a dilatar, por algunos meses, posiblemente, la satisfacción del anhelo de este aumento inmediato. Pero hemos admitido el desglose con la promesa formal de que inmediatamente de que salgamos de este problema del aumento de los sueldos, empecemos a considerar con tranquilidad, oyendo a los órganos competentes, escuchando a las asociaciones de funcionarios públicos de jerarquía, al efecto de que se haga un escalafón, un sueldo progresivo y un ascenso automático para el funcionario público, que dé satisfacción a la doble exigencia de sus legítimos dere-

chos de mejora y de los legítimos derechos del pueblo y del Gobierno a tener las dependencias administrativas perfectamente organizadas.

Esperamos, pues, señor Presidente, que a breve plazo tendremos a consideración del Parlamento el complemento de la iniciativa del Poder Ejecutivo, como es la del sueldo progresivo y el ascenso automático para toda la Administración, porque la iniciativa que tenemos de sueldo progresivo está limitada —porque venía en el Mensaje inicial— a los funcionarios presupuestados. La situación real en cifras, es que los empleados presupuestados son unos veintinueve mil y los empleados fuera de Presupuesto suman unos treinta mil, con los Servicios Descentralizados.

La Comisión no pudo estudiar el sueldo progresivo, además, porque había diferencias de apreciaciones profundas, fundamentales, en la forma de encararlo, y por consiguiente, esto aseguraba por anticipado un extenso debate en el seno mismo de la Comisión, al que se sumaría luego el debate en el seno de la Cámara.

Esta posición de espíritu del que habla fué compartida por casi todos los miembros de la Comisión en lo que se refiere al interés del establecimiento del sueldo progresivo y a la conveniencia de estudiarlo detenidamente, produciendo así el desglose del aumento de sueldos.

Las promesas exageradas a los funcionarios, que les hace concebir ilusiones no compatibles con las posibilidades del Estado, sólo pueden ser movidas por afán de perturbación social; pero tanto o más factor de perturbación social es el malestar económico de esa clase tan numerosa como es la de los funcionarios públicos.

Por eso, aunque conocemos que sólo los servicios de deuda pública en el corriente año insumirán $ 48:000.000, con sólo $ 6:000.000 de reintegro de los Entes Industriales del Estado; que habrá, casi seguramente, una seria merma en la renta aduanera y en el producido del fondo de diferencias de cambio, y que la cifra del Presupuesto General de Gastos podrá rebasar los $ 230:000.000 en el Ejercicio 1948; con una Deuda Pública circulante de más de $ 700:000.000, a pesar de todo ello, creemos que estamos en el deber de mejorar con carácter permanente la situación del funcionariado, pues ello, sobre ser de justicia social, se traducirá en un estímulo al funcionariado público, que le permitirá abrigar esperanzas sobre su porvenir, dejando de ser el paria frente a los momentos de crisis económica, y se traducirá en una efectiva mejora de los servicios administrativos, pudiendo mantenerse en los cuadros de la administración los funcionarios capaces a punto de emigrar por falta de estímulo.

La ley que consideramos ha suscitado toda clase de preguntas de los diversos sectores de la Administración y serias inquietudes en muchos núcleos de funcionarios por la dolorosa experiencia de la aplicación de la ley de 1946 sobre el aumento de $ 25.00 a los sueldos administrativos. Porque ya la ley del 46, en su artículo 1.o, era de una latitud y de una amplitud en su texto, que no admitía excepción de ninguna especie, a pesar de lo cual fueron miles de funcionarios los que no fueron beneficiados por la ley.

Yo mismo, en mi carácter de miembro honorario de un organismo, hube de hacer gestiones durante meses, para que a seiscientos servidores del Instituto Nacional de Alimentación se le allegara el aumento de $ 25.00, a quienes al final se les otorgó ese aumento en los sueldos, pero no pudo reconocérseles el estar comprendidos dentro de la ley, no pagándosele la retroactividad, sino estableciéndosele el aumento a partir de la fecha de la resolución en que el Poder Ejecutivo, en Consejo de Ministros, estableció ese aumento. Quiere decir que se desconoció, por una interpretación errónea, seguramente de la ley, el derecho al aumento de sueldos a todo ese numeroso personal.

Pero hoy mismo hay funcionarios en la Administración Pública; núcleos de funcionarios, que no se han beneficiado aún de ese aumento de $ 25.00 votado en 1946.

Eso ha hecho que al redactar el artículo 1.o del proyecto que está a consideración de la Cámara, hayamos establecido expresamente, en forma bien clara y determinada, cuáles son las exclusiones que hace esta ley en materia de concesión de los $ 30.00 de aumento al funcionariado.

(Suena el timbre indicador de tiempo).

(Ocupa la Presidencia el señor Representante doctor Lissidini. (Presidente).

SEÑOR POU. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR POU. — Formulo moción, señor Presidente, para que se le prorrogue el término de que dispone el señor Diputado Vieyte.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se le prorroga el término de que dispone para hacer uso de la palabra el señor Diputado Vieyte.

(Se vota: 32 en 36. — Afirmativa).

—Puede continuar el señor Diputado Vieyte.

SEÑOR VIEYTE. — Le hemos dado, entonces, en la redacción al artículo 1.o la especificación expresa y categórica de cuáles son las exclusiones que hace la ley, para que luego, en su interpretación en el campo administrativo, no se retacee el derecho del aumento a nadie de los que en el espíritu y la letra la ley quiere comprender. Este es un capítulo principalísimo de la ley porque, lo que pasó con la ley que aumentó $ 25.00 a los funcionarios públicos, que se hicieron interpretaciones que dejaron fuera del alcance de los beneficios a una cantidad de empleados, aspiramos que no vuelva a repetirse, y que se sepa que todos los funcionarios, servidores del Estado, cualesquiera sean las dependencias, cualesquiera las condiciones en que se hizo sus nombramientos, siempre que sean hechos por autoridad competente, cualesquiera sean los fondos de donde se paguen sus asignaciones, ya sea de presupuesto, de partidas globales, por proventos, ya sea por tasas o prestación de servicios, como en el caso de los ayudantes de veterinarios, del contralor de faenas de productos porcinos y alimenticios del Ministerio de Ganadería, ya sea el del personal de vigilancia de la Oficina de Bahía de la Dirección General de Aduanas, pagados también con tasa de prestación de servicios, ya sean ellos de cualquier característica toda persona al servicio del Estado, de sus dependencias, de sus Servicios Descentralizados, que tenga una asignación mensual o un jornal determinado, debe tener, o el jornal mínimo que establece esta ley en su artículo 6.o o su aumento de sueldo en $ 30.00 que establece el artículo 1.o.

Sin embargo, algunas dudas nos quedan. Yo no pude plantear una que tenía al señor Ministro de Hacienda en la Comisión esta tarde, donde nos acompañó a trabajar, porque trabajamos un poco apresuradamente. Se trata del personal administrativo del Ministerio de Defensa Nacional. Todo el que no revista en los cuadros activos del Ejército y la Marina, todo el que no tenga cargo o asignación militar, a mi juicio está, también, comprendido en este aumento de sueldo. Pero como se me ha dicho, señor Presidente, que ante una consulta formulada ayer, el señor Ministro de Hacienda habría dicho que el personal de las dependencias de Defensa Nacional no iba comprendido, yo quisiera que quedara establecido —y en ese sentido me permito interrogar al señor Ministro de Hacienda— si las dependencias civiles del Ministerio de Defensa Nacional, si todos los cargos no militares de Defensa Nacional, están comprendidos en la ley que estamos considerando.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — ¿Me permite?

SEÑOR VIEYTE. — Sí, señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — De acuerdo con el texto claro de la ley, el personal del Ejército y la Armada, que tiene sueldo militar, no está comprendido. Está comprendido el personal que tenga cargo civil, remuneración civil. Después voy a explicar, al hacer uso de la palabra, cuál es la conducta del Poder Ejecutivo en materia de sueldos militares. Lo que yo he contestado —y es mi pensamiento y supongo que la Comisión de Presupuesto está de acuerdo— es que el funcionario que tiene sueldo militar, que tiene los beneficios del sueldo militar, no está comprendido en este aumento. Los funcionarios de ese Ministerio que estén en tareas civiles, están comprendidos.

SEÑOR VIEYTE. — Entonces, ¿el personal administrativo está comprendido?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Que tenga un sueldo civil.

SEÑOR VIEYTE. — ¿Intendencia del Ejército y la Marina, Servicio de Remonta del Ejército, Sanidad Militar? ¿Todas las dependencias civiles de Defensa Nacional?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Vamos a no confundir el problema. El personal de la Intendencia del Ejército y la Marina que no tiene asimilación militar, ése está comprendido.

Los que tienen sueldo en calidad de militar y estado militar, esos no pueden estar comprendidos.

SEÑOR VIEYTE. — Continúo, señor Presidente, y muchas gracias, señor Ministro.

Eso de la asimilación militar es un poco elástico, porque hay algunas circunstancias en que con la asimilación militar pasa aquello de Martín Fierro: que figura en todas menos en la de pago, y entonces hay personal que tiene asimilación militar, en algunas dependencias, a los efectos de la disciplina, de los castigos. Ciudadanos civiles frecuentemente suelen verse en situación de quince días

de arresto, encerrados en una pieza de un cuartel, pero no gozan de los beneficios de la asimilación, porque el militar no quiere que entre a beneficiarse de las características de su carrera, nadie que no la desempeñe, nadie que no la ejerza.

Pero, de cualquier manera, la contestación del señor Ministro, es que los funcionarios administrativos que no tienen sueldo militar van beneficiados con el aumento de los $ 30.00 que estamos tratando.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Permítame, señor Diputado.

Vamos a ser claros. Tomamos aquí un presupuesto de la Intendencia del Ejército y la Marina: "2 Auxiliares 5.o grado tal, rubro tal, número tal; sueldo $ 50.00". Esta gente está comprendida en el aumento, aunque la Intendencia, a los fines disciplinarios, le diera asimilación militar, porque no es un sueldo militar el que percibe; es un sueldo civil.

SEÑOR VIEYTE. — Perfectamente. Era, entonces, muy oportuna mi aclaración de que no es la determinación de asimilación sino la de sueldo militar, la que excluye el aumento.

SEÑOR CALLERIZA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CALLERIZA. — En el breve pasaje mío por la Presidente de la Cámara en la tarde de hoy, he visto que hay anotados doce oradores, hasta este momento, para intervenir en este problema. Suponiendo que cada orador hablara nada más que la mitad del término reglamentario a que tiene derecho —30 minutos— nos insumiría ello un tiempo de seis horas. Pero es muy posible que algunos compañeros hagan uso de la totalidad del término reglamentario, es decir, una hora, y entonces serían doce horas en la discusión general, hasta este momento.

Luego tendríamos la discusión particular, y es de imaginarse que vamos a estar mañana a mediodía aquí.

Con el fin de metodizar el trabajo de la Cámara, para que funcione regularmente y bien y podamos en la noche de hoy terminar con este problema, después de haber consultado a todos los sectores, formulo moción para que la Cámara continúe sesionando hasta la hora 21 y haga un intermedio a esa hora hasta las 22 y 30, para continuar luego con este asunto.

Con este otro procedimiento evitamos un gasto bastante considerable para las arcas de la Cámara y vamos a nuestras casas y podemos venir más descansados para continuar con nuestra mejor atención el desarrollo del debate.

En ese sentido hago moción.

SEÑOR MIRANDA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MIRANDA. — Voy a votar afirmativamente la moción que se acaba de formular. Pero como la vez pasada se planteó el problema de si el último día de sesiones ordinarias podía ser ampliado para continuar en sesión en días que corresponderían a sesión extraordinaria, yo sostuve y sigo sosteniendo, a pesar de la resolución en contrario que tomó la Cámara, que en el día jueves ya entramos en día que corresponde a sesión extraordinaria.

Quiero dejar a salvo el mantenimiento de mi opinión.

(Interrupciones).

—Pero para no provocar ningún debate, voto la moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Esta sesión es extraordinaria, señor Diputado.

Se va a votar la moción del señor Diputado Calleriza, para que la Cámara pase a intermedio a la hora 21 hasta las 22 y 30.

(Se vota: **48 en 51. — Afirmativa**).

—Puede continuar el señor Diputado Vieyte.

SEÑOR VIEYTE. — Como existía una duda con respecto a la característica de los funcionarios administrativos de Defensa Nacional, sería conveniente establecer que en esa amplitud del artículo 1.o van comprendidos los funcionarios de la RIONE, con la obligación del organismo, con recursos propios, de reintegrar a Rentas Generales; debe ser comprendido el personal de la Cruzada Antituberculosa, que se atiende por los recursos propios de ese organismo; los funcionarios de la Policía Marítima, que yo especifiqué, y los de la Oficina de Bahía; el personal de suplencia del Ministerio de Salud Pública; el personal presupuestado y eventual de la Administración Nacional de Puertos, de Ganancias Elevadas. En fin, de todas las dependencias de la Administración Pública, de los Servicios Descentralizados y de los servicios a cargo de leyes especiales.

Quiero agregar que participo de algunas de las críticas formuladas ayer por señor Diputado García Pintos en lo que se refiere a la financiación. Pero también, como él, considero que el problema es perentorio y creo, además, que esa perentoriedad que a nosotros nos lleva a la sanción de la ley, debe haber sido la que movió, también, al Poder Ejecutivo a buscar soluciones urgentes, aunque no fuera de bastante solidez para afrontar, con carácter definitivo la financiación de este aumento en los gastos públicos, y es de presumirse que al someterse a consideración del Parlamento, dentro de pocos días el Presupuesto General de Gastos para el ejercicio de 1948, tengamos el complemento indispensable a esta ley en la financiación total de los gastos, donde vendrá comprendido también el aumento de $ 30.00 a estos 59.500 funcionarios y que importa próximo a los $ 21:000.000.00.

Ayer, precisamente, hacía un análisis del producido y de la situación del fondo de diferencias de cambio, el señor Diputado García Pintos. Es casi valor entendido en la mayoría de los dirigentes de los diversos sectores parlamentarios, que el fondo de diferencias de cambio debiera ser aplicado exclusivamente en el abaratamiento de renglones de primera necesidad para el consumo público. Y yo creo que también en primas para la producción nacional, tendiendo a acrecentar en lo posible los renglones de exportación.

Yo he podido apreciar en mis salidas del país, que hay renglones de producción nacional que no logran entrar en mercados próximos al nuestro porque no son capaces de competir con el valor de sus similares de otras fuentes de producción. Parece que lo lógico sería que el fondo de diferencias de cambio que se obtiene de la importación, fuera invertido en primar esos renglones, de manera que pudieran competir con los similares de otros países, acortando así la diferencia extraordinaria que padecemos en la balanza comercial, en el intercambio con algunos de los países con los que intensamente comerciamos, y que hasta ahora, para nuestra producción, no abren las perspectivas de entrar en ellos.

Se están invirtiendo actualmente más de cinco millones de pesos por año en mantener el precio de la leche, primando a la CONAPROLE en una cantidad de cien mil pesos semanales; se han invertido y se están invirtiendo cantidades millonarias para proteger el precio del pan, primando la harina; y de la misma manera se ha invertido la mayor parte del fondo de diferencia de cambio en la comercialización del trigo. Lo deseable sería que el régimen permanente, en general, de la aplicación del fondo de diferencias de cambio, tuviera como destino precisamente el que acabo de mencionar, y no el de solventar gastos de Presupuesto.

Quedó del período de 1947 un remanente de siete millones de pesos, que son los que se han asignado para financiar, por este año, el aumento de sueldos. El fondo de diferencias de cambio lleva producido, desde que fué aplicado hasta la fecha, la suma de $ 133:000.000.00, hasta el 31 de diciembre de 1947. Y en ese año de 1947 se alcanzó el más alto nivel, de $ 34:000.000.00, como ayer lo señaló el señor Diputado García Pintos.

Pero ya el año que viene no se podrá, seguramente, recurrir a este fondo para financiar la cantidad que se destina este año al aumento a los sueldos de los empleados públicos, por razones de no rendimiento, y sería deseable que no se recurriera en ninguna cantidad para que se pudiera aplicar el fondo íntegramente o a abaratar los artículos de primera necesidad para el consumo, o para tonificar exportaciones de renglones de la producción nacional.

Con respecto a la segunda fuente con que se financia el proyecto que estamos considerando, en realidad lo que aquí se hace es cambiar el destino. El problema de fondo, la reglamentación y la aplicación permanente de un gravamen a las sociedades de inversión, es un asunto que fué considerado largamente por la Cámara al tratar el proyecto de ley que establecía la reglamentación respectiva. En verdad lo que se hizo fué reglamentar el funcionamiento de esas sociedades, calificándolas de determinada manera, y sujetándolas a un estricto contralor administrativo, limitando sus actividades en aquellos aspectos en que pudieran ser lesivas o perniciosas para la economía nacional. Pero el proyecto que consideramos, en su artículo 12, solamente se concreta a cambiar al destino dado hasta ahora al impuesto que se aplicaba a las sociedades anónimas, y que se aplicará en lo sucesivo —una vez aprobado por el Senado este proyecto de ley— a las sociedades de inversión.

Termino, señor Presidente, haciendo votos para que concluyamos en el día de hoy exitosamente con este paso hacia adelante en la mejor remuneración de los servicios de los funcionarios del Estado, como una razón fundamental de justicia social.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Tejera.

SEÑOR TEJERA. — Señor Presidente: vamos a votar este proyecto por una serie de razones que daremos a lo largo de nuestra exposición. Habríamos deseado votarlo al considerar el Presupuesto General de Gastos, porque entendemos —lo hemos dicho reiteradamente— que al país le hace falta un Presupuesto General, y que es necesario ordenar de una vez por todas, hasta donde sea técnica y humanamente posible, la estructura de nuestra administración y los gastos públicos.

Entendemos que en la materia que estamos considerando surgen muchas dificultades, precisamente por la falta de un buen ordenamiento presupuestal y administrativo. Puede decirse, seguramente, y no es un pecado decirlo porque no es una mentira, que no hay una estructura presupuestal en el país, desde el punto de vista técnico. Puede afirmarse que en algunas reparticiones del Estado no hay Presupuesto. Tal lo que ocurre con el Ministerio de Ganadería y Agricultura. Y en otras, las categorías de funcionarios son tantas y tan inconexas, que en realidad no puede decirse que tengan un ajuste tal, que permita, en determinado instante, hacer las promociones con justicia o saber con exactitud a cuánto asciende la erogación que el pago de esos funcionarios insume.

Hemos dicho antes y repetimos ahora: el aumento de hoy, que es apenas de $ 30.00 sin duda alguna, no alcanzará para cubrir elementales necesidades de los funcionarios públicos, que tienen asignaciones mezquinas y que no pueden luchar sobre la base de esas asignaciones, con el encarecimiento constante de la vida, y muchos de los obstáculos que se presentan para la adecuada solución de este problema, son la consecuencia lógica y directa del exceso de funcionarios públicos.

Esta afirmación asusta siempre un poco y cuando yo la he hecho desde una difusora de Montevideo, se han levantado alarmados muchos sectores del funcionariado expresando que quería despojarlos de sus empleos. No es así. Nunca he pensado tal cosa.

En el seno de la Comisión de Presupuesto y en el ejercicio de la función pública siempre he tratado de que se contemplen los intereses que ya están creados, y porque he pensado así, muchas veces, violentando mi conciencia, en el afan de halagar mis sentimiento, he colocado en posición ventajosa a funcionarios recientemente ingresados, al agregarles al sueldo que tenían en el Presupuesto la compensación extrapresupuestal que percibían.

Nosotros decimos que en materia de empleos y asignaciones, debe seguirse la norma de "pocos empleados, buenos empleados y buenos sueldos" y que en este país, desgraciadamente, porque han primado siempre o casi siempre en la Administración Pública —y esto no es un ataque a esta Administración ni a las inmediatamente anteriores, porque viene de muy lejos— por sobre el interés general de la República, por sobre el interés del Estado, los pequeños intereses electorales o de grupos...

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Apoyado.

SEÑOR TEJERA. — ...hay muchos empleados públicos, muchos más de los que en razón se necesitarían, y dentro de esos empleados, muchos que no son buenos funcionarios, y los sueldos en general son muy bajos.

Creemos que esto hay que ir corrigiéndolo; creemos que es necesario establecer para el ingreso a la Administración Pública, de manera categórica y terminante el concurso de oposición y, para los ascensos, tener en cuenta, no sólo la antigüedad de los funcionarios sino la capacitación de los mismos y los méritos que hayan hecho en el ejercicio de su función. Queremos que se destierre de una vez por todas la mala influencia política en la Administración. Deseamos, en una palabra, que se elimine la tarjeta de recomendación o la influencia de los caudillos políticos, como medio principalísimo de dignificación del funcionariado y de jerarquización moral de todos aquellos que dedican abnegadamente su actividad a la función pública.

Hubiéramos deseado, pues, orden en los gastos y hubiéramos deseado establecerlo en este acto de hoy, es decir, sancionar hoy, no sólo este aumento sino un Presupuesto General de Gastos.

El señor Ministro de Hacienda, en comunicación que me dirige, respondiendo a un pedido de informe que oportunamente le hiciera, y que en este momento llega mis manos, expresa las razones que hasta ahora han impedido que ese Presupuesto llegara oportunamente. Acepto las razones del señor Ministro hoy, pero declaro que deseo que esta situación no siga sucediéndose en el país, pues, por existir déficits abultados en muchos de los rubros con que se sirven actividades importantes de la Administración se está echando mano demasiado seguido del ya famoso artículo 101 y esto puede indudablemente crear una tirantez que no es deseable, entre el Parlamento y el Poder Ejecutivo.

Estimamos, además, que este aumento general de pesos 30.00 no es racional, no es justo; van a percibir ese aumento, sin discriminación de ninguna naturaleza, los buenos y los malos funcionarios; van a percibir este aumento sin discriminación los recientemente ingresados a la Administración Pública y los que hace muchos años le están prestando sus servicios. Hubiera sido necesario, a nuestro juicio, hacer una escala valorando, no sólo los servicios de los funcionarios y la capacidad de los mismos, sino también la antigüedad, a fin de aplicar, con cierto sentido moral y racional, esta justiciera ley de aumento. Además, creemos que tal como está concebido este proyecto que vamos a votar solamente por razones de humanidad y de urgencia, trastrueca más todavía el estado de desorden de nuestro Presupuesto, porque se establece por ella una desigualación mayor aún de las situaciones desiguales ya creadas dentro de nuestro Presupuesto. Los peones de Vialidad, por ejemplo, a los que me voy a referir más tarde, van a percibir un aumento que no alcanza a $ 30.00, que apenas si llega a la suma de $ 17.50 mensuales. Y quizá por la redacción poco clara del artículo 6.o, muchos obreros a jornal queden en situación más desventajosa todavía.

Se establece, también, una diferencia en favor de los docentes de Enseñanza Primaria, olvidándose a los docentes de la Universidad del Trabajo, de la Enseñanza Secundaria y de la Universidad de la República y se acentúa la diferencia entre los sueldos de la policía de Montevideo y los sueldos de la policía del interior del país.

Nosotros, pues, tenemos razones para establecer salvedades serias en los aspectos que estamos considerando, y hay, además otro aspecto que es muy importante y es que no se puede precisar con seguridad a cuánto ascenderá este aumento. El señor Diputado Vieyte, hace un instante señalaba que, pese a que en el aumento general de $ 25.00 de la ley de 1946 se estableció que serían beneficiados todos los empleados y obreros que prestaran servicios al Estado, dependientes de la Administración Central, fueron en realidad muchos millares de funcionarios los que quedaron sin percibir aquel justo beneficio. Se había calculado entonces una determinada cifra para el monto general de ese aumento; pero de acuerdo con la información que a mi llegó oportunamente, la cifra, en realidad, fué superada. Y ahora, señor Presidente, en el caso de hoy, creo que indudablemente el aumento va a ser muy superior a la cifra que se está barajando y yo pregunto: si nosotros no otorgamos este aumento como una regalía, como una concesión, como una dádiva a los funcionarios públicos dependientes de la Administración Central, sino que se lo damos porque les es absolutamente imprescindible para poder vivir, lo votamos como acto de justicia; si nosotros hacemos esto con tal sentido y sobre la base de este principio, ¿los funcionarios municipales no dirán mañana a los Municipios —y ya lo están diciendo, hemos recibido algunos telegramas— que ellos también necesitan el aumento de $ 30.00 y los Municipios no tendrán que otorgárselos? ¿Y los funcionarios de los Entes Autónomos no dirán lo mismo, así como los de otras reparticiones públicas?

Entonces, si este aumento se calcula en veinte, veinticinco o treinta millones de pesos, agregándole los aumentos que percibirán, indudablemente, los funcionarios de los Entes Autónomos y de los Municipios, creo que podemos decir, sin exagerar, que este aumento de sueldos que se inicia hoy con la sanción de $ 30.00 para los funcionarios dependientes de la Administración Central, no se detendrá seguramente hasta no llegar a la suma de sesenta o setenta millones de pesos. Es una cifra para asustar y, sobre todo, para asustar a quienes tenemos sentido de nuestra responsabilidad y actuamos con honradez y sin demagogía en el ejercicio de la función pública.

Comprendo perfectamente que el costo de la vida acrece día a día con un ritmo infinitamente más acelerado que el que lleva el acrecimiento de los salarios. Alguna vez, usando un símil gráfico, algún legislador en Cámara ha dicho que los precios subían en ascensor y los salarios por la escalera, pero yo señalo, señor Presidente, que esto de aumentar sueldos hoy en la Administración Pública, en la Administración Central, que tiene ya el precedente de la ley del año 46, lo que significa en dos años un aumento de $ 55.00 mensuales para algunos funcionarios, va a tener muy poco efecto beneficioso si correlativamente no se aplican de manera drástica, incoercible, todas aquellas leyes de defensa social arbitradas por este Parlamento en materia de costos. Es necesario señor Presidente, vigilar este otro punto del problema que es muy importante. Si queremos que este beneficio sea en realidad un beneficio y no una ilusión, un espejismo, debemos evitar que la vida siga encareciéndose.

Tendríamos también, algunas reservas, una de ellas fundamental con respecto a la financiación. No hicimos cuestión en Comisión en lo que respecta a extraer siete millones de pesos por una sola vez. del Fondo de Diferencias de Cambio para financiar parte de esta ley, no porque creamos que esa es una financiación adecuada sino porque entendemos que en cierto sentido se contempla el destino del Fondo de Diferencias de Cambio, impidiendo, señor Presidente, con su extracción en este instante que la aplicación de un gravamen a los artículos de primera necesidad o a artículos de necesidad, por lo menos, pudiera seguir encareciendo el costo de la vida. No hacíamos cuestión de eso. Pero, sí, hemos hecho cuestión en lo que respecta al impuesto a las sociedades financieras de inversión. Ya lo han dicho ilustrados compañeros de sector en otras oportunidades y en la otra Cámara lo que son los holdings y yo no voy a agregar una sola palabra sobre eso. Tengo al respecto un concepto a mi juicio definitivo sobre la función de los holdings en la economía de los pueblos. Creo que es una de las formas más peligrosas de penetración imperialista...

SEÑOR GARCIA AUSTT. — ¡Apoyado!

SEÑOR TEJERA. — ... y que contra eso sí, es necesario luchar porque el monto de sus capitales es de tal envergadura que seguramente, salvo que la reglamentación para su establecimiento fuera de tremenda severidad, cosa que seguramente no aceptarían porque no les convendría actuar tan atados en su función específica, salvo ese caso sería deseable que no vinieran al país.

Pero, además, —lo hice notar en la Comisión— me parecía que no era razonable, aunque se tuviera la seguridad de que la ley sobre holdings saldría del Senado, porque según parece ya existen los votos necesarios para sacarla adelante, —no era razonable, digo, que nosotros financiáramos una ley de esta naturaleza con cargo a algo que legalmente no existe. No es razonable que nosotros resolvamos hoy aplicar un impuesto a los holdings cuando los holdings, legalmente, no actúan en el país y, por lo tanto, no pueden sufrir ningún gravamen, no pueden pagar ningún impuesto.

Por esas razones votamos negativamente esta parte. Hubiéramos preferido, el establecimiento del impuesto a la renta, o, como decía un ilustrado compañero de Cámara, el doctor García Austt, que se gravaran materias que deben soportar muchos más impuestos, porque se lograría un verdadero beneficio social si el exceso de impuestos matara su consumo: me refiero al alcohol y los tabacos.

Yendo de lo general a lo particular entendemos que es justo el aumento de sueldo a los maestros. Entendimos que era justo el primer aumento que lograron, que era justo agregarles después los $ 25.00 en el aumento general y que es justo que hoy tengan nuevamente un aumento de $ 30.00.

El maestro cumple en la sociedad una función principalísima y es absolutamente necesario que esté a cubierto de toda necesidad económica para que pueda impartir las nobles enseñanzas de su espíritu a los niños que nosotros le confiamos. Creo que es fundamental que el maestro esté bien pagado, pero creo, también, que es fundamental que este beneficio —creía, creo y creeré porque vamos a defender en Cámara eso— alcance a los demás docentes del país.

Nos hemos referido muchas veces en la Cámara y en el seno de la Comisión a las malas asignaciones que perciben los profesores de Enseñanza Secundaria. Creemos que con esas asignaciones no es posible exigirles especialización y dedicación, devoción por la profesión o por la función que ejercen en la sociedad a los profesores de Enseñanza Secundaria. Hemos dicho que correlativamente con eso era necesario modificar la ley de elección de Director General de Enseñanza Secundaria a fin de que no siguiera prefiriendo en la Enseñanza Secundaria ese electorado de docentes. Creemos que es preferible, antes de distribuir los nuevos grupos a nuevos profesores, írselos entregando a los profesores que ya tienen grupos similares a su cargo a fin de ir logrando por vía de mejores remuneraciones, obtenidas aunque sea a costa de acumulación de muchas horas de trabajo, la especialización que deseamos para los profesores de dicha rama de la enseñanza pública.

Decimos, también, que no es posible que los profesores de nuestra Universidad sigan recibiendo los sueldos que perciben que están muy por debajo, en muchísimos casos, de los sueldos de auxiliares de tercera o cuarta categoría de la administración pública. Creemos que es necesario elevar, desde el punto de vista económico, la condición en que vegetan centenares de profesores de nuestra principal casa de estudio y creíamos también, y así lo manifestábamos, que los Profesores de la Universidad del Trabajo debían estar contemplados en esta justiciera ley de aumentos.

En este aspecto, señor Presidente, quiero detenerme a decir dos palabras. Creo que estamos falsamente intelectualizados, que se ha creado una especie de aristocracia intelectual que hace mirar a todos con frialdad, con poca atención, la función que en nuestro ambiente desempeña la Universidad del Trabajo.

Creo que es razonable y que es deseable que todos los jóvenes adolescentes sigan cursos en la Enseñanza Secundaria, y creo que más que razonable y deseable, sería hasta imprescindible que todos siguieran cursos en la enseñanza secundaria. Hay que elevar el nivel cultural del país. Algunas veces, a lo largo de alguna discusión, he afirmado que este país, pequeño por su extensión territorial y por su poderío económico, no puede aspirar a privar en el concierto internacional por sus fuerzas materiales, pero puede ser una potencia de primera categoría en el orden político y en el orden moral, por la verdad de sus instituciones y la cultura general de su pueblo.

(¡Muy bien!).

—Creo que nosotros debemos preocuparnos fundamentalmente de esto, y por eso hemos votado siempre, sistemáticamente, todos los recursos que se nos han pedido para acrecentar y extender el funcionamiento de la enseñanza secundaria y de la enseñanza primaria en el país.

Pero creo también, señor Presidente, que a este país le hacen falta artesanos, pues carece de obreros especializados en la proporción necesaria para impulsar sus industrias como deben ser impulsadas. No tenemos por qué traer del extranjero lo que podemos tener dentro de casa, si nos preocupamos ahincadamente por lograrlo, y por eso pienso, señor Presidente, que a la Univesidad del Trabajo hay que darle todos los medios que ella necesite para el ejercicio libre de la alta función que debe desempeñar en el seno de nuestra actividad social.

Consideraba también que el aumento a los obreros de la Dirección de Vialidad, por ejemplo, no debía ser de pesos 0.70, fijando el jornal mínimo en $ 4.20, sino que debían distribuirse los $ 30.00 de aumento en las veintiséis jornadas de trabajo, lo que significaba un aumento diario de $ 1.20 aproximadamente.

He señalado reiteradamente en el seno de la Comisión las condiciones de vida en que están estos obreros, haciendo verdadera vida de gitanos; habitando en carpas...

(Apoyados).

—...al frío, al sol, bajo la lluvia, trabajando a la intemperie ocho horas diarias, viviendo lejos de sus hogares y debiendo sostenerse ellos en el lugar y sostener a sus familias en los pueblos cercanos.

Creo, señor Presidente, que esos obreros debieron haber merecido un tratamiento preferencial, mejor tratamiento que el que les damos en esta ley. Había pedido yo, pues, un salario de $ 4.70, creyendo que era justo y señalando que si a los funcionarios administrativos, que trabajan cuatro horas y media o cinco por día, con ventajas de toda naturaleza, que trabajan en centros poblados, con calefacción en invierno y ventilación en verano, nunca a la intemperie, se les aumentaba $ 30.00, no había ninguna razón para que no percibieran un aumento similar hombres que cumplen tan rudas jornadas de labor.

(Apoyados).

—Decía también, señor Presidente, que no veía ninguna razón para que la Policía del interior tuviera un tratamiento desfavorable en este aumento respecto de la Policía de Montevideo. Se me argumentó que el costo de la vida en campaña es menor. Yo señalo que quizá los alquileres en campaña sean más bajos que en Montevideo; seguramente lo son; pero que el resto...

(Suena el timbre indicador de tiempo).

SEÑOR BELTRAN. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN. — Hago moción para que se prorrogue el plazo de que dispone el señor Diputado Tejera para hacer su exposición.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se prorroga el plazo de que dispone el orador, para hacer uso de la palabra.

(Se vota: 40 en 48. — Afirmativa).

—Puede continuar el señor Diputado Tejera.

SEÑOR TEJERA. — Agradezco a la Cámara y prometo terminar en breve término.

Decía, señor Presidente, que seguramente el alquiler en campaña es más barato que en Montevideo, pero que el resto de las cosas necesarias para vivir en muchos casos es bastante más caro que en Montevideo, porque la producción de esos artículos imprescindibles se realiza en Montevideo, el puerto principal del país está en Montevideo y, por lo tanto, lo que se importa desembarca en Montevideo

y no en otros puertos del país, y el transporte de aquí a los lugares del interior donde residen esos policías, cuesta y hay que cargarlo en el costo de las mercaderías que ellos consumen.

Pero notaba que no se hacía el mismo argumento cuando se hablaba de los empleados administrativos, porque los del interior del país van a percibir los $ 30.00 de aumento que percibirán los de Montevideo, a mi juicio con toda razón y con toda justicia. Creo, pues, señor Presidente, que la policía de campaña, no debería tener solamente $ 20.00 de aumento sino $ 30.00; no hay ninguna razón, a mi criterio, de ningún orden, para retacear pesos 10.00 a esos humildes servidores del Estado, que en muchísimos casos desempeñan una sacrificada labor.

Voy a otro aspecto, que es muy importante a mi juicio: el de los técnicos.

El Poder Ejecutivo, con loable preocupación, envió a la Asamblea General un proyecto de ley aumentando los sueldos de los ingenieros agrónomos y veterinarios del Ministerio de Ganadería y Agricultura, y de los ingenieros civiles, arquitectos y agrimensores de los Ministerios de Obras Públicas y de Defensa Nacional.

Declaro que hubiera preferido que el aumento a los técnicos fuera general, que hubieran venido incluídos en este proyecto todos los técnicos de todas las reparticiones del Estado, porque los técnicos están muy mal pagados y es necesario pagar bien sus funciones para evitar que la industria o la actividad privada, marchen con todos los técnicos y deje al Estado desamparado. Pero en vista, señor Presidente, de que había dificultades para la llegada rápida de un mensaje que incluyera el aumento para todos los técnicos, me hubiera inclinado por votar el proyecto de referencia, entendiendo que con ello, por lo menos llevábamos tranquilidad a sectores de la Administración Pública colocados por su jerarquía y capacidad, en puestos de dirección, dentro de sus respectivos Ministerios. Hubiera deseado pues, que este proyecto fuera considerado, y digo más: en el caso del Ministerio de Ganadería y Agricultura como en el caso del Ministerio de Obras Públicas, será necesario que este Parlamento se aboque, a la mayor brevedad, al estudio de la situación de sus técnicos.

Comprendo que para un ingeniero, un arquitecto, un agrimensor, un ingeniero agrónomo o un veterinario es materialmente imposible vivir decorosamente con los deplorables sueldos que perciben en la actualidad. Creo que es absolutamente necesario aumentarles, haciendo una escala racional, pagándole a cada uno lo que merece, a fin de obligarlos a rendir lo más que puedan en beneficio de la función pública y a fin de que la actividad privada, que ofrece en este momento mejores sueldos, no marche con todos los técnicos.

Queda para tratar en esta exposición un poco deshilvanada que he venido realizando, la situación de los eventuales.

Hay distintas clases de eventuales; están los eventuales por partidas globales, los eventuales con cargo al 8 o/o de la ley de Obras Públicas del año 1944, los eventuales por proventos.

En esto, como en el monto general del aumento, creo que puedo decir que no sé el número exacto de los eventuales; creo, además, que debe ser difícil conocerlo con exactitud.

El doctor Barrios Amorín hace un instante me preguntaba en que condiciones están aquellos funcionarios que desempeñan funciones con carácter eventual, tomados por disposición de las tantas Comisiones Honorarias que hay en el país, y que desempeñan funciones públicas importantes. Declaro que estos funcionarios, a mi juicio, debían estar comprendidos en los beneficios de este aumento, por cuanto están prestando una función pública y han sido designados por organismos designados por el Poder Ejecutivo para cumplimiento de una función pública, pero en realidad no puede afirmarse categóricamente —desearía que el señor Ministro, que me está oyendo me aclarara este punto— si están o no incluídos en el proyecto.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR TEJERA. — Sí, señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Los funcionarios a que se refiere el señor Diputado tienen que ser de dos naturalezas: los que se pagan con cargo a partidas globales que autoriza el Presupuesto, o los que se pagan por proventos.

Ayer informaba yo a la Cámara de Diputados que el Poder Ejecutivo no designa ningún personal, ni el Tribunal de Cuentas deja pasar ningún nombramiento de personal con cargo a los llamados "eventuales", si no es con cargo a rubros para sueldos fijados en el Presupuesto General de Gastos.

El Tribunal de Cuentas ejerce, a ese respecto, una fiscalización muy severa, y tiene uno de sus contadores junto a cada mesa de Contaduría, controlando cada nombramiento, y más tarde cada orden de pago. Porque en estos momentos el Ministro de Hacienda de este país, no puede girar dos centésimos sin el contralor previo del Tribunal de Cuentas que tiene un número grande de sus funcionarios en esas tareas.

De modo que necesariamente no hay más que dos clases de funcionarios no presupuestados: los que se pagan con cargo a partidas globales del presupuesto que están comprendidos, o los que se pagan con recursos especiales, que están comprendidos; y además, los de la ley especial, de ese fondo de vialidad.

Estaba pensando, mientras hablaba el señor Diputado, si podría haber alguna clase de funcionarios no comprendidos en esas ramas, y no hay absolutamente ninguno.

En el Ministerio de Ganadería y Agricultura, hay unos funcionarios que podrían entrar en esta categoría que son los veterinarios que ejercen tareas de contralor y cuyos servicios pagan las propias empresas; pero en este caso están comprendidos porque el funcionario no deja de ser funcionario público; lo que hay es que el Estado recoge la contribución de la empresa particular y la redistribuye al funcionario.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — ¿Me permite señor Diputado?

SEÑOR TEJERA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Es simplemente para aclarar bien este aspecto del problema, porque, desde luego, el concepto de funcionario público tiene que requerir la designación de la autoridad competente. Hay funcionarios, llamémosles así que se pagan con cargo a partidas que se asignan periódicamente por la vía administrativa que, en definitiva salen de los fondos que proveen leyes especiales. Por ejemplo: junto al señor Ministro de Hacienda se sienta el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, quien, en cumplimento de la ley — voy a poner un ejemplo para aclarar —ha designado las Comisiones Departamentales de Asistencia y Previsión Social, y de vez en cuando a la Comisión Departamental de Rocha o de Artigas se le giran, para atender el servicio de los comedores populares, cuatro mil o seis mil o diez mil pesos.

Esas comisiones honorarias, a su vez toman funcionarios para que sirvan en el comedor o para que preparen la comida, de acuerdo con esas cantidades de dinero que se les asignan, y trabajan quince días, un mes, tres meses.

Esos funcionarios, llamémosles así, designados por comisiones Departamentales Honorarias que no tienen rubros permanentes sino accidentales, ¿están comprendidos en el aumento?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Esos funcionarios tienen que ser designados en Consejos de Ministros y están comprendidos.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Aseguro al señor Ministro que no es así. En vista de que a mi negativa el señor Ministro dice que se resuelve en el Consejo de Ministros, puedo asegurarle que no es así. Se cargará a no sé que partida, serán cargados, los sueldos de estos funcionarios a los rubros para alimentos, para comedores populares, pero los designan exclusivamente las Comisiones Departamentales.

(Interrupciones)

SEÑOR TEJERA. — Como parece que este asunto interesa a un sector de la Cámara, concedo una interrupción al señor Ministro de Instrucción Pública adelantando que deseo terminar mi exposición.

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL. — Voy a contestar con un dato de presente, respecto a esa cuestión de las Juntas que plantea el señor Diputado Barrios Amorín.

Con respecto a ese ejemplo, al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, hasta el momento ha llegado una propuesta de funcionarios en esa situación emanada de la Comisión respectiva del Departamento de Rivera. Yo he establecido que esos nombramientos tienen que hacerse en Consejo de Ministros, y el Ministerio de Instrucción Pública ya ha incluído para el próximo acuerdo, la consideración de ese problema, sobre la base de que es

necesario ese requisito a los efectos de dar estabilidad a esos funcionarios un poco "sui generis".

(Interrupciones)

SEÑOR TEJERA. — Continúo mi exposición, señor Presidente, expresando que lo que dice el señor Ministro es verdad: aparentemente están comprendidos, deberían estarlo, todos los funcionarios en esta disposición; pero las leyes especiales son tantas y de tal naturaleza, y además se proveen todas con tan distintos tipos de recursos, que resulta materialmente imposible llevar un contralor absoluto.

Es por eso que nosotros tenemos fundamental interés en que a la mayor brevedad llegue al Parlamento el Presupuesto General de Gastos, porque tenemos deseos de que se regularicen de una vez por todas, situaciones que se vienen arrastrando desde hace muchos años, y que son verdaderos elementos o factores de perturbación dentro de nuestra vida administrativa y presupuestal.

Queda para considerar el sueldo progresivo.

Hubiéramos sido partidarios de que el sueldo progresivo viniera hoy a consideración de la Cámara. Coincidimos con el criterio expuesto en el seno de la Comisión creo que por los señores Diputados Carbonell, Vieyte, Ois y Sarmiento.

El sueldo progresivo era una de las grandes conquistas del proyecto original del Poder Ejecutivo.

Una de las grandes conquistas...

(Apoyados)

—... una de las conquistas, además, por las que, en una u otra época, han luchado casi todos los partidos en este país, y que interesaba fundamentalmente al destino de los funcionarios públicos. El Poder Ejecutivo en ese caso había recogido la inquietud y con plausible celo la había traído al Parlamento para que éste la considerara; desde luego, que podrían ser modificadas las escalas allí establecidas, que podría aplicarse otra técnica para el sueldo progresivo, pero, de cualquier manera, el principio, que era lo que se incorporaba en el proyecto primitivo era algo que nosotros debiéramos haber considerado hoy.

En el seno de la Comisión surgieron algunas dificultades, aparentemente insalvables, aunque, a mi juicio, eran de forma más que de fondo, y la Comisión, para no demorar más la sanción de este proyecto, resolvió traerlo solamente con la parte de los aumentos, dejando aquello para una próxima sesión. Creo que estudiaremos en el correr de este y del próximo mes tan importante asunto, y que podrá venir a la Cámara muy pronto conjuntamente con el aumento a los funcionarios técnicos de toda la Administración Central, siempre que no sea posible traerlo conjuntamente con el Presupuesto General de Gastos.

Y termino diciendo esto, que a mi juicio es necesario decir: estos aumentos son solamente aumentos de sueldos; no creo que resuelvan ningún problema; no van a resolver el destino de ningún funcionario; no significa un incremento de la producción, ni de la riqueza pública; no van a traer un mayor grado, una más alta cifra de felicidad social. Simplemente es un pequeño aumento, pequeño paliativo que cuesta, sin embargo, muchos millones al Estado, que van a pesar, porque van a ser muchos los millones en esta danza de millones en que está envuelto este país y el mundo entero.

Pero yo digo, señor Presidente, que para que esto no se repita en el futuro para que no tengamos que venir dentro de un año o dos con una nueva ley de aumentos, —porque ya los funcionarios públicos tampoco podrán vivir en esa época, si la vida sigue encareciéndose como viene encareciéndose hasta ahora— debemos apuntar las baterías hacia otro lado. El Poder Ejecutivo y el Parlamento deben consagrarse a la función de hacer rendir al país lo que el país puede rendir en materia de producción. El país debe producir. Debemos todos trabajar más, preocuparnos más por el destino de la Nación, y seguramente que preocupándonos más, y trabajando más y produciendo más, haremos que la vida no siga el ritmo de encarecimiento acelerado que sigue desde hace unos años, por cuanto a un aumento de producción sigue paralelamente un aumento de riqueza, y ese aumento de riqueza, distribuído en toda la sociedad, lleva a todos los hogares un grado mayor de tranquilidad y seguridad, sin onerosas erogaciones para el Estado."

(Muy bien).

—Es lo que quería decir, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Cardoso.

SEÑOR CARDOSO. — Señor Presidente: al fundar nuestro voto favorable en general a este proyecto, vamos a hacer algunas observaciones con el deseo de contribuir a que esta ley sea más justa y con el deseo de contribuir, también, en la medida de nuestras limitadas posibilidades, a curar lo que consideramos un grave mal que aqueja a la Administración Pública.

La consideración de este proyecto de ley nos pone otra vez frente a un aspecto del que otras veces hemos llamado "el drama presupuestal", drama presupuestal cuyos orígenes son naturalmente un tanto complejos en algunos aspectos. Uno de ellos debe, no obstante, ser señalado con toda claridad.

Yo lo voy a hacer, señor Presidente, reafirmando conceptos expuestos hace dos años en esta misma Cámara, cuando se trató el aumento de los $ 25.00. Lo voy a hacer sin ningún propósito agresivo, convencido de que ejerzo el más legítimo de los derechos y de que contribuímos así a la tarea de crítica constructiva que ha caracterizado siempre a mi partido político cuando ha tenido que ejercerla.

Yo debo, pues, reafirmar hoy lo que dije entonces. No parece útil puntualizar los factores permanentes, que aún al margen de los hechos económicos actuales, han creado un problema social tremendo a la inmensa mayoría de los funcionarios públicos. No es inútil señalar esos factores, aunque el grave mal que ellos han determinado no encontrará desgraciadamente un remedio inmediato".

A esta situación, caracterizada por una gran masa de funcionarios públicos pagados con sueldos insignificantes, a esa situación ha conducido, a nuestro modo de ver, una política —no me refiero a una política del momento presente, sino a la de siempre— de la que son responsables todos los partidos que han ocupado el Gobierno del país, y que podemos sintetizar en esta frase: han pretendido basar su fortaleza electoral en la concesión de cargos públicos en gran escala. Y como la creación en gran escala de nuevos empleos públicos choca con la limitada capacidad económica de nuestra República, ha ocurrido una cosa inevitable: que el ingreso de ese gran número de funcionarios públicos se ha hecho en categorías y grados presupuestalmente inferiores, mal pagados. Y así tenemos la realidad actual: que más del 80 o|o, o acaso el 85 o|o —si esas cifras han variado no lo han sido en grado muy apreciable— de los funcionarios públicos ganan un sueldo menor o de alrededor de $ 100.00 mensuales.

Señalaba entonces, también, la repercusión que esta política —de la que responsabilizamos, repito, a todos los partidos que han ocupado el Gobierno del país— tiene no solamente en el aspecto presupuestal que estamos considerando, sino también en lo que se refiere a la eficiencia del trabajo administrativo, en las finanzas públicas y en la moral cívica de la Nación.

Pero este mal crónico, que reconoce esencialmente, a nuestro modo de ver, esa causa o esa etiología que yo he señalado, se ha agudizado en estos últimos años, no sólo por la gravitación de la difícil situación económica, sino que se ha agudizado también —como ya ha sido señalado por otros oradores— por la falta de un estudio racional del Presupuesto General de Gastos.

Yo creo que debemos insistir sobre este aspecto: que debemos puntualizar que desde el año 1944 venimos votando prórrogas sucesivas del Presupuesto General sin que el Parlamento haya tenido la oportunidad de estudiar en conjunto esa ley fundamental de la Nación.

Y nuestro Presupuesto, que nunca fué racional, porque estuvo viciado por esa mala política a la que yo me refería al comienzo, ahora, bajo la influencia de los nuevos hechos económicos, de la carestía, etc., resulta más inadaptado que antes a la realidad funcional del país. Y como lo ha dicho en ocasión reciente un correligionario mío, puede ser comparado con una pieza para un museo de antigüedades.

El envío del Presupuesto de Gastos a consideración del Parlamento se ha anunciado reiteradamente como inminente por parte del Poder Ejecutivo. Yo recuerdo que allá por el mes de noviembre del año pasado, la prensa publicó la noticia de que el Consejo de Ministros suspendía sus sesiones, de que las audiencias Ministeriales también quedaban suspendidas, porque el Gabinete había resuelto dar término a la preparación del proyecto de Presupuesto General, a fin de enviarlo, de inmediato, a consideración del Parlamento. Y un amigo que tiene tiempo para oír las audiciones radiales, me ha dicho que él oyó en cierta oportunidad, creo que por aquella misma época, al señor Ministro de Hacienda, que hablaba en un acto realizado en el Ateneo por los funcionarios públicos —en favor del sueldo progresivo— decir que en aquellos mismos instantes el lápiz todopoderoso del señor Presidente de la República— me dijo que este fué el calificativo que el señor Ministro de Hacienda aplicó al lápiz presidencial: el lápiz topoderoso del señor Presidente de la República— estaba revisando planilla por planilla a fin de que un pre-

supuesto justo y debidamente revisado llegara rápidamente a consideración del Parlamento.

Bien: esta demora que según lo que hemos oído a algunos oradores esta tarde tendrá pronto fin —parece que el Presupuesto llegará dentro de unos días unas semanas a consideración de la Cámara— ha tenido, además de la consecuencia que yo vengo señalando, de agravar la condición irracional de un presupuesto, de un viejo presupuesto, ha tenido, digo, otras consecuencias no menos serias y graves. una de las cuales ya ha sido señalada, creo, en el curso de este debate, y es la de que el Poder Ejecutivo haya tenido que cargar sumas millonarias —creo que llegan aproximadamente a los $ 8:000.000.00— al artículo 101 de la ley de 1935, lo que configura, a nuestro modo de ver, una violación del espíritu y aún de la letra de aquella disposición legal, y quizá una violación constitucional.

Yo sé muy bien que el Poder Ejecutivo ha hecho esto porque se ha visto abocado a perentorias necesidades de la Administración, por ejemplo, las del Ministerio de Salud Pública, la provisión de víveres a algunas de sus dependencias, etc. Pero yo digo que no se habría visto el Ejecutivo en el caso de adoptar esa actitud, que significa crear otro presupuesto al margen del presupuesto aprobado por el Parlamento, si se hubiera preocupado de tener un Presupuesto General de Gastos al día, con la sanción parlamentaria.

Bien. Esta situación presupuestal, esta falta de revisión parlamentaria de las planillas presupuestales, ha determinado —incidiendo sobre la razón permanente de índole política a que me referí al principio— que en la realidad de los hechos, como lo señalaban ayer el doctor García Pintos, el Estado sea en estos instantes el peor patrón. Y a este respecto yo podría señalar multitud de ejemplos. Voy a señalar algunos que no se refieren, en su mayoría, a los funcionarios a que hacía mención el señor Diputado Tejera; no son de los que trabajan un número escaso de horas y que casi nunca tienen que trabajar a la intemperie, sino aún a otros, a los que trabajan mucho más de seis horas y realizan a veces tareas penosas, y que están, como en el ejemplo que el señor Diputado ponía de los obreros de Vialidad, pésimamente remunerados; remunerados en un grado muy inferior al que lo son los obreros particulares que realizan tareas análogas.

SEÑOR TEJERA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR CARDOSO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — Reconozco, en realidad, que al poner el ejemplo no fui suficientemente amplio. Creo que el doctor Cardoso tiene razón: que el problema no se circunscribe al de los obreros de Vialidad, sino que es de una órbita más amplia y abarca a muchos obreros que trabajan en distintas reparticiones del Estado.

SEÑOR CARDOSO. — Comprendí que el señor Diputado citó a ese funcionariado en carácter de ejemplo. Citaré algunos otros al pasar, como el caso de obreros auténticos, dependientes del Ministerio de Defensa Nacional, que trabajan creo que en una quinta militar —no sé si es ese el nombre exactamente— en tareas agrícolas, con jornadas de ocho horas y aún más, y que perciben asignaciones de $ 80.00 nominales. Podría referirme a la situación de funcionarios dependientes del Consejo del Niño que trabajan en distintas reparticiones de ese organismo, como la Colonia Educacional de Menores, por ejemplo, con jornadas hasta de diez horas que ganan menos de pesos 90.00 nominales; puedo recordar el caso de funcionarios de los albergues del mismo Consejo del Niño que cobran sueldos inferiores a $ 90.00 nominales y trabajan también de ocho hasta diez horas diarias. Sé también de la situación de funcionarios de algunas reparticiones del Ministerio de Ganadería y Agricultura, como los del Vivero Nacional de Toledo que, no obstante ser obreros especializados y calificados, maceteros, injertadores, etc., trabajan ocho horas diarias y ganan $ 75.00 nominales.

Y podría citar, en fin, el caso de los funcionarios de esas oficinas recaudadoras del Estado —y éstos en otra categoría— como las de Impuestos Directos e Impuestos Internos, que soportan presupuestos antiquísimos, por cuyas manos pasan millones de pesos del Estado, que trabajan a veces jornadas extraordinarias y fatigosas y que perciben remuneraciones nominales de alrededor de pesos 100.00 mensuales.

Y sin entrar a examinar en detalle el capítulo que señalaba el señor Diputado Tejera de los técnicos, cuya situación presupuestal, como él decía, está determinando el éxodo a la actividad privada como en el caso de los ingenieros, de los arquitectos, etc., y como en el caso de los médicos, digo yo, que está determinando una seria situación en el Ministerio de Salud Pública, porque resulta que el Parlamento ha creado en la ley una cantidad de policlínicas o de servicios de asistencia domiciliaria en muchísimas localidades del interior del país, y no hay un médico que vaya a ocuparlos porque los sueldos son de $ 95.00, $ 100.00 o $ 105.00 mensuales.

Yo pienso, señor Presidente, que la Comisión informante ha hecho bien en incluir —modificando así la proposición inicial del Poder Ejecutivo—, a los funcionarios eventuales. Y creo que no es perder tiempo insistir un poco, desde distintos sectores, como se ha venido haciendo hasta ahora, sobre esta situación de los funcionarios eventuales. Sobre su cantidad se dieron ayer algunos datos, cuando hablaba el señor Diputado García Pintos, y cuando formulaba algunas aclaraciones al señor Ministro de Hacienda. Puntualizaba el señor Ministro de Hacienda que los funcionarios llamados eventuales son designados con cargo a partidas, ya destinadas al pago de sueldos o con cargo a rubros de jornaleros o con cargo a proventos y leyes especiales. Y agregaba ayer, y creo que ha repetido hoy, que el Poder Ejecutivo no puede hacer una sola designación con cargo a ninguna ley que no esté expresamente destinada al pago de sueldos, porque de lo contrario el Tribunal de Cuentas observa ese nombramiento. Yo me felicito de que eso ocurra ahora. pero tengo la absoluta seguridad de que eso no ha ocurrido antes y de que se han hecho nombramientos en gran escala con cargo a leyes cuyos fondos no estaban destinados al pago de sueldos.

Pero aún admitiendo, señor Presidente, que ahora las cosas estuviesen planteadas así y que esa inmensa cantidad de funcionarios, que acaso sobrepasa la cifra de veinte mil, hayan sido designados con cargo a leyes que permiten la atribución de sus rubros al pago de sueldos, aún así yo digo que esta situación no puede continuar. No puede continuar, en primer término, por esa verdadera multitud de funcionarios públicos. Tengo aquí algunos datos que voy a dar a la Cámara dentro de un instante, relativos a funcionarios públicos que trabajan para la Administración del Estado durante cinco, diez, quince, veinte y treinta años sin lograr la estabilidad definitiva en las planillas presupuestales. Y tampoco puede admitirse desde el punto de vista de los intereses del Estado.

En cuanto al primer aspecto, me parece interesante que conste en las actas de la Cámara, en oportunidad de tratarse este problema, como una contribución a la regularización de esta anómala situación presupuestal, y por vía de ejemplo, lo que ocurre con los funcionarios eventuales del Ministerio de Ganadería y Agricultura, que creo que es, entre las dependencias ministeriales, la que bate todos los records.

Cuando se habla de eventuales, generalmente se cree que se trata de personas ingresadas hace poco tiempo a la Administración Pública y que están esperando el primer presupuesto para normalizar su situación. Pues no es así. Hay en el Ministerio de Ganadería y Agricultura un funcionario eventual cuyo nombre tengo aquí, con treinta y siete años de antigüedad; otro, con veintiocho años; otro con veintitrés años; hay cuatro funcionarios eventuales con antigüedad de quince hasta veinte años; cincuenta con antigüedad de diez a quince años; ciento sesenta y cuatro con antigüedad de cinco a diez años. Total de funcionarios eventuales con más de cinco, y hasta treinta y siete años, doscientos veintiuno.

En la Dirección de Agronomía, de dicho Ministerio, hay setecientos cuarenta y dos cargos de los cuales cuatrocientos trece son eventuales y trescientos veintinueve presupuestados. Quiere decir que el 55.7 o|o son eventuales.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — ¿Me permite?... En ese Ministerio ni el Ministro Espalter ni el Ministro Brause han hecho nombramientos.

SEÑOR CARDOSO. — Yo creo, digo, que el Parlamento no debe limitarse —naturalmente que este programa que yo voy a esbozar no puede cumplirse en forma integral en oportunidad de aprobarse este proyecto de ley— a hacer lo que va a realizar con justicia, lo que la Comisión aconseja, es decir, a incluir a estos veinte mil funcionarios eventuales en el aumento de $ 30.00, sino que es necesario terminar con esta situación totalmente anómala y artificial, esta situación que configura un engaño que la Administración Pública se hace a sí misma; entiendo que estos funcionarios deben ser regularizados definitivamente en las planillas presupuestales, pero, al mismo tiempo, debe establecerse algún freno —yo no podría concretar en este momento cómo debe ser— algún freno definitivo para que esta intolerable situación no vuelva a repetirse en el futuro.

En resumen, señor Presidente, nosotros, con referencia al Presupuesto de Gastos de la Nación, y, en especial, en este aspecto particular de las retribuciones a los funcio-

narios públicos, queremos dejar constancia de algunos conceptos generales que consideramos oportuno incluir en este fundamento de nuestro voto.

Entendemos que hay que sanear, humanizar, racionalizar y armonizar el Presupuesto Nacional. Sanear el Presupuesto significa justipreciar aptitudes y méritos, prescindiendo de influencias espúreas, electoreras, partidarias, etc., para el ingreso a la Administración; justipreciar los valores, la contracción, la consagración, el rendimiento en la actuación de cada funcionario público, aboliendo o desestimando todo otro motivo extraño.

Humanizar el Presupuesto significa terminar con los sueldos de hambre, establecer retribuciones decorosas, de acuerdo con las exigencias actuales de la vida.

Racionalizar el Presupuesto significa, en nuestra opinión, someterlo a un análisis lógico. Esperemos que él pueda ser realizado en oportunidad de su próxima consideración por el Parlamento, para eliminar, por lo menos, sus fallas esenciales, suprimir en el futuro los cargos superfluos, la superpoblación burocrática; incorpora, como decía hace un instante, a cantidad de funcionaios que durante años y años vienen desempeñando funciones como eventuales, con cargo a partidas globales, a rubros, etc., que en muchos casos no tienen nada que ver con partidas presupuestales de retribución de servicios.

Armonizar el Presupuesto, a nuestro modo de ver, significa limar esas tremendas diferencias en las asignaciones, es decir, enfrentar lo que yo he llamado alguna otra vez, la injusticia burocrática. Parece que nuestro Presupuesto estuviera presidido por un odioso criterio clasista. A menudo en una misma Oficina, dos empleados con aptitudes similares, similares responsabilidades y tareas semejantes, perciben remuneraciones completamente distintas.

Creo, y consideramos que esto es un aspecto fundamental, que si se llegara a contemplar en la realidad de la ley, sería una contribución importantísima para poner límite a la superpoblación burocrática que hay que dar unidad al Presupuesto. Entendemos por esto lo siguiente: establecer categorías uniformes e iguales retribuciones para los mismos puestos en cada una y en todas las oficinas del Estado. Por ejemplo, un auxiliar 1.o, un auxiliar 2.o o un auxiliar 3.o, el mismo cargo, debe tener idéntica retribución en todas las dependencias de la Administración Pública. El día que esta norma sea realidad en nuestro Presupuesto —lo que está muy lejos de ocurrir actualmente— además de un principio elemental de justicia se habrá llenado una condición indispensable para que puedan realizarse en nuestra Administración rotaciones que, sin lesionar el interés legítimo del funcionario, sirvan los intereses de la República.

Realizada esta unificación presupuestal, cuando se creen cargos nuevos o se creen nuevas dependencias en la Administración Pública —y esto es de mucha actualidad en estos momentos— no será necesario aumentar el número de los empleados en una burocracia que ya pesa demasiado sobre las posibilidades presupuestales del país. Bastará trasegar funcionarios de donde sobran para donde sean necesarios. De esta manera, esto contribuiría, como decía hace un instante, a poner un freno al crecimiento de los gastos públicos, que pueden transformarse, al decir de don Julio Martínez Lamas, en el manzanillo, es decir, en ese árbol que, no sé si de acuerdo a la leyenda o a la realidad, mata con la sombra que da.

(Suena el timbre indicador de tiempo).

SEÑOR MIRANDA. — Hago moción para que se prorrogue el término de que dispone el orador para hacer uso de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE — Se va a votar si se prorroga el término de que dispone el orador.

(Se vota: 47 en 49. — Afirmativa).

—Puede continuar el señor Diputado Cardoso.

SEÑOR CARDOSO. — Voy a decir ahora dos palabras, señor Presidente, sobre otros dos aspectos que son, evidentemente esenciales en el proyecto de ley que estamos considerando: me refiero al sueldo progresivo y a la eliminación de los docentes de la Universidad del Trabajo, la Enseñanza Secundaria y de las Facultades universitarias.

En cuanto al primer punto, debo recordar —y espero que el señor Ministro de Hacienda no se sienta molestado por estas referencias, que yo traigo de un pasado cercano— que no sé si por la misma época en que se suspendían las reuniones del Consejo de Ministros para terminar con el estudio del Presupuesto o después, se reunió el Consejo de Ministros, creo que más de una vez, con asistencia del Contador General de la Nación para estructurar el proyecto de sueldo progresivo. Estructurado ese proyecto, creo que por el señor Ministro de Hacienda, llegó a consideración del Parlamento.

Y bien, lo que voy a decir ahora, no lo digo a título de afirmación, acaso sería útil que ello provocara una aclaración del señor Ministro o de la Comisión dictaminante, pero parecería que estuviera flotando un cierto propósito de rectificación de aquellas intenciones concretadas en un proyecto de ley, porque, como todo el mundo lo sabe, hace muy pocos días el señor Presidente de la República ha declarado que el Poder Ejecutivo no está dispuesto a propiciar varios aumentos más o menos simultáneos para el funcionariado público —y entre ellos se refería al sueldo progresivo— y ha agregado que el Gobierno tiene tres años por delante para considerar nuevas mejoras.

Creo que sería útil que se dijera aquí por el señor Ministro de Hacienda o por la Comisión dictaminante, cuándo podrá venir a la consideración del Parlamento esta iniciativa que es trascendente, no sólo del punto de vista de la mejora económica que pudiera obtener el empleado público, sino, como ya ha sido señalado, es trascendente desde el punto de vista de la organización definitiva de la carrera del funcionario público, evitando, entre otras cosas, que el Parlamento tenga que estarse enfrentando cada poco tiempo a soluciones de emergencia como la que estamos considerando hoy.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR CARDOSO. — Sí, señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — El señor Diputado Cardoso lee poco la prensa, porque en casi todos los diarios de Montevideo he hecho una aclaración hace pocos días en el sentido de que el Presidente de la República y el Ministro de Hacienda lucharán por la implantación del sueldo progresivo.

Creo que los funcionarios públicos están en error al atribuir mayor importancia a este aumento de $ 30.00 que a la incorporación del estatuto del sueldo progresivo. Su porvenir está realmente en la implantación del sueldo progresivo; con estos $ 30.00 no salvan más que un problema circunstancial, si lo salvan; en cambio, resuelven su problema administrativo con el sueldo progresivo.

Además, si la Administración Pública, conjuntamente con el sueldo progresivo, implanta normas para obtener un mayor rendimiento del servicio, podrá terminar con el aumento permanente de los funcionarios públicos.

Aprovecho esta interrupción para decirle al señor Diputado Cardoso que suprimimos todas las audiencias de la casa de Gobierno para estudiar el Presupuesto General de Gastos. Lo que sucede es que el señor Presidente de la República, por primera vez, quizás, en la historia del país, ha estudiado planilla por planilla y renglón por renglón y ha rechazado presupuestos en dos o tres oportunidades para nueva formulación, porque como es lógico y natural, cada Director de Servicio hace de su Servicio el principal del país y se presenta pidiendo no solamente aumentos de sueldo para sus funcionarios, sino también aumentos de gastos y aumentos de personal. Pero cuando esos Presupuestos llegan al lápiz del señor Presidente de la República —que yo no afirmé que era todopoderoso, sino que era decisivo— a quien siempre acompaña el Ministro de Hacienda en materia de limitar los gastos —aunque no siempre el Presidente acompaña al Ministro en gastos que cree imprescindibles— esas planillas se van modificando. Todos los Ministerios entregaron sus Presupuestos, pero a todos se les observa y a esta fecha están entregados definitivamente los Presupuestos de los Ministerios de Ganadería y Agricultura, Defensa Nacional, Interior y Hacienda. El Ministerio de Salud Pública está estructurando nuevamente su Presupuesto, así como los Ministerios de Industrias y Trabajo y de Instrucción Pública y Previsión Social, que fueron estudiados. El Ministerio de Relaciones ya tiene totalmente terminado su Presupuesto.

Lo que el señor Presidente de la República ha dicho es que no es posible que haya tres mejoras: aumento de $ 30.00, luego un aumento en la situación funcional de cada uno, y por último, la implantación del sueldo progresivo.

Nuestra posición es la siguiente: cuando nos encontramos ante esa complicación que es el Presupuesto General de Gastos, llegamos a la convicción, con el señor Presidente, de que era imposible solucionar cada situación personal. Y dijimos: hay una verdad presupuestal, hay una verdad económica, que es la situación financiera que cada funcionario tiene, y a ese funcionario partiendo de esta verdad, le aumentamos $ 30.00 su sueldo, y le damos para el futuro el estatuto legal del sueldo progresivo, para que tenga asegurado su porvenir en los años venideros.

Pero no quiere el señor Presidente de la República, y el Ministro de Hacienda lo acompaña en esa posición, que

el Parlamento vote ahora el aumento de $ 30.00 y mañana vengamos a prestigiar nuevos aumentos sobre esos pesos 30.00 y el sueldo progresivo. Hemos dicho con toda sinceridad, porque hay que tener responsabilidad en esto de los gastos públicos, que propiciamos este aumento general de $ 30.00 y la implantación del sueldo progresivo, con una excepción que es el sueldo básico de los técnicos.

Muchas gracias, señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Debo manifestarle al señor Ministro que yo leo los diarios siempre que puedo y estaba enterado de esa declaración a que ahora se ha referido.

Según esa declaración, el Poder Ejecutivo mantiene su propósito de patrocinar el sueldo progresivo, pero mi pregunta iba encaminada a aclarar lo que ocurrirá en materia de plazos: si la Comisión va a informar ese proyecto, al que yo también le concedo más trascendencia que a éste que estamos considerando ahora, si lo va a informar en un plazo próximo o si la consideración de este asunto significa desplazar por cierto tiempo el estudio del otro. A eso era a lo que principalmente me refería.

(Interrupción del señor Representante Carbonell y Migal).

—Dice el señor miembro informante que lo estudiará en cuanto termine la consideración a este asunto. Recojo esa afirmación y paso, pues, a otro punto.

Yo quiero dejar constancia de nuestra discrepancia con la eliminación de los docentes en las mejoras consagradas por este proyecto de ley.

He leído en la prensa y he oído en la Sala de la Cámara las manifestaciones del señor miembro informante tendientes a justificar la exclusión de este personal. A mi manera de ver no son valederas porque si cuando consideramos hace dos años la ley de aumento de $ 25.00 no hubo ninguna dificultad ni constitucional ni legal ni presupuestal para votar, por ejemplo, un artículo —creo que fué un solo artículo— que decía más o menos así: "Los profesores que cobren sus asignaciones por hora tendrán un aumento de tanto por ciento", creo que era del veinte por ciento. ¿Qué dificultades pueden existir ahora? No se han invocado las de orden financiero que, por otra parte, no habría derecho a invocar. Se ha dicho que habrá que esperar que esos organismos docentes preparen sus respectivos presupuestos y los sometan a consideración del Ejecutivo primero y del Parlamento después. Yo no veo ninguna incompatibilidad, como no la hay, entre votar un aumento general para los funcionarios públicos y estudiar luego todas las planillas presupuestales y establecer también un aumento para las funciones docentes, tan esenciales para la elevación espiritual de la República, y luego considerar en toda su amplitud los presupuestos de cada uno de los organismos docentes.

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?

SEÑOR CARDOSO. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL. — Contra mi costumbre en esta materia, pues yo debería esperar a que me tocara el turno, voy a hacer algunas breves consideraciones. Pero como en todo este problema del aumento de los $ 30.00, el interés que me guiaba —interés si se quiere negativo en este caso— es el de los docentes, con perdón de la Cámara, y aprovechando de la gentileza del doctor Cardoso, preferiría aclarar la posición del Ministerio de Instrucción Pública en este momento, ya que breves palabras bastarán para hacerlo.

Tiene razón el señor Diputado Cardoso cuando refiriéndose al aumento que anteriormente se hiciera de $ 25.00 señala que no hubo dificultad alguna en aquel entonces para incluir a los docentes en ese aumento y creo que en aquella oportunidad me tocó moverme ardientemente para resolver todos los problemas de pequeña técnica presupuestal que implicaba la inclusión de los docentes en ese aumento.

No hay ninguna dificultad constitucional ni legal en este caso, ni tampoco de orden presupuestal mayor, ya que la financiación de este aspecto del aumento no involucraría cantidades exageradísimas.

La verdadera razón que explica lo que podría llamarse en esta materia el déficit aparente del Poder Ejecutivo para con el personal docente de la Enseñanza Secundaria, de la Universidad del Trabajo y de la Universidad de la República es, simplemente, una razón de estrategia presupuestal.

El Poder Ejecutivo, al principio, quiso tener en cuenta la situación de todo este funcionariado que por la categoría de las funciones que tiene a su cargo merece, quizá, más que ninguno, una atención preferente. Y descontado está que, en lo que a mí respecta, por la naturaleza del Ministerio de Instrucción Pública, parece ser llamado ese Ministerio, en función naturalísima, a erigirse en el defensor de los funcionarios sin cuya buena remuneración presupuestal no puede conseguirse que en nuestro país quepa progreso verdadero para la causa de la enseñanza pública.

Pero, repito, la razón de su exclusión, fué de carácter estratégico. Cuando se dijo que este aumento de $ 30.00 iba a ser sustitutivo de aumentos presupuestales, puesto que en la ley de recursos para el año 1948 no se iba a ir, sino en circunstancias excepcionales, a aumentar los sueldos, se tuvo en cuenta que, justamente, en los presupuestos que se están preparando el Poder Ejecutivo está resuelto, absoluta y decididamente resuelto, a darle al profesorado de nuestra enseñanza media y de nuestra enseñanza superior, por primera vez en muchos años, un presupuesto que honre a la causa de la enseñanza pública.

Está dispuesto el Poder Ejecutivo a ir a la consideración del problema del titular de nuestra enseñanza superior, elevando sus sueldos a un promedio de $ 200.00. Y está absolutamente resuelto a terminar con ese pro·e·orado de enseñanza secundaria cuyos veteranos bien conocen el triste problema de tener que dar veinticuatro horas a destajo para poder desempeñar decorosamente su función.

Entonces se pensó, equivocadamente para algunos, no equivocadamente a mi juicio, que convenía optar o por la menguada conquista de los $ 30.00 o por la conquista, a plazo corto de una verdadera reforma presupuestal para el profesorado de la enseñanza secundaria y de la Universidad de la República.

(Interrupción del señor Representante García Austt. — Campana de orden).

—Estas consideraciones que estoy expresando a la Cámara fueron motivos de consulta con los distintos sectores representativos de la opinión de esos grupos docentes...

(Suena el timbre indicador de tiempo).

SEÑOR CARDOSO. — Le concedo otra interrupción.

SEÑOR PRESIDENTE. — El Reglamento establece que las interrupciones no podrán ser superiores a cinco minutos. La Mesa advirtió que la Cámara se iba a encontrar en este conflicto.

SEÑOR CARDOSO. — Recupero el uso de la palabra y digo que estoy oyendo con mucho interés al señor Ministro de Instrucción Pública y le concedo una nueva interrupción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL. — El doctor Cardoso sabe perfectamente bien que no he utilizado este procedimiento como expediente para ser más extenso en el uso de la palabra, sino que lo he hecho porque me veía obligado a asistir a otro compromiso.

Los organismos representativos de la docencia nacional, que han tenido reiteradas entrevistas con el Ministro de Instrucción Pública, le han hecho saber su posición categórica en esta materia. No desean el aumento de los pesos 30.00. Ellos mismos plantean ese dilema entendiendo que la solución decorosa para su problema es la reorganización de su presupuesto y el Ministerio de Instrucción Pública ha atendido a esta consideración que entiende que honra al profesorado de la República y está trabajando en este momento en el presupuesto de la Universidad, haciendo cuestión capital de lograr esa conquista, como está trabajando —y mañana a las ocho y treinta tiene una entrevista a tal efecto para realizar un nuevo escalafón— para resolver el problema en la enseñanza secundaria de una manera razonable y a fondo.

Entiendo que puede conceptuarse que el dilema a que hago mención en estos momentos, no es absolutamente rígido, pero lo es desde el punto de vista psicológico. El profesorado acepta no romper su línea de defensa viniendo a la Cámara a conseguir este aumento de $ 30.00. Está dispuesto a equivocarse quizá en esta posición estratégica, que yo comparto, de prescindir por el momento de lo menos en aras de lo más, de prescindir de lo que es un repuesto de urgencia para ir a la verdadera solución de sus necesidades. En una palabra, no acepta la técnica del lecho de Procusto, también impuganada por el señor Diputado Tejera.

Frente a ese problema de los $ 30.00 para todos, ellos están resueltos a desertar de esa conquista.

Naturalmente que eso planteó un problema de circunstancia. Y yo creo que está bien. Hay que venir a la Cámara a decir ésto, a decir que el Poder Ejecutivo está resuelto a hacer uso de su derecho de iniciativa en pro del mejoramiento definitivo de los docentes de enseñanza secundaria, industrial y superior. Y que esta gota de martirio que pueda verse en su exclusión de presente, si provoca en la Cámara la reacción que está provocando, a mi juicio cierra el circuito psicológico. Porque quiere decir que

el Poder Ejecutivo está absolutamente resuelto a proteger a los profesores. De modo que la Cámara está absolutamente resuelta a proteger a los profesores, y hay simplemente en esta incidencia una discordancia en cuanto al medio de llevarla a la práctica. El medio de llevarlo a la práctica, a mi modo de ver, es el que acabo de señalar. Si la Cámara lo entendiera de otra manera, ya vería el Poder Ejecutivo como tendría que proceder frente a esta exigencia de la Cámara, plegándose o no a ella.

Por el momento el Poder Ejecutivo aclara, por mis palabras, su situación frente a este problema.

Por ahora nada más, señor Presidente.

Muchas gracias, señor Diputado Cardoso.

SEÑOR CARDOSO. — Continúo, señor Presidente.

Yo, como lo insinuaba en una interrupción no autorizada el señor Diputado García Austt, creo que en este caso no correspondía el planteamiento de la posición dilemática; la disyuntiva, a mi modo de ver, no se justifica.

El señor Ministro la ha situado finalmente en un terreno psicológico, y, claro está, en ese terreno es un poco difícil llegar a conclusiones que puedan satisfacer a todos.

De todas maneras, ya que para este caso que estamos considerando no ha habido la iniciativa constitucional del Poder Ejecutivo, yo digo, señor Presidente, recogiendo las palabras del señor Ministro de Instrucción Pública, que el Poder Ejecutivo ha contraído en este mismo instante un serio compromiso, porque si estaba antes comprometido seriamente a encarar ese problema de las situaciones docentes que en algunos casos son verdaderamente vergonzosas, lo está mucho más ahora, porque carga sobre sí la responsabilidad de no patrocinar el aumento de $ 30.00, en holocausto —digamos así— a una reorganización total y de un aumento amplio. Es un serio compromiso al que espero, naturalmente, que hará honor el Poder Ejecutivo, y particularmente, el señor Ministro de Instrucción Pública, que es un universitario distinguido y un docente prestigioso.

Paso, señor Presidente, al capítulo final; el de la financiación. Y aquí tengo que hacerle otro reproche al señor Ministro de Hacienda. Lamento, porque creo que es el tercero.

Tengo que hacerle un reproche, señor Presidente, al Poder Ejecutivo, y en particular al señor Ministro de Hacienda, reproche que alcanza naturalmente, a la Comisión de Presupuesto integrada que nos aconseja la financiación para este proyecto.

El reproche es el siguiente: ya el Poder Ejecutivo intentó lograr la aprobación legislativa de la ley sobre "holdings", sobre sociedades de inversión, a las que yo creo que hacemos bien en seguir llamando "holdings", en ocasión del aumento a las pasividades.

(Interrupción del señor Ministro de Hacienda).

—En aquella oportunidad yo exhorté al Poder Ejecutivo y a la mayoría de la Cámara a separar las dos cosas, a no colocar a la Cámra en la situación violenta de considerar una reglamentación sobre el funcionamiento de sociedades de inversión, problema de índole técnica, donde entran en oposición distintos criterios doctrinarios, etcétera, en el momento en que se consideraba un proyecto que se refería sencillamente a una medida de justicia social, como era el aumento de las pasividades y de las pensiones a la vejez.

Ni el Poder Ejecutivo ni la Cámara oyeron en aquel momento mi voz, fué clamar en el desierto; pero el Senado fué más valiente que nosotros, y adoptó la decisión de separar las dos cosas: aprobar el aumento a las jubilaciones y a las pensiones a la vejez, y mandar a Comisión, para un nuevo estudio, el asunto de los "holdings". Y he aquí que el Poder Ejecutivo reincide...

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR CARDOSO. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — El señor Diputado Cardoso me está haciendo un cargo totalmente injusto, y tendrá que reconocerlo.

El proyecto de ley sobre sociedades de inversión estaba detenido en el Senado, en una Comisión Especial, y estaba autorizado el Presidente de dicha Comisión para citar a la misma durante el mes de febrero. Yo no hice absolutamente ningún esfuerzo para que esa reunión se celebrara, y le expresé al doctor Acevedo Alvarez que quería que este asunto se debatiera con toda amplitud, y estoy dispuesto a afrontar el debate con toda amplitud. En este problema del aumento de los sueldos a los funcionarios públicos, ni el Poder Ejecutivo, ni el Ministro de Hacienda en particular, propusieron solventar dicho aumento con la ley de sociedades de inversión. El Poder Ejecutivo financió el proyecto con un aumento del impuesto a los permisos de importación y exportación del 1 o|o.

Es la Cámara de Representantes, la Comisión, la que toma el camino de las sociedades de inversión, pero no se le puede hacer cargos al Ministro de Hacienda de la conducta que adopta una Comisión del Parlamento. El Poder Ejecutivo es totalmente respetuoso de las Comisiones del Parlamento, y de las decisiones de éste. La Comisión respectiva resuelve, en lugar de tomar el impuesto a los permisos de importación y de exportación, dejar al margen la solución que preconiza el Poder Ejecutivo, y propone otra que contó con una mayoría absoluta, con un sólo voto discorde.

(Interrupciones).

SEÑOR CARDOSO. — Bien. Continúo señor Presidente, porque creo que tengo muy poco tiempo.

La circunstancia a que hace mención el señor Ministro sólo atenúa, en el caso presente, su responsabilidad, porque, naturalmente, no podemos engañarnos y tenemos que admitir que esta financiación cuenta con el asentimiento del Poder Ejecutivo y del señor Ministro de Hacienda; de otra manera no vendría, seguramente, a consideración de la Cámara.

De modo, pues, aunque compartida la responsabilidad con la Comisión dictaminante, se vuelve a caer en la actitud reprobable de "enancar" —como decía hace muy pocos días un órgano de la prensa— el asunto de los "holdings" con una medida de justicia social, simpática para la Cámara y para la opinión pública, como es el aumento de sueldo a los funcionarios del Estado.

Pero, señor Presidente, aun cuando esto no fuera así, hay de por medio la razón que podríamos llamar "del artillero", para no aceptar esta financiación, y es que se da el caso —y yo no tengo recuerdo que haya otro similar en los anales parlamentarios—...

(Apoyados).

—...de que se financie un aumento presupuestal con cargo a un impuesto que no existe.

(Apoyados. — No apoyados. — Interrupciones).

—El impuesto no ha sido aún sancionado por la Cámara de Senadores...

(Interrupciones).

—Existe el impuesto a las Sociedades anónimas, pero no es con cargo a ese, naturalmente, que se va a financiar éste, sino con cargo a las sociedades de inversión. Eso es evidente.

Creo que esto es inadmisible, como es inadmisible —y ya no tengo tiempo de justificar mi opinión sobre este aspecto—, o por lo menos no es recomendable cargar este aumento en lo que se refiere a la disponibilidad inmediata de recursos, al fondo de beneficios de cambio, que es, en último término, un impuesto al consumo. Debemos, pues, en nuestra opinión, recurrir a otras fuentes; a nuestro modo de ver, debe recurrirse a aquellas que, por su situación privilegiada están en condiciones de soportar otros gravámenes: debe recurrirse a las grandes ganancias y a las grandes propiedades territoriales.

Recuerdo a la Cámara y al señor Ministro de Hacienda, que la vigencia de la ley de ganancias elevadas! —es bueno decirlo, para que el Parlamento lo recuerde— termina este año. De manera que es necesario que los Poderes Públicos tomen en cuenta esa situación: que Rentas Generales no va a contar, dentro de poco tiempo, con los siete u ocho millones —no recuerdo exactamente la cifra— que da ese recurso anualmente.

Consideramos que las tasas vigentes son de una liberalidad extrema; que resalta aún más ante el monto extraordinario de las ganancias que siguen obteniendo los grandes industriales y los grandes comerciantes. Sugerimos, pues, a la Cámara, al Ministro de Hacienda y a la Comisión dictaminante una modificación en el límite imponible, y aún en las tasas del impuesto a las ganancias elevadas con la prórroga correspondiente de la ley, como recurso para financiar este nuevo compromiso presupuestal.

Resalta aún más que nunca, en estos instantes, la tremenda injusticia de nuestro régimen impositivo. Afirmamos que las clases pudientes del país, que los que detentan la posesión de las grandes fuentes y medios de producción, afrontan una parte ínfima de los compromisos del Estado. Creo que puede exigírseles que hagan frente a estos nuevos compromisos...

(Timbre indicador de tiempo).

—Termino diciendo que estas son las observaciones que queríamos formular, entendiendo que de esta manera, como decía al principio, colaboramos en la estructuración de una ley más justa, y colaboramos también, en la medida de nuestras posibilidades, a curar graves males de la Administración Pública.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — El Poder Ejecutivo no prestigió financiar esta ley con la ley de sociedades de inversión; el Parlamento, la Comisión respectiva, cambió la financiación que proponía el Poder Ejecutivo, y claro está que al Ministro de Hacienda, que defendió, que defiende y que defenderá que es beneficiosa para el país la legislación que prestigia, de limitación de las sociedades de inversión, o de los "holdings", si quiere llamárseles así, que hoy están en el país sin ninguna limitación; al Ministro de Hacienda que con los brazos cruzados tiene que ver actuar a esas sociedades, no le puede causar ninguna repugnancia el que se pueda financiar este aumento a los empleados públicos, con la estructuración de un régimen jurídico de contralor de sociedades de inversión, ya que fuimos los primeros en prestigiarlo en el Parlamento.

Por otra parte, ese proyecto ya fué aprobado por la Cámara de Diputados, y actualmente en la Comisión respectiva, votó en contra el señor Diputado Tejera. Acepto la posición del señor Diputado Tejera, y declaro también que reconozco que el nacionalismo independiente, por la actitud del doctor Rodríguez Larreta, se pronunció en contra de esa clase de sociedades, pero recuerdo que aquí, en la Cámara, el nacionalismo independiente no mantuvo esa actitud y que el técnico del nacionalismo independiente que integraba la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, el doctor Payssé Reyes, pronunció las siguientes palabras: "Saludo esta ley como una ley salvadora". Y cuando un hombre de la capacidad del doctor Payssé Reyes saluda la ley como una ley salvadora, el Ministro de Hacienda cree que en esa posición está bien acompañado.

Por lo demás, señor Presidente, yo, que no até a las sociedades de inversión a este problema, informo a la Cámara que la Comisión respectiva del Senado ha llegado también a conclusiones favorables para informar este proyecto, con la sola discordia del señor Senador Rodríguez Larreta.

Nada más.

5

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar lectura —por ser de orden interno— de un proyecto de resolución que ha sido presentado a la Mesa por los señores Diputados Badano y Ricaldoni, por el cual se modifica la resolución de la Cámara, de fecha 3 del corriente mes, sobre distribución de puestos en las Comisiones Permanentes.

Léase.

(Se lee:)

"PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único. Modifícase la resolución de la Cámara de 3 de mayo del corriente, sobre distribución de puestos en las Comisones Permanentes durante el actual período legislativo, adjudicando al lema "Para Servir al País", uno de los cuatro puestos que tiene el lema "Batllismo" en la Comisión de Obras Públicas, acreciendo, en cambio la representación batllista en la Comisión de Previsión Social, con el cargo asignado al lema "Para Servir al País".

Montevideo, mayo 10 de 1948.

Humberto Badano. — Hugo L. Ricaldoni".

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota: **54 en 56. — Afirmativa**).

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — El proyecto de resolución leído no viene con informe de la Comisión Especial, sino que es un acuerdo de partidos, que no saca de un lema, que no disminuye su representación. Desde luego, señor Presidente, acepto lo que se propone en este proyecto de resolución, y digo estas palabras, a manera de fundamento de voto, por cuanto ello significa mantener la misma representación de los partidos, de acuerdo con el número de legisladores que tienen en la Cámara. La resolución que se ha aprobado es resultado de un acuerdo entre dos fracciones del Partido Colorado.

(Detalle de la distribución de puestos en las Comisiones Permanentes de la Cámara para el Segundo Período de la XXXV.o Legislatura, de acuerdo con el proyecto de resolución aprobado:)

Comisiones	Puestos	"Partido Colorado Batllistas	Blanco Acevedistas	Baldomiristas	Partido Nacional	Partido N. Independiente	Unión Cívica	Partido Comunista	Partido Socialista
Fomento de la Producción	15	4	2	1	4	1	1	1	1
Legislación del Trabajo .	9	3	—	—	2	1	1	1	1
Obras Públicas	11	3	1	1	4	1	—	1	—
Presupuesto	9	3	2	—	3	1	—	—	—
Asuntos Financieros y Bancarios	9	3	1	1	3	—	—	1	—
Constitución, Legislación General y Códigos	7	2	1	—	2	1	1	—	—
Instrucción Pública	7	2	—	1	2	1	1	—	—
Asuntos Internacionales .	5	1	1	—	2	1	—	—	—
Asuntos Internos	5	2	1	—	2	—	—	—	—
Defensa Nacional	5	2	1	—	1	1	—	—	—
Higiene y Asistencia	5	1	1	—	1	1	—	1	—
Previsión Social	7	3	1	—	3	—	—	—	—
Asuntos Departamentales.	5	2	—	—	2	—	1	—	—
	99	31	12	4	31	9	5	5	2"

6

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar lectura de la forma en que han quedado constituídas las Comisiones Permanentes de la Cámara para el actual período.

Léase.

(Se lee:)

"**Asuntos Departamentales:** señor Juan Carlos Anfusso, doctor Juan B. Carballa, señor Carlos M. Giuria, doctor Sofildo Hernández, señor César Z. Palomeque.

Asuntos Financieros: señor Rodney Arismendi, señor Ciro Ciompi, doctor A. Carlos Cutinella, señor Pedro Chouhy Terra, doctor Héctor A. Grauert, doctor Juan C. López Gutiérrez, doctor Guillermo Stewart Vargas, doctor Gabriel Terra, señor Luis Tróccoli.

Asuntos Internacionales: señor Felipe Amorím Sánchez, señor Alfredo Dupetit Ibarra, doctor Francisco Gilmet, doctor Héctor Payssé Reyes, doctor José Antonio Quadros.

Asuntos Internos: señor Oscar P. Calleriza, señor Gabriel José D'Amado, señor Carmelo R. González, señorita María Mercedes Idiartegaray, doctor José L. Morales Arrillaga.

Constitución, Legislación General y Códigos: doctor Antonio Gustavo Fusco, escribano Juan Gregorio González, doctor Sofildo Hernández, doctor José Miranda, doctor Saúl Pérez Casas, doctor Alfredo J. Solares, doctor Euclides Sosa Aguiar.

Defensa Nacional: doctor A. Carlos Cutinella, señor Eduardo Eyherachar, doctor Francisco Goyén, señor Carlos A. Mora Otero, señor Manuel T. Pérez.

Fomento de la Producción: escribano Esteban J. Bacigalupi, doctor Humberto Badano, señor Humberto Bianchi Altuna, doctor Eduardo Bottinelli, doctor José Pedro Cardoso, señor Carlos L. Fischer, señor Mauro García da Rosa, doctor Salvador García Pintos, señor Carlos M. Mattos, doctor Toribio Olaso, señor Enrique L. Oribe Coronel, señor Ventura Puig, señor Arturo Reyes Cabrera, señor Héctor Rodríguez, señor José E. Urrutia Serrato.

Higiene y Asistencia: doctor Pantaleón L. Astiazarán, doctor Oscar Bonilla García, doctor Mario R. Gaggero, señor Carlos Leone, doctor José Olivera Ubios.

Instrucción Pública: señor Venancio Flores, doctor Elio García Austt, señor Polonio Garicoits, señora Emilia V. de Graña, señor Juan T. Quilici, señor Hugo L. Ricaldoni, señor Fermín Sorhueta.

Legislación del Trabajo: doctor Wáshington Beltrán, doctor Tomás G. Brena, doctor Arturo J. Dubra, señor Daniel Fernández Crespo, doctor Salvador M. Ferrer Serra, doctor Efraín González Conzi, doctor Juan Angel Lorenzi, señor Carlos B. Moreno, señor Enrique Rodríguez.

Obras Públicas: señor Esteban Arosteguy, doctor Javier Barrios Amorín, señor José M. Damboriarena, señor J. Florentino Guimaraens, doctor Luis Oliú, doctor César A. Piffaretti, señor Ventura Pírez, señor Jaime E. Pou, señor Antonio Richero, señor Gastón R. Rosa, escribano Julio Trías Du Pré.

Presupuesto: escribano Atilio Arrillaga Safons, escribano Jorge Carbonell y Migal, señor Lisandro Cersósimo, señor Wáshington Fernández, señor Martín M. Ois, señor Inocencio Raffo Arrosa, señor Fermín Sarmiento, señor Adolfo Tejera, señor Miguel Vieyte.

Previsión Social: señor Francisco E. Areco, señor Roberto Ferrería Ferla, señor Ricardo A. Gómez Gavazzo, señor Arturo Lezama, señora Zulma Soto de Otamendi, señora Margarita A. De Machado, señor Silvio H. Silva".

SEÑOR PRESIDENTE. — La Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios quedará integrada con el señor Diputado Felipe Gaione mientras dure la licencia concedida al señor Diputado Grauert.

7

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — Me he enterado por informaciones periodísticas de que la Mesa destinó a la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios un proyecto presentado por el señor Diputado doctor José Miranda, por el que se modifica la disposición de la ley de Organización de los Gobiernos Locales que declara inembargables las rentas de esos Gobiernos, permitiendo su embargabilidad en los casos de empréstitos contratados, de acuerdo con el artículo pertinente de la Constitución es decir, con la autorización legislativa correspondiente.

Entiendo, señor Presidente, que debe rectificarse el trámite dispuesto por la Mesa, porque ese proyecto debe pasar a estudio, por ser materia típica de su competencia, de la Comisión de Asuntos Departamentales recientemente creada, sin perjuicio de que a los efectos de su consideración esta Comisión, si lo cree necesario, solicite su integración con miembros de la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

Propongo, pues, que la Mesa destine a la Comisión de Asuntos Departamentales el proyecto a que he hecho referencia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se rectifica el trámite dado por la Mesa al proyecto de ley presentado por el Diputado doctor José Miranda por el que se modifica la ley de organización de los Gobiernos Locales a que ha hecho referencia el señor Diputado Fusco.

(Se vota: 51 en 54. — Afirmativa).

8

SEÑOR MORALES ARRILLAGA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORALES ARRILLAGA. — En una de las sesiones pasadas, señor Presidente, fué presentado a la Mesa un proyecto de ley sobre amnistía por delitos electorales, proyecto que está firmado por representantes de casi todas las bancadas que integran este Parlamento.

Pediría, señor Presidente, que este proyecto sea incluído con o sin informe en el orden del día de la sesión del próximo lunes, si es posible en primer término.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Morales Arrillaga en el sentido de que se incluya en la orden del día de la sesión del próximo lunes, en primer término, para ser tratado con o sin informe, el proyecto sobre amnistía por delitos electorales a que ha hecho referencia.

(Se vota: 52 en 55. — Afirmativa).

9

SEÑOR CUTINELLA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CUTINELLA. — Voy a solicitar que se incluya en el orden del día de la primera sesión del mes de junio próximo el proyecto por el que se acuerda la anuencia al Gobierno Departamental de Montevideo para obtener recursos con destino a la realización de obras en la Capital y que está aprobado por la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Cutinella en el sentido de que se incluya en el orden del día de la primera sesión del mes de junio el proyecto que acuerda la anuencia al Gobierno Departamental de Montevideo para obtener recursos con destino a la realización de obras en la Capital.

(Se vota: 51 en 53. — Afirmativa).

10

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Me he enterado de que ha llegado a la Mesa un mensaje del Poder Ejecutivo por el cual se regulariza la situación de los Secretarios y Prosecretarios de las Cajas de Jubilaciones y tengo entendido que la Comisión de Presupuesto estaría en condiciones de informar este asunto.

Solicito, en consecuencia, que se incluya en el orden del día de esta sesión extraordinaria para ser considerado a continuación del asunto en debate.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye en el orden del día de la sesión que está realizando la Cámara el asunto a que se ha referido el señor Diputado Fernández Crespo relativo a la regularización de la situación de los Secretarios y Prosecretarios de las Cajas de Jubilaciones.

(Se vota: 52 en 56. — Afirmativa).

11

SEÑOR HERNANDEZ. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR HERNANDEZ. — Mociono para que se trate con carácter de grave y urgente el proyecto del Poder Ejecutivo concediendo una subvención para realizar la exposición de ganado lechero y productos de granja a la Sociedad de Fomento de la Industria Lechera de Salto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Esa moción debe presentarse por escrito, señor Diputado.

SEÑOR HERNANDEZ. — Bien. Asimismo, solicito que en la sesión del lunes, se incluya en la orden del día el proyecto declarando pueblo Ansina a un núcleo poblado del Departamento de Tacuarembó.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye en la orden del día de la sesión del lunes el proyecto por el que se declara pueblo Ansina a un núbleo poblado del Departamento de Tacuarembó.

(Se vota: 44 en 48. — Afirmativa).

12

SEÑOR ANFUSSO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ANFUSSO. — El Poder Ejecutivo, por mensaje del 11 de octubre de 1946, con la firma del gran Ministro de Obras Públicas que fué don Tomás Berreta, envió al Parlamento un magnífico proyecto de ley sobre construcción de la carretera costanera que unirá Carrasco con Punta del Este.

El turismo, que será dentro no mucho tiempo una de las primeras fuentes de recursos de que dispondrá el país, reclama ardientemente esta importante obra.

Para abreviar tiempo voy a rogar al señor Presidente se sirva ordenar el repartido de los antecedentes, y al mismo tiempo que exhorte a la Comisión de Obras Públicas a que lo despache a la brevedad posible.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa procederá de acuerdo con el pedido del señor Diputado.

13

SEÑOR MORENO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORENO. — En diciembre del año pasado se repartió un proyecto de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios por el que se modifica el artículo 20 de la Carta Orgánica del Banco de la República permitiendo el redescuento de las carteras de las Cajas Populares.

Formulo moción en el sentido de que este proyecto sea incluído en la orden del día de la primera sesión de junio próximo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la preferencia solicitada por el señor Diputado Moreno.

(Se vota: 47 en 53. — Afirmativa).

14

SEÑOR CIOMPI. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR CIOMPI. — Señor Presidente: hoy fué repartido un proyecto de ley sancionado por el Senado, original del Poder Ejecutivo, por el cual se otorgan recursos al Comité Vecinal de Festejos de Las Piedras con el fin de que se puedan financiar los festejos que se realizarán en esa ciudad el 18 del corriente mes.

Si la Cámara no vota hoy esos recursos y en cambio resuelve darle su aprobación con posterioridad, el Comité referido no podrá disponer con tiempo de los mismos para atender los gastos que le demanden esos festejos.

En consecuencia, he pasado a la Mesa una declaración de urgencia para que sea votada, si hay número en Sala, ya que no ha empezado a hablar ninguno de los oradores anotados para el asunto en debate.

Se trata de un asunto sencillo, de un solo artículo, que no va a dar lugar a ninguna discusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la declaración de urgencia a que ha hecho referencia el señor Diputado Ciompi.

(Se lee:)

"Ruego al señor Presidente se sirva someter a votación la presente moción a fin de que se declare urgente la consideración del proyecto relativo a concesión de recursos para festejos en Las Piedras.

Fundo esta moción en los siguientes motivos: en que, estando próxima la fecha respectiva, es de alta conveniencia se disponga en aquella localidad de los recursos pertinentes".

—Se va a votar la moción de urgencia leída.

(Se vota: 54 en 57. — Afirmativa).

—De acuerdo con lo que acaba de resolver la Cámara, se va a entrar a la consideración del proyecto "Batalla de Las Piedras. (Destino de $ 3.000.00 para contribuir a los gastos de la celebración del 137 aniversario)".

(Antecedentes:)

"Cámara de Senadores.

"La Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo, para disponer de Rentas Generales, de la suma de tres mil pesos ($ 3.000.00), la que será destinada a contribuir a los gastos que le demandará al Comité Patriótico de Las Piedras, los festejos populares a realizarse, con motivo de la celebración del 137 aniversario de la Batalla de Las Piedras, en la ciudad de Las Piedras.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 10 de mayo de 1948.

CESAR MAYO GUTIERREZ, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario".

Comisión de Presupuesto.

INFORME

Señores Representantes:

La Comisión de Presupuesto comparte totalmente la iniciativa del Poder Ejecutivo disponiendo sea otorgada la cantidad de tres mil pesos ($ 3.000.00) como contribución del Estado a la celebración del 137 aniversario de la Batalla de Las Piedras.

En esta oportunidad se dispone sólo a aconsejar a la Cámara la aprobación del proyecto adjunto, ya que la popularidad del fausto acontecimiento que se propone exaltar, es por demás conocido por su trascendental importancia histórica.

En consecuencia, vuestra Comisión os aconseja la sanción del proyecto adjunto.

Montevideo, mayo 11 de 1948.

Jorge Carbonell y Migal, miembro informante. — Lisandro Cersósimo. — Miguel Vieyte. — Adolfo Tejera. — Inocencio Raffo Arrosa. — Fermín Sarmiento. — Atilio Arrillaga Safons".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se lee:)

—En discusión general.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular: 53 en 55. — Afirmativa)

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota: 51 en 53. — Afirmativa)

Como hay imputación a Rentas Generales, se va a ratificar la votación.

(Se vota: 51 en 53. — Afirmativa)

—El artículo 2.° es de orden.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará.

SEÑOR PUIG. — Mociono para que se comunique en el día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se comunica en el día.

(Se vota: 52 en 54. — Afirmativa)

15

SEÑOR GONZALEZ (don Carmelo R.) — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GONZALEZ (don Carmelo R.) — Se encuentra en la Mesa un mensaje idéntico al que hizo referencia el señor Diputado Ciompi con motivo de conmemorarse en la localidad del Sauce la fecha del 19 de junio.

Con tal motivo he pasado a la Mesa una declaración de urgencia y pido que se ponga a votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar lectura de la moción presentada por el señor Diputado González.

(Se lee):

"Ruego al señor Presidente se sirva someter a votación la presente moción a fin de que se declare urgente la consideración del proyecto relativo a concesión de recursos para festejos en Sauce.

Fundo esta moción en los siguientes motivos: en que estando próxima la fecha respectiva, es de alta conveniencia se disponga en aquella localidad de los recursos pertinentes".

—Se va a votar la moción leída.

(Se vota: 50 en 52. — Afirmativa)

—De acuerdo a la preferencia que acaba de ser votada, se entra a la consideración del proyecto que destina pesos 2.000.00 para contribuir a los gastos que demandarán al Comité Patriótico de la localidad del Sauce, los festejos a realizarse el 19 de junio con motivo de cumplirse un nuevo aniversario del natalicio de Artigas.

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo 11 de mayo de 1948.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo, se complace en dirigirse a ese Alto Cuerpo, para someter a su consideración el adjunto

Proyecto de Ley por el que se autoriza la disponibilidad de la suma de $ 2.000.00, cuyo fin es contribuir a los gastos que le demandarán al Comité Patriótico de la localidad del Sauce, los festejos programados con motivo de conmemorarse un nuevo aniversario del Natalicio de nuestro prócer General José Artigas.

Anualmente una verdadera peregrinación patriótica, concurre a visitar la casa donde naciera nuestro máximo prócer. Llegan allí a fortalecer su fe en la Patria, a convivir en el culto de la tradición, una jornada de recuerdos, de pensamientos y de esperanzas. Junto a las viejas paredes, no sólo evocan el episodio histórico, sino que sienten elevarse en el amor a la tierra la admiración al héroe y el respeto a la nacionalidad.;

Es la docencia de lo tradicional en el espíritu ciudadano.

Es la escuela del pasado, aleccionando a las generaciones. En esta hora de internacionalismos políticos, negadores o destructores del concepto de la nacionalidad debe el Estado apoyar estas fiestas auspiciadas en el más saludable patriotismo, tendientes a tonificar en las juventudes renovadas, el amor a la Patria y el encendido reconocimiento a todos los héroes cuya máxima ofrenda fué por la grandeza y la libertad del terruño.

Razones fundamentales y suficientes para que el Estado no esté ausente en estas fiestas de indudable proyección cívica.

Es para dar cumplimiento a tan nobles fines, que el Poder Ejecutivo, solicita de ese Alto Cuerpo la aprobación del adjunto Proyecto de Ley.

Con tal motivo el Poder Ejecutivo aprovecha la oportunidad para reiterar a esa Asamblea General las seguridades de su más alta consideración.

LUIS BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI. — LEDO ARROYO TORRES.

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para disponer de la suma de $ 2.000.00 (dos mil pesos), a tomarse de Rentas Generales, la que será destinada a contribuir a los gastos que demandará al Comité Patriótico de la localidad del Sauce, los festejos a realizarse el 19 de junio, con motivo de cumplirse un nuevo aniversario del natalicio del General José Artigas.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

OSCAR SECCO ELLAURI — LEDO ARROYO TORRES".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se lee):

—En discusión general.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular: 53 en 55. — Afirmativa).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota: 53 en 55. — Afirmativa)

Como hay imputación a Rentas Generales, se va a ratificar la votación.

(Se vota: 52 en 55. — Afirmativa)

—El artículo 2.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará.

SEÑOR GONZALEZ (don Carmelo). — Hago moción para que se comunique en el día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se comunica en el día.

(Se vota: 53 en 55. — Afirmativa)

16

—Se va a dar lectura de una moción de urgencia presentada a la Mesa por el señor Diputado Hernández.

(Se lee:)

"Ruego al señor Presidente se sirva someter a votación la presente moción a fin de que se declare urgente la consideración del proyecto relativo a subvención para la exposición de ganado lechero de Salto.

Fundo esta moción en los siguientes motivos: la exposición se realiza el 16 de mayo y los productores deben saber en qué medida apoya el Parlamento para asegurar el éxito de su exposición.

Mayo 12 de 1948.

Sofildo Hernández.

—Se va a votar si se aprueba la moción de urgencia presentada por el señor Diputado Hernández.

(Se vota: 52 en 55. — Afirmativa).

—De acuerdo con esta resolución de la Cámara, se entra a considerar el proyecto relativo a subvención para la exposición de ganado lechero de Salto.

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo

Ministerio de Ganadería y Agricultura

Ministerio de Hacienda

Montevideo, 11 de mayo de 1948.

A la Asamblea General:

La Sociedad de Fomento de la Industria Lechera de Salto se ha dirigido al Ministerio de Ganadería y Agricultura, solicitando la contribución del Estado para organizar y llevar a cabo en los días, 15, 16 y 17 de mayo corriente, la Primera Exposición Regional de Ganado Lechero y Productos de Granja, bajo los auspicios de la citada Sociedad y con la colaboración de la Asociación Agropecuaria e Hípica de Salto.

En la aludida comunicación, la Sociedad peticionaria destaca la insuficiencia de sus recursos económicos para solventar todos los gastos que le demanda la organización y realización de un torneo de esa naturaleza, como asimismo hacer frente al pago de los premios-estímulo que es imprescindible adjudicar para el mejor éxito de la exposición.

El Poder Ejecutivo, consecuente con su propósito de propender al desarrollo y mejoramiento de nuestra producción agropecuaria, por todos los medios a su alcance, considera que no puede permanecer ajeno a las inquietudes y reclamos de la actividad privada cuando ésta pone todo su afán en organizar actos de esta naturaleza, que tienden a poner de relieve el adelanto experimentado en nuestros rodeos y que lleva en sí un fermento de emulación y un espíritu de superación altamente plausibles, que es menester estimular para que el esfuerzo sabiamente dirigido alcance sus provechosos frutos.

Estas breves consideraciones mueven al Poder Ejecutivo a someter a estudio de esa Asamblea General el adjunto Proyecto de Ley, por el que se destina la cantidad de ocho mil pesos, en carácter de contribución del Estado, para solventar los gastos que demande la organización de la expresada Exposición.

Descontando que esta iniciativa ha de contar con la aprobación de ese Poder del Estado, me complazco en reiterarle las expresiones de mi mayor consideración.

LUIS BATLLE BERRES. — LUIS ALBERTO BRAUSE. — LEDO ARROYO TORRES.

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Autorízase al Poder Ejecutivo para tomar de "Rentas Generales" hasta la suma de $ 8.000.00 (ocho mil pesos), para ser entregada a la Sociedad de Fomento de la Industria Lechera de Salto, como contribución del Estado para solventar los gastos que ocasione la organización de la Primera Exposición Regional de Ganado Lechero y Productos de Granja, a realizarse durante los días 15, 16 y 17 de mayo de 1948.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

LUIS ALBERTO BRAUSE. — LEDO ARROYO TORRES".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se lee:)

—En discusión general.

(No habiendo observación, se vota el paso a la discusión particular: 53 en 55. — Afirmativa).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación se vota: **53 en 55. — Afirmativa**).

—Como hay imputación a Rentas Generales, se va a ratificar la votación.

(Se vota: **53 en 56 — Afirmativa**).

—El artículo 2.º es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

SEÑOR CALLERIZA. — Hago moción para que se comunique de inmediato.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Calleriza, para que se comunique de inmediato.

(Se vota: **53 en 56. — Afirmativa**).

17

—Continúa la discusión general del proyecto de aumento de sueldos a los funcionarios públicos.

Tiene la palabra el señor Diputado don Héctor Rodríguez.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Señor Presidente: el sector comunista va a prestar sus votos a este proyecto de aumento de sueldos a los funcionarios públicos.

En relación con el mismo cabe destacar, por un lado, el propósito de arbitrar, cuando menos, un paliativo a la difícil situación económica de los funcionarios públicos y, por otro, señalar que los funcionarios públicos por medio de sus instituciones gremiales responsables, han contribuído a crear en el país una conciencia tal acerca de sus apremiantes necesidades, que este proyecto puede salir aprobado contando con la conformidad de todos los sectores del Parlamento.

Por lo demás, esta y cualquier otra iniciativa de trascendencia no puede ser más que el fruto de un acuerdo de los distintos sectores del Parlamento para trasformarse en ley, porque es un hecho político conocido por nuestro pueblo, el de que solamente estos acuerdos de sectores pueden rendir frutos propicios en la legislación que se proponga hacer el Parlamento.

Nuestro partido, por su parte, se ha hecho eco en repetidas oportunidades, durante todo el año pasado, de estas legítimas aspiraciones y preocupaciones de los funcionarios públicos. Yo tengo aquí una lista en la que se detallan las catorce oportunidades en que representantes de nuestro sector se ocuparon en Cámara o en el Senado de este problema, y no podemos, entonces, sino prestar nuestro voto afirmativo a una solución que, aunque no lo resuelva de manera definitiva, contribuya, sin embargo, a acercar esa solución.

En primer término, pensamos que no es esta una solución definitiva, porque creemos que los trabajadores al servicio del Estado o al servicio de otras instituciones oficiales, deben recibir una remuneración coincidente, con el concepto de salario mínimo que el legislador ya ha establecido en la ley de Consejos de Salarios.

No se concebiría como lógico, como razonable, una posición de los Poderes Públicos que definiera el salario mínimo para los trabajadores de la actividad privada como el suficiente para satisfacer sus necesidades materiales, morales y de formación intelectual y cultural, y que, por otro lado, estableciera para los trabajadores del Estado otro criterio acerca de ese salario mínimo. ¿Corresponden los aumentos que hoy votamos a este concepto del salario mínimo incorporado en nuestra legislación a través de la ley de Consejos de Salarios? Es evidente que todavía no corresponde. Ni el aumento que se fija en la ley ni el proyecto de salario mínimo que se establece en el artículo 6.º del proyecto, se ajustan todavía a este concepto que nosotros creemos que debe extenderse a todos los que trabajan, a todos los que prestan un servicio remunerado.

Vamos a votar afirmativamente el proyecto, sabiendo que es así, sabiendo que la misma estadística oficial proclama con notoria insuficiencia, que el presupuesto mínimo de una familia está en $ 112.62; con notoria insuficiencia, decimos, porque en este presupuesto mínimo de la estadística oficial se habla de un alquiler de $ 13.53. Más o menos eso será lo que cobran de alquiler por una temporada de carpa en la playa, pero no puede ser el alquiler de una casa de familia en el momento en que piezas de una casa se están cobrando $ 20.00 y $ 30.00 por mes.

En ese presupuesto se habla de diez ejemplares de diarios como satisfaciendo las necesidades de información de los hombres que trabajan, lo que es notoriamente insuficiente; se habla de gastos de locomoción de $ 2.88 mensuales, cuando el mínimo aceptable sería el precio de un abono tranviario, que está por encima de esa cifra.

Los estudios más responsables y serios acerca del presupuesto de una familia modesta sitúan la cifra que necesitaría esa familia, compuesta por el matrimonio y dos hijos, en cifras que oscilan entre $ 193.00 y $ 218.00 mensuales, de acuerdo con los precios actuales.

Este aumento de $ 30.00 para los funcionarios y de $ 17,50 en la práctica para los jornaleros, que establece el proyecto que estamos considerando, evidentemente no alcanza a cubrir este nivel de necesidades, nivel que sería el de un standard de vida decoroso para los hombres y mujeres que trabajan.

Sin embargo, vamos a votar el proyecto, con la esperanza de que soluciones próximas permitan contemplar mejor la situación de estos trabajadores. El crecimiento operado en las subsistencias ha colocado a los funcionarios públicos, así como al conjunto de los trabajadores, en situación realmente difícil. Las estadísticas nos dicen que diez y nueve artículos de primera necesidad que en 1938 costaban $ 5.36, en agosto de 1947 valían $ 11.47. Es decir, que ha habido un aumento de 113.9 o|o en los precios.

Si a esto agregamos que el presupuesto de una familia de trabajadores, tomando como punto de partida el mes de julio de 1947, ha aumentado en $ 25.32 para enero de 1948, podemos reiterar la idea de que todavía estas son soluciones parciales e insuficientes. Reafirmamos nuestro propósito de votar el proyecto de ley, pero dejando bien señaladas estas situaciones, porque no ignoramos ni ignora la Cámara que hay funcionarios públicos percibiendo todavía sueldos de $ 65.00 y $ 75.00 mensuales, cantidades absolutamente insuficientes para un nivel de vida más o menos decoroso.

En segundo término, queremos señalar que algunas de las exclusiones que se realizan en el proyecto, no están, a nuestro juicio, suficientemente justificadas. Creemos que el criterio que informa el proyecto, de dar a los funcionarios públicos una compensación en relación con un crecimiento del costo de la vida reconocido por todos, no debería dejar lugar para ninguna clase de exclusión. Las explicaciones que el señor Ministro de Instrucción Pública ha dado acerca de la exclusión de los profesores de Enseñanza Secundaria por razones de estrategia presupuestal, no nos han convencido. Consideramos que uno de los proyectos de escalafón que parece contemplar las aspiraciones del profesorado de Enseñanza Secundaria, no está en contradicción obligada, con una compensación que podría tener aplicación inmediata y que no obstaculizaría la aplicación, a posteriori, de ese escalafón.

Estimamos que hacer estas exclusiones podría significar comenzar a sentar un criterio que diera a esta compensación de $ 30.00 mensuales el carácter de una solución de tipo definitivo, que no sería compatible con otras soluciones de tipo definitivo, y nosotros no podemos compartir un criterio de esa índole.

SEÑOR RICALDONI. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado Ricaldoni.

SEÑOR RICALDONI. — El señor Ministro de Instrucción Pública, reclamado por otros compromisos, debió abandonar la Sala hace unos instantes, pero yo estoy autorizado para reiterar, en su nombre, y en lo fundamental, los conceptos que enunciara en Sala en aquella oportunidad.

El señor Ministro de Instrucción Pública ha asumido sobre sí la responsabilidad, —de la cual pretende hacer copartícipe a la Cámara,— de que la Universidad Central, la Universodad del Trabajo y la Enseñanza Secundaria, tengan, de una vez por todas, un presupuesto decente y ajustado a las verdaderas necesidades de la enseñanza. A ese efecto, tiene muy adelantado el proyecto; tiene casi definitivamente estructurada la mayoría de las planillas, con pleno conocimiento y asentimiento, asimismo, de las autoridades docentes y los profesores.

Sabe el señor Ministro de Instrucción Pública que asume una gran responsabilidad ante la Cámara, ante la opinión pública y ante los propios interesados, respecto a este problema fundamental. Pero él entiende —y yo comparto totalmente su criterio— que existiendo, como parece existir, como debe descontarse que tiene que existir en Cámara, una sincera y profunda inquietud con relación a la situación angustiosa que padece el profesorado de los institutos superiores de enseñanza, que, cuando llegue a la Cámara ese presupuesto, a impulsos del celo que está demostrando esta tarde, ha de votarlo sin resistencias e inmediatamente, ya que da solución definitiva y total al problema, que no se limita, como dijo el señor Ministro, a concederle una migaja a cuenta de las penurias que ha venido soportando durante años y años, y que también le impone ese grano

de sacrificio, para poder obtener, en plazo muy breve y muy próximo, la sanción de un presupuesto orgánico que abarque todas las fases del problema.

Por lo tanto, existe un doble compromiso: el del señor Ministro, de traer a breve plazo un presupuesto cabal de la Universidad del Trabajo, de la Enseñanza Superior y de la Enseñanza Secundaria, y el de esta inquietud manifestada en la tarde de hoy; primero por el señor Diputado Cardoso y ahora por el señor Diputado Héctor Rodríguez, por la suerte del profesorado, compromiso que debe compeler a la Cámara en su oportunidad a prestar su voto sin vacilaciones.

Si así se hace, el profesorado nada pierde con una postergación de días o de semanas. Por lo tanto, se solicita un compás de espera, un brevísimo compás de espera, y se pide a la Cámara que cuando venga el presupuesto, le preste su aprobación entusiasta.

Nada más, y muchas gracias.

(Ocupa la presidencia el señor Representante Callería, (Primer Vicepresidente).

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Continúo, señor Presidente.

Estimo que evidentemente existe la necesidad de un presupuesto docente. Conozco la situación de estos sectores, y sé que ésta no sería una solución definitiva, pero lo que estimo equivocado es considerar como contradictorias dos medidas que pueden ser perfectamente complementarias.

Es claro que no puede ser resuelta por un aumento de $ 30.00 mensuales la situación de algunos profesores, como por ejemplo, los de la Universidad del Trabajo que, en algunos casos, están percibiendo sueldos menores que los de los propios trabajadores a los que dan capacidad técnica. Esto hace que se justifique nuestra preocupación por incorporarlos a un presupuesto verdaderamente decente. Sin embargo, creemos que estas dos medidas podrían ser complementarias.

Por otra parte, las razones de índole constitucional que se han argüido para no incorporar en los aumentos de sueldo que estamos votando a los trabajadores de los entes autónomos y de los Municipios, no pueden impedirnos expresar nuestro deseo, que creemos sea compartido por la Cámara, de que también a estos trabajadores, por la vía de la decisión de esos organismos dirigentes, también se les mejore su sueldo, procurándose a ese efecto los recursos adecuados. Creemos que la Cámara debe formular una declaración expresa de su voluntad, de que se encuentre para este problema una solución que contribuya a hacer justicia a estos sectores meritorios de trabajadores.

Consideramos que las disposiciones contenidas en esta ley, en el artículo 6.o, sobre todo en el artículo 6.o enmendado y que se nos ha repartido hoy, no contemplan con verdadera justicia la situación de los jornaleros en diversos lugares de trabajo. Esto es muy importante porque hay lugares en que el trabajo tiene un carácter realmente productivo y del más alto interés para el país, por lo que esos trabajadores deben recibir, aunque el mecanismo de su remuneración sea distinto, un aumento que sea por lo menos igual al de los restantes funcionarios públicos. Es el caso, por ejemplo, de los trabajadores de Vialidad, o de los trabajadores del Servicio Oficial de Semillas.

Nosotros creemos que la redacción que se había dado al artículo 6.o ayer permitía interpretar el artículo 1.o en el sentido de comprender a todos estos trabajadores a jornal en el aumento de $ 30.00. Las modificaciones que se han introducido al artículo 6.o, restringen considerablemente las posibilidades de esta interpretación y limitan el aumento de los jornaleros, si consideramos veinticinco jornales, a una suma de $ 17.50 por mes, lo que nos parece sumamente bajo. La situación de trabajo de los obreros de Vialidad ya ha sido referida por otros señores Diputados: trabajan en condiciones muy penosas, el tiempo muchas veces dificulta sus jornadas de trabajo, por lo que en los períodos de invierno éstas se ven muy reducidas; además, muchos trabajan lejos de sus hogares, por lo que se ven obligados a mantenerse a sí mismos y a mantener a sus familias lejos de su lugar de trabajo. Todas estas consideraciones justificarían la necesidad de elevar el jornal que perciben.

Por otra parte, el jornal de $ 4.20 que se fija como mínimo, está considerablemente por debajo de los salarios mínimos vigentes para los obreros no calificados de algunas actividades privadas. Los trabajadores de las actividades privadas, por la acción de sus organizaciones sindicales han obtenido salarios mínimos mayores en los grados más bajo de calificación, y si nosotros consideramos que en el caso de la industria de la construcción los trabajos de pavimento y saneamiento que merecen todavía una compensación especial, vemos que los jornaleros del Estado, especialmente los de vialidad, merecen una compensación mayor que la que aquí se ha fijado.

Nuestra posición frente al proyecto distribuído en el día de ayer, era la de interpretar el artículo 6.o como un artículo que se limitaba a definir, aunque con un criterio muy estrecho, un jornal mínimo vital para ingresar en los cuadros de jornaleros de la Administración Pública. La redacción que hoy se le ha dado a este artículo 6.o lo transforma en el eje en torno al cual han de girar los ajustes de salarios para la totalidad de los jornaleros del Estado, lo que, a nuestro juicio, reduce considerablemente los alcances del artículo 1.o de la ley por el que se ha querido establecer un aumento general de $ 30.00 por mes para todo el personal que realice trabajos remunerados por cuenta del Estado.

En la discusión particular, tendremos oportunidad de insistir sobre esto y de presentar las proposiciones adecuadas para la transformación de estos artículos a fin de que se haga una mejor justicia a estos trabajadores.

Por otra parte, el propio artículo 6.o anterior establecía el principio de la equiparación de los salarios del Estado con los de la industria privada. Nosotros tenemos aquí a la vista una planilla de los salarios que se pagan en un lugar tan importante de la Administración Pública como es el Taller Mecánico Central del Ministerio de Salud Pública, y nos encontramos con situaciones como ésta: un trabajador con la categoría de Jefe de Taller, percibe un sueldo de $ 185.00 mensuales, mientras que en la industria privada un trabajador con esa misma categoría gana $ 300.00. Vemos también sueldos de $ 145.00 que corresponden a sueldos de $ 260.00 en la industria privada sueldos de $ 85.00 que corresponden a jornales de $ 7.00 por día a trabajadores de la misma categoría en la industria privada. Y podría multiplicar los ejemplos, extendiéndome a considerar el caso no comprendido en las disposiciones de esta ley, pero que también necesita solución urgente, de la Administración Nacional de Puertos, donde también existen diferencias que no están en absoluto justificadas.

Consideramos que en definitiva estas situaciones se corregirían si se incorporara a la legislación en la materia algún estatuto que constituyera una especie de tribunal regulador de los sueldos y salarios para los trabajadores del Estado, tal como lo han expresado ya organizaciones responsables de los funcionarios públicos, tribunales que constituirían una especie de Consejo de Salarios de los funcionarios del Estado por conducto de representantes responsables que pudieran expresar su voluntad, contribuyendo a ajustar con la dirección de los organismos correspondientes, las planillas de salarios de una manera real, suprimiendo estas divergencias y estas disparidades entre las remuneraciones del Estado y de la industria privada, y contribuyendo, además, a racionalizar las escalas de sueldos para terminar con la situación actualmente existente, de que en trabajos idénticos se perciben remuneraciones diferenes, quitando así estímulo a la calificación y preocupación por mejorar la cantidad y la calidad del trabajo.

Cuando se habla, como se ha hablado en esta propia Cámra, de producir más y de producir mejor, de trabajar más y de trabajar mejor, habría que tener en cuenta algunos de estos problemas porque constituyen un obstáculo importante, al no existir estímulos para los trabajadores del Estado.

Si un Estatuto de esta índole se incorporara a nuestra legislación presupuestal, estamos seguros de que se obtendrían mejoras en el rendimiento y la calidad del trabajo, mejoras que serían inmediatamente apreciadas.

Numerosas Instituciones de funcionarios públicos nos han hecho llegar —supongo que también a la Comisión de Presupuesto y a los señores legisladores— diversas reclamaciones que, por su carácter, nosotros vamos a tener en cuenta fundamentalmente en la discusión particular y que tienden a llevar a la totalidad de los trabajadores el beneficio de este aumento general de $ 30.00, aunque repetimos que no creemos que él constituya todavía una solución de carácter definitivo, y aunque insistimos en que hay que incorporar un criterio más amplio en esta materia.

El proyecto de la Comisión tiene sobre el anterior proyecto del Poder Ejecutivo —compartida esta idea por el propio Poder Ejecutivo en el segundo mensaje enviado— la ventaja de la incorporación de los trabajadores eventuales. Creemos que se ha hecho justicia, pero consideramos también que hay que tener en esta materia un criterio más amplio.

Se ha señalado ya por otros señores legisladores la existencia de esos eventuales, a los que no cabe mucho la calificación de "eventuales"; hay trabajadores que permane-

een veinte veinticinco, veintiséis años en la condición de eventuales cuando tendrían, ajustados a una lógica estricta, el pleno derecho a entrar en los cuadros del Presupuesto.

Se concibe la calificación de eventual para las tareas que tienen un carácter transitorio, acerca de las cuales el Estado no haya podido formarse, en el curso de su desempeño, una opinión respecto a la necesidad de mantenerlas como tareas definitivas. Pero cuando un funcionario o funcionaria está desempeñando durante años una tarea, se comprende que es un estímulo para este funcionario que contribuye a adherirlo más a su función, a considerarla con más amor y con más preocupación, si se le incorpora a los cuadros del Presupueto y si no se le tiene siempre pendiente con esa calificación de eventualidad que solo sirve para restringir algunos de los beneficios que reciben los funcionarios públicos.

El proyecto se financia con algunos recursos que no consideramos los mejores. Estimamos que se puede llegar, incluso, en la financiación del Presupuesto General de Gastos, a un mejor ordenamiento de las fuentes de recursos.

Vamos a votar el proyecto, como ya lo hemos dicho. Pero es evidente que hay otras fuentes a las que recurrir, que al propio tiempo, bien utilizadas, pueden ayudar al desenvolvimiento de la economía nacional. Si golpeáramos la tierra irracionalmente utilizada; si golpeáramos las tierras baldías no utilizadas de acuerdo con las posibilidades de la técnica moderna y con las necesidades del país en materia de producción, obtendríamos recursos considerables no sólo para financiar estos aumentos sino sueldos racionales y dignos para los funcionarios públicos. Si golpeáramos las ganancias excesivas con más energía y con más rigor, obtendríamos, seguramente, por esta vía, no sólo recursos, sino una orientación a producir más y mejor, con niveles de ganancia razonables, determinando una caída en el costo de los artículos de primera necesidad. Un índice en esta materia es el rendimiento en los últimos años del impuesto a las ganancias elevadas, acrecentado considerablemente sobre el rendimiento de los años anteriores. Esto sin duda es un motivo para elogiar a la oficina recaudadora de este impuesto, que tiene, según es público y notorio, una organización ejemplar. Pero es también motivo para preocuparse seriamente por los excesivos niveles de ganancia que registran algunos sectores de la actividad industrial, a los que no son ajenas, por cierto, algunas de las grandes empresas extranjeras que retiran ese beneficio del giro económico del país, creando así dificultades repetidas a la economía nacional.

(Suena el timbre indicador de tiempo).

SEÑOR RICHERO. — ¿Me permite, señor Presidente?... Mociono para que se le prorrogue el término de que dispone el señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se prorroga el término de que dispone el señor Diputado.

(Se vota: **35 en 42. — Afirmativa).**

—Puede continuar el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Agradezco a la Cámara y trataré de abreviar tanto como me sea posible.

Se habla, por último, en este proyecto, en cuanto a los recursos, del impuesto a las sociedades de inversión.

Nosotros hemos interpretado ese artículo, en el primer momento, como dirigido a disponer de los impuestos vigentes, porque nos parece que no puede financiarse un aumento de presupuesto con impuestos que no existen, que no se han creado todavía y que no sabemos si se crearán.

Es conocida la posición de nuestro sector sobre este problema de los holdings que ya tuvieron oportunidad de exponer mis compañeros de bancada, y creemos que no es conveniente incorporar las disposiciones legales que están a estudio del Senado. Pero, además, consideramos que en este caso no se puede seriamente pretender financiar el proyecto con cargo a impuestos inexistentes. Si se trata de disponer de los impuestos existentes, ese artículo puede ser votado; pero en otra forma consideramos que incluso no hay precedentes legislativos que autoricen a una votación de este tipo a la Cámara.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Sí, señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — De lo que no hay precedentes es de que la Cámara de Diputados vote un aumento con cargo a impuestos ya existentes. La Cámara, cuando vota la ley, vota el impuesto, y ese impuesto que vota la Cámara es tan inexistente como este impuesto a las sociedaeds de inversión, porque todo impuesto que vote la Cámara —si votara el de ganancias elevadas o si votara el de la tierra— tendría que pasar por la segunda etapa del Senado, que es lo que va a suceder con este impuesto a las sociedades de inversión.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — El argumento del señor Ministro es de gran habilidad retórica.

Efectivamente, los impuestos se votan con la ley aunque en este caso vamos a disponer de recursos obtenidos por un rubro que ya existe; vamos a autorizar la utilización de un rubro determinado, que es el de Diferencias de Cambio.

Pero en el caso de las sociedades de inversión no existe la ley, no depende de la voluntad de la Cámara que la ley exista y esta es una situación que no tiene, a nuestro juicio, precedentes.

Claro está que a nosotros no nos asusta el volumen del Presupuesto de Gastos siempre que el crecimiento de su volumen responda a necesidades de producción y a necesidades del país y siempre que el crecimiento de este volumen tenga en vista colocar los sueldos y los jornales de los trabajadores del Estado en condiciones de que constituyan la garantía de una retribución razonable para ellos.

Además, pensamos que este aumento del volumen de nuestro Presupuesto General de Gastos será el momento de discutirlo cuando sea considerado por la Cámara, donde tendremos oportunidad de revisar a fondo no sólo las planillas de sueldos y gastos sino sobre todo sus fuentes de ingreso. Estimamos que en esta materia existen en la misma Cámara diversos proyectos de ley que contienen unas veintidós fuentes impositivas originales, algunas de las cuales pueden ser abordadas.

Nosotros nos hemos preocupado de recopilar estos proyectos sobre impuestos que no han sido todavía creados, algunos de los cuales tienen un carácter que podría ser considerablemente favorable y tendiente no a incidir sobre el consumo, sino a incidir sobre las grandes fortunas y sobre las fuentes de riqueza extranjera.

No puede ser, sin duda, motivo de discusión en este momento, en que la preocupación fundamental de la Cámara está en resolver el problema del aumento a los funcionarios públicos; pero en el momento de discutir el Presupuesto General de Gastos, como algunos aspectos de esta financiación son incluso de carácter transitorio, habrá oportunidad de debatir ampliamente sobre la orientación impositiva que tiene que adoptar el Estado, con vistas a promover el desarrollo económico del país, con vistas a fomentar la producción y con vistas a castigar entonces la tierra baldía, las grandes fortunas ociosas e improductivas y el privilegio, que lleve a ajustar más el Presupuesto General de Gastos a la idea de que paguen los ricos y de que los hombres de trabajo y de escasos recursos, tengan un nivel de vida más adecuado.

En el momento en que se registran en el país ganancias insolentes, comprobadas por una Oficina del Estado, es claro que no se puede pensar en restringir el nivel de vida de los hombres de trabajo, y de los empleados y obreros al servicio del Estado, con el pretexto de la carencia de recursos. Y nosotros sabemos que con el acuerdo de todas las fuerzas y partidos, será posible encontrar soluciones adecuadas para este problema.

Vamos a votar, entonces, este proyecto, con la idea de que hacemos un anticipo de justicia a los funcionarios públicos; con la idea de que al discutir el Presupuesto General de Gastos incorporaremos a éste otras normas de justicia, y con la idea de que incorporaremos allí capítulos referidos a recursos que permitan en el futuro, al Poder Ejecutivo y al Estado, atender las necesidades de sus funcionarios en condiciones adecuadas.

Sin duda incorporaremos a breve plazo a las disposiciones legislativas la del sueldo progresivo, que constituirá una garantía para la carrera de los funcionarios públicos; incorporaremos disposiciones que complementen ese Estatuto del Funcionario y que lo transformen en un Estatuto sin los numerosos agujeros por donde la arbitrariedad puede filtrarse en el momento presente; incorporaremos normas que garanticen la inexistencia de esas eventualidades eternas a cuarto de siglo, que han sido denunciadas hoy en la Cámara, y que permitan a los trabajadores del Estado con más de dos años de actividad permanente en una categoría determinada de trabajo, ser incorporados a la ley de Presupuesto General de Gastos, con todas las garantías inherentes.

Consideramos, además, que hay que normalizar definitivamente la situación de numerosos funcionarios que cobran con cargo a determinadas partidas globales y que, como consecuencia de la misma mecánica administrativa, muchas veces se ven considerablemente retrasados en el cobro de sus sueldos. Tenemos en nuestro poder referencias concretas con respecto a funcionarios de algunos esta-

blecimientos de salud, como el Hospital Fermín Ferreira o la Colonia Saint Bois, que deben soportar, a veces durante largos períodos, el retraso en el cobro de sus sueldos. Y cuando se desempeñan funciones tan delicadas como las de atender enfermos, no se puede estar sujeto a este régimen en el cobro de los sueldos.

Esperamos, además, que en ocasión de tratarse ese Presupuesto General de Gastos, incorporaremos normas que permitan equiparar los sueldos en las funciones iguales, e incorporaremos el principio de igual salario cuando se realiza igual trabajo, dentro de los organismos del Estado; incorporaremos, además el principio de nivelación de esos sueldos y salarios con los de la actividad privada, cuando estén estos en un nivel superior.

Estimamos que estas disposiciones pueden incluirse en el Presupuesto General de Gastos si los partidos políticos de este país tienen audacia suficiente como para transformar las actuales fuentes de recursos impositivos y como para golpear los privilegios y las grandes fortunas, a fin de poder brindar a los servidores del Estado una mayor y más amplia justicia social.

Con esta esperanza, señor Presidente, nosotros vamos a votar este proyecto de ley, presentando en la discusión particular las enmiendas que hemos anunciado, tendientes a contemplar más justicieramente las diversas categorías de trabajadores.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se halla inscripto, a continuación, para hacer uso de la palabra, el señor Diputado Cersósimo.

Tiene la palabra.

SEÑOR VIEYTE. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?...

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIEYTE. — Señor Presidente: la Cámara ha resuelto pasar a intermedio a la hora 21.

El señor Diputado Cersósimo seguramente no va a tener tiempo de terminar su exposición antes de esa hora; de modo que si la Cámara lo creyera conveniente, yo propondría que en estos minutos, antes de levantar la sesión, consideráramos un proyecto venido con mensaje del Poder Ejecutivo, regularizando la situación de las Secretarías de los Directorios de las Cajas de Jubilaciones Civiles y de Jubilaciones Rurales.

Es un proyecto que consta de un solo artículo, y aunque la Comisión de Presupuesto no lo consideró en sesión, fué tomado en cuenta por todos los sectores; de manera que podríamos aprobarlo ahora, sobre tablas, a fin de poderlo pasar al Poder Ejecutivo. Luego de considerado este proyecto podría pasarse a intermedio, continuando el debate del punto en discusión a las 22 y 30.

SEÑOR PRESIDENTE. — Me informa la Secretaría que ya fué votada la preferencia de ese asunto. Ahora, ¿la moción del señor Diputado Vieyte es en el sentido de que este asunto se trate sobre tablas?

SEÑOR VIEYTE. — Sí, señor Presidente. Luego pasaríamos a intermedio reiniciando la sesión a las 22 y 30.

SEÑOR PRESIDENTE. — En este momento no hay número en Sala para votar la urgencia del asunto; se necesitan cincuenta votos conformes y sólo hay cuarenta señores Diputados presentes.

SEÑOR VIEYTE. — Que se llame a Sala.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se está llamando, señor Diputado.

—Tiene la palabra el señor Diputado Cersósimo.

SEÑOR CERSOSIMO. — Voy a ser muy breve, señor Presidente, en atención a que el señor Diputado Vieyte, integrante del mismo sector a que pertenezco, ya hizo una extensa exposición relacionada con este asunto que vamos a considerar ahora. No obstante quiero decir, como fundamento de voto, que este es un problema que si incursionamos en el terreno presupuestal y financiero, da mucho campo y amplio margen para poder realizar una minuciosa exposición sobre lo que es una ley presupuestal y una ley de ordenamiento financiero.

Pero no es ese el caso. No vamos a incursionar en este terreno, porque de lo que se trata ahora es de votar una ley por la cual se aumentan las asignaciones de los funcionarios públicos en $ 30.00 mensuales.

El proyecto primitivo del Poder Ejecutivo incluía a 29.000 funcionarios civiles, más los funcionarios policiales; financiada esta inclusión con $ 7:000.000.00 de las diferencias cambiarias y con el 1 o|o a los permisos de importación y exportación, lo que daba $ 7:500.000.00.

Traído este asunto al seno de la Comisión de Presupuesto, con la asistencia del señor Ministro de Hacienda, que prestó para la sanción de esta ley su más eficaz y decidida e inteligente colaboración, estimamos nosotros con el señor Diputado Vieyte de que había que incluir, en ello, a otros sectores del funcionariado público: al personal de eventuales de la Administración Central, a los que cobran por proventos, por partidas de gastos, por contratación de servicios, y, en fin: por toda la diversidad de leyes, decretos y disposiciones que forman en total 59.500 funcionarios, que son los que se benefician ahora con el proyecto que estamos considerando. Se incluyó también a nuestra solicitud al personal docente del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

Se excluye de este proyecto el personal docente de la Universidad Central, del Consejo de Enseñanza Secundaria, y el personal docente de la Universidad del Trabajo. Este asunto fué ampliamente debatido ya en el seno de la Comisión de Presupuesto y el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, expresó las razones por las cuales se hacía la exclusión de este personal, es decir, en virtud de que los organismos a que pertenece ese funcionariado docente, dentro de muy breve plazo enviarán a consideración del Parlamento sus respectivos presupuestos, que dan una mayor jerarquía presupuestal a ese personal docente y racionaliza mejor, desde el punto de vista de la estructura de la misma ley, todo lo que significa armonizar en un cuerpo de disposiciones las mejoras al personal de Enseñanza Secundaria y de la Universidad del Trabajo.

Se ha dicho en el curso de la discusión que este proyecto no tiene financiación. Como señalé al principio, la financiación que traía el proyecto primitivo del Poder Ejecutivo alcanzaba nada más que a 29.000 funcionarios; se hubiera cometido una grande, una inmensa injusticia si se hubiese sancionado este proyecto excluyendo de este beneficio del aumento que se daba al funcionariado de la Administración Central a esos otros sectores a que me referí.

La financiación que se hace sobre la base de las Sociedades de Inversión puede ser aceptada por la Cámara, porque todas las leyes, cuando se consideran en una de las ramas del Poder Legislativo, tampoco tienen financiación hasta no haber obtenido la sanción de la otra rama Legislativa. Por ejemplo, el plan de obras que integra la ley de 23 de diciembre de 1944, que estableció $ 70:000.000.00 para Obras Públicas, al sancionarse en Cámara no estaba financiado todavía, pues no había obtenido sanción de la otra rama del Poder Legislativo. De manera, que a ese respecto, no hay que tener temor, ni se puede sostener tampoco que esta ley no tiene financiación por cuanto el proyecto a que he hecho referencia ya tuvo oportunamente sanción de esta Cámara y la tendrá también del Senado una vez que esta ley, votada por este Cuerpo llegue a ser considerada por aquel otro Cuerpo Legislativo.

Algunas de las disposiciones de esta ley son similares a las del 26 de julio de 1946, por la cual se aumenta en $ 25.00 los sueldos del funcionariado público; son bien amplias en todos sus aspectos, contemplan a todo el personal; y en la tarde de hoy la Comisión volvió a estructurar de nuevo un proyecto con algunas modificaciones de forma en su articulado, para que no quedara ningún sector del personal de la Administración fuera de los beneficios de esta ley. Y así fué que en la tarde de hoy, después de hacerse algunas correcciones en el articulado del proyecto que tenemos a consideración, se incluyó también, por iniciativa de nuestro sector, al personal de cuidadoras de enfermos mentales pertenecientes a la Colonia de Alienados "Doctor Bernardo Etchepare", aumentando sus asignaciones en un 50 o|o; lo mismo se hizo con el personal que tiene a su cuidado los ancianos dependientes del Asilo "Luis Piñeyro del Campo"; y del personal que tiene en custodia menores pertenecientes al Consejo del Niño.

Con estas últimas disposiciones queda una ley perfecta, más justiciera y más humana al incluir también a esos otros núcleos de la actividad funcional, tan sacrificados en sus tareas y tan mal remunerados en sus asignaciones presupuestales.

Quedan incluídos en el cuerpo de disposiciones de esta ley todos los funcionarios que presten servicios en la Administración Central, con la excepción de los dos únicos sectores que ya señala la ley; y es necesario que quede bien establecido en la discusión ese detalle, porque la ley de 26 de julio de 1946, que también daba disposiciones humanas y justicieras, en algunas dependencias del Estado todavía no se ha cumplido en su totalidad.

Es el espíritu de la Comisión dictaminante y de todos los actores que integran este Parlamento que esta ley sea lo más amplia posible, que su interpretación no dé más tarde lugar a dudas, evitando que se cometan injusticias con algunos núcleos de funcionarios, precisamente como en el caso de la ley de 26 de julio de 1946 con los más sacrificados y con los que están peor remunerados: funcionarios del Consejo del Niño, a los que por decreto poste-

rior hubo que incorporar a los beneficios de aquella ley. Para que no haya después diversas ni antojadizas interpretaciones es que se ha hecho esta ley bien amplia y de gran alcance en su articulado, para que todos los funcionarios que están al servicio de la Nación, dentro del Presupuesto General de Gastos reciban los efectos de la misma.

En lo que respecta al personal que cobra por jornal en las diversas actividades del Estado, fué también preocupación de la Comisión dictaminante, que ese sector del funcionariado tuviese un aumento equivalente al que se otorga a los funcionarios en general; pero la iniciativa de esa aspiración no es de la Comisión de Presupuesto, y ésta tuvo que ceñirse a la decisión del Poder Ejecutivo que fijó los jornales en $ 4.20, vale decir: que se aumenta a los servidores jornaleros del Estado $ 0.70 sobre sus asignaciones actuales; y además se establece en una disposición del propio artículo 6.o que el Poder Ejecutivo queda facultado para equiparar los salarios de esos obreros a los fijados por la Industria privada en actividades similares; es decir, que si los jornales que paga la Industria privada fueren superiores a los que paga el Estado, éste tendrá que retribuir, de acuerdo con esa disposición, en grado más elevado, a sus servidores que perciben retribuciones en forma de jornales.

Siempre se ha dicho en el seno de esta Cámara, cuando se han tratado leyes presupuestales, cuando se han considerado leyes de esta índole como la de 26 de julio de 1946, que los sueldos de la Administración Pública eran muy elevados, cuando es todo lo contrario. La gran cantidad de funcionarios viven agobiados precisamente por las escasas asignaciones con que son retribuídos sus servidores.

Casi la totalidad del funcionariado nacional está entre los $ 75.00 y $ 105.00 de asignaciones. Yo lo hacía notar, señor Presidente, al considerarse la ley de prórroga presupuestal del 10 de enero de 1947, y con permiso de la Mesa voy a leer algunas manifestaciones que hice en aquella oportunidad.

Me refería a los funcionarios de los servicios de trasmisiones y servicios de telegrafistas. Existen telegrafistas que ganan $ 65.00 mensuales. El laudo del Consejo de Salarios para los telegrafistas de las empresas privadas los ha llevado a $ 180.00 mensuales. Quiere decir que el Parlamento dicta leyes que el Estado más tarde las aplica para que sus servidores sean los peor pagados, mientras las empresas privadas son las que proprcionan mejor retribución a sus servidores.

Y así es, —decía entonces— que el Estado se va quedando sin funcionarios de capacidad técnica y administrativa, porque la industria privada, las empresas privadas van extrayendo de los cuadros de la Administración los mejores funcionarios, que van a esas actividades, donde tienen más amplios horizontes, donde son mejor considerados y mejor retribuídos.

Toda esa leyenda, señor Presidente, que se ha hecho en el Parlamento, y fuera de aquí, de los altos sueldos de la Administración Pública, ha quedado reducida casi a la nada. Frente a los sueldos que paga hoy la industria privada, el Estado ha quedado rezagado en esa justa retribución a sus servidores. Hay servidores del Estado que se han envejecido en sus funciones y no ganan todavía, algunos de ellos como jefes de Oficinas la asignación que señalaba hace un instante, de $ 180.00, que ganan los telegrafistas de la actividad privada.

Cuando llegó los otros días a la Comisión de Presupuesto de la Cámara un mensaje por el cual se elevaban los sueldos de los técnicos del Ministerio de Obras Públicas y del Ministerio de Ganadería y Agricultura, parecía que esas asignaciones, a primera vista, eran muy elevadas, y el propio mensaje decía que la actividad privaba iba extrayendo de los cuadros del Estado, a esos técnicos porque se les retribuía mejor. Es de felicitarse, señor Presidente, que la industria privada de un país pueda retribuir bien a sus servidores, porque eso demuestra que es un país de prosperidad económica y que va en marcha ascendente en el progreso industrial. Es de felicitarse, decía entonces en el seno de la Comisión, y lo repito hoy, que el Estado pague mejor a sus servidores, ya que así puede exigirles también mayor actividad, tendrán más estímulos, serán mejor considerados y mejor tratados, como lo hace la industria privada.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor Diputado?...

Siendo ya la hora 21, la Cámara pasa a intermedio.

(Así se efectúa).

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la sesión.

(Son las 22 horas y 33 minutos. Ocupa la presidencia el señor Representante doctor Lissidini. (Presidente).

—Continúa la discusión general del proyecto de aumento de sueldo a los funcionarios públicos, y en el uso de la palabra el señor Diputado Cersósimo.

SEÑOR CERSOSIMO. — Decía, señor Presidente, cuando se pasó a intermedio, que el Estado se ve privado del concurso de sus mejores servidores, de sus mejores funcionarios, por las exiguas remuneraciones que perciben éstos, y que la industria privada va escogiendo de los cuadros del funcionariado público los mejores y más capaces elementos para llevarlos a prestar servicios a esas otras actividades.

Este aumento de $ 30.00 no ha de resolver, señor Presidente, este problema de fondo, como es el de las asignaciones remuneradas más equitativa y justicieramente. de los funcionarios públicos. Esta ley de emergencia no hará nada más que corregir en parte esa afligente situación por que pasa el funcionariado público. Con $ 30.00 de aumento no se resuelve el problema del encarecimiento cada día más creciente de la vida y de los artículos de primera necesidad. Con esto no se hace más que llevar un poco de justicia a los hogares de los funcionarios públicos, tan agobiados y tan azotados, por la carestía de los artículos de consumo de primera necesidad que son, en realidad, los que más han sufrido esa alza de los precios.

En otras actividades los empleados tienen más defensa. En las actividades privadas, en el comercio, hay más horizontes hoy en día que los que ofrece el Estado dentro de sus cuadros presupuestales para retribuir a sus funcionarios. Una gran conquista que de una alta trascendencia social, es el sueldo progresivo que se establecía por el proyecto del Poder Ejecutivo. Esa conquista tan profundamente arraigada en el funcionariado y en la opinión pública, no ha podido establecerse en esta ley, lo que no significa que se haya desechado esa iniciativa, sino que se ha mantenido en suspenso en el seno de la Comisión de Presupuesto, para ir a un estudio más profundo, más racional y que armonice mejor con las aspiraciones, con la situación de los funcionarios públicos. Esa mejora ha de ser ley dentro de breve plazo.

Al sancionarse el Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio en curso, se ha de establecer dentro de los cuadros presupuestales, el sueldo progresivo para los funcionarios. Es el ideal a que deben aspirar todos los funcionarios públicos, porque esas disposiciones que contenga la ley de presupuesto en esa materia han de ser las que han de estimular mejor la carrera funcionarial, y las que han de darle mayor retribución, y mayor estabilidad en la función a que están llamados a ejercer.

Podría extenderme en otros aspectos, no ya de este proyecto que ha sido esbozado en sus líneas generales, sino en lo que significa una ley de gastos, una ley de ordenamiento financiero, pero, como lo dije al principio, de lo que se trata ahora es de darle sanción rápidamente a este proyecto para corregir en algo la situación apremiante del funcionariado público.

Con estas ligeras consideraciones dejo establecido mi voto favorable a la sanción de este proyecto de ley, entendiendo que con él llevamos justicia a todos los funcionarios públicos dentro del Presupuesto General de Gastos y lamentando a la vez, señor Presidente, que no pueda incluirse en esta ley, por impedirlo expresas disposiciones constitucionales, el sueldo de los funcionarios municipales de todo el país; de esa clase de funcionarios tan mal retribuídos, que el que gana más, en algunos Municipios del interior, es el Secretario, y algunos perciben pesos 140.00 mensuales, y de ahí para abajo.

Haríamos una obra amplia de justicia reparadora, al incluir también a ese sector del funcionariado nacional que, como estos otros de la Administración Central, sufre las mismas consecuencias, vive agobiado también por la miseria, dadas sus escasas retribuciones, y son también dignos de atención de los Poderes Públicos.

Con estas palabras dejo establecido mi voto afirmativo a la sanción de este proyecto de ley.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Ciompi.

SEÑOR CIOMPI. — Señor Presidente: nuestra firma al pié del proyecto redactado por la Comisión, adelanta desde luego la opinión afirmativa que tenemos del mismo y la seguridad de nuestro voto en ese sentido. Nosotros estimamos que conceder este aumento de sueldos por pe.

sos 30.00, concreta la satisfacción de una necesidad. Lo encaramos desde el punto de vista del sentido práctico. Esta necesidad, a mi juicio, es lamentable por su origen, que es el alto costo de la vida, y lamentable también por algunas de las circunstancias que concurren a formar ese alto costo de la vida. La inflación, el sistema impositivo inadecuado e injusto que nos rige, no son ajenos a esos factores determinantes del alto costo de la vida.

Estimo, asimismo, que mejor que este aumento de pesos 30.00, que no dejará de ser nada más que un paliativo para esas necesidades, habría sido más positiva una política eficaz y feliz de defensa del costo de la vida.

(Apoyados).

—Una política de defensa de los precios de los artículos necesarios a la vida, empezada, si acaso, con la revisión de nuestro sistema impositivo, para que lo haga un instrumento de justicia y corte algunos absurdos que a diario notamos en la incidencia de esos impuestos.

Así vemos, para citar uno solo de los tantos absurdos, que el pobre que fuma armando sus cigarrillos, concurre a pagar por impuestos sumas de cientos de miles de pesos, según los informes de la Contaduría General de la Nación, mientras, por ejemplo, algunos industriales amasan grandes ganancias por las que pagan impuestos quizás no muy elevados, y algunos profesionales felices cobran honorarios muy suculentos, como en el caso muy reciente del Banco Francés, sin que de esos suculentos honorarios devuelvan a la sociedad, por la vía del impuesto, un solo peso

Esta situación de alto costo de la vida, señor Presidente, es también una consecuencia de la inflación, inflación que se produce por la concurrencia de causas de origen nacional y de causas extranacionales. Yo reconozco, desde luego, que no somos una rara isla extra terrena para poder librarnos de la influencia de esos factores universales, pero me resulta también evidente que una política más eficaz, fundamentalmente en el último decenio, en defensa de los costos de los artículos de primera necesidad y de la vivienda, habría evitado esta formulación periódica de reivindicaciones del funcionariado y de los obreros, por mayores salarios, que más tarde, generalmente, contribuyen al mayor costo de la vida.

Es evidente que la defensa del poder adquisitivo de nuestra moneda, una mayor producción, una mejor comercialización, una lucha más acertada contra la especulación, habría derivado en un beneficio general, al que no va a alcanzar, desde luego, esta ley que vamos a votar, porque los efectos de ella se van a circunscribir nada más que a una capa de nuestra sociedad, desde luego, muy y muy necesitada, como es la que integran los servidores del Estado.

La posición de nuestro partido en este problema ha sido una posición de equidad y de justicia, como no podía ser de otra manera, desde que equidad y justicia son conceptos cardinales que orientan y dinamizan nuestra acción.

Nuestro partido, por ejemplo, no puede ser insensible al cuadro presupuestal que con estadísticas fehacientes nos dice que de 29.551 empleados presupuestados, 23.562 perciben sueldos que oscilan entre $ 75.00 y $ 125.00, sueldos que no permiten vivir hoy, en que el índice vital familiar mínimo está por encima de esas cifras.

Este cuadro que dice relación con los funcionarios presupuestados, necesariamente tiene que repetirse en el cuadro de los funcionarios y obreros eventuales y extrapresupuesto.

Siguiendo nuestra posición en el sentido de que en todo momento era preferible defender el costo de la vida, nosotros mantuvimos en Comisión una actitud categórica con relación a los arbitrios proyectados para financiar este aumento.

El Poder Ejecutivo, en su mensaje original, proyectó el aumento para los funcionarios presupuestados y para la policía, y lo acompañó con una financiación suficiente para la finalidad proyectada. En esa financiación se incluía el aumento al 10 por mil del impuesto del 1.5, que la ley de 26 de diciembre de 1941, impone a la importación, impuesto que en este caso y en la misma tasa del 10 por mil, se extendía a la exportación. Con los índices de importación y exportación de 1947, ese impuesto hubiera dado, redondeado, la suma de $ 5:500.000.00, que unidos a los pesos 7:000.000.00 que se extraerían y se van a extraer del fondo de Diferencias de Cambio, también de 1947, totalizarían los $ 12:500.000.00 suficientes para la atención del aumento primario proyectado por el Ejecutivo

Nosotros resistimos este aumento porque incidiría inmediatamente en forma directa en el alza del costo de la vida, y estamos seguros que de haberse aplicado, su incidencia en tal costo hubiera sido extraordinaria, porque todos sabemos que la especulación en nuestro país se maneja con un cierto arte de birlibirloque, para que el importe de los aumentos de los impuestos a los artículos importados o producidos en el país, llegue al consumo multiplicado: algo así como en "redoblona".

La imputación a Diferencias de Cambio, que figura en el proyecto, también la resistimos en primera instancia, porque consideramos, en su hora, que estos recursos tienen un destino específico determinado expresamente por la ley, en el sentido de que debe concurrir integralmente al abaratamiento de los artículos de primera necesidad, para toda la población. Ahora, hemos hecho una excepción por distintas razones, primero porque la política no es un campo ajeno a las concesiones recíprocas y porque concretamente, en esto caso, dicha imputación era absolutamente necesaria para dar retroactividad al aumento al 1.º de enero y considerando, en segundo término, que esa suma de siete millones se extraería del fondo recaudado y en caja, de las "Diferencias de Cambio" del año 1947, que rindió una suma superior a los treinta y cuatro millones de pesos.

Hubiéramos preferido, y así lo expresamos en Comisión, que no se hubiera recurrido al otro arbitrio, al impuesto a las Sociedades Financieras de Inversión. No abjuramos de nuestro voto dado oportunamente en sentido afirmativo al proyecto que se refiere a dichas sociedades en ocasión de obtener la sanción pertinente de esta Cámara, pero preferíamos actuar sobre realidades más concretas. Y siguiendo siempre nuestra línea de arbitrar recursos que no incidieran directamente sobre el costo de la vida —sobre el que no incide desde luego, ni incidirá en su hora, el impuesto a las sociedades financieras de inversión— hubiéramos preferido que el arbitrio, esencial, fundamental, se concretara en el impuesto a las ganancias elevadas, que en el año 1947 rindió más de veintitrés millones de pesos y que este año no sabemos si rendirá más o menos, pero que indudablemente no marcará una baja pronunciada, por distintas razones; por las ganancias de la industria en sí misma, por la eficiente organización de la oficina que controla y percibe ese impuesto y porque, además, esa oficina percibe ahora, también, el impuesto a las ventas que antes percibía la Dirección General de Impuestos Directos.

En consecuencia, estimamos que la financiación que se proyecta es suficiente al fin que se persigue, es bastante juiciosa, y no digo con los reparos —porque la hemos aceptado y no sería leal oponerle reparos ahora— pero sí con los comentarios que dejamos expresados, la encontramos, repito, adecuada y suficiente para el fin que se persigue.

El proyecto contiene excepciones para distintos sectores del funcionariado nacional, exclusiones para el personal docente de enseñanza secundaria, de la Universidad del Trabajo y de la Universidad de la República. Estas exclusiones, desde luego, son lamentables, pero las explicaciones que acaban de dar en Sala los señores Ministros de Hacienda e Instrucción Pública, y que más ampliamente dió en Comisión el señor Ministro de Hacienda, nos permiten considerar que, al votar el aumento con dichas exclusiones, no cometemos un acto de injusticia, por cuanto el problema del profesorado de secundaria será contemplado por la vía del escalafón y los problemas de la Universidad de la República y de la Universidad de Trabajo lo serán en ocasión de la formulación de los respectivos presupuestos para esos organismos, cosa en que se está trabajando.

Hay, además, otra exclusión tácita: la exclusión del funcionariado municipal. Yo llevé a la Comisión la exposición que formuló en Cámara mi distinguido compañero de bancada, el doctor Morales Arrillaga, pero no tuve la suerte de que esa iniciativa fuera cristalizada por falta de algunos requisitos a los que me voy a referir.

Antes de ello, debo dejar constancia, y estoy seguro de que no habrá en Cámara ninguna discrepancia a este respecto, de que todos los argumentos que hicimos con relación al funcionariado nacional son integralmente valederos en lo que respecta a la situación del funcionariado municipal, especialmente al de campaña, dicho sea sin ánimo de excluir deliberadamente al de Montevideo, sino porque sé que los funcionarios municipales de la capital han sido mejorados en el último presupuesto, lo que no ha podido hacerse en los Municipios del interior, porque todos sabemos que las finanzas de los Gobiernos Departamentales de campaña son bastante exiguas y no les permiten hacer ninguna erogación de esta naturaleza.

El requisito constitucional que falta es, desde luego, y en primer término, la iniciativa. Yo espero que en la reunión que celebren los Intendentes Municipales el 14 del corriente, pasado mañana, se formalice la iniciativa pertinente, en espera de la cual creemos que debemos aprontar el ánimo para satisfacer las aspiraciones de ese funcionariado, por las mismas razones de equidad y justicia que nos impulsan a votar este aumento en el día de hoy.

El escollo de la financiación, escollo desde luego considerable, se hace presente si recordamos lo que nos costó el año pasado arbitrar recursos para que continuara la percepción del aumento de $ 25.00 votado en julio de 1946, y quizás sea salvado por la habilidad del señor Ministro de Hacienda, que estamos seguros nos ayudará a buscar una fórmula financiera adecuada, concretándose en un proyecto de ley que asegure a los Municipios mayores rentas, suficientes para llevar al funcionariado municipal este beneficio de los $ 30.00 de aumento.

El proyecto que consideramos incluye, porque todas no son exclusiones, a toda la gama de eventuales y jornaleros que hay en nuestra Administración Pública, que es rica, desgraciadamente, en estos fenómenos. Nosotros desearíamos aprobar un día un presupuesto, como sé que lo quiere hacer el Poder Ejecutivo en estos momento, en el que no se encuentre escondido detrás de un provento, detrás de una ley especial, un grupo de funcionarios que sólo aparecen cuando tienen necesidad de reclamar una mejora de esta índole.

Yo me felicito, como integrante de esta bancada, que el reclamo para la incorporación de los eventuales en este aumento, y para que fuera también incorporado el magisterio nacional, haya partido de la misma; me felicito que un espíritu tan sensible a esos reclamos de la justicia, como el del señor Diputado Fernández Crespo, haya planteado en Cámara la conveniencia y la necesidad de incluir a esos funcionarios en la mejora que hoy vamos a votar.

Sobre este caso de los eventuales que cobran con cargo a distintas partidas, voy a aprovechar la oportunidad para citar un sólo caso de los muchos que tiene que haber. Es el de una distinguida adversaria política, de profesión obstétrica, que ejerce funciones en la ciudad de Trinidad, y que cobra con cargo a un rubro de gastos varios, a cuyo rubro se cargan las erogaciones por compras de trapos de piso, de cepillos, escobas, plumeros, jabón, etcétera, etcétera. Algún días esas situaciones indudablemente deprimentes y de un anti-tecnicismo tan evidente, habrán de terminar. Yo espero, en esa materia, el resultado del esfuerzo que está desarrollando el Poder Ejecutivo, por la vía del Ministerio de Hacienda.

Los obreros en general, y epecialmente los de Vialidad, por este proyecto verán también aumentadas sus asignaciones. Yo participo en general de la posición sustentada por el señor Diputado Tejera, pero no puedo dejar de atender la situación de prudencia en que debe colocarse en esta materia el Poder Ejecutivo, que primeramente debe considerar en qué grado influirán esos u otro aumentos en la realización de las obras públicas, que nosotros estamos reclamando todos los días desde nuestras bancas. Espero que cuando lleguen los planes complementarios de obras públicas, esas situaciones sean contempladas equitativamente, y no sólo la situación de los obreros de Vialidad, sino también la situación de obreros de otros Institutos del Estado, algunos de los cuales realizan tareas en medios insalubres, tales como los de la ANCAP, etcétera, a fin de que también vean satisfechas sus ansias justas de mejoramiento.

En Comisión, señor Presidente, a fin de que en la historia de la ley quedara perfectamente aclarado el punto a que me voy a referir, hice mención a la situación de los agentes de correos a sueldo, no a comisión, y de los correistas.

En nuestro país, los agentes de correos no gozan todavía de los beneficios de la ley de salario mínimo, ni han gozado del aumento de $ 25.00 sancionado en el mes de julio de 1946. En la materia, hay planteado un semi conflicto administrativo que, mientras no se soluciona, mantiene al margen de ese beneficio a esos servidores del Estado.

Los agentes de correos que están a sueldo, que cumplen una función pública con relación jerárquica, que reciben y contestan comunicaciones, que llevan libros, que se les practican inspecciones y arqueos, que cumplen horarios, etcétera, no pueden dejar de ser considerados funcionarios públicos a los efectos del goce de estos derechos, ya que evidentemente se les considera funcionarios públicos para el cumplimiento de sus deberes.

SEÑOR SILVA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR CIOMPI. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — Me permito agregar que los agentes de correo a que se refiere el señor Diputado Ciompi, los de primera categoría, tienen una asignación mensual de $ 25.00, y como a ellos no se les incluyó en el aumento de sueldo que se votó en el año 1946. Esos agentes manejan miles y miles de pesos; desempeñan en campaña una función similar, o muy superior en muchos casos, a la de una verdadera sucursal, despachan giros, encomiendas, recomendadas, pagan jubilaciones, etc., y, sin embargo, están vegetando y pasando las situaciones angustiosas a que se refirió el señor Diputado Ciompi.

Era lo que quería decir.

Muchas gracias, señor Diputado.

SEÑOR CIOMPI. — Agradezco al señor Diputado Silva la interrupción coadyuvante que acaba de hacer.

Deseaba decir a este respecto que hay agentes que ganan $ 3.00 por mes, y otros que ganan hasta $ 25.00. Para citar algunos ejemplos, puedo mencionar el caso del agente de Parada Daymán, que cobra 4.50 mensuales y realiza todo el servicio de correos en dicha Colonia; puedo mencionar, asimismo, el caso del agente de Valentines, que recibe una paga de $ 16.00 mensuales, y que realiza los servicios de correo, y efectúa también el trabajo de valijero para realizar los viajes que se efectúan entre la agencia y la estación del ferrocarril; y otro caso muy interesante es el de un agente que tiene una asignación de $ 25.00 mensuales, estando a su servicio y a sus órdenes un valijero que cobraba el sueldo mínimo de $ 50.00 más el aumento de $ 25.00 que llevó su sueldo a $ 75.00 y ahora, con el aumento que le vamos a votar, tendrá $ 105.00, de sueldo, que lo merece y lo necesita, y será subalterno del agente, que percibe sólo $ 25.00, si es que la Cámara no acompaña el temperamento que en Comisión aceptaron el señor Ministro, el señor Presidente de la Comisión y otros integrantes de la misma, en el sentido de que esos agentes de correo a sueldo son, evidentemente, funcionarios públicos, y tienen derecho al sueldo mínimo y a los aumentos de $ 25.00 de 1946 y de $ 30.00 que vamos a votar.

También son funcionarios públicos los correístas, algunos con contratos de servicios, que ganan sueldos mezquinos, y que tienen a su cargo los gastos de locomoción que el servicio determina, gastos que en muchos casos insumen el 50 o|o de la asignación mensual que perciben, que es de $ 75.00. Se trata, como saben los señores Diputados, de funcionarios que cumplen en campaña un servicio público de indudable necesidad, y en muchos casos de verdadera eficiencia.

En resumen, señor Presidente, dado que me quedan apenas dos minutos, según advierto, debo manifestar que vamos a acompañar este proyecto de ley por espíritu de justicia y de equidad...

SEÑOR OIS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OIS. — Hago moción para que se prorrogue el plazo de que dispone el señor Diputado para hacer su exposición.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se prorroga el plazo de que dispone el señor Diputado Ciompi para hacer uso de la palabra.

(Se vota: 44 en 48. — Afirmativa).

—Puede continuar el señor Diputado Ciompi

SEÑOR CIOMPI. — Muchas gracias. Prometo que voy a ser muy breve

Decía que vamos a votar este proyecto de ley por una razón de justicia y de equidad; pero debo repetir que lo considero un simple paliativo. La solución de fondo habrá de venir algún día cuando se realice, diría con suerte, una política enérgica de defensa de los costos de los artículos de primera necesidad y de la vivienda, de real lucha contra la inflación, y de verdadera justicia en materia impositiva.

Pensando así tenemos que lamentar la causa originaria de estas reclamaciones por justos aumentos de salarios. Anhelar una lucha exitosa contra esas causas de origen; anhelar también la culminación pronta de una labor de reajuste presupuestal que termine con este absurdo antitécnico de tan alto número de eventuales, jornaleros, etc., tomados y pagados con cargo a toda suerte de rubros y leyes especiales, formando un presupuesto escondido, un presupuesto más o menos misterioso y haciendo una verdadera maraña de lo que debiera ser una cosa clara y de la mayor transparencia.

Con esos anhelos, señor Presidente, y con espíritu, repito, de equidad y de justicia, vamos a dar complacidos nuestro voto a este proyecto de ley que mejora en la suma de $ 30.00 las posibilidades de subsistencia de los servidores del Estado y los va a ayudar a ejercitar el derecho primario de la humanidad que es el derecho de vivir.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — ¿Me permite, señor Presidente...?

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Desearía hacer una pregunta a la Mesa: ¿cuántos oradores están anotados?

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay seis oradores inscriptos.

Tiene la palabra el señor Diputado Fernández Crespo.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Señor Presidente: procuraré ser lo más breve posible porque entiendo que sobre la justicia de los aumentos que se propician por el asunto en debate, estamos todos de acuerdo y es innecesario abundar por ello en argumentos de convencimiento para obtener los sufragios de la Cámara.

Pero el tema señor Presidente, nos da la oportunidad para fijar, aunque más no sea a la ligera, algunos puntos de vista que tienen relación con la razón que justifica estos aumentos de sueldo. Esos temas los he planteado en distintas oportunidades en el seno de este Parlamento, en ésta y en las anteriores Legislaturas.

La justicia de este aumento de sueldo está impelida por circunstancias que están haciendo cada día más imposible la relación entre los sueldos y el costo de la vida. El encarecimiento del costo de la vida es lo que nos ha llevado a esa situación. Hemos llegado a esta situación por circunstancias que sería largo entrar a analizar en general, pero particularmente, en lo que respecta a nuestro país, han influído causas externas e internas. Las causas internas las hemos puesto en evidencia en distintos debates parlamentarios, demostrando que ellas han sido agravadas por una pésima política del gobierno anterior, gravedad que estamos constatando y que la vemos reflejada en estos momentos, lo que nos obliga a aumentar temporariamente los sueldos de los funcionarios públicos fuera de la discusión del Presupuesto General de Gastos. Esa gravedad no la alcanzamos a percibir en toda su intensidad en lo que tiene relación con la carestía de la vida —influída, repito, por la mala política del gobierno anterior— porque no tenemos conocimiento de las exigencias de los organismos autónomos en lo relativo al aumento de sueldos de sus funcionarios que con toda justicia merecen. En el aumento de la carestía de la vida, nos vamos a encontrar, también, que además de la mala política del gobierno anterior influyó en grado sumo la política desarrollada por esos organismos autónomos, pletóricos de funcionarios y cumpliendo una gestión que aparentemente contribuía a rebajar, en lo que pudiera incidir la prestación de sus servicios, el costo de la vida. Al tener que revisar esa política de dichos organismos, y para que puedan marchar, va a ser necesario tomar medidas que van a contribuir al aumento del costo de la vida.

Lo que hemos manifestado ya lo conoce el Parlamento, por lo que no insistiremos ya que tenemos el propósito de llegar lo antes posible a una solución en el asunto que nos reune aquí. Pero, no está demás expresar que tenemos la esperanza —y es nuestra posición— para servir los intereses supremos de la nación, que el actual gobierno, tal como se esboza su orientación, siga cumpliendo con el propósito de organización general para no agravar aún más la situación en que ha quedado el erario público. Si bien esa es nuestra posición, creemos necesario, por ese mismo espíritu que hemos puesto para servir los intereses generales, como siempre, marcar situaciones que es preciso que se agiliten a fin de no ir agravando la situación actual que nos lleva temporariamente a contemplar en este orden, y por medio de los cuerpos que se han formado para la industria y el comercio particular, los aumentos de los salarios y de los sueldos para que puedan éstos seguir la loca carrera del aumento del costo de la vida a la cual no se le ha puesto el coto debido todavía, a pesar de las buenas intenciones, para lo cual no ha contribuído aún eficazmente la política de organización económica del gobierno.

Creemos que a esta altura es bueno decir que aspiramos a que el Presupuesto General de Gastos, venga, tal como lo establece la Constitución de la República, cuanto antes a la consideración del Parlamento. Ya pasamos 1947 y se va 1948 sin que lo hayamos estudiado —en el sentido de la labor legislativa y de la aplicación que pueda tener— el presupuesto. No hemos podido todavía entrar al estudio minucioso del mismo para evitar que se produzcan esas mismas situaciones que se ha señalado tantas veces en la tarde de hoy y que han dado motivo, creo, a un pedido de informes realizado en la Comisión de Presupuesto por los Diputados de mi bancada, señores Raffo Arrosa y Ois, relativo al uso que se ha hecho del famoso artículo 101 de la ley de Ordenamiento Financiero, lo que se habría evitado, repito, si hubiéramos estudiado en tiempo un proyecto de Presupuesto General, tal cual ordena la Constitución de la República.

En cuanto a eso, tenemos la esperanza de que no bien cumplida esta etapa, el Poder Ejecutivo, tal cual lo ha prometido, nos hará llegar ese presupuesto; porque si a un espíritu simplista pudiera significarle que ello no es lo fundamental, en realidad alrededor de esto giran todos los otros problemas que se relacionan con la vida económica del Estado, y de él irradian todas las otras actitudes y los otros procedimientos que puedan contribuir en parte al abaratamiento de los artículos de primera necesidad.

Y refiriéndome al problema de la carestía de la vida, actualmente el costo de los artículos de primera necesidad ha aumentado en un porcentaje muy superior al elevadísimo que yo marqué en el seno de la Cámara, cuando, en febrero del año pasado presenté un proyecto de ley que daba soluciones, y luego formulé una moción por la cual se creaba una Comisión investigadora con el propósito de buscar realizaciones para el abaratamiento de la vida, ese porcentaje ahora es muy superior. Con todo dolor podemos comprobarlo, a pesar de los buenos propósitos, puesto que la culpa, si es que la hay, no está en lo que pudiera hacer el Poder Ejecutivo y administrador, sino que también debemos echarnos nuestras culpas, que quizá no alcancen a nuestra Cámara, pero que alcanzan en general al Parlamento.

Porque no se tuvo el valor de ir a estabilizar los precios, para luego llegar a fijar los justos salarios en todos los órdenes: en el del comercio, en el de la industria, para fijarlo también en el del Presupuesto General de la Nación; única salida, único camino para que lleguemos, y podamos un día decir en este tema que estamos tratando, cuando menos que hemos llegado a una posición justa de relación de sueldos y salarios con el costo de la vida. Mientras eso no se haga, mientras no se animen los legisladores a buscar soluciones en este camino, estaremos en esta infernal marcha —porque así se podría decir—, esa desesperante marcha que la sienten todos los hombres de todas las capas sociales, que por más que se aumenten sus sueldos, estos no alcanzan para las exigencias de la vida.

A eso hay que buscar solución, para evitar estas situaciones, que, como bien lo comprenden los señores Diputados, nos decidimos a hacer justicia; pero hagamos esa justicia, dentro de lo posible procurando que al hacerla en el papel, cuando aumentamos treinta pesos, no resulte que por los recursos que vamos a obtener, estamos quitando con una mano lo que damos con la otra.

Porque si en este caso pudieran encontrarse soluciones que no van a pesar en el costo de la vida, ya que por imposición o pedido de los representantes de nuestro sector político, se ha sacado un impuesto, el de importaciones y exportaciones, que iba a agravar el costo de la vida, pudiera suponerse también que los siete millones de pesos que se sacan del Fondo de Diferencias de Cambio es al final tocar lo fundamental y encarecer por otro lado esa misma vida; pero ello se hace por una sola vez. Si aquí nos salvamos, no hay que olvidar que este Parlamento, y el Poder Ejecutivo, tendrán que abocarse dentro de poco a soluciones para este mismo problema quizá porque dentro de poco golpearán nuestras puertas otra vez los empleados públicos, para decirnos que sus sueldos no alcanzan para atender el elevado costo de la vida.

Tendremos que abocarnos dentro de poco a otro aumento, para que llegue al límite de 25 pesos del proyecto que yo presentara en 1946 el de los jubilados, a quienes se les aumentó quince pesos, para ir disminuyendo en cada año, de doce hasta llegar a diez —de doce en el primero, para quedar fijo en diez—. Y es necesario, señor Presidente, para eso, y ya están golpeando las puertas del Parlamento y del Poder Ejecutivo, que busquemos de algún lado recursos, y no siempre vamos a encontrarlos suficientes en donde no vayan a incidir impositivamente en el mismo sector que queremos servir.

Ese mismo presupuesto, que hoy estamos abultando, es otro mismo presupuesto, que todavía no conocemos, y que no sabemos cuáles son las exigencias a que pudiera estar limitado, y tener en este ejercicio un déficit. Dentro de poco la situación económica general, esa misma situación que se agitaba estos días, de la escasez de divisas, cuando hablábamos de la emisión, eso mismo nos va a traer dentro de poco una situación deficitaria mayor y vamos a tener que recurrir, para cubrir esos déficit, otra vez a la Deuda Pública para contribuir a la inflación y al encarecimiento de la vida? Vamos a tener que buscar fuentes impositivas. ¿Y quedará por ahí alguna fuente impositiva que no vaya a gravar el costo de la vida? Creo que quedan pocas, mientras no nos animemos —y en este caso no podría ser un impuesto más— a abordar la solución del impuesto a la renta. Pero aún con eso, no encontraremos sino fuentes que van a incidir en ese costo de la vida, y, por tanto, a desnivelar el propósito que persigue el Parlamento cuando aprueba aumentos de sueldos.

Quería ser breve, señor Presidente, y me estoy extendiendo demasiado, porque el tema, repito, no es el origi-

nal del cual queremos ocuparnos, sino que él trae relacionados todos esos otros. Decía, y vuelvo a repetirlo, que debemos abordar este problema, que dentro de poco tendremos que considerar, y estoy seguro que están golpeando ya las puertas, con toda razón, del Poder Ejecutivo y del Parlamento, los jubilados, para que se les haga un nuevo aumento a sus pasividades, a fin de que puedan defenderse del alto costo de la vida. Es una realidad, señor Ministro de Hacienda.

Por otro lado, hay el proyecto del Poder Ejecutivo, que yo aplaudo, que es el del sueldo progresivo, que no lo abordamos enseguida, pero no lo hacemos porque según la expresión del mismo Poder Ejecutivo no va a entrar en vigencia ahora. Pero, señores, estamos haciendo obra no para el instante, sino para el porvenir, y debemos considerarlo y aprobarlo a la brevedad.

(Apoyados.

—Dentro de uno o dos años habrá que aprobar un presupuesto con la financiación para ese fin; tenemos la esperanza de que venga cada año aquí a nuestra consideración el presupuesto, para romper esa corruptela de las prórrogas, y tendremos que buscar financiación a ese presupuesto, con sueldo progresivo, y eso, señor Presidente, traerá unos cuantos millones de pesos en forma de exigencias.

Todo esto hace que sea necesario, conveniente, imprescindible que nos pongamos de acuerdo para tomar medidas de tal naturaleza, en el orden financiero y en el económico, que vayan mitigando si se puede decir así, el aumento del costo de la vida. Esta esperanza tenemos, señor Presidente, y en todo momento en que sea planteado con seriedad y con altura estará nuestra bancada para servir ese propósito

Estoy rompiendo un poco mi deseo de no extenderme demasiado, porque creo que, estamos allegándonos a la hora de votar, para hacer la realización que queremos. Voy a concretarme, para justificar las enmiendas que pueda proponer en la discusión particular, haciendo ahora, en la discusión general, las observaciones que me merece este proyecto de ley.

El 15 de marzo, antes de llegar el mensaje del Poder Ejecutivo, proponiendo este aumento y el sueldo progresivo, habiéndome enterado por la prensa del texto del proyecto que enviaba el Poder Ejecutivo, planteé en Cámara la necesidad de estudiar el asunto, y llamé la atención a la Comisión de Presupuesto —y nuestras palabras pasaron allí— sobre la necesidad de que se contemplara en ese aumento, ya que no lo venía en el original mensaje del Poder Ejecutivo, a todo el personal docente: el de Enseñanza Primaria, el de la Universidad, al de Secundaria, y al de la Universidad del Trabajo, y que también se contemplara a los eventuales y extra-presupuesto, y a todos aquellos que por las distintas partidas, reciban sueldos o remuneraciones del Estado por servicios prestados al mismo.

Tengo la esperanza de que con esta enunciación, no violándose ninguna disposición legal, no se presentarán casos como el que planteaba recién el señor Diputado Ciompi de sueldos de funcionarios o funcionarias cargados a partidas varias o a partidas de implementos. Tengo la satisfacción de que ese propósito que yo reclamé en la sesión del 15 de marzo, en estos momentos ha sido contemplado en parte. Los eventuales y los extrapresupuestados —y yo creo que no quedará ninguno, de acuerdo con la expresión formulada esta tarde por el señor Ministro de Hacienda— tendrán un aumento de $ 30.00. Pero no ocurre lo mismo, como se ha expresado en esta Sala, con los funcionarios docentes, exceptuando a los maestros de Enseñanza Primaria, quienes, con toda justicia, estarán contemplados, cual yo lo solicité.

La razón que se ha dado para no proceder al aumento de los $ 30.00 a los profesores de Enseñanza Secundaria, a los Profesores de la Universidad y a los de la Universidad del Trabajo —y lamento que no esté presente en este momento el señor Ministro de Instrucción Pública— es que se quiere contemplarlos más ampliamente de acuerdo con el Estatuto del Profesor sancionado por el Parlamento, en lo que se refiere a los profesores de Secundaria. En cuanto a los otros, estarían contemplados en un nuevo presupuesto, que se encontraría ya elaborado, con una más justiciera remuneración, que esa de los $ 30.00 que podríamos otorgarles esta noche.

Lamento discrepar con el pensamiento del distinguido titular de la Cartera de Instrucción Pública y Previsión Social en este punto. Conozco los buenos propósitos del Parlamento; pero sé también que como todo Cuerpo democrático, tiene que deliberar y esas deliberaciones pueden demorar más que lo que yo me temo para conseguir la finalidad de servir mejor a los profesores de Secundaria, de la Universidad y de la Universidad del Trabajo. Estos profesores, mientras los otros funcionarios públicos van a disfrutar desde el 1.o de enero de una retribución de $ 30.00, recién en el Ejercicio venidero empezarán a recibir esa justa retribución.

Por esta circunstancia, y sobre todo teniendo en cuenta la disyuntiva que planteó esta tarde aquí el señor Ministro de Instrucción Pública, creo que no será muy difícil obtener el asentimiento del Poder Ejecutivo, para un agregado, por el cual se incluiría en este aumento de $ 30.00 a los profesores de Enseñanza Secundaria, de la Universidad de la República y de la Universidad del Trabajo. En la discusión particular voy a proponer ese agregado, en la esperanza de que el señor Ministro de Hacienda esté autorizado por el Poder Ejecutivo para aceptarlo, aunque sea admitiendo alguna disposición que exprese que ese aumento de $ 30.00, que debería otorgarse hoy con toda justicia, le será descontado o rebajado, o no se tendrá en cuenta, como aumento definitivo, en el estudio final de su presupuesto.

Además voy a dejar concretadas otras de las reformas que voy a proponer en su oportunidad al proyecto que estamos discutiendo.

Recuerdo que cuando la ley de junio o julio del 46 que aumentó los sueldos en $ 25.00, a pesar de la interpretación que se le dió entonces, no se entendió por el Poder Ejecutivo que esos aumentos alcanzaban a todos los obreros eventuales y extrapresupuestados; y como consecuencia de interpretaciones posteriores, tuve la suerte de triunfar con mi tesis y el entonces Ministro de Obras Públicas, el extinto don Tomás Berreta, aceptó la interpretación que formulé. A pesar de ello no todos los funcionarios de vialidad, eventuales y extrapresupuestados, obtuvieron el aumento de pesos 25.00 a que hacía referencia aquella ley, lo que significó una injusticia, que yo combatí.

Pero hubo otro aspecto en aquella circunstancia, del que vuelve a insistirse hoy: los aumentos que se hicieron a los obreros que cobran por jornal o por día, no guardaban relación con los $ 25.00 que se aumentaban a los empleados. Y ahora en este proyecto de ley se cae en el mismo defecto, es decir, que se aumenta a los jornaleros del Estado su jornal a $ 4.20. Esto para los jornaleros mayores de veintiún años. De $ 3 50 que ganan, se les lleva a $ 4.20, lo que significa un aumento de $ 0.70. Y a los menores de veintiún años, de $ 2.60, se les lleva a $ 3.00, lo que significa un aumento de $ 0.40. En ninguno de los casos el aumento que experimentan los jornales de estos obreros llega a $ 30.00. A lo sumo alcanzan a $ 17.00 o $ 18.00. Y a estos funcionarios públicos, que lo son como cualquier otro, con el agravante de que son obreros a jornales, que trabajan ocho horas y corren las contingencias de todos los riesgos de accidentes y de inclemencias del tiempo, los cuales tienen salarios que no están en relación con los salarios de la industria y del comercio, a ellos sólo se les aumenta $ 0.70.

Por esas circunstancias, en su oportunidad voy a proponer que el aumento para los mismos, a fin de que guarde relación con el aumento a los demás funcionarios, sea de $ 1.25, sobre el salario actual porque de esa manera, calculando que trabajan veinticuatro días en el mes, se les habrá otorgado un aumento de $ 30.00.

(Suena el timbre indicador de tiempo).

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Formulo moción para que se le prorrogue el tiempo de que dispone el señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Olivera Ubios, para que se prorrogue el tiempo de que dispone el señor Diputado Fernández Crespo para hacer uso de la palabra.

(Se vota: **47 en 50. — Afirmativa**).

—Puede continuar el señor Diputado Fernández Crespo.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Agradezco a la Cámara esta atención, y declaro que por breve tiempo más la distraeré.

De manera, señor Presidente, que frente a esa situación a mí se me ocurre que el artículo 1.o —y no es esto entrar en la discusión particular, sino anunciar, como dice el Reglamento, las enmiendas que propondré— donde dice: "Auméntase en la suma de treinta pesos por mes toda retribución de servicios personales civiles prestados al Estado y que se abonan"..., yo le agregaría "por sueldo o jornal", etc., etc.

Voy a proponer, desde luego la supresión de la última parte porque aspiro también a que el señor Ministro de Hacienda, en nombre del Poder Ejecutivo, acepte la enmienda que formularé en su oportunidad, de que tal cual se hizo en la ley de 1946 se aumente en una cantidad porcentual el sueldo que perciben los profesores de Enseñanza Secundaria, de la Universidad y de la Universidad del Trabajo.

Además, señor Presidente, con ese agregado que yo propondría aquí, estaría salvado lo de los jornaleros y también señor Presidente, formularé algunas otras enmiendas, que

no es del caso detenerse ahora sobre ellas; lo haré en la discusión particular porque creo que son de menor importancia.

Pero dejo la palabra repitiendo que está de más señalar la posición de nuestro Partido, que ya la ha expresado muy bien el señor Diputado Ciompi, en cuanto a nuestros anhelos de servir este reclamo de justicia de todos los funcionarios públicos.

Pero vuelvo a reiterar los fundamentos que así, a la ligera, hemos dado de los propósitos y de los anhelos de nuestro partido para que se complemente la acción legislativa con la acción del Poder Ejecutivo, a fin de combatir las causas fundamentales que crean estas situaciones de aumentos de sueldos continuados, causas fundamentales que están en la carestía de la vida y en una no exacta y conveniente dirección gubernamental, para organizar de tal manera la acción del Estado que pueda combatir esas causas para suprimir estos efectos, que no hacen nada más al fin y a la postre que volver a crear nuevos problemas económicos que nos pondrán siempre en esta situación.

Con estas palabras, y dejando en el archivo una cantidad de otros propósitos que perseguía esbozar en estas mal hilvanadas palabras, aspiro sólo a cumplir con el fin de votar este aumento justo de los funcionarios públicos y con la esperanza de que el Poder Ejecutivo acepte las enmiendas que voy a proponer en cuanto al aumento de los jornaleros y del personal docente en general.

Nada más.

Tiene la palabra el señor Ministro de Hacienda.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Señor Presidente: yo voy a seguir la línea que con muy buen tino se han impuesto los señores Diputados: de ser lo más breve posible; pero tengo el deber de fundamentar la posición del Poder Ejecutivo.

Cuando el actual titular de la Presidencia de le República cambió ideas con el Ministro de Hacienda sobre los problemas más fundamentales que afectan al país, claro está que apareció en primer término, tratándose de conversaciones y consultas con el Ministro de Hacienda, el problema económico del país. Nosotros entendimos con el señor Presidente, que teníamos que hacer una política firme y valiente para aumentar la producción del país: pero entendimos también que la producción del país no puede tomar el grado de intensidad que el Gobierno y la población desean, si no ponemos al servicio de esa producción los precios remuneradores para alentar al hombre de trabajo.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Apoyado.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Venimos de vuelta de toda prédica verbalista. Al productor hay que pagarle bien y antes que dictar conferencias, pronunciar discursos y hacer llamados para que se siembre nosotros preferimos, consecuentes con la línea de conducta del ex Presidente Berreta —al que le tributo el homenaje que merece— fijar el precio remunerador del trigo, y entonces los discursos están de más. Pero si nosotros levantamos el precio del trigo, y por ende el precio de la harina y del pan; si hacemos nuestro esfuerzo para levantar el precio de los oleaginosos; si levantamos el precio de la lana; si ponemos nuestro esfuerzo para que el ganadero tenga una justa remuneración en el precio de la carne; si levantamos el precio de la leche, para fomentar la industria láctea, tal vez la industria más fundamental y de más porvenir del país, porque tendrá siempre las fronteras abiertas para entrar al mercado internacional; si nosotros hacemos un esfuerzo para levantar todos estos productos de la tierra, necesariamente vamos al levantamiento del precio de los bienes. El dilema no tiene solución. Levantamos el precio de la carne, del trigo, de la lana, que es la ropa, levantamos el precio de los salarios, que es la construcción, y si levantamos todo el valor de los bienes, no queda otra solución que levantar también la remuneración de servicios.

No hay que hacerse ilusiones: el levantamiento del valor de los bienes de producción o de los bienes de segunda mano, necesariamente tiene como consecuencia lógica el levantamiento de los servicios.

No hay que hacerse ilusiones. En ningún país ni en ninguna economía se ha podido llegar a la solución de levantar por un lado la vida, los bienes, y bajar por el otro el valor de los servicios. La línea que tiene que seguir el Gobierno, la línea que siguen todas las economías del mundo es que el levantamiento del valor de los bienes tenga armonía con el levantamiento del valor de los servicios, es decir, de los salarios. Pero no hay que hacerse ninguna ilusión, y en eso fija la posición el Poder Ejecutivo. Nosotros no pretendemos abaratar el pago de los servicios, porque eso nos llevaría a abaratar el valor de los bienes. Tomamos el otro camino: a una economía en formación y en expansión, tenemos que darle un impulso renovador, levantando el valor de los bienes para que el país produzca lo que nunca produjo y pueda ser dueño de su propio destino; pero ese levantamiento general de los bienes nos obliga a tomar la iniciativa en el levantamiento del pago de los salarios y sueldos.

A nosotros, ni en la Casa de Gobierno ni en el Ministerio de Hacienda, en ningún momento llegó el pedido de los funcionarios públicos solicitando el levantamiento de sus sueldos. Yo hago honor a todos los funcionarios de la Nación, a empleados y jornaleros; cuando el Ministro de Hacienda y el Presidente de la República pronunciaron sus palabras sobre el levantamiento de los sueldos y la implantación del sueldo progresivo, no había llegado hasta el Ministro de Hacienda la voz de ningún funcionario, y todos seguían cumpliendo con su deber, a pesar de sus bajas remuneraciones.

(Muy bien!).

—El movimiento de los funcionarios se hizo después, para prestigiar la iniciativa del Poder Ejecutivo, pero hagamos el honor de declarar que soportaron su angustia y sus estrecheces sin llamar jamás a las puertas del Ministerio, pidiendo un jornal o un salario que todos tenían derecho de pedir, y que el Parlamento esta noche se lo va a reconocer.

(Aplausos en la barra. — Campana de orden).

—Yo decía, señor Presidente, que más que en el aumento de $ 30.00 el Poder Ejecutivo pone su acento y su tono, en la implantación del sueldo progresivo, como la medida más fundamental en materia presupuestal, como la medida primordial, como la medida que puede prestigiar las al Poder Ejecutivo y al Parlamento, para sacar la empleado de esa vida de tristeza y de dolor a que fatalmente lleva una carrera que no tiene para el porvenir aliciente alguno.

(Muy bien!)

—Yo, señor Presidente, visité la ciudad de Colonia, y pido a la Cámara que me disculpe esta anécdota que voy a contar. El Ministro de Hacienda ha visitado casi todas las dependencias a su cargo. En la Receptoría de Aduana de Colonia me encontré con un compañero de escuela, con un buen compañero de los bancos escolares; me encontré con él después de cuarenta años de haber estado separados por la vida. Más tarde, revisé su foja funcional: era un buen funcionario, pero la vida nos había colocado en caminos tan dispares que mientras yo estaba en el ejercicio del Ministerio de Hacienda, la carrera administrativa de ese funcionario había terminado en el humilde puesto de Guarda Tercero, con $ 85.00 mensuales de sueldo.

Quiero referir otra anécdota personal: yo entré en el año 1921 a desempeñar la Actuaría de Treinta y Tres. Salí veinte años después, y como durante esos veinte años los funcionarios de la Actuaría tenían buena salud el mismo empleado de 1921, en la misma situación, me vino a despedir, en la misma Estación, veinte años después, sin que hubiera cambiado su situación funcional.

Viviendo esa verdad, esa verdad cruda, yo le planteé al señor Presidente de la República la necesidad de implantar el sueldo progresivo, porque no podíamos continuar un día más viviendo esa injusticia que aparecía a través de todas las oficinas.

La Comisión de Presupuesto ha resuelto estudiar este problema en dos etapas: primero, el aumento de los pesos 30.00, y más tarde, la implantación de la norma del sueldo progresivo. El Poder Ejecutivo no da batalla alrededor de la fórmula por él propuesta; comprende que en un problema tan complejo como la norma legal del sueldo progresivo, puede admitirse que hay distintas opiniones y que el Parlamento puede llegar a una norma más justa y más cierta que la prestigiada por el Poder Ejecutivo. El propio Ministro de Hacienda estuvo buscando distintas soluciones, y rectificándose, porque no es posible tener la vanidad del acierto y hay que reconocer el propio error. No tengo la seguridad de que la fórmula propuesta sea la mejor, y estoy a disposición de la Cámara de Representantes para aceptar su rectificación; pero vengo a decirle al país que el Poder Ejecutivo desea dar su batalla en este problema del sueldo progresivo, y para ser leal con los integrantes de la Comisión Especial de la Cámara de Representantes, expreso también al país que en ningún momento, en ninguna circunstancia, apareció en esa Comisión, en labios de ningún señor Representante, la idea de postergar la implantación del sueldo progresivo.

(Apoyados).

—Se ha venido a esta solución que tratamos en estos momentos, por ser la de más urgencia y la de más apremio. El Poder Ejecutivo propició de entrada el aumento del personal del escalafón civil. Dijimos en el mensaje que siendo el personal que se paga con partidas globales, con leyes especiales, teniendo el Poder Ejecutivo la fa-

cultad de fijarle un salario, no era necesaria la norma legislativa, y que, conocida la decisión del Parlamento, el Poder Ejecutivo ajustaría su jornal de acuerdo con el pronunciamiento del Parlamento. Y tomamos esa solución porque yo esquivaba el que por medio de esta ley pudiera parecer en la norma que aumentaba el sueldo del personal jornalero o eventual, la legalización de esas situaciones; quería que se dejara al Parlamento en absoluta libertad para que en el momento de estudiar el Presupuesto General de Gastos, ejerciera su control y su crítica con respecto al personal que no está incorporado al Presupuesto General de Gastos; pero ya que el Parlamento ha querido dar esa norma, el Poder Ejecutivo ha prestado su iniciativa.

No obstante, declaro también que el compromiso que se le impone, por ley, al Poder Ejecutivo, de aumentar los jornales, salarios y sueldos del personal que figura por partidas globales, y leyes especiales, o por proventos, no exime al Poder Ejecutivo de responsabilidad en cuanto a los nombramientos y al mantenimiento de ese personal.

Ha quedado excluído transitoriamente de este aumento general de sueldos, el personal docente y los militares. El Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social y el Ministro de Hacienda, realizaron distintas entrevistas. A mí me visitaron todos los Decanos de las facultades superiores de enseñanza; realicé entrevistas con delegaciones de profesores de enseñanza, y, hoy mismo, con un grupo de profesores de la Universidad del Trabajo, y con sus directores. Nosotros consultamos a todos estos organismos respecto a su posición. Era propósito del Poder Ejecutivo prestigiar el aumento del personal docente de Instrucción Primaria, pero hicimos una consulta, respetuosos de la autonomía universitaria; hicimos la consulta para saber cuál era el pensamiento del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, y el mismo día que este Consejo nos manifestó que ellos creían que su problema presupuestal y de docencia se resolvía con el aumento de $ 30.00, el Poder Ejecutivo envió el mensaje, tomando la iniciativa constitucional pertinente.

Pero esa situación no es la misma con respecto a la Universidad del Trabajo y a la Universidad de la República. En estos momentos ocupa la Cartera de Instrucción Pública un hombre que es la tradición misma del Profesorado. Nadie podrá negarle al profesor Secco Ellauri esa cualidad, porque el profesorado es la propia vida de ese Secretario de Estado, es todo su pretérito, y nadie podrá creer que el señor Secco Ellauri podría traicionar en ningún momento la voluntad o la aspiración del profesorado de la República. Yo le reconozco la valentía al Secretario de Instrucción Pública, de que en lugar de dar una batalla para obtener una conquista parcial, corre el peligro, si se quiere, de no realizar esa conquista para darle a la Universidad un presupuesto técnico, como es su propósito, que jamás tuvo la Universidad de la República.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — De las palabras del señor Ministro parecería desprenderse que en las que yo pronuncié recientemente, hubiera algún propósito de suponer que el señor Ministro de Instrucción Pública hubiera pretendido traicionar...

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — De ninguna manera, señor Diputado!

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Yo no he entrado a eso pero entiendo sí que, por mejores propósitos que se tengan, se puede equivocar el camino y considero que no se cercena o sea coartan para nada los propósitos del señor Ministro de Instrucción Pública con extender este aumento de $ 30.00 al personal docente de Enseñanza Secundaria.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — No podía darle ese sentido a las palabras del señor Diputado; pero tenemos que reconocer que un hombre con la tradición del doctor Secco Ellauri, que es la Universidad misma, que es Secundaria viviente, llevado al Ministerio de Instrucción Pública, en el momento en que se le presenta la posibilidad de un aumento de $ 30.00 tiene el valor de decir, apoyado por el Consejo de Enseñanza Secundaria y por sus compañeros profesores: "No! vamos a salvar a la Universidad dándole el presupuesto técnico que merece".

El señor Presidente de la República mantuvo ayer una nueva entrevista con el Ministro de Instrucción Pública y el propio Presidente le volvió a repetir al Ministro que es necesario salvar al país por dos caminos: aumentando la producción y dando a la Universidad el impulso que ésta merece. El señor Batlle Berres decía que temía que el aumento de $ 30.00 nos dejara, con respecto a la Universidad, a la mitad del camino, y que para que no existiera la posibilidad en esa mitad del camino era necesario luchar por una sola conquista: un presupuesto técnico, para las Universidades".

El problema presupuestal de Enseñanza Secundaria y el de Enseñanza Superior no es el mismo, porque la situación presupuestal de los profesores de Secundaria no puede ser la misma que la de los profesores de las más altas jerarquías, que ejercen cátedras en las Facultades superiores; en consecuencia, los aumentos tienen que ser totalmente distintos. Cuando las cátedras son ejercidas por hombres cuyo prestigio excede de fronteras hay que pagarlas en otra forma, por el decoro y la dignidad de los profesores en general, y no con el aumento a que necesariamente habrá que ir en algunas clases de Enseñanza Secundaria, que ya tienen remuneraciones más justas.

Queda también al margen de este aumento el presupuesto militar. Yo he trabajado durante los días de ayer y anteayer con el señor Ministro de Defensa Nacional, en el estudio del presupuesto militar. El Poder Ejecutivo vendrá a prestigiar un aumento a los clases y a los soldados del Ejército; no va a prestigiar ningún aumento a los oficiales superiores.

(Apoyados).

—Debo decir para honor del Ejército, que desde los sectores de la Marina y del Ejército no ha llegado hasta el Poder Ejecutivo ni el más mínimo movimiento solicitando mejoras de sueldo, absolutamente ninguno. Pero el Poder Ejecutivo considera que es peligrosa estar garantizando la democracia y la libertad con soldados mal pagos; que es necesario pagarles mejor.

(Apoyados).

—Y es necesario pagarles mejor allí donde la remuneraciones son menores, en el personal de tropa, de clases y trompetas.

Es claro que en la solución de este problema, el Poder Ejecutivo tome un camino nuevo. El señor Presidente de la República entiende que una de las batallas fundamentales que hay que librar, y en la cual, si se quiere, el Poder Ejecutivo está en mora, es la batalla de la vivienda. Nosotros no vamos a resolver el problema de la vivienda por la ley de alquileres...

(Apoyados).

—Lo vamos a resolver construyendo viviendas, porque si no aumentamos la capacidad de locación, el problema no tiene ninguna solución. Y ese problema tenemos la impresión de que no puede ser resuelto en block por un sólo organismo; creemos que hay que resolverlo por los distintos instrumentos de que el Gobierno puede hacer uso, y uno de ellos es que en lugar de dar un gran aumento al personal de tropa y de clases del ejército, se les pueda facilitar barrios higiénicos, construídos por el Gobierno, para que los soldados, el personal de tropa, puedan vivir en casas limpias, alegres, que sustituyan las actuales de los suburbios de las ciudades del interior. Creemos que así se invertiría ese dinero en algo realmente reproductivo.

Anuncio, en nombre del Poder Ejecutivo, que la semana próxima posiblemente vendrá al Parlamento un proyecto de ley creando los elementos necesarios para que en un ritmo de dos o tres millones de pesos anuales, el Poder Ejecutivo pueda iniciar la construcción de viviendas económicas de que podrá servirse el personal del Ejército.

(Interrupción del señor Representante Ferrer Serra).

—A este fin, repito, no creo que el problema de las viviendas pueda resolverse por un sólo organismo. Tenemos que poner en movimiento a Viviendas Económicas, tenemos que poner en movimiento el Presupuesto, y tenemos que hacer andar a ese proyecto que hay, del Diputado Lezama que prestigia el Instituto de Jubilaciones para solucionar el problema de la vivienda de su propio personal; tiene que caminar el Banco Hipotecario por medio de su Departamento de la Habitación; tiene que caminar, y ya está en marcha, el Banco de Seguros, construyendo viviendas; tiene que ponerse en movimiento la Caja de Ahorro Postal; es con todos esos instrumentos, con la suma de todos ellos, que el Parlamento podrá dar solución al problema de la vivienda.

Pero me propongo ser corto y me estoy apartando del tema. El Poder Ejecutivo está en mora con el Parlamento en la presentación del Presupuesto.

Cuando vivía el señor Presidente Berreta cambiamos ideas sobre la necesidad de presentar con tiempo el Presupuesto de 1948. Yo afirmo que la disposición constitucional que obliga al Poder Ejecutivo y al Parlamento, a presentar el primero y a aprobar el segundo, un presupuesto anual es prácticamente imposible de cumplir.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¡No apoyado!

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Para estudiar un presupuesto técnicamente, para resolver todas las situaciones, para no caminar a tambor batiente, la verdadera norma constitucional debería ser que cada Poder Ejecutivo estructurara un presupuesto a través de sus cuatro años de acción presentándolo en el segundo año de gobierno. La historia del país así lo dice. Jamás se ha presentado y aprobado un Presupuesto General sino con intervalos de siete y ocho años entre uno y otro; los demás que han existido, ha sido por la vía de la prórroga del Presupuesto.

Nosotros enfrentamos de inmediato la estructura del Presupuesto de 1948 y, con bastante camino andado, el fallecimiento del señor Presidente de la República hizo que tuviéramos que empezar de nuevo.

Claro está que el nuevo Presidente de la República tuvo que tomar contacto con la dirección de la cosa pública para dar las directivas en la confección del Presupuesto General de Gastos. En el Gabinete anterior, para diciembre de 1947 ya había varios presupuestos casi terminados. Pero, a fines de 1947 se produjo un cambio casi total en el Ministerio, y se inició de nuevo, por los nuevos Secretarios de Estado el estudio de los distintos presupuestos.

Hubo Secretarios de Estado como los señores Marques Castro y Espalter, que habían terminado su labor presupuestal, pero era lógico darle a los nuevos Secretarios la oportunidad de revisar el trabajo realizado por el anterior Ministro.

El estudio del Presupuesto se está haciendo a conciencia; podrá tener todos los errores que se quiera, pero es un presupuesto realizado, primero, por los Secretarios de Estado que pasa luego por una revisación del Contador General de la Nación, viniendo, por último, a una revisación del propio Presidente de la República con el Ministro de Hacienda y el Secretario de Estado respectivo. Esto nos lleva un tiempo enorme porque cuando el Presupuesto llega al último contralor del Presidente de la República y del Ministro de Hacienda, muchas veces deben corregirse planillas y volver a estructurar otras nuevas. Hay varios presupuestos que ya han ido dos o tres veces para atrás, para corregir distintas planillas, porque el Presidente de la República y el Ministro de Hacienda tienen conciencia de que hay que gastar lo menos posible. Está bien que se gaste, pero nosotros tenemos la obligación de garantizarle al Parlamento que todo gasto que realizamos es un gasto bien hecho.

Nos encontramos con presupuestos como el de Correos en los que la historia no dice cuál fué el último presupuesto de este organismo, y donde hay que hacer todo de nuevo.

Está también el presupuesto del Ministerio de Industrias y Trabajo, que un día fué segregado del Ministerio de Ganadería y Agricultura, que se llevó todo el presupuesto, y es un presupuesto con un Ministro, donde no hay Jefes ni hay nada; vive en el vacío con empleados prestados de todas partes. Y si esto sucede con el Ministerio de Industrias y Trabajo no se sabe qué decir del Ministerio de Ganadería y Agricultura, en que el personal eventual y de proventos es más que el personal presupuestado.

Además, el Parlamento es gran responsable de este desorden presupuestal porque todas las leyes que fijan proventos para ser administrados por los organismos públicos, no son obra del Poder Ejecutivo sino que fueron obra nuestra, como parlamentarios, y cada vez que el Parlamento sanciona una ley autorizando el uso de los proventos introduce un desorden presupuestal que no tiene ninguna enmienda ni ningún remedio posible.

(Interrupción del señor Representante Ferrer Serra).

—Yo no quiero hacer debate por lo avanzado de la hora pero afirmo a la Cámara que todos los proventos los ha usado el Poder Ejecutivo —los directores de servicio los usan— porque las leyes lo autorizaron.

Además del contralor del Ministro de Hacienda, yo dispuse un contralor más cumpliendo con la Constitución: sobre mi propio contralor puse el contralor del Tribunal de Cuentas y el Tribunal de Cuentas se encuentra con infinidad de leyes que autorizan el uso de proventos: se lo autorizan a la Dirección de Catastro, se lo autorizan al Hospital Militar, se lo autorizan en las economías de la lista militar y cuando el Ministerio de Hacienda ve que hay una autorización de proventos, encuentra la ley especial que permite el empleo de esos proventos.

(Interrupciones).

—Nosotros tenemos el propósito de enviar al Parlamento una nueva ley de Ordenamiento Financiero que está pronta ya y el Poder Ejecutivo prestigia en esa ley —y se lo hemos advertido a todos los Secretarios de Estado— una norma prohibiendo la utilización de proventos. Pero cuando el Ministro de Hacienda anuncia que prestigiará esa norma tiene que advertir también a los Secretarios de Estado que vigilen bien la situación funcional porque después de aprobado el presupuesto de 1948 puede suceder que nos encontremos con personal con cargo a proventos que tendrá que desaparecer. No queremos que ese personal desaparezca; queremos que el Parlamento lo incorpore al presupuesto pero que el Parlamento conozca la verdad presupuestal del país.

Yo sé que cuando venga con el presupuesto de 1948 tal vez las cifras asombren al Parlamento, pero tendré la tranquilidad de decir que esa es la verdad presupuestal y que no queda ningún rubro ni ninguna ley de proventos ni ninguna ley especial que autorice la toma de personal al margen del contralor parlamentario.

Se ha dicho aquí que el Poder Ejecutivo ha hecho un uso un poco indebido del artículo 101 de la ley de Ordenamiento Financiero. Nosotros hemos dado cuenta a la Asamblea General en todos y cada uno de los casos en que se ha girado con cargo al artículo 101 de esa ley y hemos puesto, a requerimiento de la bancada del Partido Nacional y de algunos Senadores, a disposición de la Comisión de Presupuesto todos los giros realizados con cargo al artículo 101 de dicha ley y los señores Representantes que puedan ver el estado enviado por el Ministerio de Hacienda tendrán que reconocer que el monto casi total de lo afectado a ese artículo lo insumen los gastos de salud pública y los gastos de comida y vestuarios del ejército nacional. Ha habido que reforzar constantemente los rubros de la Intendencia del Ejército y la Marina para dar de comer al Ejército y a la Marina y hemos tenido que reforzar, constantemente, durante seis meses del año los gastos de sanidad porque no era posible cerrar los hospitales. Pero el Ministerio de Hacienda se ha cuidado bien —y ha sido una lucha permanente— de no girar sino para esos gastos de carácter totalmente imprescindibles.

Yo reconozco que el artículo 101 es un instrumento que si se usa con mucha liberalidad coloca al Poder Ejecutivo en condiciones de gastar sin el contralor parlamentario. Pero pongo a disposición del Parlamento la relación de los giros que ha hecho el Ministerio de Hacienda. El Ministerio de Hacienda no hizo ningún giro al artículo 101; han sido los otros Ministerios, pero asume la responsabilidad por haber rubricado los decretos, si todos esos gastos no eran de carácter absolutamente necesarios.

(Interrupción del señor Representante Ferrer Serra).

—Yo ofrecí ser breve y voy a cumplir.

El Poder Ejecutivo propuso la financiación de los aumentos de sueldo con cargo a un impuesto a los permisos de exportaciones e importaciones. La Comisión de la Cámara varió la financiación de ese proyecto. Desde luego que siendo un proyecto que en su origen nació del Poder Ejecutivo, nosotros no tenemos ningún reparo que oponer a la financiación que prestigian las mayorías de la Comisión de la Cámara. Pero debemos aclarar, frente a la proposición que se hizo aquí de ir a las ganancias elevadas, que el Ministro de Hacienda no prestigia ninguna solución con cargo a ganancias elevadas porque ya tiene pronto el proyecto para presentar al Parlamento creando el Banco Industrial del Estado. Y como al Banco Industrial del Estado necesita darle capital y como es condición esencial de un banco industrial que su dinero sea barato, que sea dinero que no cueste interés, porque si cuesta interés como si fuera el dinero de Deuda Pública, ya no se puede aplicar a la industria; para darle autonomía suficiente en esa inversión de largo plazo, característica del banco industrial, y de dinero barato, quiere darle al banco el capital por la vía del impuesto, y vamos a prestigiar la absorción de las ganancias elevadas como capital del Banco Industrial, liberando a los industriales de cierta cantidad, de cierto límite de ganancias elevadas, tomándolas para capital del Banco. Es decir, el capitalista industrial no se libera, es el Estado que se desprende de esa vía impositiva para fundar con ello el Banco Industrial.

Creemos que la fórmula dada encontrará el apoyo del Parlamento porque descansa su filosofía en esta premisa bien clara: el industrial que gana demasiado entrega la ganancia excesiva por vía del impuesto y esa ganancia se entrega al Banco Industrial para que pueda gastarla en el pequeño industrial o en el hombre cuyas industrias no tienen la prosperidad de los otros.

Es por esa razón, por tener un pensamiento claro que el mejor destino de ese impuesto es el capital del Banco Industrial que el Ministro de Hacienda no prestigia en este momento ninguna rectificación ni modificación del impuesto de ganancias elevadas porque contraría un propósito fundamental del Poder Ejecutivo.

El otro grupo de funcionarios que queda al margen de esta ley que va a votar el Parlamento es el de los empleados municipales. El Poder Ejecutivo no tiene en este problema,

desde luego, ninguna responsabilidad. Pero consideramos, sí, que el aumento de los sueldos de los empleados municipales que es, indudablemente, totalmente justo, tiene que ser resuelto por los propios Municipios.

Nosotros somos totalmente respetuosos de la autonomía municipal; pero la autonomía no sólo da derechos sino que impone deberes y es necesario que quienes tienen todos los derechos que les da la autonomía municipal, cumplan con el deber también que les impone el uso de esa autonomía. Si los Municipios buscan la solución ya esa impositiva o no, cualquier solución que busquen que necesite el asentimiento o la conformidad del Poder Ejecutivo, la tendrán de inmediato. Pero es necesario sacar de la minoría de edad a todos los Municipios de la República.

(Apoyados).

—Que busquen ellos su propia solución porque, vuelvo a repetir, la autonomía es derecho, pero la autonomía es también deber y hay que cumplir.

Señor Presidente: comprendo que algunos de los aumentos de los que prestigia el Poder Ejecutivo, lógicamente podrían haberse elevado a mayor cantidad. Yo se que en la discusión particular se va a pedir la elevación de algunos de los aumentos prestigiados por el Poder Ejecutivo. Por justos que sean esos aumentos, el Poder Ejecutivo, que tiene la responsabilidad del buen uso de la finanzas públicas, tiene que detenerse ante la imposibilidad de hacer frente a los gastos.

El aumento de los jornales de Vialidad no viene financiado; se carga al porcentaje de obras. Yo comprendo que en estas circunstancias no queda más camino que autorizar que con cargo a la obra se tome el aumento de jornales; pero es cosa grave que sin votar impuestos, sin dar fondos nuevos al Tesoro de Vialidad nosotros, en lugar de hacer un puente, nos quedemos en la mitad de un puente, y en lugar de hacer cien kilómetros de carretera, nos quedemos en la mitad de la carretera.

SEÑOR TEJERA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — Siento tener que interrumpir al señor Ministro de Hacienda; pero en realidad, señor Presidente, no puedo compartir el criterio del señor Ministro en este aspecto, porque no puedo concebir que el criterio de justicia y el principio de equidad que han inspirado todo el propósito del Poder Ejecutivo y del Parlamento al finar en $ 30.00 el aumento a los funcionarios públicos, tenga limitación precisamente en lo que respecta a aquel núcleo de servidores del Estado que es el más sacrificado por las condiciones de trabajo.

Eso es lo que deseaba manifestar, aunque en realidad, con respecto a la financiación tendría que decir muchas otras cosas, porque tampoco puedo concebir que se limite, la aplicación de un principio de justicia, porque no se encuentre a mano la financiación. Me parece que si se ha encontrado tan a mano una financiación milagrosa, que se va a extraer de algo que no existe como son los "holdings", bien pudimos haber buscado otra financiación, con buena voluntad —yo hubiera colaborado en eso— para financiar el aumento a estos servidores del Estado. Me parece que esto es innegable.

El señor Ministro me conoce y sabe que soy incapaz de hacer demagogia; pero, en realidad, en este aspecto me siento profundamente solidarizado con los intereses de esa gente.

Muchas gracias.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Señor Presidente: el señor Diputado no observa que hay una diferencia fundamental Ahora, en materia de funcionarios públicos, no le fijamos al Poder Ejecutivo el sueldo mínimo de los funcionarios; le fijamos el sueldo. De ahí el Poder Ejecutivo no podrá moverse. Pero en materia de jornales nosotros le fijamos el sueldo mínimo. Y en este momento, hoy mismo el señor Ministro de Obras Públicas está trabajando, estudiando en cuánto afecta el aumento de jornales, para saber hasta qué monto podrá elevar los jornales del Ministerio a su cargo.

Desde luego que cuando toquemos el estudio de los jornales, el Poder Ejecutivo va a tener que discriminar los distintos jornales. El Parlamento nos va a imponer el jornal de $ 4.20 como jornal mínimo para el Estado, y habrá jornaleros, clase de trabajos que posiblemente los mantendremos en $ 4.20, como peones de limpieza, jornaleros que no cumplen el horario, etcétera, y cuyos jornales no es posible elevarlos más. Pero en determinados jornales que tienen otra crudeza, otra rudeza, otras dificultades técnicas, el Ministerio de Obras Públicas tiene las manos abiertas para levantar esos jornales, y los va a levantar. Pero cuando los levante va a venir al Parlamento a pedir el impuesto para no parar la obra pública.

Yo afirmo, en nombre del señor Presidente de la República, que el Presidente de la República y el Ministro de Obras Públicas creen que este jornal de $ 4.20 no es más que un jornal mínimo del cual no se puede bajar; pero que ellos quedan con las manos libres para levantar el jornal, pero también para calificar el jornal, porque no se puede colocar en pie de igualdad a un hombre que está trabajando en una carretera con un hombre que gana el jornal para la limpieza de una oficina pública.

(Interrupción del señor Representante Tejera).

—El señor Diputado Tejera tendrá que reconocer que el proyecto tiene dos filosofías totalmente distintas: en materia de funcionarios, el Poder Ejecutivo no puede bajar un centésimo ni elevarlo más, el aumento es fijo; en materia de jornales, el Poder Ejecutivo lo que tiene es un jornal mínimo y de ahí tiene que moverse para arriba, y se moverá, señor Diputado.

(Aplausos en la barra).

(Interrupción del señor Representante Barrios Amorín).

—El Ministro de Obras Públicas hoy mismo, frente al Presidente de la República, me decía que la escala de jornales, —lo quiera o no él, el Ministro, o lo quiera o no el Parlamento— del obrero calificado tendrá que levantarse, porque de lo contrario, es conspirar contra la obra pública. O se levantan los jornales de los obreros calificados o el Estado se queda sin esos obreros, porque la industria privada los reclama y los obreros hacen bien en irse.

Nosotros no tenemos más remedio, aunque se limite la posibilidad de Obras Públicas, que levantar totalmente estos jornales. No tenemos más remedio, primero, por una razón de justicia, y segundo, por una razón de economía, de quedarnos con los buenos jornaleros que tienen actualmente el Ministerio de Obras Públicas y las otras dependencias del Estado.

Conozco perfectamente la situación de los jornaleros, por ejemplo, los de los Talleres de la Administración Nacional de Puertos, que es un personal verdaderamente sacrificado. Pero por lo mismo que ese funcionariado no va a la huelga, no plantea demandas, no amenaza con nada, el Poder Ejecutivo tiene que adelantarse a levantar sus jornales, porque el Ejecutivo va a dar el ejemplo de fijar los altos jornales sin necesidad de la coacción del funcionariado.

Yo comprometo, señor Presidente, la opinión del señor Presidente de la República, en el sentido de que este salario es salario mínimo, y que el Poder Ejecutivo, ajustada la economía y el estudio financiero de todas las obras públicas, va a ir necesariamente al levantamiento de estos jornales; pero anuncio también al Parlamento que el Poder Ejecutivo va a venir a pedir los fondos para no detener la obra pública.

La tarea del Ministro de Hacienda es fundamentalmente una tarea de responsabilidad. El país puede saber que en el ejercicio de la Presidencia de la República y en la Secretaría de Hacienda hay dos hombres optimistas, que creen firmemente en el porvenir del país, en la expansión de su economía. Pero así como nosotros tenemos nuestro optimismo y creemos que este país es único en el mundo; así como creemos que no existe esa situación de miseria que tan fácilmente se cita; así como creemos que éste es un país en que todavía se vive con bastante alegría, en que es posible mejorar salarios y jornales y que el país permanezca siendo uno de los mejores países del mundo, debo manifestar que este Poder Ejecutivo, que cree que la salvación del país está en la mayor producción, tiene también la responsabilidad de las finanzas y no puede venir a prestigiar aumentos a ciegas; tiene que realizar los estudios técnicos.

No se puede ir a un movimiento de inflación del Presupuesto sin saber de antemano con los recursos con que contamos.

Se daría una pobre impresión al país si el Secretario de Hacienda estuviera aquí siempre dispuesto a votar y a prestigiar todos los aumentos. Llega un límite ante el que el Secretario de Hacienda tiene que detenerse, tiene que sumar, tiene que hacer cuentas. Y en esta materia de obras públicas yo tengo que contar de nuevo. Vamos a ver a donde iremos con estos aumentos; vamos a ver las posibilidades financieras del país y vamos a ver, también, qué es lo que vamos a gravar, porque algo vamos a tener que gravar para ajustar el Presupuesto General de Gastos. Pero mientras yo no tenga las cifras definitivas en virtud de la serenidad, de la cordura, de la firmeza, de la reflexión que el país tiene el derecho de reclamar y de exigir a un Ministro de Hacienda, por más justas que sean las demandas que ustedes me plantean yo, señor Presidente, no puedo expresar sino que en este momento el Poder Ejecutivo ya no puede dar más de lo que ha dado hasta ahora.

Muchas gracias

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Silva.

SEÑOR SILVA. — He escuchado con mucha atención y con mucho placer el discurso del señor Ministro de Hacienda relacionado con el proyecto que estamos tratando, en el cual ha tocado algunos aspectos de su gestión financiera, cuya buena intención me complazco en reconocer, aunque se verá, a través de mis palabras —prometo a la Cámara ser lo más breve posible— que tengo que discrepar en algunos de sus aspectos.

Y entrando de lleno al fondo del asunto empiezo por adelantar mi voto afirmativo al proyecto que estamos considerando a pesar de las observaciones que le voy a formular; y creo que para estudiar este proyecto tenemos que partir de una base y ella es que: la **"piedra angular"** del mismo es el aumento del costo de la vida, como lo decía hace un rato en su brillante discurso mi distinguido compañero de bancada señor Diputado Fernández Crespo.

Creo que la situación económica a que ha llegado los funcionarios públicos que les ha obligado a solicitar este aumento para prestigiarlo, es consecuencia de ese aumento del costo de las subsistencias que no permite al funcionariado nacional hacer frente con decoro a las más elementales exigencias de la vida.

Y estimo que ha estado bien el Poder Ejecutivo cuando ha dicho que al levantamiento de bienes correspondía el levantamiento de sueldos; ha estado bien, y es su obligación, porque el Poder Ejecutivo no puede olvidar que el Estado es el patrono máximo como lo decía hace poco mi distinguido amigo el señor Diputado Raffo Arrosa en una disertación radial, ya que si el Estado por medio de leyes ha permitido en forma justa el aumento de sueldos y jornales de la actividad privada, no podía dejar como ha dejado, a sus funcionarios en una situación de evidente desventaja, al extremo de que la Administración Pública hoy se ve raleada de muy buenos funcionarios que encuentran mejor aliciente en la industria y en el comercio.

En consecuencia, el Poder Ejecutivo se ha visto en la necesidad o en la obligación de prestigiar este aumento de sueldos, de llevarlo adelante; pero me temo que este aumento de $ 30.00 no resulte de la eficacia que todos ansiamos, si no ponemos un límite al aumento del costo de la vida, porque así como fueron pocos los veinticinco pesos que aumentamos en el año 1946 serán pocos los treinta pesos que vamos a aumentar esta noche si el costo de la vida sigue en su aumento incesante, porque de nada vale aumentar treinta pesos si la vida mañana le exige cuarenta más, como de nada vale que aumentemos cien si mañana la vida le cuesta doscientos más. Porque en ese tren, en esa carrera, en ese círculo, va a ocurrir en este país lo que ya dije en este Parlamento en otra oportundiad que había ocurrido en Francia; que un día salieron los obreros, y los funcionarios y los empleados a la calle para decir que no querían más aumentos, que querían que se rebajara el costo de la vida de una vez por todas porque de nada valían los aumentos cuando subía tanto el costo de la vida. Ese creo que es uno de los puntos que debemos considerar.

El Parlamento, a iniciativa del señor Diputado Fernández Crespo, designó una Comisión para estudiar el abaratamiento del costo de la vida, y felizmente de esa Comisión salió un proyecto, que actualmente tiene fuerza de ley, por el cual se creó el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios. Allí está esa ley aunque comprendo que esa Comisión no ha tenido tiempo de aplicarla para que se pueda poner límite al aumento del costo de la vida. Creo que si ella no fuera suficiente, el Parlamento estaría atento para dar también los medios necesarios a fin de evitar ese aumento incesante del costo de la vida.

Por otra parte, es plausible la iniciativa de llevar adelante el sueldo progresivo. Pero no podemos hablar solo de sueldo progresivo; estimo que, la carrera funcional, de una vez por todas, ha de tener nuevos horizontes, mejores horizontes; sé que se los daremos un poco por el sueldo progresivo, pero hay que dárselos totalmente; hay que terminar con los favoritismos; hay que corregir de una vez por todas el estatuto del fucionario; hay que terminar con aquel artículo que habla de la discrecionalidad y de la proporcionalidad del 50 o|o para los casos de confianza en cuyo nombre se ha hecho toda clase de arbitrariedades en la Administración.

(Apoyados).

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR SILVA. — Sí, señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumbir el señor Ministro de Hacienda.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — En lo que repecta a mi Ministerio, afirmo al señor Diputado que no se ha hecho uso ni del 1 o|o; se ha ascendido a todo el mundo respetando a todos los funcionarios, y en una ocasión en que se entabló un reclamo y el tribunal de estatuto del funcionario comprobó que tenía razón, el Poder Ejecutivo revocó el nombramiento y amparó al funcionario; error que pasó, no por culpa del Ministerio, sino por defecto del puntaje de la Dirección.

Y tengo la impresión de que en los otros ministerios se viene cumpliendo rigurosamente el Estatuto del Funcionario.

SEÑOR SILVA. — No me particularizo con el señor Ministro de Hacienda, me refiero a la letra del Estatuto del Funcionario; tenemos amarga experiencia de la materia, y, más que nosotros la tienen los funcionarios públicos; y esto que he dicho debe estar estampado expresamente en la ley del Estatuto del Funcionario para dar al funcionario todas las garantías que merece.

Es necesario que en la Administración Pública se pague mejor; pero también que junto con eso hay que cerrar los cuadros administrativos.

(Apoyados).

—Hay que tener funcionarios, pero mejor pagados, de cualquier manera mejor pagados, para que la carrera administrativa sea un verdadero aliciente para el funcionario nacional.

(Interrupción del señor Representante Bianchi Altuna).

—Quiero entrar en otro aspecto del asunto que estamos tratando. Me refiero a las exclusiones que se hacen por el artículo primero de este proyecto de ley, de los funcionarios docentes de enseñanza secundaria, de las universidades de la República y del Trabajo, a las cuales se refería también mi compañero de bancada señor Diputado Fernández Crespo.

Creo que tanto el señor Ministro de Hacienda como el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social que defendían estas exclusiones están equivocados. Se lo dije esta tarde al señor Ministro de Hacienda en la Comisión de Presupuesto porque entiendo que estamos tratando, como expresé al iniciar mi discurso, un proyecto de ley surgido a consecuencia de una situación de emergencia. El propio señor Ministro de Hacienda esta tarde, en una interrupción que le concedió el señor Diputado Cardoso, decía, en nombre del Presidente de la República, que éste era un proyecto de emergencia; si no estoy equivocado creo que interpretó el sentir de las palabras del señor Ministro de Hacienda. Si estamos en una situación de emergencia, si estamos en una situación que nos obliga a aumentar treinta pesos al funcionariado nacional, tenemos que comprender que lo mismo ha aumentado el costo de la vida para el funcionario público que para el funcionario docente, lo mismo para los de la Universidad del Trabajo como para los de la Universidad de la República, y que en consecuencia tenemos que estar viviendo en la realidad de ese personal.

El señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social nos decía esta tarde que esta situación era consecuencia de una estrategia presupuestal.

Yo entiendo, señor Presidente, que una cosa no excluye la otra.

Nos decía también el señor Ministro de Hacienda hace un rato, que había una filosofía especial para un caso y para otro; pero, señor Presidente, la realidad es que nosotros estamos tratando este proyecto porque los funcionarios no pueden vivir, y no hemos entrado a calificar sueldos ni funcionarios; hemos entrado a decir: el funcionariado vive mal, no puede vivir, el Estado contribuye con sus $ 30.00, porque no puede contribuir con más. Pero ¿y los profesores de Secundaria de la Universidad Central y de la Universidad del Trabajo?...

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — No piden.

SEÑOR SILVA. — El señor Ministro me anota que no piden. Señor Ministro: a mí me han visto muchos profesores. Yo he estado en la tarde de hoy, en la tarde de ayer, y estos días anteriores, con muchos profesores que a mí me han venido a hablar y a decir de su situación. Esta noche conversaba con uno, y ante mi asombro, señores Diputados, me expresaba que hay profesores en nuestro país que no ganan treinta pesos! Y esa situación inferior a la del más modesto de los peones, de un funcionario docente que tiene que tener su competencia, sus conocimientos, sus estudios, ¿no merece la consideración del Poder Ejecutivo? ¿Por qué mañana o pasado el Poder Ejecutivo va a estudiar su presupuesto?,

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — No viven de la docencia.

SEÑOR SILVA. — Supongo que no viven, porque con $ 30.00 no pueden vivir.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Porque trabajan una hora por semana.

SEÑOR RICALDONI. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado Silva?

SEÑOR SILVA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR RICALDONI. — Yo comprendo perfectamente el celo evidenciado por el señor Diputado Silva frente a la situación del personal docente superior de la República, y no podría ser de otra manera. Nadie en efecto, puede sentarse en Cámara, que no comparta esas mismas y lógicas inquietudes.

Confieso que en primera instancia yo también me hice esa reflexión. Es preciso elevar el sueldo del profesorado más allá de la simple mejora de los $ 30.00, pero nada se pierde con obtener en primera instancia esos pesos 30.00, y después, que Dios diga cuando ha de venir la mejor y más fecunda cosecha. Más, hablé con el señor Ministro de Instrucción Pública y confieso que su criterio me convenció. Llegué a admitir como él, que existe en nuestro país, entre otras, una norma psicológica muy practicada: la de que nada dura más que lo provisorio; generalmente los remiendos o parches de emergencia, se prolongan en su duración mucho más que las soluciones definitivas.

El señor Ministro de Instrucción Pública temía —y creo que tiene su buena dosis de razón— que obtenida una mejora de treinta pesos para los profesores, costaría más tiempo y más trabajo obtener un presupuesto orgánico de la Universidad del Trabajo, de la Universidad Central y de Enseñanza Secundaria que contemplara la situación del personal docente, porque, como muy bien lo apuntaba el señor Diputado Silva, hay profesores que ganan haberes vergonzosos de treinta pesos.

El profesorado de la República constituye el gremio peor remunerado de todas las actividades públicas. El presupuesto de la Universidad es el que ha tenido menos modificaciones dentro del Presupuesto General de la República. Se me mostraron días atrás tablas estadísticas. Creo que en los últimos veinte años el Presupuesto General de la República se multiplicó por cuatro y el de la Universidad se aumentó en un 10 o|o. Es perentorio, imprescindible, ir, no a la simple concesión del beneficio de los $ 30.00 a los profesores, sino dotarlos como deben estar dotados, quienes asumen sobre sí la enorme responsabilidad de la educación y de la cultura populares.

El Ministro de Instrucción Pública creyó que postergando por algunas pocas semanas la consideración de la situación particular del profesorado nacional, nada se pierde desde el punto de vista económico, y se puede ganar mucho, como él dice, psicológicamente, en lo que respecta a la concesión por parte del Parlamento de las mejoras que reclaman y que merecen. El dijo que asume totalmente, con absoluta conciencia de sus actos, la responsabilidad de haber diferido parcialmente la inclusión de los profesores en esta mejora de $ 30.00 que la Cámara está considerando y que, sin duda alguna, será aprobada. Y cree a su vez —y comparte el optimismo del señor Ministro— que la Cámara también sabrá asumir sobre sí la responsabilidad que contrae al sancionar un proyecto en el cual no están incluídos esos profesores, y que cuando el Presupuesto de la Universidad llegue a la Cámara, se le estudie rápidamente y se le sancione sin dilaciones. (Apoyados).

—En esa forma, con una fugaz demora de semanas, que hará soportar a los profesores un breve paréntesis sin gozar de mejora mínima, se conseguirá en cambio que éllos que honran y educan al pueblo, tengan a plazo brevísimo la recompensa que merecen y que el Parlamento le debe otorgar.

Muchas gracias.

SEÑOR SILVA. — Señor Presidente: a pesar de la interrupción del señor Diputado Ricaldoni, que es concordante con las manifestaciones que nos ha hecho el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, y no dudando yo, desde luego —no podría ser de otra manera— de la palabra del señor Ministro, no alcanzan a convencerme los argumentos que se esgrimen para defender esta posición, porque no podemos olvidar que tanto el Ministro de Instrucción Pública como el Ministro de Hacienda son los Ministros que han de estudiar el presupuesto del profesorado. Pero, señor Presidente, ¿cuándo estará sancionado ese presupuesto para los docentes? ¿Cuándo entrará en vigencia? El próximo Ejercicio, para 1949?

Y si hablamos de situaciones como esta de la que estamos hablando y que todo el mundo conoce, de aumento del costo de la vida, y que es lo que obliga a estos proyectos, ¿Por qué excluir entonces al personal docente, cuando el propio señor Diputado Ricaldoni empieza por reconocer, como lo acaba de decir, la precariedad en que viven esos profesores y la forma en que se han llevado los presupuestos de esos organismos de enseñanza?

Señor Presidente: no olvidemos las palabras que pronunciara hace un rato el propio señor Ministro de Hacienda —que lamento que no esté en este momento en Sala— cuando expresaba que el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, el señor Secco Ellauri, consecuente con su carerra docente corría el peligro —lo he anotado expresamente— de que el Presupuesto no saliera o que pasara algo con el Presupuesto. Pero, señores, si el propio Ministro reconoce que hay peligro en que el Presupuesto no salga, ¿cómo le vamos a hacer correr ese albur de que no salga ni el presupuesto ni los $ 30.00 de aumento? A mí me parece lógico, me parece justo que se incluya al personal docente: que se incluya en la ley, y si quieren los señores Diputados hacerle un agregado, que ese aumento tenga vigencia mientras no se sancione el Presupeusto de los organismos docentes, pero no dejarlos excluídos, señor Presidente. Me parece de una terrible injusticia.

SEÑOR RICALDONI. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR SILVA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interumpir el señor Diputado.

SEÑOR RICALDONI. — Es que existe de por medio, ese acicate que nos va a estimular a todos nosotros. Precisamente, la convicción de que se ha dejado al profesorado en situación de transitoria inferioridad de condiciones frente al resto de la Administración Pública, impulsará al señor Ministro de Instrucción Pública a acelerar el pronto estudio y la redacción definitiva del Presupuesto orgánico de la Universidad, oficiando también en Cámara como estimulante, para que se preste a ese proyecto, sin pérdida de tiempo alguna, la atención que el proyecto merece. Tan es así, —y el señor Diputado Silva, que tiene una vasta experiencia política, que ya conoce las lides parlamentarias, lo sabe sobradamente— que son necesarias en muchas circunstancias, aún para impeler las causas más justas, determinados excitantes, porque a veces arriesgan dormirse esas causas justas en las carpetas de las corporaciones o en el espíritu de los hombres. Esta intranquilidad espiritual de que el profesorado quede al margen de los beneficios otorgados, nos herirá como una espina clavada en nuestras carnes, y no nos dejará descansar hasta que se contemple tal situación. Noches pasadas —creo que el lunes— tuve oportunidad de presenciar una entrevista de los delegados del profesorado de la Facultad de Ingeniería con el Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social. Llegaron hasta él, guiados por el mismo afán que mueve al señor Diputado Silva: a pedirle que, en tanto no se sancionara su máxima aspiración, el Presupuesto orgánico de la Universidad, se les diera lo menos, esto es, el aumento de los $ 30.00.

Ante ellos abundó el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social en consideraciones análogas a las que sintéticamente he bosquejado y la verdad es que, al cabo de la conversación mantenida, los profesores convinieron con el señor Secco Ellauri en que su criterio era el exacto y que la táctica que él planteaba, era la más conveniente para sus propios intereses.

Sé que otro tanto ha sucedido con núcleos representativos de otros centros universitarios. Los propios interesados han tomado como cosa propia —y no discuto las excepciones que pueda conocer el señor Diputado Silva, en discrepancia con esa posición— aquel temperamento. Quiere decir que en su enorme mayoría, los profesores, por intermedio de sus representantes oficiales, han aceptado, en su casi totalidad repito el criterio que sustenta el Ministro de Instrucción Pública.

De manera que esa inquietud que siente el señor Diputado Silva por la suerte de los profesores, los profesores mismos no la experimentan porque confían en el Ministro de Instrucción Pública y confían también en la Cámara, que ha de hacerse eco y campo sensible, de las reclamaciones que por intermedio de aquella Secretaría de Estado nos hagan llegar.

Nada más.

SEÑOR SILVA. — Lamento seguir discrepando con el distinguido legislador señor Ricaldoni, en quien reconozco, como reconoce la Cámara, su elocuencia. Pero, evidentemente, el señor Diputado nos plantea la necesidad del acicate para hacer justicia a los funcionarios docentes. Yo creo que el acicate está justamente en saber esa situación de injusticia y saber que con los $ 30.00 no solucionamos el problema del profesorado nacional.

De manera que si la Cámara, como no puede ser de otra manera, es justa, es comprensiva, sabe las necesidades del profesorado, a pesar de los $ 30.00 de aumento tendrá que aumentarles lo que corresponda y aprobar el proyecto de Presupuesto cuando venga a la Cámara. Pero no veo ninguna razón para hacer esta exclusión; no veo

que los argumentos que se han hecho en Sala por los señores Ministros o por el señor Diputado Ricaldoni, puedan ser de tal peso que excluyan de este aumento al profesorado nacional.

SEÑOR RICALDONI. — Se trata de una postergación.

SEÑOR SILVA. — Pero que corre peligro. El señor Ministro, hace un rato, decía que esa situación corría peligro. De manera que si el propio Secretario de Hacienda reconoce que existe el peligro de que no salga el proyecto de presupuesto de la Universidad de la República, no podemos ser más realistas que el rey y no corramos el peligro, como se decía hace un rato, si es que existe ésta postergación, de que los profesores queden al margen del aumento de los $ 30.00, a pesar de todos los acicates y de toda la intención de justicia que se tenga.

SEÑOR RICALDONI. — ¿Me permite una última y brevísima interrupción?

SEÑOR SILVA. — Sí, señor Diputado, a pesar de que mi discurso va siendo muy deshilvanado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR RICALDONI. — Sé, que, en prurito de verdad, no tengo derecho a interrumpir nuevamente al señor Representante Silva; pero, quiero precisar dos cosas: Creo que el riesgo que alcanzare a correr la aprobación del presupuesto de la Universidad, puede ser aminorado en gran parte merced precisamente, a la situación del profesorado, al transformarse en un pequeño motor que impulse la aprobación del proyecto. Y, en segundo término, en el caso extremo en que realmente corriera peligro y aún más que eso, que se viera malogrado ese presupuesto orgánico, rápidamente el Poder Ejecutivo y la Cámara pueden, por una nueva ley, muy breve y muy sintética, amparar al profesorado en los beneficios concedidos por la ley que estamos considerando ahora.

SEÑOR SILVA. — Si estamos todos de acuerdo en la justicia de que a los profesores hay que aumentarles, pues vamos a no seguir discutiendo!

El propio Ministro de Hacienda —y me alegro de que haya entrado a Sala— hoy hablaba —y esto lo estaba diciendo en su ausencia— del peligro de que no saliera el presupuesto de la Universidad de la República; decía que el Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social pensaba en ese peligro de que no saliera para conseguir mejoras para el funcionariado docente, etc. Y entonces, si estamos todos de acuerdo en que hay un peligro de que no salga el presupuesto, y que es justa la inclusión de los profesores, ¿por qué no vamos a ello, a aumentar el sueldo de los profesores y, en consecuencia, hacer un agregado aquí, que diga que el aumento hasta tanto no salga el proyecto de presupuesto orgánico de la Universidad, regirá para los profesores?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR SILVA. — Sí, señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Este Ministro de Hacienda ha sostenido siempre, en las Comisiones de Presupuesto, en la Cámara y el Senado, que el Poder Ejecutivo no es el Ministro de Hacienda. El Poder Ejecutivo es el señor Presidente de la República con el Ministro de Hacienda, y en la entrevista que realicé ayer con el Presidente de la República y el Ministro de Instrucción Pública llegamos al acuerdo de no prestigiar el aumento de $ 30.00 para los profesores, porque queremos salvar el presupuesto de la Universidad de la República. Y yo expresé cuál había sido la palabra del señor Presidente. El Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social estaba de acuerdo, porque corremos el peligro de quedarnos en la mitad del camino.

Pero lo cierto es que el Ministro de Hacienda trae aquí, a la Cámara, la palabra del Poder Ejecutivo, y yo no puedo traicionar esa palabra, yo no puedo dar la conformidad que se me pide y como la Cámara no tiene facultades para iniciar el aumento, el aumento no caminará.

SEÑOR SILVA. — Esas mismas palabras o parecidas me expresaba esta tarde el señor Ministro de Hacienda en la Comisión de Presupuesto. Me dijo en forma tajante y radical que el Poder Ejecutivo no prestigiaría o no mandaría mensaje que incluyera al profesorado nacional en el aumento de $ 30.00. Yo le hice al señor Ministro mis argumentos, y le dije que los haría en Sala, y no veo qué razones existan para que una cosa pueda excluir a la otra. Creo que el presupuesto del profesorado no puede significar la exclusión de él en este proyecto. Tengo el convencimiento de que la mayoría del Parlamento está de acuerdo con este temperamento. Si el Poder Ejecutivo, de acuerdo con lo que preceptúa el artículo 76 de la Constitución, mandara un mensaje en ese sentido, estoy convencido de que la mayoría de los legisladores estaría de acuerdo con las manifestaciones que estoy haciendo.

Lamento no poder convencer al señor Ministro de Hacienda; comprendo que él no es el Poder Ejecutivo; sé que debe consultar con el señor Presidente de la República. Pero si la memoria no me es infiel, en alguna otra oportunidad el señor Ministro de Hacienda ha consultado al señor Presidente de la República para obtener su conformidad, y una resolución tomada con anterioridad por el Poder Ejecutivo ha sido revocada por una consulta del propio Ministro ante el Presidente de la República. Creo que así ocurrió cuando tratamos el aumento de sueldo a los funcionarios municipales.

(Apoyados).

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — ¿Me permite?

SEÑOR SILVA. — Sí, señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Yo le advierto al señor Diputado que el Ministro es un Ministro bastante diligente. En el período de tiempo que hubo entre las nueve y las diez de la noche, volví a consultar al Presidente de la República y el Poder Ejecutivo está en la misma posición: quiere salvar el presupuesto de la Universidad.

SEÑOR SILVA. — Creo que eso no obsta para que el presupuesto de la Universidad se pueda salvar.

Veo que no puedo convencer al señor Ministro y por ello termino esta parte de mi discurso diciendo que se podría aumentar la cantidad de $ 30.00 al profesorado nacional y que se puede aprobar el pesupuesto justo que quiere el Poder Ejecutivo y que queremos todos los legisladores.

Lamento haberme extendido más de lo que pensaba pero quiero tocar otro aspecto del proyecto.

(Suena el timbre indicador de tiempo).

SEÑOR RAFFO ARROSA. — Mociono para que se prorrogue el término al orador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se le prorroga el término al orador.

(Se vota: **42 en 48. — Afirmativa**).

—Puede continuar el señor Diputado Silva.

SEÑOR SILVA. — Agradezco a la Cámara y voy a tratar de ser breve.

El señor Ministro de Hacienda decía que este proyecto tenía dos filosofías: una, la de los funcionarios y otra la de calificar los jornaleros. Para mí tiene una sola filosofía el proyecto, que ha repetido tantas veces, que creo que ya estoy con ello cansando a la Cámara, y es la del aumento del costo de la vida.

Y aquí vemos que de acuerdo con el artículo 6.º, que fija jornales mínimos de $ 4.20, y para los aprendices de $ 3.00, no se les hace un aumento de $ 30.00, sino que es de $ 14.00 o de $ 15.00, como decía hace un rato el señor Diputado Fernández Crespo.

Señor Presidente: es la historia de siempre: la cuerda se rompe por el lado más delgado; los más modestos funcionarios, los que ganan jornales, los que trabajan veinticinco o veintiséis jornadas por mes, tienen aumentos de $ 15.00, $ 16.00 o $ 17.00; en cambio, no se discrimina con los grandes sueldos, con los sueldos de $ 500.00, $ 600.00, $ 700.00 y pesos 1.000.00. A esos no se les pone coto de ninguna naturaleza. Creo que esto es profundamente injusto y que en oportunidad de la discusión particular merece que se haga una modificación, porque entiendo que los $ 30.00 de los jornaleros, deben ser distribuídos en las veinticinco o veintiséis jornadas mensuales que ellos trabajan.

Ya que hablo de los grandes sueldos, quiero manifestar que he visto un proyecto del Poder Ejecutivo por el que se aumentan los grandes sueldos de los técnicos de algunos Ministerios, sueldos de $ 500.00, $ 600.00 y pesos 700.00 y creo que esto constituye una política equivocada. Por uno de los proyectos de presupuesto del Ministerio de Ganadería y Agricultura, tengo entendido que se aumentaba el presupuesto en $ 603.000.00, pero el aumento a los técnicos, con exclusión del personal administrativo, se eleva el presupuesto de ese Ministerio en $ 660.000.00. En una palabra los sueldos miserables, los sueldos chicos, los sueldos de $ 85.00, $ 90.00 y pesos 95.00 no se mencionan en ese mensaje; en cambio, vienen los sueldos de $ 500.00, $ 600.00 y $ 700.00. En oportunidad de tratarse ese asunto he de marcar, también, mi discrepancia, y hemos de constatar como por ese proyecto se aumentan esos sueldos y se olvida a los contadores, empleados de la Administración Pública que ganan sueldos miserables, en su gran mayoría, que están saliendo casi todos ellos de la Administración, porque ganan $ 80.00, $ 90.00 y $ 100.00, cuando en la indus-

tria privada se les paga $ 300.00, $ 400.00 y $ 500.00. ¡Y son los grandes asesores de la Administración Pública!

Bien, señor Presidente. Veo que mi discurso se ha extendido mucho más allá de lo que yo pensaba; no se me eche toda la culpa de ello, ya que mucho la tiene las interrupciones que he tenido que conceder.

Termino diciendo que me complace haber escuchado al Ministro de Hacienda, —a quien he hecho algunas críticas, algunas observaciones— hablar de algunos aspectos de la gestión del Poder Ejecutivo.

Se ha referido, por ejemplo, al aumento a los soldados y a los clases. Es la posición que mantuvimos en la otra Legislatura, con el señor Diputado Fernández Crespo, cuando se trató el aumento a los militares. Dijimos que había que aumentar ante todo a los soldados y a los clases, y dijimos también que en ese presupuesto correspondían a menores sueldos, mayores aumentos. Felizmente encontramos ahora que esas viejas ideas pronto han de ser realidad.

Y también nos complacemos en ver que el Poder Ejecutivo entra en un plan amplio de construcción de viviendas. Pensamos, con el señor Ministro de Hacienda, que el problema de la vivienda no se soluciona solamente con resolver la cuestión alquileres, creo que el problema de la vivienda es mucho más grave; creo que la cifra que se necesita para abordar este problema de la casa habitación, es de muchas decenas y decenas de millones de pesos. No me parece que sólo con pocos millones podamos ni siquiera paliar la situación tremenda por que está pasando la población del país, a consecuencia de la falta de vivienda.

Bien, señor Presidente dicho esto, repito lo que dije al principio: la piedra angular de este proyecto de ley es el costo de la vida.

Mientras no detengamos el aumento del costo de la vida, no habremos tampoco de detener el pedido justo del funcionariado nacional, como el pedido justo de los jubilados y pensionistas, a quienes hace poco tiempo se les aumentó $ 15.00, y ya, con toda razón, están formando comités que pronto vendrán al Parlamento e irán al Ministerio de Hacienda y a la Presidencia de la República, a solicitar que se les aumente las pasividades, que son muy exiguas y que no permiten vivir dado como está el costo de la vida.

Era lo que quería decir, para fundamentar mi posición frente a este proyecto de ley, que lo considero justo en muchos de sus aspectos, pero, con las observaciones formuladas.

Nada más.

(Aplausos en la barra).

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Beltran.

SEÑOR BELTRAN. — Señor Presidente, no prometo, evadiendo un lugar común, ser largo ni ser breve. Prometo, sí, ser conciso. No voy a dar, tampoco, una visión general sobre el problema, un análisis minucioso de la iniciativa a nuestro estudio. Las fórmulas críticas y las fórmulas constructivas de nuestro sector, brillantemente fueron expuestas por el señor Diputado Tejera. Simplemente voy a tratar de hacer algunas puntualizaciones, y de expresar algunas reservas.

Quiero señalar, señor Presidente —subrayo esto— quiero señalar que en mi exposición no hay en este momento el menor ánimo polémico; que en este instante no busco ni quiero el debate ni la discusión, porque hay la realidad urgente de una iniciativa de profunda justicia social, que creo que no debe ser demorada con debates y controversias que, quizás, próximamente, en otra mejor circunstancia, tendrán lugar a ser planteados.

Debo manifestar, señor Presidente, también, que no tengo total y profundo conocimiento del problema. Puede parecer un poco audaz esto; que un Diputado empiece a hablar sobre un proyecto, anunciando claramente que no domina todas las resoluciones del proyecto y la iniciativa a consideración; pero es la verdad, y debo confesar que no es desaprensión ni irresponsabilidad del legislador que habla; si no puedo conocer el problema a fondo, y si creo que la Cámara no tiene conocimiento a fondo del problema...

(Apoyados).

—...tengo la seguridad de que el primer responsable de esta circunstancia, es el Poder Ejecutivo.

Debo confesar, sinceramente, que la gestación de este proyecto, el desarrollo de la iniciativa, para mí es una expresión de ligereza, de falta de seriedad y de falta de responsabilidad, un poco asombrosa. No se vea en estas palabras —y me dirijo aquí especialmente al señor Ministro de Hacienda, al que admiro por sus condiciones intelectuales y por sus virtudes cívicas, que no he podido eludir la irradiación de simpatía franca a veces, un poco ruda otras, que emana de su personalidad, y al que le señalo que la crítica a los actos administrativos del administrador no involucran falta de respeto ni la mas mínima desconsideración al hombre a quien estimo y aprecio...

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BELTRAN. — Sí, señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — El Ministro de Hacienda cree que la crítica es absolutamente necesaria, y la mayor desgracia para este Ministro de Hacienda, sería que no lo criticaran.

(Muy bien).

SEÑOR BELTRAN. — Bien, señor Presidente: hagamos un poco el proceso.

En agosto de 1947 se aprobó, por el Poder Ejecutivo, en sesión del Consejo de Ministros, un proyecto del Contador General de la Nación, por el que, mediante una ordenación de los distintos grados, se establecía un aumento de remuneración

La fórmula para obtener este aumento con cierto carácter de permanencia y progresivo en el tiempo era doble. Había, en primer lugar, un aumento, un ascenso automático de dos grados de todo el funcionariado comprendido dentro del escalafón civil, lo que suponía un aumento de $ 20.00 para los funcionarios de cuarta categoría, de pesos 40.00 para los de tercera categoría, de $ 80.00 para los de segunda categoría y de $ 100, creo, para los de primera categoría. Además, se establecía un régimen de aumento automático cada dos años, ascenso automático de un grado, hasta alcanzar, en el plazo de diez años, el sueldo mayor dentro de su categoría.

El Consejo de Ministros, según la versión oficializada por las transcripciones de los diarios, en aquella oportunidad, por unanimidad prestó su aprobación a la iniciativa.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — No es cierto. Están equivocados los diarios.

SEÑOR BELTRAN. — Atribuyámoslo a los diarios que han recogido inexactamente la versión.

Pero tan no están equivocados los diarios que el propio señor Ministro, en declaraciones hechas públicas por la prensa, hizo manifestaciones y expresó el alcance que tenía ese proyecto, y a ello me voy a referir dentro de poco.

Tenía entendido, según esta información que poseía, —después veremos si es exacta o no—, que el señor Ministro de Hacienda quedó encargado de estructurar el proyecto definitivo concretando las aspiraciones del funcionariado. Lo cierto es que echado a correr el rumor, la noticia, la versión de este aumento del sueldo de los funicionarios mediante el doble precedimiento del aumento de dos grados y del futuro ascenso automático, inmediatamente en todos los centros que agrupan a funcionarios del Estado se produjo un movimiento de adhesión a la iniciativa. Tengo aquí la nota enviada en aquella oportunidad al Poder Ejecutivo de una prestigiosa asociación de funcionarios, solidarizándose con los propósitos que se le atribuían al propio Poder Ejecutivo.

En aquella época, aparece el 23 de agosto de 1947, —así que el hecho tiene que haber ocurrido uno o dos días antes— en el diario "El País" un reportaje al señor Ministro de Hacienda. Los que conocemos a los que hacemos periodismo, sabemos que los cronistas hacen sus reportajes por tres porcedimientos: o el reporteado entrega sus manifestaciones escritas para que no las reproduzca la prensa inexactamente, o el cronista reproduce sintéticamente las manifestaciones del reporteado, las desarrolla y las entrega para su fiscalización y contralor al interesado; hay un tercer procedimiento que es cuando no existe esta fiscalización posterior. Pero, entonces, cuando a un hombre público y a un Ministro de Estado se le atribuyen manifestaciones que él no ha hecho, o se ha interpretado inexactamente lo que él expresó, lo lógico, lo elemental es la rectificación. Como esa rectificación no se produjo, parto de la base de que este reportaje ha interpretado estrictamente el pensamiento del señor Ministro.

Hacía referencias recién a las directivas generales del proyecto de aumento general aprobado en el Consejo de Ministros.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Que no fué aprobado

SEÑOR BELTRAN. — En ese reportaje publicado el 23 de agosto se dice: "En el día de ayer entrevistamos en su despacho al señor Ministro de Hacienda, Ledo Arroyo Torres, para que nos hablara del proyecto que otorga el aumento progresivo de sueldo a los funcionarios públicos, el cual provoca enorme interés entre la cantidad de personas que se verán favorecidas por esa conquista. El señor Ministro, dejando sentado primero que daba la seguridad de que el proyecto llegará a las vías del hecho"'... etc. El señor

Ministro no hace ninguna manifestación; señala que el proyecto llegará a las vías de hecho y lo que he dicho anteriormente sobre la iniciativa del Consejo de Ministros, aprobada por el mismo Consejo de Ministros, lo he sacado de las propias palabras del señor Ministro de Hacienda, acerca de la fórmula para ir al aumento del sueldo de los funcionarios. Así que no lo inventé.

El señor Ministro afirma una segunda cosa más: que el aumento de sueldo de los funcionarios será solventado sin recurrir a impuestos. Y afirma una tercera cosa más: que en este primitivo proyecto del Poder Ejecutivo serán beneficiados 29.551 funcionarios del escalafón civil más 4.000 funcionarios cuyos sueldos son atendidos por recursos especiales.

Esto lo decía el 23 de agosto de 1947. Pero, pocos meses después, sin hablarse del destino del primitivo proyecto, sin que el certificado de defunción explicara las causales del fallecimiento del extinto, un día aparece la noticia en los diarios, versión de actas del Consejo de Ministros, de que se iba a una segunda fórmula para obtener el aumento de los sueldos de los funcionarios. En líneas generales, se resuelve propiciar un aumento general de sueldos a los funcionarios de $ 30.00 y, añadido a eso, el sueldo progresivo.

Tengo entendido que recién entonces se encomendó a la Contaduría General de la Nación hacer, con esas directivas los cálculos respectivos. Como se ve, se estaba poniendo una vez más la carreta delante de los bueyes: estábamos como al principio: se proyecta y después se solicitan los cálculos a la Contaduría General de la Nación.

Y en esos mismos días nuevamente el señor Ministro fué reporteado por el diario "El País". En dicho diario, con fecha 28 de enero de 1948 aparecen las manifestaciones del señor Ministro que se concretan en estas dos cosas fundamentales: primero, este proyecto que ha aprobado en líneas generales el Poder Ejecutivo, será solventado sin necesidad de recurrir a impuestos. Señor Presidente, no que yo crea que el procedimiento normal para hacer frente a los gastos del Estado y a nuevas erogaciones sea eludir la vía del impuesto. No; porque hay impuestos que, con fines reproductivos, son beneficiosos y yo siempre los votaré, pero lo que me parece mal es que el señor Ministro, en nombre del Poder Ejecutivo —me imagino que habla como Ministro y representante del Poder Ejecutivo— se comprometa solemnemente a que no haya impuestos para después mandar a la Cámara un proyecto que en parte está financiado con impuestos.

Tenemos el segundo proyecto que anuncia el señor Ministro, estimulando el entusiasmo de los funcionarios y despertando el optimismo de todos, al decir que todo hace pensar que el Parlamento podrá tratar el proyecto el próximo mes de febrero. Para que el Parlamento pudiera tratarlo en el mes de febrero —y no se compromete por el Parlamento porque no es de su resorte— es de suponer que el proyecto sería enviado inmediatamente: sin embargo, lo envía recién creo que con fecha 9 de marzo.

Pero, después de este segundo proyecto, tenemos, señor Presidente, un tercer proyecto enviado, creo que con fecha 6 de mayo, por el cual se comprende a los eventuales en los beneficios del aumento de sueldo y se establecen además asignaciones especiales para determinados técnicos. Fíjense, señor Presidente y señores Diputados, que este proyecto de Presupuesto va sin financiación. Se alude allí, no a recursos más o menos exactos, —y véase que la acusación de ligereza mía no es exagerada— sino que, en cuanto a la financiación de los aumentos proyectados, estima el Poder Ejecutivo que dichos aumentos pueden ser soportados con el plan de recursos que en principio ya ha aprobado la Comisión de la Cámara de Representantes. Ni siquiera lo ha aprobado la Comisión de la Cámara y, sin embargo, el Poder Ejecutivo manda un proyecto de esta entidad remitiéndose a una financiación que sólo en principio ha sido aceptada.

En segundo lugar, es un proyecto que parcializa los beneficios asignados a los técnicos; comprende a los ingenieros agrónomos y veterinarios del Ministerio de Ganadería y Agricultura e ingenieros, arquitectos y agrimensores del Ministerio de Obras Públicas, Servicios de Ingeniería y Arquitectura Militar del Ministerio de Defensa Nacional.

Como en Cámara se ha subrayado, no se vé la razón, el por qué, de esta parcialización de beneficios en el aumento a determinados técnicos, como si no hubiera otros técnicos con idéntica jerarquía profesional, con idéntica capacidad intelectual y con las mismas necesidades.

Pero tan injusto es el criterio del Poder Ejecutivo, que, desarrollado, lo obliga a llegar a esta conclusión, que se concreta en un episodio por cierto bien risueño. Hay, yo no sé si estaré equivocado en los datos — en todo caso le pediría al señor Minitro que me rectificara—...

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — ¡Pero el señor Diputado Beltrán no quiere polémica!

SEÑOR BELTRAN. — En este aspecto, señor Ministro...

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — La va a tener.

SEÑOR BELTRAN. — ...yo le pediría que me rectificara: hay en el Ministerio de Ganadería y Agricultura, un funcionario —lo conozco creo que de vista— distinguido técnico, con especial versación en materias de ese Ministerio, que por su competencia en materias de su especialización, es asesor indispensable en las resoluciones y en los proyectos de ese Ministerio.

Este técnico figura en las planillas presupuestales como Asesor Jurídico; es abogado, pero, además, es veterinario. ¿Qué ocurre? Funcionario imprescindible que es necesario distinguir, que no se puede olvidar en este aumento de sueldos. Pero los abogados, como los Contadores, no están incluídos dentro de este proyecto de aumento, y entonces la solución es acordarse que es veterinario, y crear un cargo en las planillas presupuestales con el nombre de Veterinario Asesor Jurídico.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BELTRAN. — Sí, señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Vamos a poner los nombres sobre la mesa. El señor Diputado Beltrán se refiere a la situación del doctor Rodríguez Blanco.

SEÑOR BELTRAN. — Al que personalmente respeto en su capacidad técnica. Señalo simplemente el error de este proyecto del Ejecutivo.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — El Poder Ejecutivo considera que los Secretarios de Estado deben tener asesores técnicos de su confianza y de gran capacidad. En el próximo Presupuesto uno de los cargos que todos los Ministros tienen libertad de acción para proponer, es la inclusión de un funcionario que actualmente no figura: el Asesor Técnico del Ministerio.

El doctor Rodríguez Blanco ha permanecido en el Ministerio de Ganadería y Agricultura a pesar de estar ganando un sueldo que no condice con su función: doscientos pesos mensuales. Ha solicitado repetidas veces que se le permita renunciar y el Ministro de Ganadería y Agricultura le ha solicitado que lo acompañe en su gestión ministerial. Es el hombre en el que el Ministro de Ganadería y Agricultura confía totalmente el asesoramiento en todos los problemas de carne, con una versación como muy pocos tienen en el país. Y se produciría en el Ministerio de Ganadería y Agricultura un claro casi insalvable, si este asesor, de grandes prestigios, se retirara del Ministerio.

Fué en esas condiciones que el Ministro Brause colocó en la planilla del Presupuesto el cargo de Veterinario-Asesor Jurídico porque el doctor Rodríguez Blanco reune las dos condiciones y asesora al Ministro en problemas veterinarios de comercialización de carnes y en la parte jurídica de estos mismos problemas.

Fué iniciativa del doctor Brause. Y yo que conozco la capacidad del doctor Rodríguez Blanco, yo que conozco el asesoramiento del doctor Rodríguez Blanco, yo que conozco el asesoramiento de este hombre en asuntos de comercialización de carne no podía tachar la iniciativa del Ministro de Ganadería y Agricultura, porque lo colocaba al Ministro en condiciones de que un hombre de esta categoría tomara después el camino de la renuncia, que es el único que tiene a tomar a corto plazo.

SEÑOR BELTRAN. — Hago mías las palabras del señor Ministro de Hacienda en cuanto al elogio del funcionario. Sólo quiero señalar los extremos chocantes a que lleva esta parcialización de los beneficios a determinados técnicos que obliga a crear un cargo de Veterinario-Asesor Jurídico.

Tercer aspecto sobre este tercer proyecto. En el proyecto elevado el 9 de marzo a la Asamblea General proponiendo el aumento de sueldo de los empleados del escalafón civil, en la exposición de motivos el Poder Ejecutivo afirma lo siguiente: "El aumento inicial de los sueldos y el régimen de aumento automático comprende a todos los cargos del escalafón civil, incluídos en el Presupuesto. No alcanza a los llamados "eventuales", porque el Poder Ejecutivo se propone, al enviar el Presupuesto de 1948, estudiar la situación de dicho personal designado con cargo a partidas globales, proventos y leyes especiales para que el Parlamento tenga visión exacta y ajustada del monto que se invierte en sueldos, la cantidad de funcionarios extrapresupuestales y su situación de futuro que será regularizada".

En idioma cervantino, estas palabras no dan lugar a dudas: el Poder Ejecutivo cuando envíe el proyecto de Presupuesto General de Gastos a la Cámara, enviará la lista de los eventuales, y, como es lógico, allí se estudiarán los aumentos de remuneración. Esto lo decía el 9 de marzo de 1948. Y en este proyecto de aumento a funcionarios eventuales y determinados técnicos, se dice: "El proyecto anterior —el de 9 de marzo— se refirió al personal presupuestado, y aun cuando era el propósito del Poder Ejecutivo de aumentar en la misma forma al personal que se paga por "Eventuales" ya sea en virtud de partidas globales del Presupuesto General de Gastos o con cargo a proventos o leyes especiales, estimó que estando dentro de sus facultades fijar el sueldo de dichos funcionarios, podía, una vez conocida la posición del Parlamento, elevar en la proporción el sueldo del personal eventual".

Dos cosas hay que señalar aquí: a los dos meses de haber dicho el Poder Ejecutivo que iba a enviar el proyecto de Presupuesto General de Gastos con los aumentos de eventuales al Parlamento para que lo estudiara y lo sancionara, dice que estimando que estaba dentro de sus facultades fijar el sueldo de dichos funcionarios, podía, una vez conocida la posición del Parlamento, elevar —sin intervención legislativa, se entiende—, en la proporción el sueldo del personal eventual.

Contradicción manifiesta. Pero, además: problema constitucional que nos plantea. Creo que el régimen de los eventuales por partidas globales, compartiendo integralmente la posición del doctor Juan Andrés Ramírez, y del Catedrático de Derecho Constitucional de la Facultad de Derecho, doctor Jiménez de Aréchaga, es inconstitucional.

Pero, el Poder Ejecutivo, ¿cómo iba a aumentar los sueldos de los eventuales sin sanción de ley por el Parlamento?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Eso ya lo hemos contestado. La disertación del señor Diputado está confirmando que está hablando de un asunto que no conoce. Está confirmando sus primeras palabras. Pero prefiero que el señor Diputado termine, para contestarle todas sus observaciones.

SEÑOR BELTRAN. — ¿Cómo podría el Poder Ejecutivo elevar estos sueldos de eventuales —palabras textuales—, sin recurrir a la Cámara? La única fórmula sería una vez más aplicar el célebre y consabido artículo 101, que no creo que fuera el procedimiento regular para solucionar esta situación, cuando quedaba la vía parlamentaria.

Cuarto proyecto, el presentado por la Comisión de Presupuesto a estudio de la Cámara, en el que se suprime el sueldo progresivo. Responsabilidad de la Comisión, pero responsabilidad de suprimir una conquista que se afirmó iba a obtener el funcionariado nacional, y que no se trae a consideración de la Cámara. Pero responsabilidad también del Poder Ejecutivo y de los partidos políticos mayoritarios, porque en esta tierra, cuando se hace un pacto político para dividir al país, se convierte al país en un enorme mercado de posiciones, y en veinticuatro horas salen las leyes sin que hayan discrepancias de ninguna especie; cuando se trata de afirmar una medida de justicia social surgen entonces las discrepancias y las diferencias entre los sectores mayoritarios.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Yo no he interrumpido, y ruego que no se me interrumpa.

Quinto proyecto: en mayo de 1948 se envía otro proyecto a la Asamblea General pidiendo que se aumenten los sueldos del personal docente de Enseñanza Primaria y Normal. Además, en los diarios del 9 de mayo de 1948, — tres días después de enviado este proyecto de presupuesto—, se lee el siguiente comunicado de la Presidencia de la República: "El Presidente de la República ha seguido estudiando la situación presupuestal de los señores técnicos al servicio del Estado; el problema relativo a los sueldos del funcionariado técnico que actúa en el Ministerio de Ganadería y Agricultura y a su elevación justa y necesaria, ya ha sido puesto a consideración del Poder Legislativo. En el día de ayer el Presidente, junto con el señor Ministro de Hacienda, Escribano Arroyo Torres, y el señor Ministro de Salud Pública, doctor Claveaux, han estudiado la situación, que también urge resolver, de los señores técnicos que prestan servicios en el Ministerio de Salud Pública, siendo propósito del Primer Magistrado proponer al Parlamento, en el correr de la próxima semana, las medidas tendientes a ese nuevo proyecto de aumento a funcionarios públicos".

Es decir, que en una materia como ésta, que exige cierta racionalidad, cierta visión de conjunto, y cierto plan armónico, se viene con el sistema un poco de los parches, de los remiendos y de los añadidos. Y esto no puede ser serio, y no es serio, señor Presidente.

Indudablemente esta conducta del Poder Ejecutivo, estos informes, estas exposiciones de motivos que envía a la Cámara, en donde se habla de aumentos sin indicar ni el número de funcionarios ni el importe de esos aumentos, impide a uno tener un completo conocimiento del problema —lo subrayo—; pero, además, cuando en algún momento he demostrado inquietud por tener cifras utilizando procedimientos reglamentarios y vías constitucionales, he fracasado.

SEÑOR TEJERA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — Hago moción para que se prorrogue el plazo de que dispone el señor Diputado Beltrán.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se prorroga el plazo de que dispone el señor Diputado Beltrán para hacer uso de la palabra.

(Se vota: **48 en 54. — Afirmativa**).

—Puede continuar el señor Diputado Beltrán.

SEÑOR BELTRAN. — Continúo, señor Presidente.

El Diputado que habla, el 15 de abril de 1947, hace trece meses, haciendo uso de una facultad constitucional, artículo 106, se dirigió al Ministerio de Hacienda pidiendo la relación de las vacantes producidas en la Administración Pública y en cargos comprendidos en el Presupuesto General de Gastos, a partir del 1.o de julio de 1946, con expresa indicación de los que no se han provisto en cumplimento del artículo 30 de la ley N.o 10.756, de 27 de julio de 1946; y además la relación de los autos oficiales cuyos servicios se han suprimido de conformidad con el artículo 31 de la misma ley, con expresa indicación de los que se hayan vendido, así como el producto obtenido en cada una de esas ventas.

Esto fué, repito, el 15 de abril de 1947. Transcurren tres meses; no llegan los informes, y el 28 de agosto de 1947 se reitera el pedido de informes. Ya no es el Diputado Beltrán quien solicita informes, sino que es la Cámara que, de acuerdo con el artículo 106, hace suyo ese pedido de informes que todavía no han llegado.

No sé si el Poder Ejecutivo, órgano centralizador le es aplicable lo del secreto comercial de los organismos descentralizados.

Voy a limitarme, señor Presidente, a hacer ligerísimas consideraciones sobre este punto. En primer lugar es necesario señalar el carácter parcial, defectuoso, incompleto, de esta solución traída a nosotros. Tengo, confieso honestamente, —y lo señalaba anteriormente el señor Diputado Tejera—, reservas de carácter constitucional acerca de la pertinencia de tratar ahora, y no incorporado al Presupuesto General de Gastos, el aumento de sueldos a los funcionarios. Confieso honestamente —repito— que frente al texto frío de la Constitución está la realidad humana de este drama del funcionariado público, y no voy a ser por cierto yo quien va a plantear objeciones de orden constitucional. La responsabilidad de que en este momento quizá tengamos que apartarnos de la letra constitucional, no es nuestra por cierto, sino de quienes estaban obligados a cumplir los preceptos constiucionales. Y tan entendió así el señor Ministro de Hacienda, que éste era el procedimiento, que en la sesión del 13 de mayo de 1947, en el Senado, creo, el señor Ministro de Hacienda adelanta que "en el Presupuesto de 1947 se estudiarán en una planilla, sin aumentos de sueldos, todas las situaciones presupuestales actuales. También como planilla adicional se detallará todo el personal que se paga con cargo a cualquier provento o cualquier entrada que tenga el Estado. De esta manera se piensa traer al Parlamento la verdad absoluta en materia de presupuesto, a fin de que se pueda conocer cuáles son los gastos que están autorizados dentro del presupuesto, y los que se mueven por leyes especiales con cargo a proventos. De esta manera se incorporará todo el personal que actualmente presta servicios en la Nación. El Poder Ejecutivo se propone, además, una vez conocido el número de los funcionarios, gastos y asignaciones de la Nación, formular un presupuesto racional y técnico para 1948".

El plan, ¡magnífico! ¡Pero es un plan más!

Decía a unos compañeros de sector y no resisto el traer la imagen a la Cámara, que toda la gestación de este proyecto es un poco expresiva de las indecisiones del Gobierno en cuanto al rumbo cierto a adoptar en determinadas materias, yo la definiría con el término "fórmula Amdet". La fórmula Amdet es la de los tranvías, que miran para adelante y para atrás, y que el que está de afuera no sabe cual es el recorrido del tranvía. Aquí tenemos una nueva fór-

mula Amdet: promesas que lamentablemente, como las otras, no se cumplen.

El señor Ministro de Hacienda frecuentemnte lee el artículo 101 de la ley de 5 de enero de 1933. No vamos a discutir si lo ha leído bien o mal; pero se olvida leer el artículo 1.o de esa misma ley que dice: "Señálase el 1.o de agosto como la fecha a que se refiere el artículo 3.o de la ley anterior, para que el Poder Ejecutivo presente al Cuerpo Legislativo el proyecto de Presupuesto General de Gastos". Y el señor Ministro, desde abril del año 1947, tengo entendido que es el titular de esa cartera.

(Interrupcciones).

—Para terminar, deseo formular unas breves precisiones.

En primer lugar, en materia de recursos no tenemos. es lo cierto, aquí, cifras exactas, de cuántos son los funcionarios que van a ser beneficiados y comprendidos en este presupuesto. Si no se sabe exactamente cuántos son, no se sabe exactamente cuánto se va a gastar. Lo único que se sabe ciertamente es que ese gasto va a ser permanente y que los recursos deben ser permanentes, y, sin embargo, nos encontramos uno de esos recursos, fondos de diferencias de cambio, al que no se le puede mirar, por cierto, como recurso de entrada segura, permanente, para el Estado.

Pero en materia de recursos, nos encontramos con este otro absurdo —diría yo, y el término no es excesivo— del impuesto a las sociedades de inversión.

¿Dónde está el impuesto?, ¿dónde está la ley que sanciona el impuesto a las sociedades de inversión? No creo que en ningún Parlamento del mundo se haya financiado un proyecto de ley en base a un impuesto que está en gestación, y que no sabe todavía si saldrá.

(Apoyados).

—Además —y señalo aquí la responsabilidad de los miembros de la Comisión de Presupuesto y del propio Parlamento— de no ser serio, de no ser técnico esto, y crear recursos en base a un impuesto inexistente, no me parece que sea, por cierto, ajustarse al signo mejor que han de regir las relaciones entre las dos Cámara.

La Cámara de Senadores está discutiendo el problema de las socideades de inversión.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Acaba de aprobarlo por mayoría, con un solo vóto discorde.

SEÑOR BELTRAN. — La Cámara de Senadores estaba discutiendo el problema de las sociedades de inversión, y la realidad de mi argumento vale aún cuando lo haya aprobado en este mismo instante.

El problema estaba planteado en tono técnico-teórico, ventajas económicas o financieras de las sociedades de inversión, inconvenientes financieros o económicos de las sociedades de inversión; es abrir o no las puertas al imperialismo extranjero? Problema técnico y teórico, y, en cambio, la Cámara de Diputados está sancionando una ley para poner la pistola al pecho al Senado y obligarle a sancionar el impuesto a las sociedades de inversión.

Pero lo cierto es que el Senado no puede discutir si técnica y teóricamente los "holdings" son una medida acertada para el país, sino que va a discutir que si no sanciona eso impuesto a las sociedade de inversión no tendremos los recursos que necesitamos para financiar este aumento.

(Interrupciones).

—Subrayo pues; las reservas a esta ley, que votamos por el espíritu de justicia que tiene; y porque es una ley de afirmación de justicia, que es la consagración y la realización de la justicia —después no se salga a la calle a decir lo contrario— es obra de todos los sectores del Parlamento, porque todos han aprobado y han apoyado ese aumento de treinta pesos, y ninguno le ha retaceado sus votos. Es una ley de todos.

Quédame, ahora, para terminar, hacer, más que una afirmación, una aspiración.

Creo que esta medida, el aumento de treinta pesos, no es un excesivo beneficio y una señalada remuneración para los funcionarios públicos; pero, indudablemente, y frente a un standart de vida en permanente crecimiento, les permitirá afrontar las exigencias de ese standard de vida, para, en las circunstancias actuales, vivir con un poco más de decoro y de dignidad.

Solucionamos parcialmente, o por el momento, uno de los aspectos del funcionariado: la dignificación de la función, a través de las remuneraciones que perciben; pero creo que al funcionariado hay que asegurarle, no sólo un ingreso suficiente, no sólo ventajas de orden económico, sino además la tranquilidad espiritual que da el saberse tutelado y amparado por normas jurídicas. Es decir: un régimen estatutario, jurídico, que lo ampare, y ampare a todos los ciudadanos en sus aspiraciones de ingreso a la Administración Pública, y que decreta, de una vez por todas, la proscripción del caudillo, del comité o el círculo para ingresar en la Administración, o para ascender en la Administración.

Termino señalando que en este momento, señor Ministro, no tengo propósito polémico ni afán de discutir; he creído necesario hacer estas puntualizaciones, que quizá, en próxima circunstancia, podremos discutir largamente sobre estos puntos.

Nada más.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Apesar de los reparos del señor Diputado, de que no tiene propósito polémico, vamos a aclarar algunos conceptos.

Afirmo que el señor Diputado Beltrán ha confirmado ampliamente, rotundamente, lo que él dijo en sus primeras palabras: que estaba hablando de un asunto que no conocía; pero, además, ha confirmado que no atendió el discurso del Ministro; si me hubiese oído hablar, muchas de las afirmaciones no las hubiera hecho.

Con respecto al proyecto de sueldo progresivo, el Presidente de la República acordó con el Ministro de Hacienda implantar el estatuto legal del sueldo progresivo, y claro está que lo primero que se hizo fué pedir a la Contaduría General que estudiara el problema, de acuerdo con los resultados que dieran los informes contables. La Contaduría General de la Nación preparó un proyecto de ley, proyecto de escalafón de sueldo progresivo, estableciendo el aumento de acuerdo con la categoría-grado del Presupuesto, y como solución inmediata el aumento de dos grados.

Se llevó ese proyecto al Consejo de Ministros, y aquí solamente se aprobó en principio prestigiar el sueldo progresivo; y se encargó al Ministro de Hacienda concretar la solución definitiva, y cómo se resolvía el problema, y en qué forma se implantaba el sueldo progresivo.

Ya dije hoy en mi discurso que tuvimos que realizar marchas y contramarchas para llegar a una solución final, y que no tenía la seguridad de que el último proyecto que se aprobó en forma definitiva, fuera definitivo, porque estaba abierto a ratificación de la Cámara.

Tengo aquí los informes de la Contaduría; que en realidad no fueron dos los proyectos de sueldo progresivo los que se estudiaron, sino tres. La Contaduría hizo los cálculos, las escalas, las gráficas, y cómo se movían los funcionarios, y como esto iba a repercutir en el erario público; y con esos trabajos de la Contaduría, una vez que tuvimos los estudios contables de cómo los distintos proyectos afectaban al erario público, fuimos al Consejo de Ministros con los tres proyectos en la mano, y el Consejo aprobó, en definitiva, el proyecto que vino después a la Cámara de Representantes.

No puedo creer que se pueda acusar al Ministro de Hacienda de inseguridad, cuando, una vez aprobado el principio del sueldo progresivo, empieza a trabajar con sus asesores técnicos, y estudia distintas fórmulas; no veo el por qué de la terquedad de estudar una fórmula, y no dar marcha atrás; se estudiaron los distintos resultados, en la forma que iban afectando a las finanzas públicas, y se contempló también algunos topes que presentaba la primera fórmula propuesta, y se llegó a la última solución.

Nunca el Consejo de Ministros aprobó la primera fórmula; aprobó el principio del sueldo progresivo, y después que Contaduría nos dió resultados, solamente el Consejo de Ministros aprobó la fórmula que vino a la Cámara. Vinimos al Parlamento con el sueldo progresivo, y pedimos el aumento de los treinta pesos, y no teníamos por qué pedir la facultad para aumentar el sueldo del personal eventual.

Y ya lo dije en mi discurso anterior. Primero, porque el sueldo del personal eventual lo fija el Poder Ejecutivo. En sus manos estaba levantar los jornales. Pero yo no quise, y lo dije en el discurso, prestigiar esto en el Parlamento, porque podría tomarse como una legalización de los empleados por proventos, o por leyes especiales, y concordante con lo que dije en el mensaje, esperaba el Presupuesto General de Gastos para poner a los empleados eventuales.

La Comisión de Presupuesto tomó otro camino. No quiso dejar en libertad al Poder Ejecutivo de que aumentara o no los sueldos de los eventuales, y pidió la iniciativa del Poder Ejecutivo para establecer la norma que necesariamente requería la iniciativa del Poder Ejecutivo. Por eso vino el segundo mensaje, a requerimiento de la Comisión de Presupuesto.

A la vez, mientras esto acontecía, se consultaba al Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, en cuanto a su pensamiento sobre el presupuesto de ese organismo, y cuando el señor Sampedro manifestó que en lugar de un esta-

tuto legal por separado ellos resolvían su problema con el aumento de los treinta pesos, el Poder Ejecutivo envía el mensaje. ¿Por qué no lo envió primero?... Porque el Poder Ejecutivo fué respetuoso del pensamiento de las autoridades que tienen la dirección técnica de la instrucción primaria del país.

(Suena el timbre indicador de tiempo).

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Solicito de la Mesa me informe si en el Reglamento existe limitación para las exposiciones que hacen los señores Ministros, porque he visto que se le ha aplicado el Reglamento. En caso de que así fuera, creo que ello sería contraproducente, puesto que es muy útil para la Cámara conocer el pensamiento a fondo del Poder Ejecutivo, sobre todo cuando han sido impugnadas las iniciativas en algunos de sus aspectos.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa le dió al señor Ministro un plazo de cuarenta y cinco minutos, de acuerdo con el artículo 42 del Reglamento, considerándolo primer firmante del proyecto, ya que es un proyecto que emana del Poder Ejecutivo. Fuera de eso, el señor Ministro tiene, como tienen los propios señores Diputados, cinco minutos para rectificaciones o aclaraciones.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Si es así, no tengo nada que agregar.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Me rindo ante los cinco minutos. Pero quiero decirle al señor Diputado Beltrán que la AMDET no es el Ministro de Hacienda, sino el señor Diputado. Pero espero la discusión particular para probárselo.

(Murmullos).

SEÑOR MORA OTERO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Mora Otero.

SEÑOR MORA OTERO. — Señor Presidente: este proyecto de ley para mí tiene serias objeciones: A) En la parte de la distribución que hace de los aumentos; B) En lo que se refiere a los recursos.

En lo referente al primer tema, entiendo que es injusto, porque el aumento alcanza tanto a los funcionarios malos como a los funcionarios buenos. Es injusto porque no discrimina entre aquel que ha prestado largos servicios a la Administración Pública y el que recién ingresa. Es injusto porque es aplicable a aquellos ítems o planillas que han sido reiteradamente contemplados con aumentos y en igual proporción también aumenta a los que durante años o lustros no han tenido aumento de ninguna naturaleza.

Tiene además para mí el defecto de dudosa constitucionalidad. Creo, como se ha adelantado en Cámara, que el Presupuesto debe presentarse en una forma única: de acuerdo con la Constitución. Esto es en el fondo una modificación presupuestal que debió venir incluída en un texto único del Presupuesto. Y se agrava aún más esta inconstitucionalidad, cuando el própósito del Poder Ejecutivo, al parecer, no sólo es de curarse en este aspecto, sino de reincidir en el mismo; de reincidir, por cuanto se ha hablado ya de un proyecto que contemplaría a los señores profesores de Secundaria, de la Universidad del Trabajo y de las Facultades superiores, que vendrían también en forma parcial a sumarse independientemente al Presupuesto General.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Con el Presupuesto General de Gastos, señor Diputado.

SEÑOR MORA OTERO. — Bien; la aclaración del señor Ministro en este aspecto me tranquiliza. En cambio, en otros parece que no vendría con el presupuesto, porque ya está en la Cámara; vendrían unos aumentos o modificaciones para determinados técnicos, ingenieros agrónomos del Ministerio de Ganadería y Agricultura, veterinarios pertenecientes a ese mismo Ministerio, y otro personal técnico, creo que dependiente del Ministerio de Obras Públicas, en el cual tambén habría un presupuesto parcial, por cuanto no vendría sino separado del presupuesto único.

Creo que esas normas son perjuidiciales, porque no permiten tomar el presupuesto, los aumentos y los recursos que se persigue imponer para solventar esos aumentos, con un criterio de unidad y tomando el panorama conjunto de todo el Presupuesto de la Nación. Y eso puede dar lugar a serias desviaciones en perjuicio de las rentas fiscales, aumentando exageradamente los recursos y elevando en un empuje de extraordinario aumento al Presupuesto, precisamente por no tener esa visión del panorama global, violando incluso lo preceptuado por la Constitución de la República.

Pero es más, señor Presidente: si bien se ha dicho por quien algo conocía de presupuestos, de que esta ley puede ser un barómetro que dé la sensación de justicia, que dé la sensación de cultura, que dé la sensación de sometimiento a las normas imperantes en materia legal y constitucional, y hasta que puede dar el índice de civilización de un país, realmente con estas comprobaciones nosotros llegaríamos a la conclusión de que ese tipo de presupuesto como barómetro, para nosotros sería totalmente desfavorable. Sería totalmente desfavorable y deberíamos comprobar lo que también para otros países se apuntaba: que en esta materia entraban en juego dos factores: el factor negativo, representado por el mundo politiquero dirigente, el de hoy o el de ayer, o en el sentido del señor Diputado Cardoso, "el de siempre", y el otro factor positivo, productor, trabajador, que crea diariamente riqueza con el sudor de su frente, y es el que en definitiva viene a paliar los desaciertos, desorientaciones o desvío en el manejo de la cosa pública.

Y bien, poniéndose en un plano superior, creo que todos los legisladores que tenemos cierta responsabilidad en esta materia, debemos tratar de limar ese punto negativo. Debemos tratar —si consideramos defectos fundamentales los que rigen a este presupuesto nacional,— de ir buscando soluciones para que ellos se eliminen y para que ellas no sigan pesando en perjuicio de esa producción y de ese trabajador, que es quien en definitiva tiene que solventar todos estos desaciertos.

Pensamos, contrariamente a lo que ha sostenido el señor Ministro, que el Presupuesto puede perfectamente ser presentado cada año al Poder Legislativo.

(Apoyados).

—Tal vez en el fondo del pensamiento del señor Ministro exista una convicción similar. Ahora, yo comprendo que no sólo por la situación de él, sino por la situación en que se han visto sus antecesores en el Ministerio, la tarea es muy dura e ingrata, porque hasta hoy los Ministros de Hacienda debieron ser los paragolpes de todos los otros Ministros; debieron ser los que dieron el ejemplo, y además los que pronunciaran la palabra "no" frente a los requerimientos urgentes de quienes no tienen la responsabilidad del manejo de la Hacienda Pública y piensan siempre, para dejar una estela de su pasaje ministerial, en hacer un acto afirmativo en materia presupuestal con tendencia a solicitar los mayores recursos para las carteras a su cargo.

Pero ese mismo defecto me llevaría a pensar que tal vez fuera ya conveniente ir estableciendo la organización y presentación del Presupuesto en una forma distinta de la que se hace en la actualidad. Tal vez fuera conveniente retirarle por ley al Ministro de Hacienda esta faz realmente violenta de lucha que debe poner en su cartera, dándole una autonomía mayor a las funciones y a los organismos especializados que tienen por finalidad la presentación de ese Presupuesto, otorgándole a estos organismos la facultad casi automática de presentarlo al Poder Ejecutivo, para que éste lo eleve al Parlamento en el momento oportuno, estableciendo plazos rígidos e inflexibles a todas las Secretarías de Estado para que a tiempo presenten las modificaciones que quieran a esta oficina, a los efectos de que, si, lo aprueba el Poder Ejecutivo, venga con ellas al Parlamento. Y si no han presentado sus modificaciones en tiempo, o sea si han perdido el tren, que les quede el recurso, entonces con más tiempo, de recién poderlas presentar en el Presupuesto siguiente.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — ¿Me permite?

SEÑOR MORA OTERO. — Sí señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Yo comparto ese pensamiento, y si pudiera prestigiaría la fórmula americana: crear el Departamento de Presupuesto, que en Norte América depende directamente del Poder Ejecutivo y que trabaja durante todo el año a la par de las oficinas. El Departamento de Presupuesto americano trabaja a la par de cada oficina y ajusta los presupuestos controlando él la labor de cada oficina.

Yo he apreciado que el Ministro de Hacienda no está respaldado de un conocimiento exacto para decir que en tal Dirección o en tal servicio de un Ministerio, que no conoce, no puede hacer tal cosa; está falto de autoridad porque no trabaja en esa oficina. En cambio, el presupuesto americano se mueve en un Departamento de Presupuesto y sus equipos trabajan en las oficinas a la par de ellas, todo el año y de esa manera sacan o ponen, según la voluntad del Departamento, y alivian así al Ministro de Hacienda de una tarea que le ocupa totalmente el año, y que en ese caso marcha por un organismo especializado, que es la propia idea del señor Diputado.

SEÑOR MORA OTERO. — Me satisface sobremanera que el pensamiento del señor Ministro coincida con lo que yo estaba esbozando. Creo que es una fórmula que podría tener un andamiento rápido en nuestro país, y realmente

agilizaría ese trámite de Ministerios que son los que han impedido hasta la fecha que el Poder Ejecutivo pueda cumplir anualmente con la presentación de los presupuestos.

En lo que yo manifestaba así, al pasar, aclaro que difiero un tanto de la fórmula americana, porque en ella es facultad privativa del Presidente de la República. En nuestro sistema constitucional sería del Poder Ejecutivo, que no sólo lo ejerce el Presidente de la República. Sería un organismo al que se le daría una autonomía de gestión, para presentar automáticamente estos proyectos al Poder Ejecutivo, no solamente entendiéndose directamente con el Presidente, sino con el Poder Ejecutivo en sí, el cual le marcaría su orientación en la materia y podría, fácilmente obviarse cualquier dificultad en el sistema. Entiendo que con esto adelantaríamos mucho en la consideración de los presupuestos, y evitaríamos muchos errores, sobre todo en materia de los cálculos de recursos, que muchas veces no pueden llegar a satisfacer un período o un ejercicio por la forma en que se votan en los últimos duodécimos, cuando existen muchos casos de imposibilidad de recogerlos para servir el ejercicio a que han sido destinados.

Pero a pesar de estas consideraciones, señor Presidente, negativas en la parte A), yo voy a votar este proyecto dejando a salvo lo que también consideraba fundamental decir en lo que clasificaría como tema B) de este proyecto, que sería lo más importante: el cálculo de recursos.

Entiendo que en materia de recursos el proyecto es deficiente. Acaso lo único positivo es el aporte de los siete millones que se toman de Diferencias de Cambio por el presente ejercicio. Diferencias de Cambio que a mi juicio nunca debieran tomarse para la ejecución del presupuesto porque si existen, su finalidad es, de acuerdo con la ley, la de servir a la producción y al consumo, y todo lo que las aparte de ese fin esencial de su existencia — si es que esas diferencias deben subsistir— sería exclusivamente para esto, pero nunca para apuntalar un presupuesto.

Del otro aspecto no me ocupo porque realmente creo que no existe. Es una financiación un tanto hipotética sobre un monto que no se sabe a cuánto puede alcanzar; financiación que incide sobre un proyecto de holdings en el cual hay verdaderas y sustanciales discrepancias sobre los beneficios que pudiera traer al país el radicarlos definitivamente con un impuesto.

Aquí también se nota otra extraordinaria omisión, diríamos, en nuestra justicia tributaria. Yo he sostenido, recogiendo la orientación en la materia de eminentes hombres a quienes me siento estrechamente vinculado, de que el Presupuesto debe ser un acto de justicia, como la carga pública o los recursos que se le imponen al contribuyente, de manera que puedan ser tomados del que lo tiene y en la proporción del que lo posee. Debe, a ese efecto, establecerse lo que dirían ciertos escritores franceses cuando establecieron las reglas fundamentales casi el código de los derechos del contribuyente, cuyo principio esencial estaría en lo que acabo de enunciar.

Quiere decir que soy ardiente partidario de un régimen impositivo que se base en el impuesto a la renta. Creo que sobre la base del impuesto a la renta, es en la forma que puede irse a un ordenamiento de los recursos del Estado, recursos del Estado que actualmente nos presentan panoramas tan extraordinariamente difíciles a la hacienda pública, en los que en períodos de cierta prosperidad como los que ha vivido el país, han llevado a déficits de muchos millones de pesos, precisamente por no existir la palanca a mano para poder recoger de las zonas económicas en plena prosperidad, la contribución que era necesario que hicieran; por dejarlas libres de esa contribución y por seguir aferrados a impuestos a las importaciones, o aduaneros, que tenían, por las situaciones que habíamos pasado, que bajar verticalmente, situación que colocaba al país, en momento de prosperidad, en déficit financiero para la Hacienda Pública, totalmente inexplicable, que de haber existido un régimen impositivo adecuado, firme y con las facilidades que otorga el movimiento de la palanca de los impuestos a la renta, hubiera permitido en épocas de prosperidad, marchar la Hacienda Pública al ritmo de la prosperidad ambiente y que en época como la actual sigue castigando a quienes nada pueden o poco pueden en materia impositiva, pero que tienen que ir cargando sobre sus espaldas con impuestos al consumo, con impuesto que le quitan hasta en su propia alimentación una parte para ser volcada a las arcas del Fisco con una voracidad inconmensurable, y cuando existen zonas de rendimientos extraordinarios que permanecen ganando sumas cada vez más fantásticas, libres de una contribución adecuada como deberían haber sido si hubiera estado implantado un sistema moderno y científico como el impuesto que patrocinamos.

Quiere decir, pues, que en este tema discrepo totalmente, y lamento que un problema de esta magnitud cuando va a cargarse a la hacienda pública con obligaciones que, por lo menos, se cifran en ventidós millones de pesos, se presente al Parlamento tan descarnado de recursos reales y eficientes, en forma tan poco satisfactoria para la opinión pública, que alarma fundamentalmente que se quiera llevar a la práctica, un proyecto cuando debiera saberse que con las armas que se le dan, sólo dificultades tendrá el Ministro de Hacienda para cumplir una ley como ésta.

Pero por encima de eso, yo no soy insensible a la situación de los funcionarios públicos. Ha sido norma de mi vida jamás intentar un halago o un elogio a cualquier grupo o a cualquier sector que pudiera encontrarse en situación afligente. Pero hago una excepción en este caso, por ser, a mi entender, de estricta justicia con el núcleo de funcionarios públicos, y a esos efectos recojo ideas y conceptos que para mí son muy claros, porque considero al empleado público, como tenía oportunidad de expresarlo quien así había luchado con mucho ahinco por ellos, completamente alejado de aquel concepto que lo coloca en plena sinonimia con el holgazán que tiene su sueldo de haberes mal habidos.

Entiendo que por un defecto de nuestra organización administrativa han entrado a la Administración Pública, y tal vez sigan entrando, muchos funcionarios que no entran a ella por su competencia, por su dedicación o por el deseo de servirla; que entran por la gran influencia y por la gran "muñeca" que, lamentablemente, en nuestro país ha sido permanentemente un factor de desorden dentro de la Administración. Pero sé bien que hay un conjunto de funcionarios de selección, un conjunto de funcionarios que me hacen recordar al tipo de funcionario público que un escritor contemporáneo encontraba en la gran Inglaterra. En aquel país, tan celoso de las libertades, que defiende tanto la iniciativa privada y en el que tanto se canaliza el trabajo hacia la iniciativa privada, encontraba este hombre al buen funcionario británico como poseído de un sentimiento de religiosidad por el cargo público, poseído de ese espíritu y de ese sentimiento y abandonaba la actividad privada, dejando lo que podía ser el lucro para sí mismo para ser instrumento de lucro para servir a los demás. Es decir, que por un espíritu altruista, con una remuneración que no era totalmente satisfactoria pero que servía a la comunidad inglesa, creaba esa forma de funcionariado inglés, que es honra para aquella nación y ejemplo para el mundo, con un sentido casi de apostolado de servir a la nación inglesa con la dádiva de sus esfuerzos aunque fuera con una mediana retribución.

Yo he sido funcionario público; he visto dentro de la Administración y en los cuadros de ella, hombres que se han movido con ese espíritu, hombres que se han entregado a la Administración sabiendo que al abandonar la actividad privada abandonaban todo un porvenir en materia de grandes remuneraciones. Basta ver lo que es un funcionario público para saber que ninguno de ellos, aún llegando a las más altas posiciones, podría tener esas mansiones de lujo y esos palacios suntuosos que nosotros vemos en nuestra capital de la República y en nuestras playas oceánicas.

Sabemos que si por excepción algún funcionario pudiera llegar a eso, lo haría en dos condiciones: o por su deshonestidad personal o por el contrario por un golpe fortuito de la suerte ajeno completamente a la Administración Pública. Es que el verdadero funcionario de espíritu de selección tiene que hacer una relación expresa de todo eso y sabe que sólo tiene su porvenir en materia de remuneraciones en un presupuesto frío, en un presupuesto casi invariable, en un presupuesto indiferente a sus sacrificios, a sus necesidades, al encarecimiento de la vida, a las transformaciones económicas que ese funcionario pueda tener. Y cuando nosotros, que palpamos esa realidad y vemos que a pesar de eso hay empleados que honran a nuestra Administración, que tienen todo el poder altruista, como encontrábamos en la nación inglesa, de entregarse con fervor casi religioso a la función pública, cuando encontramos proyectos como éste, deficientes en su financiación, injustos porque van a beneficiar a unos en medida que no está en proporción con otros, aún a pesar de eso, le prestamos nuestro voto porque recordamos ese núcleo de funcionarios que merecen nuestra admiración y nuestro más profundo respeto.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Gómez Gavazzo.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Señor Presidente: me creo obligado a decir algunas breves palabras señalando un aspecto del proyecto que esta noche tenemos a nuestra consideración.

El proyecto de aumento de asignaciones a los empleados públicos revela la preocupación de los Poderes Públicos de dotar con dignidad al funcionariado nacional, funcionariado cuyas remuneraciones en muchos casos hoy están superadas por aquellas que perciben los de la actividad privada. El proyecto tiende a dotar al funcionariado para que se sitúe en condiciones de enfrentar con decoro el encarecimiento de la vida y el mejoramiento se encara bajo el aspecto inmediato de esta suba de $ 30.00 con la promesa de ir a lo que es fundamental —y a mi juicio definitivo— de dotarlo en el futuro del régimen del sueldo progresivo.

Hoy, señor Presidente, tratamos esta ley que tendrá que complementarse más tarde, como digo, con el sueldo progresivo, como tratamos en el año 1946 la ley numerada luego 10.756, de los $ 25.00, que se complementa con la que hoy tratamos. En aquella ley no obstante el propósito de generalizar sus beneficios a todo el funcionariado nacional, —creo que así se establecía en su artículo primero— la redacción ofreció determinadas lagunas, algunos errores, tal vez de redacción, que traicionaron el pensamiento del legislador y determinaron la excepción de algunos sectores del funcionariado.

En este proyecto, previendo que se incurriera en las mismas situaciones, campea una especie de preocupación que llega a ser un "leit - motiv" de todo el articulado en el sentido de establecer que a todos alcance el beneficio, de manera que, en realidad, sólo aquellos que precisamente se establecen en la ley no alcanzaría el aumento de los $ 30.00.

Así, dice el artículo 1.o que el aumento es de $ 30.00 por mes a toda retribución de servicios personales civiles prestados al Estado. Y subraya luego cuáles serán esos funcionarios para que no quede la más remota duda de que alcanza a los presupuestados, a los eventuales, a los que se paguen con cargo a partidas globales, a proventos, a tasas por prestación de servicio, a leyes especiales, y establece como única excepción el caso de los docentes de Enseñanza Secundaria, a las Universidades de la República y del Trabajo y los especialmente fijados en la propia ley.

Quiere decir, señor Presidente, que hay un propósito de que no escape ningún funcionario del Estado a los beneficios que esta noche se estudian. Y todavía más: esta preocupación de que se haga extensivo este beneficio a todos los funcionarios civiles ha sido hoy ratificada por la palabra del señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social que manifestó el propósito del Poder Ejecutivo de confeccionar un presupuesto que comprenda a todos los cargos docentes exceptuados por este artículo 1.o, a fin de pagar con la dignidad que corresponde a quienes se encargan de la enseñanza nacional.

Esa preocupación, señor Presidente, que ya se define claramente en el primer artículo se repite luego en todos los del proyecto. Se marcan en él las mismas intensiones que en la ley del 27 de julio de 1946, de tal modo que muchos artículos no hacen más que reproducir los términos de aquélla. Por ejemplo, en el artículo 2.o se fija el sueldo mensual mínimo de cien pesos para los guardia civiles de los Departamentos del litoral e interior, y en la ley anterior se contemplaba la situación de la policía en el artículo 35.

El artículo 3.o evita hasta el resquicio de una posible incomprensión del alcance de la ley, cuando fija el sueldo mínimo que debe asignarse al personal de limpieza y aseo dependiente del Consejo de Enseñanza Primaria o de otras instituciones del Estado.

Por el artículo 4.o se establece la retroactividad al 1.o de enero satisfaciendo así el anhelo de todo el funcionariado, ya que se está elaborando esta ley desde hace tanto tiempo, y se fija, además, el régimen marcado en la ley anterior, en lo que respecta al pago de las aportaciones por concepto de aumentos a la Caja de Jubilaciones, fijando el pago de las diferencias correspondientes en treinta mensualidades.

El artículo 5.o reproduce casi textualmente el artículo 4.o de la ley anterior. El artículo 6.o se refiere al mismo tema que el 12.o anterior cuando marca el salario mínimo de $ 4.20 y fija también el salario mínimo de los aprendices menores de 21 años.

El artículo 7.o se refiere a las acumulaciones de sueldos y fija, como en la ley anterior, a qué sueldo debe asignarse el beneficio del aumento.

El artículo 10 se refiere a las oficinas que cubren sus presupuestos con recursos propios, y adelanta que en caso de que esos recursos no alcanzaran para satisfacer el monto de los aumentos, la diferencia será imputada a Rentas Generales.

En el artículo 11 se establece la primera innovación, una innovación feliz desde que viene a contemplar situaciones que desde hace mucho tiempo debieron haber sido reparadas por el Estado, y que se refieren al aumento a las cuidadoras de menores del Consejo del Niño y a los que tienen a su cargo enfermos mentales, en asistencia familiar. Puedo afirmar, con plena conciencia, la justicia de este último aumento ya que afecta a gran número de vecinos del Departamento de San José, que represento, en las localidades de Capurro e Ituzaingó, donde se puede decir que en la mayoría de las casas se alojan enfermos mentales que son atendidos con el éxito que ya se ha señalado en diversas oportunidades en esta Cámara.

La única excepción, pues, que se puede marcar en esta analogía perfecta, es la exclusión de los funcionarios municipales, exclusión, a mi juicio, absolutamente injusta.

SEÑOR REYES CABRERA. — ¡Apoyado!

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Los empleados municipales, señor Presidente, habían sido tenidos en cuenta preferentemente en la ley de 1946, por su artículo 39. Si bien se discutió la forma constitucional de dotar a los Municipios de las rentas necesarias para satisfacer ese anhelo tan justo lo evidente es que, por el artículo 39, se autorizó al Poder Ejecutivo para poner a disposición de los Gobiernos Departamentales de Montevideo y del interior la suma de $ 1:691.364.11 a efectos de que aquellos, si así lo resuelven, —es el texto literal de la ley— puedan acordar una mejora en los sueldos y jornales de su personal durante un año y dentro de las limitaciones establecidas en la mencionada ley. Luego, se fijaba el prorrateo en función de las disponibilidades de cada Departamento en materia de Contribución Inmobiliaria y terminaba estableciendo un plazo de seis meses para que los Municipios dieran a conocer al Poder Ejecutivo el cálculo de gastos y recursos para el aumento permanente de tales retribuciones, es decir, que encomendaba, vencido el año en que serían asistidos con los recursos que establecía la ley 10.756 la obligación de presentar las partidas necesarias a los efectos de que en lo sucesivo se mantuviera ese beneficio.

En esta ley, señor Presidente, como digo, se ha olvidado injustamente al funcionariado municipal. El señor Diputado Ciompi manifestaba en su exposición que los argumentos hechos sobre la situación de los empleados del Estado que acreditan la justicia de este nuevo argumento de treinta pesos, serían valederos igualmente para los funcionarios municipales, sobre todo para los de los Municipios del interior de la República. Yo afirmo que habría mucho más que decir en favor de los funcionarios municipales del interior, que lo que podría decirse en favor de los del Poder Ejecutivo, porque todos conocemos las fuentes de recursos con que se cuenta en la Capital y las fuentes de recursos de los Departamentos del interior, siendo casi iguales los presupuestos a que deben hacer frente.

En las ciudades del interior podrán señalarse dos aspectos en que la vida sea más barata: los alquileres que no llegan, desde luego, ni cerca de los límites a que deben pagarse en Montevideo; tampoco existen en los Departamentos del interior, en razón de sus centros reducidos los atractivos que imponen gastos en Montevideo, pero puede afirmarse con absoluta seguridad que los demás gastos de la vida, si no son iguales, son mayores en muchas localidades del interior y que esos gastos perentorios que deben atenderse mes a mes tienen que ser enfrentados por los funcionarios municipales con remuneraciones vergonzosas que en muchos casos son verdaderos sueldos de hambre.

Refiriéndose a este punto el señor Ministro de Hacienda significaba hace un momento que no se había contemplado la situación de esos funcionarios porque el Poder Ejecutivo no tiene responsabilidad frente a los Municipios; que ese es un problema de solución netamente municipal. Dijo el señor Ministro —si no me traicionan los apuntes que tomé de su interesante exposición— que el goce de la autonomía, que da derechos, impone también deberes; por consiguiente, tendría que ser por la vía municipal que habría que procurar las soluciones para dar a ese empleado el mismo tratamiento que vamos a aprobar esta noche para los demás funcionarios del Estado. Afirmó, además, que ya era necesario que en alguna hora los Municipios salieran de su minoría de edad. Yo creo que esto es muy fácil decirlo y que en la teoría podrá ser lo legítimo.

Pero creo que es extremadamente dicícil llevar a la práctica soluciones de esa clase que tienen que ser resueltas sobre la base de recursos que tienen que salir de la fuente de los gravámenes en medios donde no existe posibilidad material de imponerlos.

Podría ser aceptable, señor Presidente, que se argumentara así en situaciones en que se tratara de crear obligaciones de una naturaleza que tuviera fatalmente que armonizar con las rentas de cada Departamento. Desde luego que entonces el Departamento pobre no puede permitirse ciertos lujos, ofrecer ciertos mejoramientos en el servicio público tal como lo puede hacer el departamento que es-

tá dotado de grandes rentas y que tiene vetas suficientes para explotar a fin de proveerse de los recursos suficientes. Pero nunca en casos de leyes como las que estamos tratando.

Esta ley es de un contenido y de una esencia puramente social. Estamos frente a un problema que puede definirse en pocas palabras: tenemos que darle al funcionariado nacional los medios para mantener una línea de decoro, por el propio decoro del gobierno que sirven, frente a los ingentes gastos que se le presentan para el sostenimiento de su vida. Y estamos frente a un caso de equiparaciones que ni habría que admitir con el tratamiento —de pensar en esa forma— diferencial que resultaría de atenerse los municipios exclusivamente a sus recursos, ya que el funcionariado municipal de Montevideo tendría oportunidad de que sus tareas fueran altamente remuneradas, frente a los funcionarios de los municipios que solo poseen modestos recursos, por ejemplo: el de Rivera. Tendríamos que en Artigas no se podría pagar a los empleados con la misma generosidad con que se paga en Colonia; en Flores que en Paysandú; en Maldonado que en Salto; en Treinta y Tres que en Canelones, departamentos que tienen rentas y posibilidades de afectación absolutamente diferentes y extremadamente variables con respecto a su capacidad económica. Y de ahí tendríamos, para un tratamiento igualitario como el que se le quiere otorgar al funcionariado nacional, departamentos indigentes y donde sus funcionarios públicos tendrían que ir tal vez como mendigos a desempeñar sus tareas, y departamentos con grandes rentas, los cuales, sin mayor esfuerzo podrían equiparar el sueldo de sus funcionarios con los demás.

Esto es tan real que todavía podemos recordar las sesiones en que se trató la ley del 4 de diciembre de 1947, por la que se obligó el Estado, ante la imposibilidad material del cumplimiento de la ley 27 de julio de 1946, luego de vencido el año del recurso que le otorgó el Estado, a hacer frente a la mejora mencionada por medio del aumento del uno y medio por mil de las afectaciones de la contribución inmobiliaria que constitucionalmente le corresponden a los municipios.

La carencia de recursos de los Municipios radica en la dificultad que tiene en materia impositiva. Sería imposible para las Intendencias del interior hacer afectaciones que no se superpusieran a renglones ya afectados por el impuesto nacional. Quedaría apenas el recurso del aumento de las tasas y de aquellas otras fuentes sobre las que de acuerdo con el artículo 255 de la Constitución, no puede recaer el impuesto nacional.

Por consiguiente, creemos que es situarse fuera de la realidad ya reconocida y de que ha hecho experiencia reciente esta propia Cámara, el pensar que el funcionariado municipal pueda ser situado en el mismo plano de decoro y dignidad que el resto del funcionariado nacional por medio de un aumento de sus retribuciones librado exclusivamente a los recursos a arbitrarse dentro de las propias jurisdicciones municipales.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Sí, señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — La Intendencia Municipal de Minas prestigia un impuesto a las enajenaciones de ventas de ganado y según los cálculos que tiene el Intendente de Minas, ese impuesto le permite solventar perfectamente el aumento de $ 30.00 a los empleados municipales.

Habría el inconveniente de que en algunos departamentos ya existe el impuesto, aunque algo más bajo. Creo que en Flores existe un impuesto del medio por ciento. Pero ellos están en esa posición; hicieron una consulta en el sentido de si el Poder Ejecutivo estaría dispuesto a gravar esas enajenaciones y le manifestamos que si los municipios del interior estaban dispuestos a tomar esa fuente impositiva, los dejaríamos en libertad, porque es una tasa de fácil cumplimiento y aplicación en las enajenaciones que se produzcan en los remates ferias.

Tal vez tenga el inconveniente de que a algún Departamento no ganadero no le resuelva el problema. Tengo dudas con respecto a Canelones; pero en la mayoría de los Departamentos se resuelve.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — El argumento del señor Ministro es el mismo que se formulaba oportunamente cuando se trató de arbitrar recursos para el cumplimiento de la ley anterior. Hay departamentos que pueden tener alguna fuente impositiva por excepción: departamentos que pueden afectar así las ferias ganaderas.

El Departamento que represento, suponiendo, ofrece en estos momentos a la consideración de la Cámara el impuesto a la Extracción de la Tierra y Arena que ya lo tiene el Departamento de Colonia y que en él no se explota. En cambio, Canelones no puede hacer lo mismo. Hablé con algunos Representantes de aquel departamento y me manifestaron que no tendrían fuentes impositivas para hacer frente a erogaciones imperiosas. De manera que estarían en el mismo plano que los departamentos de poquísima renta que habría que ver cómo harían para elevar sus recursos.

Recuerdo, señor Presidente, que por razones también accidentales y especiales, cuando se trató creo que esta misma ley de 1946, al hacerse la comparación de lo que correspondería al funcionariado de cada Municipio, sacando las cuentas de acuerdo con las escalas que se ofrecieron a la consideración de los señores Diputados, nos encontramos que con la cuota a asignarse en relación con la suma a percibirse de la contribución inmobiliaria, el departamento de Montevideo, con nueve mil empleados, le corresponderían apenas $ 5.00 por cada uno; en cambio, a Treinta y Tres, que había sido muy discreto en el número de su personal, el recurso para lo cuota de $ 25.00 que se le otorgaba, alcanzaba para llevarla hasta pesos 70.00.

Por lo tanto, son situaciones diferentes que son muy difíciles de contemplar o de poder resolver.

En consecuencia, creo que lo lógico frente a una mayoría de Departamentos que carecen de recursos, es la ingerencia de los Poderes Públicos para uniformar lo que en realidad se entiende y se desea que sea así.

El propio proyecto que estamos tratando no excluye a los funcionarios públicos no municipales de las ciudades del interior. Quiere decir que va a ser más antipática la situación que se les plantea a los funcionarios de las Intendencias, que tendrán que seguir percibendo sus sueldos de hambre en ambientes en que, en ese mismo momento, existirán funcionarios de otras dependencias del Estado que tienen que hacer frente a sus mismas obligaciones y que van a percibir el beneficio que hoy les votamos.

No quiero extender más, señor Presidente, estas consideraciones. Quise limtarme, como Representante de un Departamento del interior, a destacar esa diferencia de tratamiento que fija la ley que consideramos, con respecto a las leyes anteriores de la misma índole.

Deseo repetir con el compañero de bancada el señor Diputado don Silvio Silva, cuando manifestó que la piedra angular de este proyecto era el encarecimiento de la vida, que si el Poder Ejecutivo entiende que el funcionariado del interior no disfruta de una regalía con la sanción de esta ley, deberá tener también en cuenta al funcionariado municipal, para arbitrarle los recursos necesarios que los equipare en el tratamiento a que tiene derecho todo el funcionariado nacional, para ser considerado dentro del mismo plano de dignidad en que los Poderes Públicos quieren situarlos.

Nada más.

(¡Muy bien!).

SEÑOR GILMET. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GILMET. — Me he enterado que todavía quedan cuatro oradores inscriptos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Quedan dos oradores inscriptos, señor Diputado.

SEÑOR GILMET. — Pero está también el señor Diputado Carbonell y Migal, miembro informante, y, además, debemos entrar después a la discusión particular.

Por lo tanto, formulo moción en el sentido de que hagamos un intermedio hasta las 17 horas del día de hoy.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Gilmet, para que la Cámara pase a intermedio hasta hoy jueves, a las 17 horas.

(Se vota: **32 en 56. — Afirmativa**).

—La Cámara pasa a intermedio.

(Así se efectúa a la hora 2 y 45 minutos del día 13).

José G. Lissidini
Presidente

Mario Dufort y Alvarez
Secretario Relator

Arturo Miranda
Secretario Redactor

Florentino Alvarado
Director de Taquigrafía

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 172 — Montevideo, Viernes 9 de Julio de 1948 — Núm. 12508

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

A)	Edictos judiciales y avisos en general: Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día.	$ 0.40
	Por más de cinco publicaciones	" 0.20
B)	Avisos matrimoniales	" 2.00
C)	Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica, o su equivalente	" 0.20
D)	Estatutos de Sociedades Anónimas (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932).	

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1948)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$ 9.60
Por año	" 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

(Incluye los $ 0.60 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses ..	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones, injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 41
Tercer llamado

Asunto N.o 141.1847. Llámase a licitación pública número 41 para adquirir: armario para curación, armario pino tea para ropa, bade hierro, bancos pino tea, calentador de kerosene, calderas esmaltadas, cacerolas de hierro galvanizado, camas de hierro con elástico colchas, cartabón, cinta métrica, carpeta hule, escupideras, jarras esmaltadas, lámpara farol, mesas de luz esfermería, mesa de pino tea palanganas esmaltadas perchas, reloj pared, saliveras comunes, sillas de hierro, toallas para enfermos, toallas para médico, tazas de hierro enlozadas, requeridas para la enfermería del Regimiento de Caballería N.o 1 de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de Abril de 1932

		Hasta	$ 20.000.00	$	30.00	la página
De $	20.001.00	"	" 50.000.00	"	50.00	" "
" "	50.001.00	"	" 100.000.00	"	70.00	" "
" "	100.001.00	"	" 200.000.00	"	100.00	" "
" "	200.001.00	"	" 300.000.00	"	120.00	" "
" "	300.001.00	"	" 400.000.00	"	135.00	" "
" "	400.001.00	"	" 500.000.00	"	150.00	" "
" "	500.001.00	"	" 1.000.000.00	"	175.00	" "
	en adelante			"	200.00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

(*) El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras, como en la Tarifa general.

de Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 20 de Julio de 1948 a las quince horas. — Montevideo Julio 5 de 1948.

(Cuenta Corriente) Jl.8-21791-v.jl.19.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 48
Segundo llamado

Asunto N.o 54. Llámase a licitación pública número 48 para adquirir: aceite de maní o girasol en cajones, conserva de tomates o pomidoro, lentejas galletitas, mermelada de durazno, manzana, zapallo, mermelada o crema de batata, zapallo en almíbar, te vinagre, yerba en paquetes de medio kilo, chinches doradas, escobas, mates de buena calidad, papel higiénico, pomada para calzado tinteros tipo escolar, requeridos para las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 19 de Julio de 1948 a las dieciséis horas. — Montevideo, Julio 5 de 1948.

(Cuenta Corriente) Jl.8-21790-v.jl.19.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 65
Primer llamado

Asunto N.o 280/780. Llámase a licitación pública número 65 para adquirir: fiambres surtidos, fruta de estación, limones, gallinas, huevos boniatos, manteca requeridos para la Escuela Militar y Naval de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 40; Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 17 de Julio de 1948 a las nueve horas. — Montevideo, Julio 6 de 1948.

(Cuenta Corriente) Jl.8-21793-v.jl.19.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 56
Segundo llamado

Asunto N.o 97.791. Llámase a licitación pública número 56 para adquirir: una máquina sobadora para el establecimiento de panificación de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 20 de Julio de 1948 a las dieciséis horas. — Montevideo, Julio 6 de 1948.

(Cuenta Corriente) Jl.8-21794-v.jl.19.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 32
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 32 para adquirir: Buzos azules, cinturones blancos, tricotas colchas blancas, espadines, guantes para esgrima, sables para esgrima, zapatillas para esgrima, capotes impermeables, cinturones, escudos, guantes de hilo polainas blancas, sarga azul, percalina negra, satinet rayado, entretela ordinaria, entretela para cuello, entretela de lana, entretela de yute, acolchado negro, forro negro, paño azul para chaquetón, cinta de lana negra, cheviot azul, cinta de hilera blanca trencilla acordonada, tartán, forro blanco, acolchado blanco, liencillo, galón dorado botones blancos botones negros, botones para cartera botones tipo bota, botones ancla, anclas de metal, argollitas, broches, hebi-

llas, ojales de bronce, viceras de charol, barbijos de charol tafiletes, con destino a Talleres para la Escuela Naval de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 10 de Julio de 1948 a las nueve y treinta horas. — Montevideo, Junio 30 de 1948.

(Cuenta corriente) Jl.2-21759-v.jl.10.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 64
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 64 para adquirir: brin azul de un ancho, brin blanco de un ancho, cinta blanca de 10 mms. cinta negra de 10 mms. botones negros de 18 mms., botones negros de 15 mms. con destino a Talleres para confecciones para reservistas navales, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día quince de Julio de 1948 a las dieciséis horas. — Montevideo, Julio 1.o de 1948.

(Cuenta Corriente) Jl.5-21771-v.jl.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 29
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 29 para adquirir: brin azul de 0.80 de ancho, cretona o lienzo de 1.40 de ancho, botones negros de 20 mms, botones negros de 15 mms., con destino a la Base Aeronáutica número 1, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día quince de Julio de 1948 a las quince horas. — Montevideo, Junio 30 de 1948.

(Cuenta Corriente) Jl.5-21772-v.jl.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 21
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 21 para adquirir: Harina de trigo, latas de sardinas con llave, cajones de sardinas en aceite, con destino a Cantinas Militares de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día dieciséis de Julio de 1948 a las quince horas. — Montevideo, Julio 1.o de 1948.

(Cuenta Corriente) Jl.5-21770-v.jl.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 53
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 53 para adquirir: Lamparillas eléctricas, con destino a la Inspección General de Marina, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Los licitantes podrán cotizar los precios Cif. Fob o puesto en los Almacenes del Servicio de Intendencia. Las propuestas se abrirán el día 12 de Julio de 1948 a las dieciséis horas. — Montevideo, Junio 28 de 1948.

(Cuenta corriente) Jl.1.o-21743-v.jl.12.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 54
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 54 para adquirir: Muelas cabo manila, muelas cabo alquitranado, muelas cabo esparto, muelas cabo cáñamo muelas cabo coco, muelas driza beta tejida muelas cabo de alambre acero, con destino a la Inspección General de Marina, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábile sde 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Los licitantes podrán cotizar los precios Cif. Fob. o puesto en los Almacenes del Servicio de Intendencia. Las propuestas se abrirán el día trece de Julio de 1948 a las quince horas. — Montevideo, Junio 28 de 1948.

(Cuenta corrriente) Jl.1.o-21742-v.jl.12.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 63
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 63 para adquirir: Brin azul de un ancho, botones corozos de 18 mm., botones corozos de 15 mm., con destino a la Escuela Naval, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 13 de Julio de 1948 a las dieciséis horas. — Montevideo, Junio 28 de 1948.

(Cuenta corriente) Jl.1.o-21739-v.jl.12.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 52
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 52 para adquirir: Lona N.o 1, N.o 3, N.o 4, N.o 5, N.o 6, N.o 7, N.o 9, N.o 11, lienzo, con destino a la Inspección General de Marina, de acuerdo co nel pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30.

Los licitantes podrán cotizar los precios Cif. Fob o puesto en los Almacenes del Servicio de Intendencia. Las propuestas se abrirán el día doce de Julio de 1948 a las quince horas. — Montevideo, Junio 28 de 1948.

(Cuenta corriente) Jl.1.o-21744-v.jl.12.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 62
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 62 para adquirir: Alambre de acero para resortes, alambre de bronce fosforoso, alambre de cobre, alambre común, alambre para frenos, alambre negro para soldadura autógena, alambre vulcanizado, alambre dulceligada, con destino a la Inspección General de Marina de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día catorce de Julio de 1948 a las quince horas. — Montevideo, Junio 28 de 1948.

(Cuenta corriente) Jl.1.o-21740-v.jl.12.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 61
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 61 para adquirir: Papel higiénico, líquido insecticida, agua jane o similar, jabón amarillo, con destino a stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día catorce de Julio de 1948 a las dieciséis horas. — Montevideo, Junio 28 de 1948.

(Cuenta corriente) Jl.1.o-21741-v.jl.12.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la ejecución de trabajos de carpintería de madera, destinados a la Prefectura de Puertos de "Lo Floresta", de acuerdo a los planos y planillas, memoria descriptiva y pliego de condiciones particulares confeccionados al efecto los cuales se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de este Servicio, calle 25 de Mayo número 269, hasta el día 9 de Julio próximo.

Las propuestas serán entregadas en la dirección antedicha el día 9 de Julio de 1948 a la hora 15, procediéndose a la apertura de las mismas, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Junio 25 de 1948. — El Director - Arquitecto.

(Cuenta corriente) Jn.30-21720-v.jl.9.

DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA MILITAR
VENTA DE VEHICULOS FUERA DE USO

La Dirección General de Aeronáutica Militar oye ofertas para la venta de un camión Ford T modelo 1925, un camión Ford (furgón con asiento), modelo 1929 y un chassis Ford T modelo 1924, con un equipo Ballot de iluminación, los que pueden ser examinados en el Aeródromo Militar "Capitán Boiso Lanza", avenida Pedro de Mendoza número 5553 todos los días hábiles de 9 a 12 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente y en sobre cerrado y lacrado, deberán ser entregadas en la Sección Contaduría de esta Dirección General, Lucas Obes número 897 (Prado), el día 14 de Julio de 1948 a la hora 10 (diez horas), donde serán abiertas en presencia de los interesados. — El Engargado de la Dirección General del Aerdromo Militar.

(Cuenta corriente) Jl.3-21761-v.jl.14.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 265
Segundo llamado
Calentadores eléctricos

Se llama a licitación pública, por segunda vez, para la adquisición de dos calentadores eléctricos para baño.

Las propuestas se abrirán el día Viernes 16 de Julio de 1948 a las 16 horas. Los respectivos pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría, Río Negro 1494. — Montevideo, Julio 1.o de 1948. — La Gerencia.

(Cuenta Corriente) Jl.5-21769-v.jl.9.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Reforma y ampliación de la casa-habitación de la sucursal Colonia

Llámase a licitación para la contratación de los trabajos de albañilería, cemento armado, carpintería y herrería, instalaciones sanitarias y eléctricas, vidrios y pinturas para la reforma y ampliación de la casa-habitación, en el edificio de la sucursal Colonia. Dichos trabajos estarán sujetos a las prescripciones del respectivo pliego de condiciones, memoria constructiva y planos cuya carpeta puede solicitarse durante las horas hábiles. Previo pago de la suma de $ 5.00, en las Oficinas del Instituto que se detallan a continuación: Casa Central, Sección "Construcciones y Reparaciones", calle Sarandí número 570 primer piso; Sucursal del Banco en la ciudad de Colonia, Avda. Gral. Flores número 255, esquina Ituzaingó.

La apertura de las propuestas se verificará en Casa Central, el día Martes 3 de Agosto próximo a la hora 16, en presencia de los interesados concurrentes al acto o quienes los representen, y en un todo de acuerdo con las exigencias de la ley en la materia. — Montevideo Julio 5 de 1948. — La Gerencia General.

(Cuenta Corriente) Jl.5-21768-v.jl.12.

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por el término de 8 días a partir de la fecha de publicación de este llamado, para la adquisición de cuatro mil (4.000) resmas de papel de actuaciones según pliego de condiciones respectivo que se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Contralor de esta Contaduría General, calle Colonia número 1089, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 con excepción de los Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas serán presentadas en el sellado correspondientes y se abrirán en presencia de los interesados el día 9 de Julio a las 15 horas, en el Departamento de Contralor de la Contaduría General de la Nación. — La Dirección.

(Cuenta Corriente) Jl.5-21774-v.jl.9.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Proveeduría
Licitación N.o 18|48
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública para la venta de generadores-alternador y motores usados de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 8 a 12. Las propuestas se recibirán hasta el día 15 de Julio de 1948 a la hora 15 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 1.o de 1948. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) Jl.6-21776-v.jl.14.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA
Licitación número 11|48
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de postes de pino creosotado, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12).

Las propuestas se recibirán hasta el día 13 de Julio de 1948, a la hora 15, en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto — Montevideo, Junio 29 de 1948. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) Jl.3-21760-v.jl.12.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Proveeduría
Licitación N.o 25|48 (Amplia.)
Llámase a licitación pública para la "Venta de dos camiones Fargo 1929 en el estado que están", de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 8 a 12. Las propuestas se recibirán hasta el día 12 de Julio de 1948 a la hora 15 en el Despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 29 de 1948. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) Jl.2-21758-v.jl.10.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES
SERVICIO DE TRANSMISIONES
División Administrativa — Sección Proveeduría
Aviso
Se pone en conocimiento del comercio en general que las licitaciones públicas números 20|48 21|48, 22|48 y 13|48, que en un principio fueron fijadas para los días 21 y 22 de Julio y 5 y 9 de Agosto del corriente año a la hora 15, han sido transferidas para los días 30 de Agosto, y 6, 15 y 23 de Setiembre del mismo año y también a la hora 15, respectivamente. — Montevideo, Junio 29 de 1948. — El Jefe de Sección Proveeduría, Enrique R. Espinosa.
(Cuenta corriente) Jl.2-21748-v.jl.10.

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO Y ADMINISTRACION DE INMUEBLES NACIONALES
Llámase a licitación pública para la extracción de canto rodado entre los kilómetros 250 al 260 del río Uruguay, Departamento de Paysandú, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Repartición (calle Colonia N.o 945), todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12. Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran el día 19 del corriente a la hora 16. — Montevideo Julio de 1948. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) Jl.6-21782-v.jl.14.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL
LICITACION PUBLICA
Primer llamado
Llámase a licitación pública para la provisión de baldosas monolíticas de revestimiento destinadas a la Aerostación del Aeropuerto Nacional de Carrasco en un todo de acuedo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo número 269, todos los días hábiles de 13 y 30 horas a 18 y 30 horas (sábados de 8 a 12 horas).
La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar el día 19 de Julio de 1948 a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran, en el local de la Comisión.
(Cuenta corriente) Jl.8-21795-v.jl.19.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL
LLAMADO A LICITACION
Llámase a licitación pública para la construcción de aberturas de herrería destinadas a la Aerostación del Aeropuerto Nacional de Carrasco de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo número 269, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local, en presencia de los interesados que concurran al acto el día 15 de Julio de 1948 a las 16 horas.
(Cuenta corriente) Jn.30-21719-v.jl.10.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 30
Primer llamado
Llámase a licitación pública N.o 30, por la reparación de ollas de aluminio. Fijándose la apertura de las propuestas para el día 17 del corriente mes a las 10 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes N.o 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Jl.6-21783-v.jl.16.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 29
Primer llamado
Llámase a licitación pública número 29 por la adquisición de 10.000 kilogramos de sémola fijándose la apertura de las propuestas para el día 13 del próximo mes de julio a las 16 horas en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — La Secretaría
(Cuenta corriente) Jl.1.o-21732-v.jl.12.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado
Llámase a licitación por segunda vez, para la adquisición de: 1 máquina minerva automática formato oficio con motor acoplado. Apertura de las propuestas: 14 de Julio a las 16 horas, en las Oficinas de la Proveeduría de la Universidad del Trabajo del Uruguay, calle San Salvador 1674, donde podrán retirar los interesados los pliegos de condiciones, todos los días hábiles de 13 y 30 a 13 y 30. Sábados de 9 a 12.
(Cuenta corriente) Jl.6-21780-v.jl.10.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Aviso
Llámase a licitación para la adquisición de: 60 máquinas de escribir, con carro de 90 a 120 espacios, como máximo. Apertura de las propuestas: 15 de Julio a las 16 horas, en las Oficinas de la Proveeduría de la Universidad del Trabajo del Uruguay calle San Salvador 1674, donde podrán retirar los interesados los pliegos de condiciones, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. Sábados de 9 a 12.
(Cuenta corriente) Jl.6-21781-v.jl.16.

S. O. Y. P. SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA
LICITACION PUBLICA N.o 25
Segundo llamado
Se llama a licitación pública por segunda vez para la adquisición de 400 (cuatrocientas) heladeras y 200 (doscientos) soportes para las mismas dentro de las condiciones que se estipulan en el pliego de condiciones respectivo.
Los pliegos de condiciones podrán retirarse en días y horas hábiles en el local de las oficinas del S. O. Y. P. 18 de Julio 953, donde se procederá a la recepción y apertura de las ofertas presentadas, el día 15 de Julio de 1948 a la hora 15, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Junio 25 de 1948. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Jn.30-21716-v.jl.10.

U. T. E.
LICITACION N.o 2874
Cables armados subterráneos
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 30 de Setiembre de 1948 a las 16 horas para proveerse de 82.600 metros de cables armados subterráneos, para tensiones de 30.000, 15.000 y 220 V. y en diversas secciones desde 3 x 35 hasta 3 x 120 mms.2. y sus accesorios: cajas terminales, masa aislante, etc., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivo que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 3.00. — Montevideo, Julio 3 de 1948. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Jl.8-21788-v.jl.19.

U. T. E.
PEDIDO DE PRECIOS N.o 2873
Arrendamiento de una fracción de campo
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a propuestas hasta el día 2 de Agosto de 1948, inclusive, por el arrendamiento de una fracción de campo, de su propiedad, situada en la 1.a sección judicial del Departamento de Lavalleja, en el paraje Corrales de Abasto con una superficie de 4 hectáreas 2059 mts2., de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos y planos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, Montevideo, o en la usina eléctrica de la ciudad de Minas. — Montevideo, 2 de Julio de 1948. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Jl.6-21775-v.jl.10.

U. T. E.
LICITACION N.o 2866
Papel diario en bobinas
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 26 de Agosto de 1948, a las 16 horas para proveerse de 130.5000 kilogramos de papel diario, en bobinas de 81|82 cms., de ancho, en colores blanco, verde claro y amarillo canario de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, 25 de Junio de 1948. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Jn.29-21709-v.jl.9.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS
N.o 1506. Compra de tres tractores para semi-remolques. Apertura: 2 de Agosto de 1948 a las 16 horas.
N.o 1507. Compra de bombas para el expendio de aceite lubricante. Apertura: Agosto 9 de 1948 a las 16 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo N.o 417. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Jl.1.o-21736-v.jl.12.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS
Licitación número 1490 (segundo llamado) — Compra de una central generadora de espuma para la extinción de incendios. Apertura: 10 de Agosto de 1948 a las 16 horas.
Licitación número 1492 (segundo llamado) — Compra de caños de acero sin costura. Apertura: 2 de Agosto de 1948 a las 16 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Compras de esta Administración calle 25 de Mayo número 417. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Jl.7-21785-v.jl.14.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS
Licitación N.o 1445. (Segundo llamado). Compra de productos químicos destinados al tratamiento del agua de las calderas de buques tanques, (Items I, III y IV). Apertura: 29 de Julio de 1948 a las 16 horas.
Licitación N.o 1468. (Segundo llamado). Compra de aceite de girasol o maní. (Item. I). Apertura: 10 de Julio de 1948, a las 10 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo N.o 417. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Jl.1.o-21735-v.jl.9.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
SEGISMUNDO STEINMETZ, rumano, contador, con domicilio en la calle Cerrito 563 (apartamiento 1), de esta ciudad solicita la inscripción en el Registro de Derechos de autor de un "Nuevo sistema para jugar al fútbol con naipes", del cual se declara autor, habiendo depositado las memorias explicativas en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Julio 1.o de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 Jl.8-7536-v.jl.19.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
J. LUCIO SIERRA, uruguayo rentista, con domicilio en la calle Pablo de María número 1600, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de "Sistema de apuestas mútuas en las carreras de caballos, en conexión con el juego de quinielas", del que se declara autor habiendo depositado las memorias explicativas en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Junio 29 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 Jl.8-7533-v.jl.19.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
ERNESTO B. MOREIRA, uruguayo industrial, con domicilio en la calle Darwin número 3442, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un mueble artístico denominado "Tocador lumínico" del cual se declara autor, habiendo depositado los dibujos y memorias explicativas en esta oficina a los efectos que corresponda. — Montevideo, Julio 1.o de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 Jl.7-7487-v.jl.17.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
JULIO T. FABREGAT, uruguayo, empleado, con domicilio en la calle Pinta N.o 1877 (Villa Colón), solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra titulada: "Elecciones Uruguayas". (Compilación de cifras oficiales, escrutinios y proclamaciones concordado con las leyes de la materia), de la cual se declara autor, habiendo depositado los ejemplares en esta Oficina, a los efectos que corresponda. —

Montevideo, Junio 29 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 J1.6-7474-v.jl.16.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ROBERTO TALICE, uruguayo, escritor, con domicilio en la calle Médanos número 1428, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra titulada "Isla de Lobos" (argumento y guión cinematográfico), del cual se declara autor, habiendo depositado las copias en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Junio 25 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 J1.1.o-7291-v.Jl.12.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

JOSE HEFTMANN, alemán, corredor, con domicilio en la calle Canelones número 1818 de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un sistema denominado "Abonos mensuales para limpieza de máquina de coser", de lo cual se declara autor, habiendo depositado las memorias explicativas en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Junio 24 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 Jn.30-7246-v.jl.10.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

UMBOLINA D. N. DE VIGNOLO, uruguaya, profesora de corte y confección, con domicilio en la calle 25 de Mayo (escritorio 86) de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un método de corte y confección teórico - práctico denominado "De Nobrega", del cual se declara autora, habiendo depositado los ejemplares ilustrados en esta oficina a los efectos que corresponda. — Montevideo, Junio 28 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 J1.16-7336-v.jl.16.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

FRANCISCO VIERA DA CUNHA y FRANCISCO J. PEREZ PONTE uruguayos, empleados domiciliados en la calle Luis P. Ponce número 1498, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de una composición musical titulada: "Loca Pasión", de cuya música se declara autor el primero de los nombrados y el segundo de la letra, de la cual se ha depositado dos copias en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo Junio 21 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor".

$3.00 J1.5-7455-v.jl.15.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

HECTOR HOMERO FERNANDEZ y JOSE CASTIÑEIRAS, industriales domiciliados, a estos efectos, en la calle Miguelete número 2207 de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un dibujo con la frase de propaganda "Café puro de... café". de lo cual se declaran autores, habiendo depositado los ejemplares en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Abril 20 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$8.00 Jn.30-7245-v.jl.10.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 54007. — Montevideo, Junio 24 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Juan R. Delale (Montevideo), solicitan registrar la marca "MERALYSIN", para distingur artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jn.29-7209-v.jl.9.

ACTA N.o 54036. — Montevideo, Junio 29 de 1948. — Con esta fecha Driva, Sociedad de Responsabilidad Limitada (Montevideo), solicita registrar la marca "DRIVA", para distinguir artículos de las clases 4 y 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 J1.3-7378-v.jl.14.

ACTA N.o 54029. — Montevideo Junio 28 de 1948. — Con esta fecha Demarco y Alvarez, de Montevideo, solicitan registrar la marca "LIBOKA", para distinguir artículos de la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 J1.3-7374-v.jl.14.

ACTA N.o 54012. — Montevideo Junio 24 de 1948. — Con esta fecha José Zajac Sawicka, de Montevideo, solicita registrar la marca "BEL - TONE", para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 J1.3-7376-v.jl.14.

ACTA N.o 54085. — Montevideo, Julio 2 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Compañía Bao, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "ALMENDROLIVE" para distinguir artículos de las clases 10 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 J1.8-7520-v.jl.19.

ACTA N.o 54089. — Montevideo, Julio 2 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Marques García y Cía., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "PIEL ROJA", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 J1.8-7521-v.jl.19.

ACTA N.o 54090. — Montevideo, Julio 2 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de H. Oswald Coates, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "TOTALIA", para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 J1.8-7522-v.jl.19.

ACTA N.o 54102. — Montevideo, Julio 8 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía, apoderados de Licores Vinos, S. A., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "LIVISA", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 J1.8-7523-v.jl.19.

ACTA N.o 54113. — Montevideo, Julio 8 de 1948. — Con esta fecha Juan César Cirio, de Montevideo, solicita registrar la marca "DEMOCRATICO", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 J1.8-7524-v.jl.19.

ACTA N.o 54114. — Montevideo, Julio 8 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por A. C. Mayon, de Montevideo, solicitan registrar la marca "VIRREY", para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 J1.8-7517-v.jl.17.

ACTA N.o 54041. — Montevideo, Junio 29 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, po Bennett y Brandon S. A., de Montevideo, solicitan registrar la marca "PATRIA" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 J1.3-7352-v.jl.14.

ACTA N.o 54014. — Montevideo Junio 24 de 1948. — Con esta fecha José Zajac Sawicka, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "RAINBOW" para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 J1.3-7375-v.jl.14.

ACTA N.o 54082. — Montevideo, Julio 1.o de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Dallenay Sociedad de Responsabilidad Limitada, de París, Francia, solicitan registrar la marca "DALLENAY" para la clase 10 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 J1.6-7468v.jl.16.

ACTA N.o 53997. — Montevideo, Junio 23 de 1948. — Con esta fecha Queirolo y Bigoni, S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca

NACARINA

para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$5.50 J1.3-7276-v.jl.14.

ACTA N.o 54053. — Montevideo, Junio 30 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Francisco Alonso Adami (Montevideo), solicitan registrar la marca "KONDROCURARE", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 J1.5-8430-v.jl.15.

ACTA N.o 54101. — Montevideo, Julio 2 de 1948. — Con esta fecha el señor Eduardo Marques Castro, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca "INFORMACION" para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 J1.8-7472-v.jl.16.

ACTA N.o 54040. — Montevideo, Junio 29 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de José C. Cadenazzi, S. A., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "NEUMOPROTAVIL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 J1.2-7328-v.jl.13.

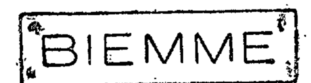
ACTA N.o 54037. — Montevideo, Junio 29 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Compañía Bao, S. A., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.50 J1.2-7327-v.jl.13.

ACTA N.o 54044. — Montevideo, Junio 29 de 1948. — Con esta fecha Ernesto Sugar, por I. Binda S. p. A., de Milán (Italia), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 18 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 J1.2-7324-v.jl.13.

ACTA N.o 52505. — Montevideo, Junio 25 de 1948. — Con esta fecha Breuer Wilson y Terra, por Quintana Hnos., de Buenos Aires, solicitan registrar la marca



para la clase 4 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.50 Jn.30-7225-v.jl.10.

ACTA N.o 54009. — Montevideo, Junio 24 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Egry Register Company, con domicilio en la ciudad de Dayton, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.50 Jn.29-7212-v.jl.9.

ACTA N.o 54020. — Montevideo, Junio 25 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, po McQuay - Norris Manufacturing Co., de St. Louis, Missouri (Estados Unidos de Norte América), solicitan registrar la marca

McQUAY-NORRIS

para la clase 24 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Jn.30-7248-v.jl.10.

ACTA N.o 54006. — Montevideo, Junio 24 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Compañía Uruguaya de Representaciones Ltda., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "INGRANUTRIN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

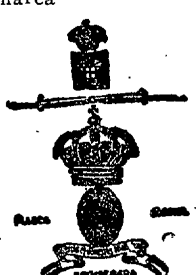
$4.00 Jn.29-7211-v.jl.9.

ACTA N.o 54005. — Montevideo, Junio 23 de 1948. — Con esta fecha Compañía Industrial de Pinturas y Afines, S. A., (C. Y. P. I. A.), de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$13.00 Jl1.o-7275-v.jl.12.

ACTA N.o 54019. — Montevideo, Junio 25 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por los señores Passadore, Carrau y Mutio, de Colón (Montevideo), solicitan registrar la marca



"CORONA"

para la clase 2 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$13.00 Jl.1.o-7265-v.jl.12.

ACTA N.o 54004. — Montevideo, Junio 23 de 1948. — Con esta fecha Compañía Industrial de Pinturas y Afines, S. A., (C. Y. P. I. A.), de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir las clases 7, 9 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$13.00 Jl.1.o-7274-v.jl.12.

ACTA N.o 54043. — Montevideo, Junio 29 de 1948. — Con esta fecha Ernesto Sugar, por I. Binda, S. p. A., de Milán (Italia), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 18 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Jl.2-7323-v.jl.13.

ACTA N.o 54039. — Montevideo, Junio 29 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de José C. Cadenazzi S. A., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "DISTOMBE", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.2-7329-v.jl.13.

ACTA N.o 54038. — Montevideo, Junio 29 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Apolant S. A., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "SALOME" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.2-7330-v.jl.13.

ACTA N.o 54027. — Montevideo, Junio 26 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por A. Mayon, de Montevideo, solicitan registrar la marca "LOGA", para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.1.o-7267-v.jl.12.

ACTA N.o 54025. — Montevideo Junio 26 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Felten y Guilleaume Carlswerk Aktiengesellschaft, de Koln - Mulheim, (Alemania), solicitan renovar la marca



para las clases 6 y 12 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Jl.1.o-7268-v.jl.12.

ACTA N.o 54015. — Montevideo, Junio 25 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Lea y Perrins, Limited de Worcester (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1 (salsas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Jl.1.o-7269-v.jl.12.

ACTA N.o 54023. — Montevideo, Junio 26 de 1948. — Con esta fecha José María Machado de Montevideo solicita registrar la marca "JUMBO", para distinguir las clases 11 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.1.o-7270-v.jl.12.

ACTA N.o 53999. — Montevideo, Junio 23 de 1948. — Con esta fecha Raúl Roviralta y Astoul, de Montevideo solicita registrar la marca "TE - TE", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.1.o-7271-v.jl.12

ACTA N.o 54021. — Montevideo, Junio 25 de 1948. — Con esta fecha Barrera Hermanos, de Montevideo, solicitan registrar la marca



para distinguir la clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Jl.1.o-7273-v.jl.12.

ACTA N.o 53996. — Montevideo, Junio 23 de 1948. — Con esta fecha J. Rodríguez Talamas, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca

MR. SIEGRIST

para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.00 Jl.1.o-7278-v.jl.12.

ACTA N.o 53991. — Montevideo, Junio 22 de 1948. — Con esta fecha el Dr. Trajano Berninzoni (hijo), de Montevideo, solicita registrar la marca

Novedades Médicas

para distinguir la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.50 Jl.1.o-7279-v.jl.12.

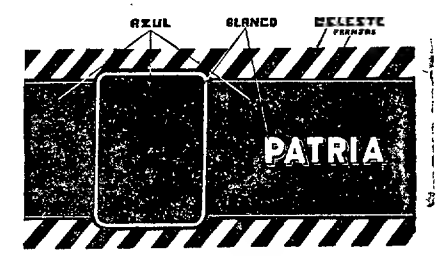
ACTA N.o 54026. — Montevideo Junio 26 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por A. C. Mayon, de Montevideo solicitan registrar la marca "PINOSAN" para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
$2.00 Jl.1.o-7266-v.jl.12.

ACTA N.o 54016. — Montevideo Junio 25 de 1948. — Con esta fecha Orlando González y Cía., han solicitado el registro de la marca



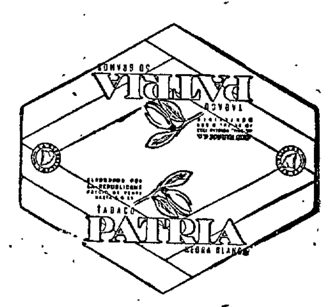
para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Jl.3-7378-v.jl.14.

ACTA N.o 54031. — Montevideo, Junio 28 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Bennett y Brandon, S. A., de Montevideo, solicitan registrar la marca



para la clase 1 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.50 Jl.3-7311-v.jl.14.

ACTA N.o 54000 — Montevideo, Junio 23 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Julio Mailhos, S. C., solicitan registrar la marca



para la clase 22 (tabacos). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Jl.3-7264-v.jl.14.

ACTA N.o 53998. — Montevideo Junio 23 de 1948. — Con esta fecha Queirolo y Bigoni, S. A., de Montevideo solicitan registrar la marca



para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$13.50 Jl.3-7277-v.jl.14.

ACTA N.o 54003. — Montevideo, Junio 23 de 1948. — Con esta fecha L. Arzeno, de Montevideo, solicita registrar la marca "OCITOFFARD", para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.3-7272-v.jl.14.

ACTA N.o 54012. — Montevideo, Junio 24 de 1948. — Con esta fecha José Zajac Sawicka de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "WITVOX", para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.3-7377-v.jl.14.

ACTA N.o 54048. — Montevideo, Junio 29 de 1948. — Con esta fecha, Francisco Montplet Prunes de Barcelona, (España), solicita registrar la marca,

ANIS AZUL

para distinguir artículos de la clase 2. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jl.5-7411-v.jl.15.

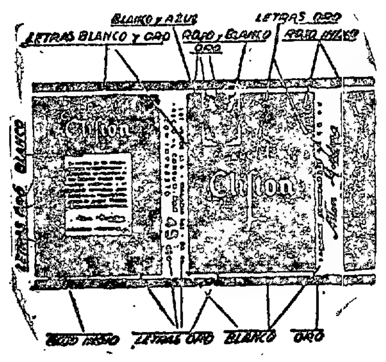
ACTA N.o 54033. — Montevideo, Junio 28 de 1948. — Con esta fecha, S. A. Manufactura de Tabacos Mitjans Colombo y Cía. de Buenos Aires, solicitan registrar la marca



para distinguir Cigarrillos clase 22. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$13.00 Jl.5-7412-v.jl.15.

ACTA N.o 54032. — Montevideo, Junio 28 de 1948. — Con esta fecha, S. A. Manufactura de Tabacos Mitjans Colombo y Cía. de Buenos Aires, solicitan registrar la marca



para distinguir la clase 22, (cigarrillos) — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$14.00 Jl.5-7413-v.jl.15.

ACTA N.o 54034. — Montevideo, Junio 28 de 1948. — Con esta fecha: Alfredo Jones Caissiols por American Cyanamid Company de 30 Rockefeller P. , New York, Estado de New York E. U. de A., solicita registrar la marca,

TEROPTERIN®

para distinguir Acido Pteroyl triglutámico para tratamiento de ciertas enfermedades de la sangre, Clase 9. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Jl.5-7414-v.jl.15.

ACTA N.o 54024. — Montevideo, Junio 26 de 1948. — Con esta fecha, José María Machado, de Montevideo, solicita registrar la marca,

TOBIAS

para distinguir de la clases 11 y 24. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.00 Jl.5-7415-v.jl.15.

ACTA N.o 54052. — Montevideo, Junio 30 de 1948. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Francisco Alonso Adami, (Montevideo), solicita registrar la marca "FLAMIBROMINA", para distinguir artículos de la clase 9. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jl.5-7429-v.jl.15.

ACTA N.o 54072. — Montevideo, Junio 30 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Rohm y Haas Company, de Philadelphia, Pennsylvania, Estados Unidos de Norte América, solicitan registrar la marca. "PLEXI", para las clases 6 y 19. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jl.5-7443-v.jl.15.

ACTA N.o 54075. — Montevideo, Junio 30 de 1948. — Con esta fecha Rozemblum y Rath, de Montevideo solicitan registrar la marca "SPARTON", para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jl.5-7402-v.jl.15.

ACTA N.o 54077. — Montevideo, Junio 30 de 1948. — Con esta fecha Rozemblum y Rath, de Montevideo solicitan registrar la marca



para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$5.60 Jl.5-7401-v.jl.15.

ACTA N.o 54078. — Montevideo, Junio 30 de 1948. — Con esta fecha Rozemblum y Rath, de Montevideo solicitan registrar la marca "MAICO", para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jl.5-7403-v.jl.15.

ACTA N.o 54079 — Montevideo, Junio 30 de 1948. — Con esta fecha Rozemblum y Rath, de Montevideo solicitan registrar la marca "BAQUET" para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jl.5-7404-v.jl.15.

ACTA N.o 54080. — Montevideo Junio 30 de 1948. — Con esta fecha Rozemblum y Rath, de Montevideo solicitan registrar la "CYCLES CRISOL", para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jl.5-7405-v.jl.15.

ACTA N.o 54067. — Montevideo, Junio 30 de 1948. — Con esta fecha Martín C. Holtz y Jacobo Breslaw, de Montevideo solicitan registrar la marca "BIORENE", para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jl.5-7407-v.jl.15.

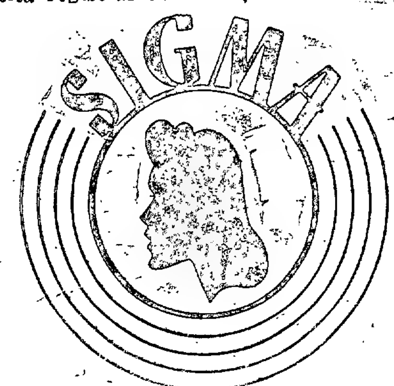
ACTA N.o 54051. — Montevideo, Junio 30 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Industrias Químicas Uruguayas "Duperial" de Montevideo, solicitan registrar la marca,



para la clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.00 Jl.5-7444-v.jl.20.

ACTA N.o 54066. — Montevideo, Junio 30 de 1948. — Con esta fecha, Martín C. Holtz y Jacobo Breslaw de Montevideo, solicita registrar la marca,



para distinguir de la clases 9 y 10. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$13.00 Jl.5-7410-v.jl.15.

ACTA N.o 54035. — Montevideo, Junio 29 de 1948. — Con esta fecha Adrián Crosignani, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "HAYSSEN", para distinguir las clases 11 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jl.5-7408-v.jl.15.

ACTA N.o 54045. — Montevideo, Junio 29 de 1948. — Con esta fecha Enrique E. Emeric y Juan Pedro Ferrari de Montevideo (Uruguay), solicitan registrar la marca "YOD - TIAZOL - MARFAN", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jl.5-7409-v.jl.15.

ACTA N.o 54054. — Montevideo, Junio 30 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Francisco Alonso Adami, (Montevideo), solicitan registrar la marca "HEPAMETIOL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jl.5-7431-v.jl.15.

ACTA N.o 54055. — Montevideo, Junio 30 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Francisco Alonso Adami (Montevideo), solicitan registrar la marca "VASORUTIN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jl.5-7432-v.jl.15.

ACTA N.o 54056. — Montevideo, Junio 30 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Francisco Alonso Adami (Montevideo), solicitan registrar la marca "CONTENCY" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jl.5-7433-v.jl.15.

ACTA N.o 54057. — Montevideo, Junio 30 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Francisco Alonso Adami (Montevideo), solicitan registrar la marca "ESOTROPINA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jl.5-7434-v.jl.15.

ACTA N.o 54058. — Montevideo, Junio 30 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Francisco Alonso Adami (Montevideo), solicitan registrar la marca "METIOSAN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jl.5-7435-v.jl.15.

ACTA N.o 54059. — Montevideo, Junio 30 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Francisco Alonso Adami (Montevideo), solicitan registrar la marca "LIPOTROPIN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jl.5-8436-v.jl.15.

ACTA N.o 54060. — Montevideo Junio 30 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Francisco Alonso Adami (Montevideo), solicitan registrar la marca "VITAMINOIDES", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jl.5-7437-v.jl.15.

ACTA N.o 54061. — Montevideo, Junio 30 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Francisco Alonso Adami (Montevideo), solicitan registrar la marca "SERPENTASE", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jl.5-7438-v.jl.15.

ACTA N.o 54062. — Montevideo, Junio 30 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Francisco Alonso Adami (Montevideo), solicitan registrar la marca "TRIPTOFANIL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jl.2-7439-v.jl.15.

ACTA N.o 54063. — Montevideo, Junio 30 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Francisco Alonso Adami (Montevideo), solicitan registrar la marca "TIROTRISOL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jl.5-7440-v.jl.15.

ACTA N.o 54064. — Montevideo Junio 30 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Francisco Alonso Adami (Montevideo), solicitan registrar la marca "FITOCLASINA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jl.5-7441-v.jl.15.

ACTA N.o 54065. — Montevideo, Junio 30 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Francisco Alonso Adami (Montevideo), solicitan registrar la marca "CAROBINASE", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jl.5-7442-v.jl.15.

ACTA N.o 54073. — Montevideo, Junio 30 de 1948. — Con esta fecha Ernesto Schaurricht, de Montevideo, solicita registrar la marca "DURACILLIN", para distinguir la clase 9. (Unicamente una inyección a base G procaínica). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jl.5-7406-v.jl.15.

ACTA N.o 54008. — Montevideo, Junio 24 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados del señor Ernetso Vidal, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "VERLEY" para distinguir artículos de las clases 2, 3, 5, 7, 15, 16, 19, 22 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.29-7210-v.jl.9.

ACTA N.o 54010. — Montevideo, Junio 24 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Olver Typewriter Manufacturing Company Limited, de Croydon y Londres (Inglaterra), solicitan registrar la marca "OLIVER", para la clase 15 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.30-7244-v.jl.10.

ACTA N.o 54099. — Montevideo, Julio 2 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Walter Hugo, de Montevideo, solicitan registrar la marca "HISTRIGINA", para la clase 9 (excepto productos laxantes). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jl.7-7493-v.jl.17.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 7285. — Montevideo, Julio 1.o de 1948. — Con esta fecha el señor Dionisio Pirri, Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo dispositivo de enlace en correas de transmisión", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Jl.7-7498-v.jl.17.

ACTA N.o 7284. — Montevideo Julio 1.o de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Financiera de Perfumería S. A., de Panamá, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Mejoras en envases de polvo facial y similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicacin. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco Secretario.

$6 00 Jl.6-7467-v.jl.16.

ACTA N.o 940. — Montevideo, Julio 2 de 1948. — Con esta fecha los señores Lucas Guinea y Guillermo Falco, (Montevideo), han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para: "Un secadero de frutas (Duraznos, ciruelas, higos etc.), para obtener los comunmente llamados orejones o medallones de fruta y pasas de uva", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.079, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco Secretario.

$12.00 Jl.6-7471-v.jl.28.

ACTA N.o 7272. — Montevideo Junio 29 de 1948. — Con esta fecha, el señor, Werner Philipp de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: nuevo sistema de alarma para la protección de vehículos automotores contra el robo, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco Secretario.

$6.00 Jl.5-7416-v.jl.15.

ACTA N.o 7273. — Montevideo, Junio 29 de 1948. — Con esta fecha el señor, Ezio Antinori de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: mejoras en mecheros quemadores para calentadores de combustibles líquidos, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Jl.5-7417-v.jl.15.

ACTA N.o 7276. — Montevideo Junio 29 de 1948. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols en representación de Automatic Totalisators Limited, de Sydney, Estados de New South, Australia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: dispositivos mejorados de alimentación a cinta para expedidores de boletos de totalizadores de carreras, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco Secretario.

$6.00 Jl.5-7420-v.jl.15.

ACTA N.o 7274. — Montevideo, Junio 29 de 1948. — Con esta fecha, el señor Alfredo Jones Caissiols en representación de Automatic Totalisators Limited, de Sydney, Estados de New South Wales, Australia, ha solicitado patente de invencin por el término de quince años para: dispositivos selectores mejorados para expedidores de boletos de totalizadores de carreras, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6 00 Jl.5-7418-v.jl.15.

ACTA N.o 7281. — Montevideo, Junio 29 de 1948. — Co nesta fecha, el señor Alfredo Jones Caissiols en representación de Automatic Totalisators Limited, de Cydney, Estados de New South Wales, de Australia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para 5 unidad de rele mojorada para proporciones de dividendos para totalizadores de carreras, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Jl.5-7425-v.jl.15.

ACTA N.o 7282. — Montevideo, Junio 29 de 1948. — Con esta fecha, el señor Alfredo Jones Caissiols en representación de Automatic Totalisators Limited de Sydney, Estados de New South Wales, de Australia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para unidad de engranajes mejorados para dispositivos computadores y presentadores de dividendos, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Jl.5-7426-v.jl.15.

ACTA N.o 7280. — Montevideo Junio 29 de 1948. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols en representación de Automatic Totalisators Limited de Sydney, Estados de New South Wales, de Australia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para mejoras para los dispositivos computadores de dividendos para totalizadores de carreras, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco Secretario.

$6.00 Jl.5-7424-v.jl.15.

ACTA N.o 7277. — Montevideo, Junio 29 de 1948. — Con esta fecha, el señor Alfredo Jones Caissiols en representación de Automatic Totalisators Limited, de Sydney Estados de New South Australia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para aparatos mejorados para entrega de boletos para expedidores de boletos de totalizadores de carreras, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Jl.5-7421-v.jl.15.

ACTA N.o 7278. — Montevideo, Junio 29 de 1948. — Con esta fecha, el señor Alfredo Jones Caissiols en representación de Automatic Totalisators Limited, de Sydney, Australia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "dispositivos impresores mejorados de control para expedidores de boletos totalizadores de carreras" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicacin. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H Tedesco, Secretario.

$6.00 Jl 5-7422-v.jl.15.

ACTA N.o 7279. — Montevideo, Junio 29 de 1948. — Con esta fecha, el señor Alfredo Jones Caissiols en representación de Automatic Totalisators Limited, de Sydney, Estado de New South Australia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Mejoras en la incorporación de unidades para los totalizadores de carreras" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Jl.5-7423-v.jl.15.

ACTA N.o 7275. — Montevideo, Junio 29 de 1948. — Con esta fecha, el señor Alfredo Jones Caissiols en representación de Automatic Totalisators Limited, de Sydney, Australia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "dispositivos impresores mejorados de control remoto para expedidores de boletos para totalizadores de carreras", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Jl.5-7419-v.jl.15.

ACTA N.o 7283. — Montevideo, Junio 30 de 1948. — Con esta fecha el señor Renzo Cortimioplia, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "un mosaico, coloreado, fabricado a base de sílice, carbonato de sodio, de sal, materias opacizantes y colorantes resistente en forma especial a los agentes exteriores, destinados a revestimientos de muros, pisos, baquis", etc., y de cuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglmentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco Secretario.

$8 00 Jl.5-7390-v.jl.15.

ACTA N.o 944. — Montevideo, Junio 30 de 1948. — Con esta fecha, el señor Renzo Cortimioplia, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueva años para "un mosaico, colorado, fabricado a base de sílice carbonato de sodio de cal, materias opacizantes y colorantes resistente en forma especial a los agentes exteriores, destinados a revistimientos de muros, pisos baquis", etc., y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.079 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco Secretario.

$16.00 Jl.5-7391-v.jl.15.

ACTA N.o 7270. — Montevideo, Junio 29 de 1948. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de John B. Pierce Foundation, de Nueva York (Estados Unidos de América) han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Sistema de calentamiento a líquidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Jl.2-7331-v.jl.13.

ACTA N.o 7271. — Montevideo, Junio 29 de 1948. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de John B. Pierce Foundation, de Nueva York (Estados Unidos de América) han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Válvula reguladora", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicacin. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Jl.2-7332-v.jl.13.

ACTA N.o 7266 — Montevideo, Junio 28 de 1948. — Con esta fecha Jones y Cía., por Les Usines de Melle De Saint-Léger-lés-Melle, Deux-Sévres (Francia), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la fabricación de levadura", y de acuerd ocon lo que dispone el decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H Tedesco, Secretario.

$6.00 Jl.1.o-7280-v.jl.12.

ACTA N.o 943. — Montevideo, Junio 24 de 1946. — Con esta fecha Tacuarembó Industrias Oleaginosas S A., de Tacuarembó (R. O. del U.) ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Industrialización de la semilla de cardo de Castilla y Asnal (Cinara Cardúncula), para la extracción de aceites comestibles y sus derivados de la propia industrialización", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.079 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$16.00 Jl.1.o-7281-v.jl.23.

ACTA N.o 7268. — Montevideo, Junio 25 de 1948. — Con esta fecha Salomón Struk ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un procedimiento para obtener con tela comúnmente tejida, de hilo, algodón, arpillera u otro material análogo sombreros caracterizados por tener sus copas enterizas, sin pliegos ni costuras", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco. Secretario.

$6.00 Jn.30-7267-v.jl.10.

ACTA N.o 7267. — Montevideo, Junio 24 de 1948. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Impe-

rial Chemical Industries Limited de Londres (Inglaterra), han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Mejoras en o referentes a fumigación y cargas fumigantes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Jn.29-7213-v.jl.9.

ACTA N.o 942. — Montevideo, Junio 21 de 1948. — Con esta fecha el señor Luis Rista, de Montevideo, solicita privilegio industrial por nueve años para "Fabricación de lana tipo angora para diversos usos". y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 1.079 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Jn.25-7068-v.jl.17.

ACTA N.o 941. — Montevideo, Junio 14 de 1946. — Con esta fecha Manufacturar Representaciones, Importaciones, Exportaciones, S. A., (Mariesa) de Montevideo ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación y venta de nuevo tipo de máquina cosechadora automotriz sobre tractor desarmable" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Jn.18-6625-v.jl.12.

ACTA N.o 7259. — Montevideo, Junio 10 de 1948. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, por Kopex Machinen S. A., de Zurich (Suiza), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento y dispositivos para la fabricación de envolturas sinfín para cables", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Jn.16-6689-v.jn.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación número 97|948

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción de un quiosco policial en la plazuela Boulevard Artigas, Avenida Agraciada y Maturana (Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 6.30 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 17 de Julio a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 28 de 1948. — División Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Jl.2-21750-v.jl.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiación para construcción del Cuartel de Maldonado

EDICTO — De acuerdo con la ley número 3.958, de 28 de Marzo de 1912, artículo 4.o, ampliado por la ley número 5.348 de 12 de Noviembre de 1915, se hace saber a los interesados que por decreto del Ministerio de Defensa Nacional número 10.893 de fecha 8 de Enero de 1948 ha sido designada para ser expropiada, declarando de urgencia su ocupación, una fracción de terreno, con las mejoras en ella contenidas, ubicada en la primera sección judicial del Departamento de Maldonado, Rincón de San Rafael, según plano trazado por el agrimensor señor Miguel Nazarenko de fecha 9 de Junio de 1948.

Expropiación número 1. Propietario; "Centro de Aeronaútica del Uruguay". Padrón número 79 (antes parte del número 402). Superficie: 1 hectárea (1h 0030 m2.).

Los que se consideren con derecho al bien expropiado, podrán examinar los antecedentes de la expropiación en la Dirección de Topografía, calle Piedras número 421 y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la ley de expropiaciones, previa exhibición de la planilla de Contribución Inmobiliaria correspondiente al año en curso, como lo dispone la ley de la materia. — Montevideo, Julio 2 de 1948. — Alberto Galletti, Secretario.

(Cuenta Corrriente) Jl.8-21787-v.jl.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 9|1948

Llámase a licitación pública para la provisión de 3.360 metros cúbicos de piedra partida para macadam, destinada a recargo y ensanche del firme de la Ruta 11 trozo comprendido entre Canelones y Cañada Montaña, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría calle Piedras N.o 387. Las propuestas se abrirán el día 22 de Julio próximo a las 15:30 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 29 de 1948. — Jefe de Proveeduría.

(Cuenta corriente) Jl.6-21779-v.jl.16.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE INSTALACIONES MECANICAS Y ELECTRICAS
Licitación pública

Se llama a licitación pública por primera vez para la provisión e instalación de cinco relojes eléctricos con destino a las ramblas frente a las playas de Carrasco, Malvín, Buceo, Pocitos y Ramírez, de acuerdo con el pliego de condiciones que los señores interesados podrán consultar en esta repartición todos los días hábiles de 14 a 17 horas o bien adquirir el juego completo de elementos de estudio por la suma de $ 0.30. El acto tendrá lugar el día 20 de Julio de 1948 a las 15 horas en esta oficina, Palacio Municipal 8.o piso.

(Cuenta corriente) Jl.8-21792-v.jl.8.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la adquisición de pana y voile, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Casinos Municipales, los días hábiles en horas de oficina. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al local de la referida Sección, Parque Hotel, el día 10 de Julio de 1948 a las 9 horas.

(Cuenta corriente) Jl.8-21789-v.jl.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor ANGEL RODRIGUEZ CARVALLIDO, en su carácter de usuario del nicho N.o 30 bis del Cementerio del Buceo, solicitando trasladar con destino al Osario General y procedentes de aquel local: los restos de José Antonio Gilzo, fallecido el 25 de Setiembre de 1939 y los de Marcial Montemuiños, fallecido el 15 de Noviembre de 1939 se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo 1.o de Junio de 1948. — La Jefatura.

$72.00 Jn.14-6613-v.set.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor DAVID ROSSI, solicitando trasladar con destino a un nicho celular, procedentes del sepulcro número 1385 del Cementerio del Buceo, los restos de su padre político don Ramón P. Miranda, se hace pública esta petición, advirtiéndose a los que se creyeran con derecho a los expresados restos que tienen noventa (90) días de plazo para darles otro destino. Vencido dicho término se procederá como solicita el interesado. — Montevideo, Junio 15 de 1948. — La Jefatura.

$54.00 Jn.30-7297-v.oct.14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor JOSE FLUMINI solicitando trasladar con destino al cedular individual número 1555, grupo A, cuerpo D del Cementerio del Buceo procedente del nicho número 1278 del mencionado Cementerio el ataúd conteniendo los restos de su señora madre política doña Catalina Gazzaneo de Di Puglia, fallecida el 30 de Noviembre de 1947 se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Mayo 19 de 1948. — La Jefatura.

$72.00 Jn.7-6205-v.set.21.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta Repartición doña GENEROSA TAÑO BARBOZA, solicitando expedición de un boleto duplicado de título por extravío del primitivo, del nicho para urnas N.o 71, del Cementerio Paso del Molino, se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derechos al expresado local que tienen 90 días de plazo para interponer reclamación; vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 3 de Mayo de 1948. — La Jefatura.

$54.00 My.14-5305-v.ag.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor JOSE CALVO en su carácter de cesionario de los derechos hereditarios del nicho N.o 223 del Cementerio del Buceo, solicitando la expedición de un título duplicado a nombre del primitivo usuario y causante de sus cedentes, doña Simona González o Simona González de Olivera se publica esta petición previniéndose a los que se creyeren con derechos al expresado local, que tienen noventa (90) días de plazo para interponer las reclamaciones que entiendan les corresponda. Vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 19 de Marzo de 1948. — La Jefatura.

$72.00 Ab.8-3565-v.jl.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Se presentó doña ENCARNACION PASEIRO a a fin de trasladar al nicho celular número 3886, grupo C, torre E del Cementerio del Buceo, procedentes del sepulcro número 184 del Cementerio Paso Molino los restos de su hermana Aida Paseiro López.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Marzo 31 de 1948. — La Jefatura.

$54.00 Ab.10-3796-v.jl.27.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU
LICITACION PARA LA CONSTRUCCION DE PISO PARQUET EN LA SALA DE REUNIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL.
Tercer llamado

1.o Llámase a licitación por tercera vez para la construcción del piso parquet en la sala de reuniones de la Junta Departamental, de acuerdo con el pliego de condiciones que podrá retirarse, previo pago de $ 1.00 en la Secretaría de esta Intendencia.

2.o Las propuestas, en el sellado de ley, serán recibidas en la repartición antes mencionada hasta el día 15 del corriente a las 15 horas.

3.o La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que estime más conveniente o rechazarlas todas. — Paysandú, Julio 5 de 1948. — Ing. José Acquistapace, Intendente. — Arturo Nessi Secretario Interino.

(Cuenta corriente) Jl.7-21786-v.jl.12.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9 906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

Montevideo, Julio 8 de 1948

2.a Sección

ALEJANDRO EUGENIO TECHEIRA, 26 años, soltero, frentista, oriental domiciliado Maciel 1438, y CARMEN EUGENIA ECHANDIA, 27 años, soltera, oriental domiciliada Maciel 1438.

FORTUNATO LAMA, 28 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Washington

125, e IRENE ESTHER GUASCH 23 años, soltera, oriental, domiciliada Washington 125.

4.a Sección

ELIAS JOTIMLIANSKY, 47 años viudo, comerciante, ruso, domiciliado Ciudadela 1174, y ANNA TANCHILEVITCH, 47 años, divorciada, rusa, domiciliada Ciudadela 1174.
HOMERO ACOSTA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San José 1033, y MARIA BRIGIDA SPOSITO 30 años, soltera, oriental, domiciliada San José 1033.
CARLOS GUISANDE, 35 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Maldonado 986, y MAGDALENA GATTO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Río Branco 1164.

5.a Sección

RENEE SAMPEDRO, 31 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Maldonado número 1106, y MARIA BONILLA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Maldonado 1106.
JUAN CARLOS AMOROSO, 34 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Yaguarón 1111, y LUZ MARINA GARIBALDI, 28 años, soltera, empelada, oriental, domiciliada Yaguarón 1111.
VICTOR GRANATY HARDY, 25 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Cuaruguaty 1023, y PILAR PEREYRA MARTINEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Curuguaty 1023.

7.a Sección

RICARDO KLICHE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Médanos 1428, Apto. 10, y DINA GALICIA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Médanos 1428. Apto. 10.
LEONIDAS MUNIZ, 52 años, soltero, funcionario, oriental, domiciliado Magallanes 1335, Apto. 3, y OTILIA RODRIGUEZ PAIVA, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Magallanes 1335, Apto. 3.
REYNALDO CASTILLO BAGNOLE, 26 años, soltero, lustrador de muebles, oriental, domiciliado Médanos 1738, y MARIA ADELA PARADA, 26 años, soltera, oriental domiciliada Médanos 1738.
OSMAR SOSA, 30 años, soltero, guardia civil, oriental, domiciliado Mercedes 1493, y DILAMAR BECERRA, 23 años, soltera oriental, domiciliada Mercedes 1493.
WELLINGTON FRANCISCO RECTO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerro Largo 1484, y ETHEL ALZAIBAR 24 años, soltera oriental, domiciliada Cerro Largo 1484.

10.a Sección

MIGUEL LAMOGLIA, 48 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Rousseau 3313, y MARIA FRANCO, 42 años, soltera, oriental, domiciliada Rousseau 3313.
ALTESOR FRANCISCO SARACHO 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Caramurú 5586, y FLOR DEL ALBA ALEJANDRINA MEDINA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Caramurú 5586.
RAMON ZAS, 28 años, soltero, empleado, español, domiciliado J. de Dios Peza 2094, y CELIA FERNANDEZ 26 años, soltera, oriental, domiciliada J. de Dios Peza 2094.
PEDRO BANCHERO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Industria 2750, y YOLANDA SENATORE, 20 años soltera, oriental, domiciliada C. Miró 2709.
HERBERTO VEGA, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado A. Sosa 3539, y NELIDA QUINTEROS, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. Italia 3944.
JUAN DE NEGRI 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Propios 2729, y JOVITA ESTHER PIEDRAHITA, 30 años soltera, oriental, domiciliada 24 de Setiembre 3467.
JUAN MARIA TORRES, 32 años soltero, jornalero, oriental, domiciliado R. Anador 3950, y MARIA AMELIA GRAÑA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada D. Costa 4559.
ANTONIO MARGARITO FIGUEREDO, 30 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado 2.a Oficial 5002, y ADELINA GONZALEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Río de la Plata 1586.
CARLOS MARIA ITURRIOZ, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. Miró 2691, y MARIA EUGENIA SUNA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada C. Miró 2691.
RUBEN FERNANDO ALMEIDA, 35 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado 24 de Setiembre 3940, y SARA RAQUEL ALVAREZ 25 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada 24 de Setiembre 3940.
MIGUEL ANGEL CRUZADO, 31 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado G. Viana 2387, y NELIDA AQUINO, 19 años soltera, oriental, domiciliada G. Viana 2387.
JUAN CASTAGNETO, 25 años, soltero, pintor, orietnal, domiciliado Avellaneda 3764, y MARIA JOSEFA GONZALEZ, 40 años, soltera oriental, domiciliada Industria 2746.
RAUL HUMBERTO FERNANDEZ, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Rousseau 4669, y GRACIELA SENATORE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada C. Miró 2709.

13.a Sección

ARMANDO RIAL, 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Holanda 1786, y MARIA TOMASA BERRIEL RIVERO, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Holanda 1786.
FERNANDO VECINO SUAREZ, 19 años, soltero, oriental, domiciliado Cno. Sanfuentes 2600, y PERLA LEILIE CUADRADO CABRERA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Buffa 2546.
JOSE ALBERTO TELECHEA, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado República Argentina 1793, y CLARA ORFILIA ERRECA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Polonia 3781.

17.a Sección

WIFREDO IFRAN, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Acosta 4371, y LUISA SIONDI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Av. Al Peñarol 3415.
MIGUEL ANGEL RAMON DELASCIO, 19 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Benito Berges S|n., y ZULMA AURORA PONCIOLO, 17 años, soltera, orietnal, domiciliada Teniente Galeano 3443.

18.a Sección

FRANCISCO ROSELLO MOREY, 40 años, divorciado, comercio, español, domiciliado Héctor Miranda 2437, y FRANCISCA MAS MARTI, 25 años, soltera, española, domiciliada Héctor Miranda 2437.
CLAUDIO BUGNA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis de la Torre 440, y YOLANDA ESTER COLTELLACCI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Luis de la Torre 611.
MIGUEL ANGEL AVELIANO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José B. Lamas 2852, y ADELINA ELGART, 23 años, soltera, oriental, domiciliada José B. Lamas 2852.
ARTURO ERIC BEARE, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sarmiento número 2634, y BARBARA JOAN HIRST, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Vázquez Ledesma 3074.
ELADIO MOLL, 21 años, soltero, cincelador, oriental, domiciliado San Salvador número 2230, y MARIA ANGELICA PIRIZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada San Salvador 2230, Ap. 3.
MARCELO ROBERTO PERLENDER, 25 años, soltero, hacendado, argentino, domiciliado Cololó 2722, y MARGARITA BERTA DELGADO, 25 años, soltera oriental, domiciliada Cololó 2722.
LORENZO WALTER EYNO, 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Ellauri número 659, y LILIAN FELICIA COSTA FRACCHIA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Sarmiento 2597.
FERNANDO REYES PEREZ, 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Ing. L. P. Ponce 1443, y CARMEN BELLO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Ing. L. P. Ponce 1443.
JORGE GRUNERT, 35 años, soltero, empleado, alemán, domiciliado 21 de Setiembre número 2480, y MARINA LOPEZ OLIVERA, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. D. Terra 1415.
JULIO CARLOS TORELLO, 29 años, soltero comercio, oriental, domiciliado Roque Graceras 639 y DELIA TERESA TACHINI CONTI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Lavalleja 2216.

20.a Sección

RAMON CORREA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Mármol número 277, Ap. 2 y CIPRIANA PETRONA CLAVIJO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada José Mármol 277, Ap. 2.
ALBERTO CANDIA, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Emancipación número 4745 y NELIDA SILVEIRA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Emancipación número 4745.
ABEL CABRERA ESQUIBEL, 27 años, soltero, jornalero, oriental domiciliado Pedro C. Bauzá 3931, y RENEE GONZALEZ SECCO 22 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro C. Bauzá 3917.
EMILIO RODRIGUEZ, 50 años, soltero, calderero, español, domiciliado R. Indarte número 4081, MARIA ISOLINA RIOLA, 43 años, soltera, española, domiciliada D. Coronel 610.
JUAN RAPALLO, 42 años, soltero, chofer, italiano, domiciliado Luca 389 y BIBIANA ALBERTA CALVETE, 42 años, soltera, oriental, domiciliada Emancipación 3994.
ROMULO FILIPPINI, 45 años soltero, sastre, oriental domiciliado D. Coronel 236, y MARIA ESTHER PEÑA, 41 años, viuda, oriental, domiciliada R. P. Martínez 642.

22.a Sección

BENITO GARRIDO RIAL, 47 años, soltero, chofer, español, domiciliado Francisco Plá 3436, y CRISTAL PEREZ PRIETO, 32 años, soltera, española, domiciliada Francisco Plá 3436.
ANTERO ZAMBROTTA, 40 años soltero, jornalero, italiano, domiciliado G. Flores número 3608, y AGUSTINA SILVEIRA, 39 años, soltera oriental, domiciliada G. Flores 3608.
LIVIO SCHETTI, 53 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado B. y Vallejo número 4038, y BLANCA OLIVERA, 48 años, soltera, oriental, domiciliada B. y Vallejo número 4083.
PEDRO JORGE ALMADA, 25 años, soltero, herrero oriental, domiciliado Propios número 2821 y RAMONA LOPEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada T. Gomensoro número 2808.
LUIS DEMETRIO ESTROYANAFF, 22 años, soltero, embalador, oriental, domiciliado N. Herrrera 4341, e HILDA MENDIETA 22 años, soltera, oriental, domiciliada N. Herrera 4341.

23.a Sección

GUILLERMO ALTHALLER, 28 años, soltero, médico, italiano (ciudadano legal), domiciliado Avda. Centenario 3076 y RENEE IRENE LIEUTIER, 27 años, soltera, maestra, oriental domiciliada Avda. Centenario número 3076.
TIERRA LIBRE SENDRA 26 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Galicia 2236, Ap. 1, y LAVIÑA ELIDA CARDONA 22 años soltera, oriental, domiciliada Galicia 2173, Ap. 4.
RUBEN LUIS VANZZINO, 27 años, soltero, industrial, oriental domiciliado Humaitá 2799, y ELIDA HAYDEE FONSALIAS, 27 años, soltera oriental, domiciliada Humaitá 2799.

$2.00 P|p.v.jl.10.

Montevideo, Julio 7 de 1948

8.a Sección

ORGELIO PISANI MINETTI, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Libres 1457, y MARIA TERESA CASTRO GARCIA 20 años, soltera, oriental, domiciliada Libres 1457.

15.a Sección

PEDRO RODRIGUEZ BARRERA, 29 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Dr. Juan A. Rodríguez 1371, y AURISTELA ELCIRA CLARA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Juan A. Rodríguez 1371.

19.a Sección

ENRIQUE MIRALDI, 29 años soltero, comercio, oriental, domiciliado Libres 1787, y OLEGARIA DELONGO PINALES, 29 años, soltera, oriental, domiciliada A. Díaz 2330.
ENRIQUE ALBERTO VERNAZZA, 28 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Justicia 2076, y MARIA ESTHER LOPEZ FERNANDEZ, 28 años, soltera, escribana, oriental, domiciliada Justicia 2076.
JUSTO GERMAN SANCHEZ, 29 años, soltero, jornalero oriental, domiciliado A. Díaz 2134, y MANON MENDEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada A. Díaz 2134.
CONSTANTINO IGLESIAS, 43 años, soltero comercio, español, domiciliado La Paz 2083, y BLANCA DELIA GIRARD, 28 años, soltera, oriental, domiciliada La Paz 2083.
OMAR SUSSANICH, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hocquart 1889 bis y DELIA CUADRA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Hocquart 1889 bis.
ANTONIO PATIÑO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Caganchа 2183, y MARIA DE LOS ANGELES MENENDEZ, 22 años, soltera, española, domiciliada D. Aramburú 2183.
AMERICO CANAPARRO, 25 años, soltero comercio, oriental domiciliado Constitución 2295, y CELIA SANCHEZ ALVAREZ, 25 años, soltera, domiciliada Constitución 2295.

21.a Sección

SEGUNDO JUAN CASTILLO, 20 años, soltero, metalúrgico, oriental domiciliado Domingo Torres 4441, y NORMA RAQUEL

BALDELRRABANO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Domingo Torres 4441.

22-a Sección

FRANCISCO PEREYRA NUÑEZ, 29 años, soltero, jornalero oriental, domiciliado Juan Méndez 3630, y MARIA ESTHER ROMERO LEZCANO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Senaque 3570.
$2.00 P|p.-4271-v.jl.9.

JUDICIALES

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto - ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a doña HISPANIA GARCIA LARRE para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Junio 30 de 1948. — José María Piñeyro, Secretario.
$3.60 Jl.7-7479-v.jl.9.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga de fecha 30 de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo contra SCARBALLON (ALFONSO y ROQUE), cobro ejecutivo de pesos". (L.o 11, F.o 505), se cita, llama y emplaza a los herederos de don Antonio Scarballón y de doña Nunciata Marrone de Scarballón, a título particular o universal o a todos los que se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número 68.150, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Con fecha primero de Julio del corriente año, se decretó la habilitación de la feria judicial menor al sólo efecto de la publicación. En fe de ello de mandato del señor Juez, de fecha treinta de Junio del corriente año expido el presente que signo y firmo en Montevideo a seis de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho. — Montevideo Julio 6 de 1948. — Juan J. Martínez Fontes, Actuario.
$48.00 Jl.8-7505-v.ag.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: JOSE LUIS D'ANGELO, con domicilio en 25 de Mayo 369 al señor Juez digo: Para obtener el título de procurador ofrezco el testimonio de los señores Hebert Curbelo Urroz y Guillermo Servan Bauzón, a quienes presentaré y se les preguntará por mi honradez y costumbres morales. Previo los trámites de estilo se expedirá testimonio. — José Luis D'Angelo. A sus efectos se hace esta publicación, habiéndose habilitado el feriado próximo para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$8.00 Jl.6-7458-v.jl.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE FERNANDEZ SALGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase el próximo feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 29 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$18.00 Jl.5-7447-v.ag.7.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "ARLINDO QUINTEROS, con domicilio en 25 de Mayo número 369 (escritorio 3), al señor Juez se presenta y dice: Que, para obtener el título de escribano ofrezco el testimonio de los señores escribanos Ney Pérez Lemes y Enrique Alonso García, a quienes presentaré y a los que se les preguntará sobre mi honradez y costumbres morales. Previos los trámites legales, al señor Juez pido: A) Reciba la información ofrecida; y B) Se expida el testimonio correspondiente. — Arlindo Quinteros". A sus efectos se hace esta publicación habiéndose habilitado el próximo feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 26 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$10.00 Jl.3-7369-v.jl.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE DONATI o ENRIQUE DONATI y ALONSO o JUAN ENRIQUE DONATI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el feriado próximo a efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 5 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$18.00 Jn.12-6546-v.jl.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIPE AYALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el próximo feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 25 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6 00 Jn.30-7232-v.jl.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA PALLORDET DE KRAMER o KRAMMER, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el feriado próximo para las publicaciones. — Montevideo, Junio 24 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$18.00 Jn.28-7160-v.jl.81.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos: "MANUELA MARIA LUISA RIVAS DE IGLESIAS y otros, prescripción" se cita llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a José María Reyes a sus sucesores y causahabientes, y a todas las personas e interesados que a cualquier título y concepto pretendan o se consideren con derechos a las sobras de 123 metros 80 decímetros cuadrados, que se hallan comprendidas dentro de los siguientes bienes:

Cuatro solares de terreno, que según plano del agrimensor Savini de Diciembre de 1935, se componen en conjunto de una superficie de: 867 metros 02 decímetros cuadrados, deslindados así: 3 metros 34 centímetros de frente al Norte a calle Pedro F. Berro; 51 metros 41 centímetros al Sur, lindando con solar 5 hoy de J. Parodi; 16 metros 65 centímetros al Oeste lindando con Vázquez Barriere; y 16 metros 60 centímetros al Este lindando con una fracción de terreno de aluvión del arroyo Pocitos. Están empadronados con los números 34491 155779, 155780 y 155781. Habilitándose el feriado próximo para las publicaciones. — Montevideo, Junio 22 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$54.00 Jn.28-7166-v.jl.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Diego Landa, dictada en autos: "Raúl Castells Carafí con JUAN FRANCISCO GARCIA MORENO y otros —Prescripción adquisitiva—" se cita llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, a Juan Francisco Alberto Florentino Remigio Gregorio, Carlos Julio, Hilario Teodoro Enero Higinio Edison Timoteo, Laura Claudia, Flora Margarita Esther Petrona Arminda Filomena y María Petrona García Moreno, a Pedro Paez, a José Agustín Núñez y a Manuel Aisouru, sus antecesores causahabientes, sucesores a cualquier título y a toda otra persona que pretenda cualquier derecho sobre las sobras de 225 hectáreas 7182 metros cuadrados 6963 centímetros cuadrados en parte sin titulación, y sin ubicación especial que se encuentran dentro de los siguientes límites de una fracción de campo con las poblaciones, montes alambrados y todas las demás mejoras que contiene ubicada en la séptima sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronada con el número 2226 y compuesta, según plano de Junio de 1922 del agrimensor Feliciano M. Alvariza, referente a la mensura practicada en Marzo del mismo año que se inscribió en la Inspección Técnica Municipal de Colonia, también en Junio de 1922, de una superficie de 852 hectáreas, 4514 metros cuadrados 6700 centímetros cuadrados, que se deslindan así: al Noroeste, Norte, Noreste Este y Sureste, la Laguna Garzón: en otra pequeña parte al Sureste el Río de la Plata; por el Suroeste, tiene una línea quebrada compuesta de cinco tramos a saber: el primero de 1764 metros de largo parte del límite con el Río de la Plata y corre de Sureste a Noroeste: el segundo, de 551 metros de extensión, parte del extremo anterior y corre de Noreste a Suroeste separando estos dos tramos el campo - predio de Manuel Aisburu; el tercero de 12 metros de largo, parte del extremo anterior y corre de Sureste a Noroeste dando frente a una entrada de Camino Vecinal; el cuarto de 567 metros 50 centímetros de extensión, parte del extremo anterior y corre de Suroeste a Noreste; y el quinto y último, de 1565 metros de largo parte del extremo anterior y corre de Sureste a Noroeste separando estos dos últimos tramos el campo deslindado del de José A Núñez: y por el Noreste, linda en parte con el arroyo Anastasio y en otra parte en línea recta de 663 metros 40 centímetros de extensión, con Pedro Paez. De esta superficie se encuentra titulada la extensión de 626 hectáreas 7331 metros cuadrados 9737 centímetros cuadrados, dentro de los límites generales expresados. Se habilitó el próximo feriado menor para las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo Junio 22 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$ 108.00 Jn.28-7167-v.jl.31

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN ISABEL o ISABEL MACCHI DE ALTOPIEDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$18.00 Jl.7-7475-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL GIOVAGNOLI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiendo sido habilitada la feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 23 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Jl.7-7476-v.jl.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de AVELINA MARIA DOLORES GOMEZ DE ROMERO o ANDREA AVELINA MARIA DOLORES GOMEZ DE ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la feria menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Junio 29 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Jl.5-7399-v.jl.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA GARCIA DE ROBAINA o ROSA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la feria menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1948. — Juanángel L. Gianola Actuario.
$6.00 Jl.5-7397-v.jl.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HEJNOCH (ENRIQUE) SZMUL KOLBERG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la fe-

ria menor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1948. — Juanángel L. Gianola Actuario.
$18.00 Jl.3-7368-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS CARLOS o CARLOS LUIS LAVAGNINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones — Montevideo, Junio 29 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Jl.3-7344-v.jl.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO CALATRONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$18.00 Jl.2-7304-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORA ELORDOY o ELHORDOY DE BARRIOS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habiéndose habilitado la feria menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Junio 21 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Jl.2-7300-v.jl.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANICETO LARRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcand entro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 29 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Jl.2-7301-v.jl.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SINFOROSA MARTINEZ DE BRAGUNDE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 29 de 1948. — Juanángel L. Gianola Actuario.
$6.00 Jl.2-7302-v.jl.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO BANCHERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Motnevideo, Junio 25 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Jl.2-7303-v.jl.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ROSARIO BONANNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiendo sido habilitada la feria menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Junio 17 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6 00 Jn.29-7202-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA o CRUZ ROSA MARTINEZ DE CLEMATA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habiéndose habilitado la feria menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Junio 24 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Jn.29-7201-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN BERNARDO CHABAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habiéndose habilitado la feria menor a los efectos de las publicaciones y el emplazamiento. — Montevideo, Junio 25 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Jn.30-7239-v.jl.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANGEL MONTIGLIA o JUAN ANGEL MONTILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo Junio 30 de 1948. — Carlos María Trianón Actuario.
$6.00 Jl.7-7481-v.jl.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA ELOISA ARNABAL DE BARAÑANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Jl.7-7482-v.jl.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO ASALLA MATARASO o ASALLAS ANTICA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Jl.7-7483-v.jl.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA TAMIS DE ROMAGOSA o RAMAGOSA o RAMOGOSA o RAMUGOSA o CELIA TAMIS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la feria menor al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Jl.3-7349-v.jl.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSOLACION DOTTA DE MARTIN, citádose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo Junio 30 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Jl.3-7350-v.jl.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFIN GRAÑA RICO o SERAFIN GRAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, haciédose saber que se ha habilitado la feria a los efectos de las publicaciones y emplazamientos solicitados. — Montevideo, Junio 30 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Jl.3-7351-v.jl.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUIS FRANCISCO CAFFERATTA y de MARTINA RODRIGUEZ DE CAFFERATTA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la feria al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 25 de Junio de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Jl.2-7305-v.jl.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE MORANDO PELUFFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habiéndose habilitado la feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 30 de Junio de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Jl.2-7326-v.jl.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO ZUBIZARRETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Jl.5-7392-v.jl.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO CASTRO o CASTRO USAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Jl.5-7393-v.jl.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO GOYECHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1948. — Raúl Calcagno Actuario.
$6.00 Jl.5-7394-v.jl.15.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno. EMA ABAL SERANTES con domicilio calle 25 de Mayo 369, E. 5, al señor Juez dice: Que habiendo optado por las profesiones de Escribano y Procurador solicita: I) Que se reciba el testimonio de don Ernesto Amico y don Leopoldo Rentería sobre mi honradez y buenas costumbres; II) Que se habilite el feriado menor a efectos de las publicaciones; y III) Que previo los trámites del caso se me expida el testimonio correspondiente. — Montevideo, Junio 28|948. — Ema Abal Serantes. Se habilitó el feriado menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 Jl.5-7395-v.jl.15.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de nacimiento de Juan Alberto Miguel Demarchi donde el inscripto aparece como: "Juan Alberto" debe decir: "Juan Alberto Miguel"; B) En la de matrimonio de Juan Alberto Miguel Demarchi y de María Palese, donde el contrayente aparece como "Miguel Demarchi", debe decir: "Juan Alberto Miguel Demarchi"; C) En las de nacimiento de Miguel Rubens y María Nilda Violeta Demarchi, donde respectivamente el padre de los inscriptos aparece como "Miguel Demarchi", debe decir: "Juan Alberto Miguel Demarchi"; y D) En la de defunción de Juan Alberto Miguel Demarchi, donde el extinto aparece como "Juan Alberto Demarchi", debe decir: "Juan Alberto Miguel Demarchi". Se habilitó el feriado menor al solo efecto de las publica-

ciones. — Montevideo, Junio 30 de 1958. — Raúl Calcagno Actuario.
$18.00 Jl.5-7396-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ALBERTO o JUAN ALBERTO MIGUEL o MIGUEL DEMARCHI o DEMARCHI FABIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado menor al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 29 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Jl.3-7339-v.jl.14.

Segunda copia

Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaída en autos: "DOMINO DE PARALDO IRENE y otros. Segunda copia". (Lo. 36, Fo. 640), en la gestión promovida por Irene Domino de Peraldo, Francisca Domino de Mezzano, María Elena Domino de Cantono y Adela Domino de Mezzano, se emplaza por noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a Cándido Dotto sus sucesores a título universal o particular y a todos los que se consideren con derecho a formular oposición a la expedición de segunda copia de la escritura otorgada por Cándido Dotto, y Antonio Domino el 5 de Enero de 1916 ante el escribano Osvaldo Acosta y por la que le fué adjudicada a Antonio domino padre de las peticionarias dos solares con edificios y mejoras contenidas en ellos situados en el pueblo Juan Lacaze, Puerto del Sauce, Departamento de Colonia; compuesto por una superficie de 750 metros y empadronados con el número 449. Se habilitó el feriado menor al solo efecto de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Junio 24 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$48.00 Jn.30-7248-v.ag.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado: "MATTIAS CASTELLINI, auxiliatoria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a doña Petrona Alcantara Alonso, a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos y en los de divorcio a iniciarse bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se habilitó la feria próxima a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
(Auxil) $6.30 Jl.8-7535-v.jl.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "REVUELTAS CHAPARRO, GRACIANO, auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Gladys, pues donde en la misma la inscripta aparece como hija de Epaciano o Espaciano Revueltas, debe decir: hija de Graciano Revueltas. — Montevideo, Junio 16 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.30 Jl.21-7510-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO GARCIA FIGUEROA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. Habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 29 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Jl.2-7314-v.ag.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguriña Vivas, dictado en autos: "José Suárez Fernández con MARIA M P. A. SANTIAGO MIRAT. Liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges José Suárez Fernández y María Misericordia Petra Ana Santiago Mirat, y se cita a todos los que tuvieran interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946). Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Mayo 28 de 1948. — Luis Antonio Lamas Actuario.
$24.00 Jl.2-7312-v.jl.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguriña Vivas, dictada en autos: "José Suárez Fernández con MARIA M. P. A. SANTIAGO MIRAT. Liquidación de la sociedad conyugal", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a doña María Misericordia Petra Ana Santiago Mirat, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo Mayo 28 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$24.00 Jl.2-7318-v.ag.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 15.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la quince sección se hace saber la apertura de la sucesión de don EDUARDO CASTRO IGLESIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, haciéndose constar que se habilita el próximo período judicial de feria a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Junio 28 de 1948. — José Martinelli Gómez, Juez de Paz.
$6.00 Jl.3-7358-v.jl.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 23.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la 23.a sección, doctor Octavio Rodríguez se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña HANNA HARTMANN, citándose a los interesados, se presenten dentro del término de sesenta días ante este Juzgado, calle Dante N.o 2267. Y se habilitó el feriado próximo — Montevideo Junio 15 de 1948. — Octavio Rodríguez, Juez de Paz.
$8.00 Jn.17-6800-v.jl.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA JAUREGUIBERRY DE MURGUIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria — Melo, Julio 2 de 1948. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$6 00 Jl.8-7518-v.jl.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposicin del señor Juez de Paz de la primera sección de Cerro Largo, doctor Nelson García Otero, se hace saber la apertura de la sucesión de don EUSEBIO MOREIRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado, estando habilitado el feriado próximo. — Melo, Junio 22 de 1948. — Nelson García Otero, Juez de Paz.
$6.00 Jl.3-7337-v.jl.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Resolución

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento dictada en autos: "Sucesión de ELISEO CHARBONNIER", se hace saber qué, por resolución número 6.030 de fecha 23 de Junio actual, fueron declarados rebeldes a Juan José Charbonnier, Fanny Esther Charbonnier de Ibarguren y Darío Udiste Benitez Charbonnier, representado éste último por su padre Luis Gertrudis Benitez. Y de conformidad con lo determinado por el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil, se hace la presente publicación; habilitándose el feriado a tales efectos. — Colonia Junio 29 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 Jl.8-7528-v.jl.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la trece sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA FLEMING, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florencio Sánchez Junio 24 de 1948. — Ramón Roberto Goyeche, Juez de Paz.
$6.00 Jl.3-7338-v.jl.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la séptima sección de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO o DOMINGO OLAZAGUIRRE, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Al efecto, se habilitó la próxima feria menor. — La Paloma, Junio 22 de 1948. — Juan Morales. Juez de Paz.
$6.00 Jn.30-7231-v.jl.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado, quedando habilitada la próxima feria judicial a los efectos de esta publicación. — Trinidad, Junio 21 de 1948. — Antonio M. Quinteros, Actuario.
$6.00 Jn.30-7250-v.jl.10.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, se hace saber que ante este Juzgado se solicita la rectificación de las partidas de estado civil en la forma que se mencionan a continuación: 1.o En la partida de matrimonio de CAMILO BENTANCUR y GUILLERMA CABEZA, donde el apellido del contrayente se escribió Bentancourt, debe decir: Bentancur y donde se nombra a la contrayente como Guillermina Cabezas, debe decir: Guillerma Cabeza. 2.o En la partida de nacimiento de Guillerma Paula Bentancur donde la inscripta se nombra Pablo, debe decir: Guillerma Paula y donde se consigna su sexo como masculino, debe decir: femenino y donde el apellido del compareciente se escribió Bentancour, debe decir: Bentancur, y 3.o En la partida de nacimiento de Felipa Amabilia Bentancur, donde el apellido del compareciente se escribió Bentancour debe decir: Bentancur por ser como corresponde. Habilitándose la próxima feria judicial para esta publicación. — Trinidad, Junio 16 de 1948. — Antonio M. Quinteros, Actuario.
$18.00 Jn.23-6993-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMA CABEZA DE BENTANCUR o GUILLERMINA CABEZAS DE BENTANCOUR, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. Quedando habilitada la próxima feria judicial a los efectos de esta publicación. — Trinidad Junio 9 de 1948.
$6.00 Jn.17-6789 v.jn.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de ELMIRA o ELMIRA GUADALUPE BARBOZA DE GODIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima feria menor a los efectos de esta publicación. — Florida, Junio 24 de 1948. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 Jl.3-7361-v.jl.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIL o GABRIEL ARCANGEL FERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habiéndose ha-

bilitado la próxima feria menor a los efectos de esta publicación. — Florida, Junio 22 de 1948. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 Jl.3-7362-v.jl.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de ANICETO SERVANDO EIRALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Habiéndose habilitado la próxima feria menor a los efectos de esta publicación. — Florida Junio 22 de 1948. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 Jl.3-7363-v.jl.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORA FAUSTINA OJERO DE RAMOS o TEODORA PAULA FAUSTINA OJERO DE RAMOS o TEODORA F. OJERO DE RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado menor a los efectos de las publicaciones. — Minas, Junio 26 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.
$6.00 Jl.3-7345-v.jl.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARTIN BARNECHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado el próximo feriado menor a los efectos de estas publicaciones. — Minas, Junio 30 de 1948. — Julio Alvez, Juez de Paz.
$6.00 Jl.6-7470-v.jl.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Disolución de la sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "Amaranto F. Alvarez contra BLANCA IRENE BERGARA DE ALVAREZ, disolución de la sociedad conyugal" se cita, llama y emplaza a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de 60 días a deducir en forma sus derechos (artículo 7.o ley 18 de Setiembre de 1946). Se hace constar que fué habilitada la feria judicial del mes de Julio corriente. — Paysandú Julio 2 de 1948. — Juan Oholeguy, Actuario.
$16.00 Jl.8-7529-v.jl.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CLORINDA MIGONE DE PIOVANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Fué habilitada la feria judicial del mes de Julio próximo al solo efecto del emplazamiento. — Paysandú, 21 de Junio de 1948. — Juan Oholeguy, Actuario.
$6 00 Jn.30-7254-v.jl.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Concurso "VICENTE MONGRELL" Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos por cualquier título o concepto a los siguientes inmuebles: A) Manzana N.o 541 Padrón 3522, en condominio actualmente con don Eduardo Traibel, linda al Norte, calle Gral. L. Gómez; en una extensión de mts. 64.08; Este línea quebrada con largos parciales de mts 22.15; 23.73; y mts 64 65 que lo separa de un terreno del Estado; al Sur, mts. 40.35 con frente a la calle Sarandí; al Oeste, mts. 86.80 con frente a la calle Luis Galán y Rocha. Area total mts.2 de 4027 con 9995 cm2 del que corresponde a la sucesión o Concurso del doctor don Vicente Mongrell, la mitad o sea en metros 2013 y 749750 mms.2 — B) Fracción terreno en condominio con don Eduardo Traibel Manzana 550 Padrón 3523 linda al Norte calle Gral L. Gómez antes 8 de Octubre en mts. 17 44; Este calle Luis Galán y Rocha en mts 86 80; por el Sur calle Sarandí en mts. 17 44 y Oeste una línea que lo separa de terrenos marítimos del Estado en mts. 86.80. Area total mts.2 de 1562 Correspon de la mitad a cada parte: 781 mts 2 — C) Fracción terreno Manzana 551. Padrón 3293 área mts 2 de 3690 lindando por el Este calle Luis Galán y Rocha; en una extensión de mts 81.30; Norte, calle Sarandí Sur calle Ituzaingó y Oeste y Noroeste la línea de la Ribera con el Río Uruguay — D) Fracción terreno Manzana 552 Padrón 3294 área mts.2 de 3150, linda por el Norte, calle Ituzaingó por el Este calle Luis Galán Rocha por el Sur calle 25 de Mayo y al Oeste la línea de la Ribera con el Río Uruguay E) Manzana de terreno N o 543 Padrón 3285 área mts.2 de 8400, linda al Norte, calle Ituzaingó; Este calle Presidente Viera; Sur, calle 25 de Mayo y al Oeste Luis Galán y Rocha; y F) Una manzana de terreno N o 542, Padrón 3284 área mst.2 de 8514 linda por el Norte, calle Sarandí por el Este Presidente Viera, por el Sur, Ituzaingó y por el Oeste Luis Galán y Rocha; para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma legal, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos; citaseles a la vez para el previo juicio conciliatorio

Se hace constar: Que ha sido habilitada la próxima feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Paysandú, Noviembre 13 de 1947. — Ricardo Pignata Actuario Interino.
$108 00 Jn 10-6451-v.jl 15

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR ZABALLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que al solo efecto de estas publicaciones se ha habilitado la próxima feria menor. - Rivera, Junio 28 de 1948. — Víctor Anza, Actuario.
$6.00 Jl.5-7452-v.jl.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante JACOBO LEIBOVICH y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio a cuyo fin se previene. 1.o) Que no deben hacerse pagos ni entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren de ser obligaciones en favor de la más. 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra 3.o) Que ha sido designado Síndico don Félix Morte. 4.o) Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón; y 5.o) Que a los efectos de esta publicación, se ha habilitado el próximo feriado judicial. — Salto, Junio 30 de 1948. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$28.00 Jl.8-7531-v.jl.40

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS PAPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiendo sido habilitado el próximo feriado judicial a estos efectos. — Salto, Junio 30 de 1948. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$6.00 Jl.8-7530-v.jl.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de PEDRO SANTOS BERNARDI en la que los apellidos paterno y materno aparecen "Bernardo" y "Melogni", debiendo decir "Bernardi" y "Meloni" respectivamente. A los efectos legales se hace esta publicación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado judicial. — Salto, Junio 28 de 1948. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$12.00 Jl.8-7537-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ASDRUBAL GUTIERREZ ETCHATZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado judicial. — Salto, Junio 29 de 1948. — Atilio D'Angelo Actuario.
$6 00 Jl.7-7484-v.jl.17.

Apertura de sucesión

EDICTO -- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OTTO FERNANDEZ REIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado judicial. — Salto, Junio 28 de 1948. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$6.00 Jl.6-7463-v.jul.16.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de matrimonio de VALDIRIO RODRIGUEZ con ROSA ALMADA y de nacimiento del hijo legítimo de éstos, Arlindo, en las que el nombre del contrayente y padre, respectivamente, aparece "Ubaldino" y "Baldirio" debiendo decir en todas ellas Valdirio, por ser el verdadero nombre. A los efectos legales se hace esta publicación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado judicial. — Salto, Junio 29 de 1948. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$12.00 Jl.6-7462-v.jl.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Salto, se hace saber la apertura de la sucesin de doña GABINA DE LOS SANTOS o SANTOS o DOS SANTOS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se ha habilitado la feria menor a los efectos de la presente publicación. — Salto, Junio 29 de 1948. — José Pedro Igoa, Juez de Paz.
$6.00 Jl.5-7449-v.jl.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, dictada en autos caratulados: "MANUEL MARCEL ALVAREZ. Sucesión. Lo. 12 Fo. 27, N.o 532", se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los interesados en dicha sucesión y especialmente a Pedro Antonio Belsterli, Bolsterli, Barsteli Berteli Bertolin, Bertelin o Bolsterli y a José Gregorio o Gregorio Fernández Marcel y sus sucesores a cualquier título para que comparezcan a estar a derecho en la misma y acepten la herencia, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes que les representará en dicho juicio hasta la partición, y quien administrará lo que les corresponda. Se habilitó el próximo feriado menor, a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José, Junio 5 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.
$30.00 Jn.26-7152-v.jl.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento dictada en autos caratulados: "LUIS PIZANO. Sucesión. Lo. 11 Fo. 617, N.o 492" se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos en la sucesión de Luis Pizano o Luis Pisano, emplazándose especialmente a Justo Patricio Pisano Segredo, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente, habiéndose habilitado la feria judicial menor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José, Junio 8 de 1948. — Humberto Pou Actuario
$24 00 Jn.16-6708-v.jl.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini dictada en autos caratulados: "ANGEL INDALECIO MARCEL ALVAREZ acción de partición". (L.o 12, F.o 92 N.o 186) se cita y emplaza por el término de noventa días a los herederos de los causantes Antonia Alvarez de Marcel, Manuela Marcel Alvarez, Manuel Marcel Alvarez, Isabel Marcel Alvarez de Fernández, Tomasa Marcel Alvarez de Esteche

Petrona o Petrona Inocencia Marcel Alvarez de Besterli, a sus cesionarios o sucesores a cualquier título y especialmente a Gregorio o José Gregorio Fernández Marcel y Pedro Antonio Besterli, Belsterli, Barstell, Berterli Bertolin, Bertelin o Bolsterli, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes, con quien se seguirá el juicio de partición y quien administrará lo que en la misma se les adjudique. Se habilitó el próximo feriado menor, a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José, Junio 17 de 1948. — Humberto Pou Actuario.
$42.00 Jn.26-7151-v.jl.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SAN JOSE
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de don FERNANDO DUMAS RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado A los efectos de esta publicación se habilitó la feria menor. — Rodríguez, Junio 26 de 1948. — J. Ricardo Lasa, Juez de Paz.
$6.00 Jl.3-7371-v.jl.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SARAH MOUHAPE MUELA o MARIA SOFIA MOUHAPE MUELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el próximo feriado judicial, al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Junio 17 de 1948. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$6.00 Jn.29-7218-v.jl.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES
Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en el expediente caratulado "JULIAN P. MELGAREJO y ANGELA M. RAMOS. Sucesiones. Lo. 14. N.o 427. Fo. 351" se cita y emplaza a don Galo Melgarejo o a los que se consideren sus herederos o derechohabientes para que comparezcan en estos autos dentro del término de noventa días, previniéndoles que, en caso de no comparecer se les nombrará curador de bienes que los represente en la partición y administre lo que se les adjudique. Se hace presente que ha sido habilitada la próxima feria al efecto de la publicación de este edicto. — Treinta y Tres, Junio 30 de 1948. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$30.00 Jl.6-7460-v.ag.9.

REMATES JUDICIALES

JOSE VICENTE ALONSO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos CARLOS HUG. herencia yacente. (Lo 43. F.o 743), remataré al mejor postor el día 26 de Julio a las 14 horas, los muebles y útiles del bar "Baviera" calle Juncal número 1369. Seña 30 o|o. Comisión 6 o|o. Informes: Paysandú 913. Montevideo.
$9.00 Jl.7-7496-v.jl.23.

EDUARDO PEROTTI CORRADI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
JUDICIAL

Buena casita de material y casilla de madera. remataré en la misma el día 27 de Julio a las 16 horas. La venta se hace según el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "Banco Italiano del Uruguay contra sucesores de RAMON CALVO ejecución de hipoteca", se hace público que el día 27 de Julio entrante a la hora 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero Eduardo Perotti Corradi, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario-Adjunto, a la venta, en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble:

Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en el "Barrio Lavalleja", 22.a sección judicial de este Departamento, según escrito, designado con el número 7 de la fracción letra "B" en el plano levantado por el agrimensor Celestino C. Bové, el 28 de Abril de 1908, empadronado con el número 80.836 y se compone de un área de trescientos sesenta y ocho metros, noventa y cuatro decímetros cuadrados, que se deslindan así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Oeste sobre la calle Andrés Spikerman, distante treinta y dos metros de la esquina formada por esa calle y el camino Lavalleja, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando por el Norte con el solar número 6 por el Sud, con los solares 8 al 12 y por el Este con el solar número 13

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, la décima parte del importe de la misma, a los efectos de derecho. 2.o) Que los gastos de escrituras, impuestos y certificados, serán de cargo del comprador. 3.o) Que serán igualmente de cargo del comprador, los saldos que en el momento de la escritura se adeudasen por pavimento saneamiento y veredas; y 4.o) Que el título de propiedad del bien a venderse y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523, sexto piso, a disposición de los interesados. Se hace constar que se habilitó la feria judicial menor próxima, a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$48.00 Jl.8-7568-v.jl.24.

PLINIO ORIBE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados: "EMA ROVIRA, incapacidad", se hace público que el día 26 de Julio próximo, a la hora 16 y en la puerta del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo número 523, se procederá por intermedio del martillero señor Plinio Oribe, asistido de los señores Actuario y Alguacil, a la venta, en remate público y por precio que exceda la suma de $ 108.42 centésimos la hectárea, del siguiente inmueble:

Una fracción de campo y los alambrados que contiene, ubicada en la octava sección judicial del Departamento de Treinta y Tres empadronada con el número 3.806 (parte), la que según títulos y plano del agrimensor Carlos Hugo Guasque, de Enero de 1948 inscripto con el número 251, en la Dirección General de Catastro, el 2 de Febrero del mismo año se compone de una superficie de ciento setenta y cuatro hectáreas, y limita, según dicho plano: Norte: Remigio Zeballos y María E. Calllava de Meharu, en dos líneas rectas amojonadas por medio de 1013.3 y 1518.60. Este: línea recta de mojones de 769.20, dividiendo de campos de Manuel Irabedra, Sur: línea recta de mojones de 17.625, que divide de la fracción de Benito Rovira, y Oeste: dos líneas rectas amojonadas de 275.5 y 330.5, que dan sobre camino nacional de la Cuchilla Grande.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada, en dinero efectivo, la décima parte del importe de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que los gastos de escrituración, estampillas universitarias, impuesto al mayor valor, honorarios del escribano, serán de cuenta del comprador; y 3.o) Que el título de propiedad y plano mencionado, relativos a esta enajenación, y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523 sexto piso, donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles, haciendo constar que se habilitó la próxima feria judicial menor, a los efectos de las publicaciones y realización del remate. — Montevideo, Junio 10 de 1948 — José Tomás Pereira, Actuario.
$87.00 Jn.16-6681-v.jl.21.

LUCIO RODRIGUEZ
Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Flores
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Flores, en los autos: "Fiscal Letrado Departamental con Sucesión GALO PEREZ. Cobro de contribución inmobiliaria". (N.o 235, Fo. 11, Lo. Ro. 8) se hace saber al público que el día 22 de Julio del corriente año, a las 14 horas en las puertas de este Juzgado, se procederá por intermedio del señor rematador Lucio Rodríguez asistido del señor Actuario ad-hoc y del Alguacil ad-hoc, a la venta en remate público, y con la base de cuatrocientos noventa y un pesos con setenta y dos centésimos ($ 491 72), equivalente a las dos terceras partes de su tasación del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en la ciudad de Trinidad, empadronado con el N.o 773, en la manzana N.o 115, con un área de novecientos veintidós metros cuadrados y tres mil quinientos doce decímetros cuadrados, que linda: Al Norte, Francisco Provenza, al Sur, Domingo Sarti, al Este, calle Independencia y al Oeste, Tomasa P. de Bequio. Se hace saber: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma. B) Que los gastos de la escrituración correrán por cuenta del comprador. C) Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado. D) Que se habilita el feriado menor al solo efecto de estas publicaciones. — Trinidad, Junio 15 de 1948. — Manuel A. Fernández Viqueira, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Jn.23-21675-v.jl.8.

ALBERTO ASUNCION MACHADO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora y en el expediente rotulado: "GUILLERMINA PUÑALES DE MOLINA, tutora de Lady y Nelsa Pascal Sena, venta judicial". (L.o 14, N.o 505, F.o 399), se hace saber: Que el día 30 de Julio entrante, a las 14 horas a las 14 y 15 minutos y en las puertas de este Juzgado se procederá a la venta en remate público, y al mejor postor, por intermedio del martillero don Alberto Asunción Machado, asistido del señor Alguacil y subscripto Actuario, del siguiente bien:

Un terreno y las casas y demás mejoras que comprende, situado en el barrio "Damasceno da Costa", de las adyacencias de la villa de Castillos, cuarta sección judicial de este Departamento señalado en el plano con el número 91 o identificado con el padrón actual número 523, compuesto de 578 metros y que mide 17 metros de frente sobre calle pública (antes Valiño), por igual extensión en su fondo, lindando con el solar número 90 de Lorenzo López; por 34 metros en sus costados, lindando por uno con el solar 88 y por otro con el 92. Avaluado a los efectos de esta operación en la suma de seiscientos pesos.

Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no llegue a la base antes establecida; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o del importe de su oferta, en el acto de serle aceptada la misma; C) Que los títulos del inmueble a enajenarse se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; D) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, los cuales serán convenidos y abonados al subscripto Actuario antes de otorgarse la referida escritura, la cual deberá ser autorizada dentro de los treinta días siguientes a aquel en que sea aprobada la diligencia de remate; y E) Que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria menor. — Rocha, Junio 30 de 1948. — Próspero M. Rubert, Actuario.
$39.00 Jl.8-7564-v.jl.24.

JORGE A. PIGNATARO
Juzgado L. de Primera Instancia de segundo turno de Salto
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictada en el expediente: "JACOBO LEIBOVICH. Quiebra", se hace saber al público que el día 17 de Julio próximo a la hora 15 en la casa sita en la calle 8 de Octubre esquina Antonio Invernizzi, el martillero designado señor Jorge A. Pignataro, procederá a vender en remate público y al mejor postor, todos los bienes muebles y mercaderías del fallido Jacobo Leibovich y que lucen inventariadas de fojas treinta a treinta y dos. Se previene: 1.o) Que la venta será al contado; 2.o) Que a los efectos de esta publicación y remate referido se ha habilitado el próximo feriado judicial. — Salto, 30 de Junio de 1948. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$10.00 Jl.6-7485-v.jl.17.

RAMON F. MUÑOZ
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Tacuarembó
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección judicial del Departamento de Tacuarembó, dictada en autos: "Agustín Viera contra MAXIMO PIÑEYRO. Desalojo". (Lo. 3. Fo. 168 N.o 312); se hace saber al público que el día 29, de Julio próximo a las 14 horas, y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el rematador don Ramón F. Muñoz, asistido del Alguacil don Lino Silveira, y del escribano don Teófilo Carneiro, a la venta en remate público y al mejor postor, por oferta que alcance a las dos terceras partes de la tasación, de una fracción de terreno, compuesta de 4867 metros cuadrados, empadronada con el N.o 5019, ubicada en el paraje denominado "Chacras" primera sección judicial de este Departamento, tasada en doscientos pesos ($ 200.00). Se previene: A) Que el me-

jor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma; B) Que los títulos y antecedentes del bien a rematarse se encuentran en este Juzgado, a disposición de los interesados; y C) Que se habilitó la próxima feria judicial, a los efectos de las publicaciones. — Tacuarembó, Junio 14 de 1948. — Latino A. Leira, Juez de Paz.
$24.00 Jn.30-7261-v.jl.16.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que hemos prometido en venta a Evergisto Piriz la provisión y anexos que giraba en esta plaza bajo la razón "A. Da Roza y Cía.". Activo y pasivo a cargo comprador. — Tacuarembó, Junio 9 de 1948. — A. DA ROZA. — PEDRO SANTESTEBAN. — Evergisto Piriz.
$12.00 Jn.16-6711-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención de la oficina de balances del señor A. Costas Cabezas, Sarandí 493 hemos vendido el almacén y bar ubicado la calle Bella Vista 1747 al señor Samuel Dorfman. — Montevideo, Junio 15 de 1948. — ALBINO DUBRA. — CASIMIRA LAMAS DE DUBRA.
$7 20 Jn.21-6884-v.jl.10.

SEDALANA, S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar a las 19 horas del día 29 de Julio de 1948, en el local social, calle Cuareim 2075 para tratar la siguiente orden del día: A) Consideración del balance anual, la cuenta de ganancias y pérdidas, la memoria y la distribución de utilidades; B) Consideración del informe del Síndico; C) Designación de dos accionistas para que verifiquen el quórum legal y para que subscriban el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario, con cuyos firmas éstas quedarán autorizadas; D) Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

Se previene a los señores accionistas que deberán cumplir con lo preceptuado por el artículo 24 de los estatutos sociales y el decreto de fecha 26 de Julio de 1943. — Montevideo, Julio 2 de 1948. — Aurelio García Presidente. — Carlos Gascue, Secretario.
$12.00 Jl.6-7459-v.jl.10.

AMEGLIO Y JOHANN S. A.

Convócase a asamblea general extraordinaria de accionistas, que tendrá lugar en las Oficinas de la Sociedad, avenida Italia número 4232, el día veintidós de Julio a las 10 y 30 horas, para tratar el siguiente orden del día: 1.o) Designación de un miembro titular y cinco suplentes del Directorio. (Artículos 17 a 22 de los estatutos sociales).

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir válidamente, deberán inscribir sus acciones o depositar certificados bancarios del depósito de los mismos, en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación por lo menos, al de la celebración del acto, para el que se convoca. — Montevideo, Julio 5 de 1948. — El Directorio.
$6.00 Jl.8-7519-v.jl.10.

DISOLUCIONES SOCIALES

De común acuerdo los herederos del señor Duilio Perillo, y el señor Martín Doméstico; y los indicados herederos del señor Duilio Perillo y los señores Martín Doméstico y Enrique Anchordoqui han resuelto disolver las sociedades que tenían constituídas y que explotan: los primeros las casas de comercios situadas en esta ciudad, avenida 18 de Julio N.o 1257 y avenida General Flores N.o 2439, en el ramo de zapaterías y bajo las denominaciones de "ZAPATERIA LA BOHEME" y "ZAPATERIA FLORES" bajo la razón social de "DOMESTICO y PERILLO"; y los segundos que explotaban el ramo de "Fabricación, importación y compra y venta de calzados y anexos" compuesta esa sociedad por los señores Duilio Perillo, Martín Doméstico y Enrique Anchordoqui teniendo el carácter de sociedad limitada y girando bajo la denominación de "Industrias Milmo Limitada", con sede en esta Capital calle Concepción Arenal N.os 1675 al 1681. A los efectos legales y de acuerdo a las leyes respectivas, se efectúan estas publicaciones debiendo concurrir los interesados con sus documentos al estudio del escribano Próspero Bovino, calle Cerrito N.o 521. — Sucesión Duilio Perillo. — Martín Doméstico. — Enrique Anchordoqui. — Montevideo Junio 23 de 1948.
$13.60 Jn.25-7087-v.jl.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público en general y al comercio en particular hago saber que he vendido a los señores Hugo Díaz Zolezzi y Carlos Bonilla (hijo) mi casa comercial, situada en Piriápolis en la quinta sección judicial del Departamento de Maldonado con frente a la calle Francisco Piria esquina Tocumán, denominado dicho comercio con el nombre de Casa Zolezzi. En cumplimiento de la ley 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación. Haciendo saber a las personas que tengan algún crédito contra mi comercio que deben presentarse a la escribanía del señor Fernando H. Echevarría, calle 25 de Mayo 470, tercer piso, escritorios 30 y 31 donde presentarán las cuentas correspondientes. — Montevideo, Julio 2 de 1948. — JUAN PEDRO ORTEGA LEDESMA.
$17.00 Jl.7-7499-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Bryca", R. Cercido y Cía., Cerrito 685 prometimos vender al señor Carlos Alberto Castagnetti Dematteis, el almacén de comestibles, de la Avda. Agraciada número 3203 de esta ciudad. Acreedores: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 1.o de 1948. — FELIX J. LOPEZ. — MANUEL CERCIDO.
$6.80 Jl.7-7485-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Bryca" R. Cercido y Cía., Cerrito 685, resolvimos disolver la Sociedad "Rodríguez y Feijoo", café, bar y restaurant, Avda. Gral. Flores número 2500. Activo y Pasivo a cargo del señor Celso Rodríguez. — Montevideo, Julio 3 de 1948. — MANUEL FEIJOO. — PILAR GARCIA DE FEIJOO.
$6.80 Jl.7-7490-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. ANASTASIO BORRAJO y Cía. y LUIS A. MOGLIA, hacen saber al público y al comercio en general, que de común acuerdo resolvieron dejar sin efecto la promesa de compraventa del comercio sito Rivera número 2600, ramo bar, café y pizzería. Acreedores en el mismo negocio.
$6.80 Jl.7-7486-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 comunico al público, que he prometido vender a Ramón Lima el comercio de almacén y despacho de bebidas alcohólicas, instalado en calle Washington Beltrán número 801 de la ciudad de Salto, siendo el pasivo y cuentas a cobrar a cargo del vendedor. Acreedores deben presentarse en "Estudio Salto" Artigas 915 de esta ciudad.— Salto, Junio 28 de 1948. — LUIS ALBERTO LUCAS.
$12.00 Jl.5-7450-v.jl.27.

ALGODONERA URUGUAYA S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria que se celebrará el 22 de Julio de 1948, a las 16 horas, en Félix M.a Olmedo número 3563, Montevideo a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Modificación de estatutos y elección de nuevo Directorio en el caso de ser aprobadas las modificaciones proyectadas. 2.o) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Montevideo, Julio 5 de 1948. — El Directorio.
$8.00 Jl.7-7492-v.jl.17.

BANCO ESPAÑOL DEL URUGUAY
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que se reunirá en el local del Banco casa 401 de la calle 25 de Mayo esquina Zabala, de esta ciudad, el Martes 20 del corriente a la hora 18, para tratar los siguientes asuntos, de acuerdo con las disposiciones de sus estatutos que se citan en cada caso:

1.o) Designación prevenida en el artículo 24. 2.o) Consideración de la memoria y balance, inventario y resolución sobre las utilidades (artículo 15). 3.o) Elección de tres titulares y tres suplentes miembros del Directorio (artículos 28 y 31). 4.o) Elección de Fiscal Social y dos suplentes (artículo 48). 5.o) Informe de la subscripción e integración de acciones. 6.o) Designación de dos accionistas para subscribir el acta. (Artículo 23). Para la elección del asunto 3.o deberá hacerse la inscripción prevista en el artículo 28.

Los accionistas que quieran tomar parte en la asamblea, deben cumplir lo dispuesto en el artículo 20 depositando en la Contaduría las acciones, o los certificados de su depósito en otros Bancos hasta la hora 17 del Jueves 15 de Julio. — Montevideo, Julio 1.o de 1948. — La Secretaría.
$16.00 Jl.7-7477-v.jl.17.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura autorizada el 22 de Junio de 1948 por el escribano Ulises W. Riestra, los señores FRANCISCO B. y EUGENIO TOMAS O'GRADY constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada con la razón de F. B. O'Grady, Limitada con los siguientes objetos: A) Compra y venta de mercaderías en general; B) Compra y venta de ganados, lanas cueros, pieles, cerdas, cereales, semillas y cualquier otro producto derivado de la agricultura y ganadería y ramos anexos; C) Compra y venta de títulos, acciones, créditos, patentes y privilegios; D) Dar o tomar en arrendamiento bienes raíces; E) Negocios marítimos o de agentes marítimos ó navegación y transporte o remoción de cargas en general por todos los medios admitidos por las prácticas portuarias en la República o en el exterior recibido por cuenta propia o de terceros de toda clase de mercaderías o cargas; F) Operaciones de ajustadores inspectores o revisadores, despachantes de aduana, comisarios de averías, peritajes o cualquier otras relacionadas directa o indirectamente con esos negocios; G) Ejercer representaciones y comisiones; H) Compra y venta de inmuebles y su edificación y mejoras; I) Instalación o adquisición y explotación de fábricas o laboratorios de desinfectantes, sueros, vacunas productos para la medicina veterinaria u otros productos químicos o biológicos, compra y venta de esos productos; J) en general cualquier otra operación lícita relacionada directa o indirectamente con los objetos enunciados, ya sea por cuenta propia o de terceros. El capital social es de veinte mil pesos dividido en cuotas de 5.000 pesos y aportado por partes iguales. La administración la ejercerán los dos socios indistintamente. La duración es de veinte años a contar de su inscripción en el Registro Público de Comercio y el domicilio en esta ciudad, calle 25 de Mayo número 395. El contrato fué inscripto en el Registro Público de Comercio llevado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, el 28 de Junio de este año. — Montevideo, Julio 2 de 1948. — E. T. O'Grady. — F. B. O'Grady.
$30.00 Jl.8-7527-v.jl.1?.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el señor EDUARDO BARRIOS ha prometido enajenar a "Talquera San Antonio", Sociedad de Responsabilidad Limitada en Formación el establecimiento de talco ubicado en la sexta sección judicial del Departamento de Lavalleja, paraje denominado Tapes Grandes. Acreedores presentarse en la calle Julio Herrera y Obes número 1240. — Escribanía: Pérez del Castillo y Alonso Romelli.
$10.20 Jl.8-7534-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259 interviene. Juan Santiago de Beauchamps compra el comercio ramo hotel sito en la avenida Brasil 3120. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 5 de 1948. — JULIA LAURIA DE RODRIGUEZ. — Juan Santiago de Beauchamps.
$6.80 Jl.8-7509-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público, que he prometido vender a Félix Peña el comercio que, en el ramo de sastrería tengo instalado en esta ciudad, calle Sarandí número 669, tercer piso. Los acreedores deberán presentarse en el mismo, dentro del término legal. — Montevideo, Marzo 18 de 1948. — DAVID PEÑA.
$10.20 Jl.8-7507-v.jl.27.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por documento privado fecha 16 de Junio de 1948, inscripto Registro Público Comercio (Juzgado Civil sexto turno), número 49 al folio 184 vuelto del tomo 4, los señores LADISLAO CHMURA y ERWIN VLADAR constituyeron la Sociedad "Continental Export Import Limitada". Domicilio: Montevideo. Objeto: Importación exportación, realización de operaciones comerciales de cualquier índole, en calidad de agentes intermediarios, financiación de pequeñas empresas industriales. Capital: pesos 5.000. Duración: Un año prorrogable por tiempo indeterminado. Administración: ambos socios indistintamente. — Montevideo, Julio 5 de 1948.
$6.00 Jl.8-7506-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Pedro Cancela nuestra Carnicería calle José Catalá 2356. Acreedores a escribanía Saralegui calle 25 de Mayo 544 todo según ley 26 de Setiembre 1904. — PEDRO OYENARD. — ANA MUTTONI.
$3.40 Jl.7-7497-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos pertinentes se hace saber que con fecha 14 del mes de Junio en curso, ha quedado definitivamente disuelta la Sociedad Comercial constituída por los señores Ricardo Bartolotti Lans y Ruben Bastón en la ciudad de Canelones, y que el primero de los nombrados, continúa en el giro del comercio respectivo haciéndose cargo del activo y pasivo de la mencionada Sociedad. — Canelones, Junio de 1948. — Ricardo Bartolotti Lans — RUBEN BASTON.

$10.80 Jn.28-7194-v.jl.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a Ramón y Secundino Pouso y A. Manuel Martínez el activo de la casa de comercio de mi propiedad "Panadería La Superiora" ubicada en la calle Cerro Largo número 1714 y 1716. Acreedores deben presentar sus créditos en la calle Sarandí número 439 escritorio 20, escribanía César Rebagliatti. Ley 26 de Setiembre de 1904. — ELADIO MONTES. — Ramón Pouso. — Secundino Pouso. — Manuel Martínez.

$10.80 Jn.28-7182-v.jl.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo prometido vender el señor JOSE HORVATH, a los señores Bernasconi Hermanos su taller de fabricación de calzados, se comunica a los señores acreedores quieran presentar sus cuentas en la calle República 1699 esquina Paysandú a efectos de su liquidación. — Montevideo, Junio 23 de 1948. — Por JOSE HORVATH ISABEL KREMER DE HORVATH.

$6 80 Jn.28-7129-v.jl.17.

AVISO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a la señora Irma V. de Pereyra el comercio de mi propiedad que en el ramo de provisión y venta de frutas y verduras gira en esta ciudad, calle Juan Acosta N.o 3987. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro del plazo en el mismo. — Montevideo Mayo 28 de 1948. — MARIA R. GIACOIA DE CONSENTINO.

$10.20 Jn.28-7115-v.jl.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que por expiración de contrato se disuelve la COMPAÑIA URUGUAYA DE ELABORACION DE MINERALES Soc. Resp. Ltda. (C.U.E.M. Ltda.) debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos a Misiones 1371, escritorio 25. — MANUEL BERVEJILLO FALCON. — CARLOS W. FAVEIRO VECCI.

$7.20 Jn.28-6874-v.jl.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Bryca", R. Cercido y Cía, Cerrrito 685, prometimos vender al señor Manuel Quintas Alonso, el café y bar, de la calle Comercio número 2602. Acreedores: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 23 de 1948. — MANUEL VIDAL CHAO. — ALICIA MANTEIGA DE VIDAL.

$6.80 Jn.30-7247-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que ha sido disuelta parcialmente a la Sociedad "RAINUSSO y CASUTANA" con sede en esta ciudad, calle Fonseca número 4629, en el ramo de fabricación de artículos eléctricos en general. A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio se hace esta publicación debiendo los acreedores presentarse en la calle Fonseca número 4629 haciéndose cargo de todo el activo y pasivo al 30 Setiembre 1947 los socios Eduardo Casutana De Paoli y Juan Fernández Franco, quienes continuarán los negocios sociales.

$10.80 Jn.29-7223-v.jl.19.

EXTRAVIO DE UNO PROMESA DE COMPRAVENTA

Habiéndose extraviado la promesa de compraventa N.o 12|233 extendida por la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos (Dependencia del Banco de la República O. del Uruguay) referente a un solar de terreno ubicado en la 10.a sección judicial de Montevideo con frente a la calle Verdi, empadronado con el N.o 66.436 m|a, (Hoy padrón N.o 178.254), señalado con el N.o 30, manzana F en el plano del agrimensor Adolfo Díaz Canessa de Agosto de 1943 de propiedad de la Sucesión de Carlos Campanela y cuya promesa fué extendida a nombre de Juan Francisco Márquez Gueifo, se hace saber: Que si en el plazo de quince días a partir de la última publicación de este aviso, no hubiera quien se opusiera, la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos expedirá un duplicado de dicha promesa de compraventa a favor del nombrado presente comprador.

$18.00 Jl.2-7317-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos disolución sociedad Bía y Pastorini, Socio Antonio Bía seguirá con activo y pasivo social, Ley Setiembre 26 1904. — Sarandí, Julio 1.o de 1948. — ALBERTO PASTORINI. — Antonio Bía.

$3.40 Jl2-7249-v.jl.21.

AVISO

"PEÑA, VIGORITO Y COMPAÑIA" enajenarán a Juan A. Vigorito, el activo y pasivo del comercio de "exportación, importación, venta de mercaderías, comisiones, en general y actividades afines con las expresadas", que gira en esta Capital en la calle Gonzalo Ramírez N.o 1951 disolviéndose la sociedad que integran los señores José Daniel Peña, Luis Alberto Vigorito y Mariano Perona. Acreedores presentarse a la Escribanía de Domingo F. Pagouape, calle 25 de Mayo N.o 591 (primer piso, escritorio 3). — Montevideo, 2 de Junio de 1948. — JOSE DANIEL PEÑA. — LUIS ALBERTO VIGORITO. — MARIANO PERONA. — Juan A. Vigorito.

$13.60 Jl.2-7315-v.jl.21.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY

(Institución uruguaya)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Primera citación

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 33 y 35 de los estatutos se convoca a los señores accionistas del Banco Italiano del Uruguay, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día viernes 16 del corriente mes, a las dieciséis horas, en el local del Banco, calle Cerrito 428, a fin de tratar la siguiente: Orden del día: 1. Nombramiento de dos accionistas para formar la mesa escrutadora. 2. Consideración de la memoria y balance correspondientes al semestre vencido el 30 de Junio último y presentación del informe de la Comisión de Cuentas. 3. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio. — Montevideo, Julio 2 de 1948.

Nota: De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, el registro de acciones quedará cerrado el día martes 13 del corriente a las 17 horas.

$18.00 Jl.2-7306-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de la señora Irene Carranza de González el almacén, frutas y verduras sito en la calle Yaguarí 1902 según ley 26|9|904, interviene Oficina Palumbo Hnos, B. Artigas 3678. — Montevideo, Junio 28 de 1948. — MANUEL RODRIGUEZ. — ANTONIA PEREZ DE RODRIGUEZ. — Irene Carranza de González.

$6.80 Jl.2-7305-v.jl.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene 'Oficina Pizzanelli' Uruguay 1802. Resolvimos traspasar los derechos de compra-venta del comercio venta de pan, calle Tuyutí número 2712, a Lorenzo y Angel Quiroga. (Ley 26 de Setiembre 1904). — NELVA VALZ DE VERA. — MARIA E. BULA DE ALONSO.

$7.20 Jn.29-7214-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Manuela Barizo Rodríguez comunica al público que prometió vender a Carmelo Ollarza y Celia Batalla el almacén de Comestibles, frutas y verduras, calle Nicaragua 2100. Acreedores presentarse calle Gral. Pagola 1929, Apto. 3. Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Junio 22 de 1948. — MANUELA BARIZO RODRIGUEZ. — Carmelo Ollarza. — Celia Batalla.

$7.20 Jn.29-7203-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Lope de León el establecimiento que en el ramo de molino harinero y arrocero tengo en el pueblo José Pedro Varela décima sección judicial del Departamento de Lavalleja, que gira en dicho lugar bajo mi firma y la denominación de "MOLINO CASARONE". Hago esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, haciendo presente que los que se consideren acreedores deben presentarse en el establecimiento mencionado. — José Pedro Varela, Junio 28 de 1948. — CARLOS HORACIO CASARONE.

$16.00 Jl.1.o-7284-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hacemos saber al público que hemos resuelto disolver la Sociedad "Estructura", Zimmermann y Antunez. Ramo: Propaganda, Decoraciones caratulas etc., con asiento calle Constituyente 1815. Acreedores: Gral. Pagola 1929 Apto. 3. — OTTO E. ZIMMERMANN. — DAYMAN ANTUNEZ.

$8.00 Jn.29-7204-v.jl.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio de las Oficinas Suárez Convención 1537, he prometido en venta al señor Ladislao Bakalarsky mi casa de comercio en el ramo de fonda y bebidas fermentadas, Oficial 1.o número 5152, de acuerdo ley 26 de Setiembre 1904 se notifica acreedores. — Montevideo, Junio 17 de 1948. — BASILIO SWIK. — Ladislao Bakalarsky

$7.20 Jn.22-6922-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García Paysandú 913, contratamos vender a Rogelio Romeo y José Walter Suárez, el almacén de comestibles, bebidas alcohólicas, frutas y verduras establecido en Evaristo Ciganda 1200. Acreedores presentarse al comercio. Plazo ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Junio 9 de 1948. — ANGEL SAN MARTIN PINTOS. — DELIA LOPARDO DE SAN MARTIN.

$7.20 Jn.22-6973-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García Paysandú 913, hemos resuelto disolver la Sociedad PET y CAAMAÑO, establecida en 25 de Mayo 697 con bar y bebidas alcohólicas haciéndose cargo del activo y pasivo Jesús Pet. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Junio 16 de 1948. — Manuel Caamaño Leis. — Paula Angélica Carrasco de Caamaño

$7 20 Jn 22-6924-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26-IX-904. MAURO VAZQUEZ prometió vender a Juan F. Vázquez Miranda el comercio que en el ramo de almacén y bebidas fermentadas gira en el kilómetro 23 de la carretera a Maldonado. Acreedores en el mismo — Junio 17 de 1948. — L. A. Draper Furriol, Escribano.

$7.20 Jn.22-6952-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26-IX-904. CEFERINO M. MARTINEZ prometió vender a María Raúl Lanteri la carnicería que tiene instalada en la calle Sarandí número 964 ciudad de Pando. Acreedores en la misma — 10-VI-948 — L. A. Draper Furriol Escribano.

$7.20 Jn 22-6953-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos previstos en la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que el señor Julio Apaolaza ha prometido vender al señor Fidel Apaolaza el comercio de almacén y despacho de bebidas situado en la once sección judicial (Tala) del Departamento de Durazno. Los acreedores presentarán los comprobantes de sus créditos dentro del plazo legal en el mismo comercio. — Durazno Junio 15 de 1946. — JULIO APAOLAZA. — Fidel Apaolaza.

$10.80 Jn 22-6943-v.jl 12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26-IX-904. ADALBERTO PARADIZO prometió vender a Mario Armando Reyes, la carnicería que tiene en la ciudad de Pando, avenida General Artigas y Zorrilla de San Martín. Acreedores Escribanía de Carlos A. Furriol Bentancor en la ciudad de Pando.

$7.20 Jn.22-6954-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García Paysandú 913, contratamos vender a Antonio Ibarzabal, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, establecido en Isla de Flores 1199. Acreedores presentarse al comercio. Plazo ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Junio 14 de 1948. — MARCIAL CARIDE. — JOSEFINA GONZALEZ DE CARIDE.

$7.20 Jn.22-6925-v.jl.12.

CROSIGNANI Y BAEZA LIMITADA

Por escritura que autorizó el escribano Juan Pablo Varese el 23 de Junio de 1948, inscripta en el Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno el 25 de Junio siguiente con el N.o 11, folio 41, libro 5.o se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada con las siguientes bases. Denominación, CROSIGNANI Y BAEZA LIMITADA. Socios: Adrián Crosignani Barbé y Luis Baeza López. Domicilio: En Montevideo, pudiendo instalar sucursales en la República. Objeto: Realización de negocios en general de exportación e importación, representaciones, transportes, comisiones y actividades análogas. Plazo: Diez años a contar de la fecha de constitución, prorrogable por períodos de 5 años. Capital: $ 10.000.00, podrá aumentarse al máximo legal. Aportes: $ 5.000.00, cada socio. Integrado en la actualidad el 50 o|o del mismo. Administración y dirección: A cargo de ambos socios que deberán actuar conjuntamente. Uso de la firma: A cargo de ambos conjuntamente. — Montevideo, Junio 30 de 1948.

$14.00 Jl.1.o-7263-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender a los señores Miguel Mercant y Vicente Mas, la parte que nos corresponde en la panadería denominada "Del Centenario", ubicada en la calle Isla de Flores número 1669, citándose a los que se consideren acreedores a que concurran dentro de treinta días a percibir el importe de sus créditos a la calle Rincón número 630, estudio del escribano Amilcar Castro. — BRUNO MERCANT. — JAIME MAS.

$10.20 Jl.3-7387-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Izmael López Moreira, mi comercio sito en la calle Yatay 1405. Acreedores presentarse a la Oficinas Atanasiu Plaza Independencia 707. (Ley 26 de Setiembre 1904). — JUAN ANTONIO CAUTERUCCI.

$6.80 Jl.3-7388-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio y al público que he prometido vender a don Bartolo Larrrama Borges la patente y las existencias del comercio denominado "Las Delicias", ramos almacén y despacho de bebidas", quedando los créditos activos y pasivos a cargo del subscripto. Mis acreedores deberán presentar los justificativos correspondientes en la escribanía "De la Fuente-García Pfiriz" de esta ciudad. Se hace la presente a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Dolores, Junio de 1948. — PABLO SZWARC.

$12.00 Jl.3-7370-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a la señora Eva Loustaunau de Cassoli el comercio de provisión y almacén que tengo instalado en la calle Estivao número 1908 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la misma casa de 9 a 12. Montevideo, Junio 28 de 1948. — ANTONIO GARCIA UZAL. — Eva L. de Cassoli.

$10.20 Jl.3-7348-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general, que: I) Hemos prometido vender a la Sociedad "Compañía de Pinturas Sociedad Anónima" el inmueble empadronado con el número 38.920 de Montevideo de la calle Angel Salvo número 235, y II) El socio don MODESTO AÑON REIGIA se retira de la Sociedad "Ures, Mato y Compañía". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, citamos a todos nuestros acreedores, para que con los justificativos de sus créditos y dentro del término legal, se presenten en el estudio del escribano Francisco Javier Cosio, calle Sarandí número 335, de esta ciudad. — Montevideo, Junio 30 de 1948. — "Ures, Mato y Compañía".

$17.00 Jl.3-7341-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que he prometido vender al señor Diogenes Fernández el negocio de farmacia denominada "Farmacia del Pueblo" que tengo establecida en la calle Sarandí esquina 25 de Agosto de esta ciudad. — Melo, Junio 28 de 1948. — JUAN E. LEDE.

$6.80 Jl.3-7335-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver antes del plazo de su vencimiento la Sociedad "Overseas Trading C.o", constituída por los firmantes el 30 de Abril de 1946, ante el escribano Luis R. Invernizzi el socio Alejandro Pedro Juanicotena se hará cargo del activo y pasivo de la misma. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, citamos a todos los acreedores de dicha Sociedad, para que con los justificativos de sus créditos y dentro del término legal, se presenten en el estudio del escribano Francisco Javier Cosio, calle Sarandí número 335, de esta ciudad. — Montevideo, Junio 30 de 1948. — "OVERSEAS TRADING C.o". — Alejandro P. Juanicotena. — HECTOR EUVO TROCHE. — DOMINGO GARCIA RODRIGUEZ.

$17.00 Jl.3-7340-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Bal. y Remat. H. Fabbio Preziosi, hemos resuelto disolver la Sociedad que gira bajo la razón social de Romero Cabral y De Armas sito en calle Fco. Sainz Rosas número 5027. Ramo Almacén y bar. Activo y pasivo a cargo de Romero Cabral. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores en el comercio. — Montevideo, Junio 30 de 1948. — Angel P. Romero Cabral. — ANTONIO FRANCISCO DE ARMAS.

$10.20 Jl.3-7343-v.jl.22.

BANCO POPULAR

AVISO

Se hace saber a FRUCTUOSO RIVERA BECA SAREDO o a sus sucesores, que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la ley 9.099 ha determinado la caducidad de la promesa de venta inscripta con el N.o 864 Fo. 183, Lo. 22. Por tanto: A los quince días siguientes al de la última publicación del presente aviso quedará operada dicha caducidad y se solicitará la cancelación en el Registro. — Montevideo, 18 de Junio de 1948. — Banco Popular del Uruguay.

$12 00 Jn.23-6972-v.jl.9.

COMPRAVENTA DE COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al público, que hemos prometido vender a Héctor Cloriceo Dutra, Alicia y Aquiles Pereira das Neves, el comercio de ramos generales y bebidas fermentadas denominado "Casa Rubio", instalado en Paso Cementerio de Sopas 5.a sección judicial de Salto, siendo el pasivo y cuentas a cobrar de cargo de los vendedores. Acreedores deben presentarse en "Estudio Salto". Artigas 915 de esta ciudad. — Salto Junio 4 de 1948. — MARIO MARCELO RUBIO — CLOTILDE DA COSTA LEITE DE RUBIO

$16.00 Jn.16-6730-v.jl.9.

INDUSTRIAS QUIMICAS NACIONALES LIMITADA

A los efectos legales se hace saber que por documento privado de 15 de Noviembre de 1947, que fué inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado de lo Civil de sexto turno con el número 5 al folio 16 vuelto del tomo 5.o del Registro de Contratos el 7 de Junio de 1948 la señora Clara Alvarez de Carriquiry cedió a la señorita Estela Vivo Beltramo, por el precio de $ 2.500 la cuota que le correspondía en la Sociedad "Industrias Químicas Nacionales Ltda.". En el mismo convenio se estableció que esta Sociedad sería administrada por la Sociedad "Joaquín Vivo y Cía." por intermedio de la persona que ésta designe. — Montevideo, Junio 24 de 1948 — Industrias Químicas Nacionales Ltda.

$10.00 Jn.29-7222-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he resuelto dejar sin efecto la constitución de sociedad con el señor Alberto Platas, constituyendo una nueva con Augusto Ramón Damonte para la explotación del almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, establecido en Alejo Rossell y Rius 1651. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 27 de 1948 — CASIMIRO BARALES BALBUENA

$10 20 Jn 23-6974-v jl.12

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura de Abril 27 de 1948 que autorizó el escribano Ramiro Mas y Pardo, se disolvió la Sociedad Comercial "Pastorini y Compañía" y en igual fecha y ante el mismo escribano se firmó una nueva con la misma razón social integrada por ANTONIO PASTORINI, LUIS PASTORINI y ANTONIO MARIA PASTORINI — Cuchilla de Palermo, Departamento de Florida, Junio de 1948.

$6.80 Jl.3-7365-v.jl.22.

DISTRIBUIDORA CINEMATOGRAFICA NACIONAL LIMITADA

Se hace saber que las cuotas de capital de "Discina" (Distribuidora Cinematográfica Nacional Limitada) que pertenecían al señor PABLO OSCAR GUFFANTI fueron cedidas al señor Romeo Russo por escritura que el 11 de Junio del corriente autorizó la escribana Alicia Chassale Scaffo la que fué inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno con el número 155 al folio 363 del libro número 2 de Contratos Sociales. — Montevideo, Junio 30 de 1948.

$8.00 Jl.3-7357-v.jl.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a don Vicente Lirio Durán la casa de comercio que en el ramo de fábrica de ladrillos gira en esta plaza en el camino Ramón Trabal N.o 3940. Los acreedores deberán presentarse en la escribanía de César de Ferrari en la avenida General San Martín N.o 2524. — Montevideo, Junio 17 de 1948. — FRANCISCO DANIEL FACAL

$12.00 Jn.23-6970-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "BRYCA" R. Cercido y Cía., Cerrito 685, prometimos vender al señor Norberto Correa López la provisión de la calle Colorado N.o 1652. Acreedores: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo Junio 20 de 1948. — NIEVES A FERNANDEZ DE MOURE — ANICETO MOURE.

$6.80 Jn.24-7051-v.jl.13.

"C.A.U.S.A." COMPAÑIA AERONAUTICA URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA

TRANSFORMACION DE ACCIONES AL PORTADOR EN ACCIONES NOMINATIVAS

De acuerdo a lo que dispone el artículo 1.o del decreto N.o 8.555 del Poder Ejecutivo, de fecha 16 de Enero de 1947, y con estricta sujeción a lo que se dispone en el artículo 7.o, inciso D) del "pliego de condiciones para el segundo llamado a licitación pública para la adjudicación de las Líneas Aéreas del Río de la Plata", y en cumplimiento de lo resuelto, con este objeto por la asamblea general extraordinaria de la "Compañía Aeronáutica Uruguaya Sociedad Anónima" (C.A.U.S.A.), celebrada el 22 de Octubre de 1946 y de la autorización del Ministerio de Defensa Nacional de fecha 2 de Febrero de 1948, se cita a los señores accionistas para que concurran con sus respectivas acciones a las oficinas de esta Compañía, calle Colonia N.o 1068 de la ciudad de Montevideo, de 8 horas 30 minutos a 12 horas y de 14 horas 30 minutos a 18 horas, con el objeto de convertir las acciones al portador que posean en acciones nominativas de acuerdo a la imposición del decreto antes citado. El plazo para la conversión de acciones al portador de "C. A. U. S. A." en acciones nominativas, vence el día 16 de Julio de 1948. — El Directorio.

Nota: El inciso D) del artículo 7.o dice: "Dentro del término de seis meses, la Sociedad adjudicataria, haya o no el Estado hecho uso de la facultad que se reserva por el apartado C), deberá si es una sociedad anónima, transformar sus acciones al portador en acciones nominativas y solo podrán ser tenedores de estas acciones ciudadanos uruguayos con domicilio real en la República. En este caso esta transferencia deberá ser autorizada por el Ministerio de Defensa Nacional.

$24.00 Jl.1.o-7290-v.jl.12.

SULCO S. A.

PAGO DE DIVIDENDO Y AMPLIACION DE CAPITAL

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que atento a lo resuelto por la asamblea de Mayo 12 de 1948, sobre pago de dividendo del ejercicio 1947 en acciones, el Directorio de Sulco S. A., en sesión de fecha Junio 15 de 1948 y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 6.o de los estatutos sociales resolvió efectuar una emisión de acciones a la par, por un monto equivalente al 25 o|o del capital integrado, con parte del cual se hará efectivo el pago del referido dividendo, el que desde la fecha puede cobrarse en las oficinas de la Sociedad, desde las 15 a 17 horas. El saldo de capital que sobrepase el importe de dicho dividendo hasta llegar a la cantidad emitida, podrá ser subscripto por los señores accionistas hasta el día 30 de Julio próximo dándose preferencia a los mismos en proporción de su capital en acciones; no haciéndose uso de este derecho el saldo se prorrateará entre los restantes accionistas que desearen realizar subscripciones por una mayor cantidad. — Montevideo, Junio 30 de 1948. — El Directorio.

$16.00 Jl.2-7316-v.jl.13.

CARNICERIA VENDIDA

Prometimos vender a Eduardo Sánchez nuestra carnicería, calle Burgues 2792. Acreedores a Escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544 todo según ley 26 de Setiembre 1904. — ALEJANDRO CANEDO. — ENCARNACION GARCIA.

$3.40 Jl.2-7325-v.jl.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904, se comunica que con intervención de la Oficina de Balances del señor A. Costas Cabezas, Sarandí 493 hemos vendido el almacén ubicado en General Pagola 1745 de esta ciudad al señor Rogelio Falcón. — Montevideo Junio 15 de 1948 — SAMUEL DORFMAN. — MARIA E. JARFIN DE DORFMAN.

$7.20 Jn.21-6882-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos rescindido nuestro compromiso de compra venta de la carnicería calle General Flores 2963. — BENITO ALONSO MISA. — VIOLETA BELLO. — EDUARDO SANCHEZ.

$3.60 Jn.29-7208-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos dispuestos por la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que con fecha 15 del corriente he vendido a don Brígido Pedro Vera el comercio que en el ramo de almacén de comestibles y depacho de bebidas, tenía establecido en el camino de Las Palmas, primera sección judicial de Paysandú. Los acreedores deberán presentarse en el mismo comercio. — Paysandú Junio 23 de 1948. — FRANCISCO ZENI.

$12.00 Jn.30-7256-v.jl.19

BANCO TERRITORIAL DEL URUGUAY
AVISO

ANDRES DEUS hoy su sucesión compuesta por Manuela Varela de Deus, Andrés Deus (h.), Raúl Deus, Héctor Deus, Amira Deus de Pol, Juan José Pol Saizal, Esther Deus de Oribe, Plinio Oribe, Lilia Deus de Lamboglia y Juan Carlos Lamboglia, domicilio Cerrito número 425.

En virtud de lo dispuesto por el artículo 10 de la ley número 9.099, del 20 de Setiembre de 1933, se avisa a las personas que más abajo se mencionan promitentes compradores que hace más de cuatro años que no pagan cuotas, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado los derechos que le pudieran corresponder sobre los respectivos solares:

Eugenio Scarone. Domicilio Juan María Gutiérrez 3559 de esta Capital, promitente comprador del solar número 40 del plano levantado por el agrimensor R. Muñoz Oribe en Julio de 1927, aprobado por la Municipalidad según expediente 29.839 con fecha 15|9|1927 e inscripto en la Dirección de Topografía el 16 del mismo mes y año, ubicado con frente a la calle De Los Jockeys once sección judicial de este Departamento y empadronado con el número 130.717.

Aurora Antunez. Domicilio Reconquista 426 de esta ciudad, promitente compradora del solar número 41 del plano del agrimensor R. Muñoz Oribe en Julio de 1927, aprobado por la Municipalidad según expediente 29.839 con fecha 15|9|1927 e inscripto en la Dirección de Topografía el 16 del mismo mes y año, ubicado con frente a la calle De Los Jockeys, once sección judicial de este Departamento y empadronado con el número 130.718.

Conrado Salvador. Domicilio Vilardebó 1208 de esta Capital promitente comprador del solar número 1 del plano del agrimensor R. Muñoz Oribe en Julio de 1927, aprobado por la Municipalidad según expediente 29.791 con fecha 15|9|1927 e inscripto en la Dirección de Topografía el 16 del mismo mes y año, ubicado con frente a la calle De Los Jockeys, once sección judicial de este Departamento y empadronado con el número 75.303.

Miguel Delgado. Domicilio Camino Mendoza número 4802 de esta Capital promitente comprador del solar número 12 del plano levantado por el agrimensor R. Muñoz Oribe en Julio de 1927 aprobado por la Municipalidad según expediente 29.791 con fecha 15|9|1927 e inscripto en la Dirección de Topografía el 16 del mismo mes y año, ubicado con frente a la calle Francisco Echagoyen, once sección judicial de este Departamento y empadronado con el número 133.726.

Jacinto Julio Sismondi. Domicilio Avenida Gral. Flores número 5015 de esta Capital, promitente comprador del solar número 14, del plano levantado por el agrimensor R. Muñoz Oribe en Julio de 1927, aprobado por la Municipalidad según expediente 29.791 de fecha 15|9|1927 e inscripto en la Dirección de Topografía el 16 del mismo mes y año ubicado con frente a la calle Francisco Echagoyen, once sección judicial de este Departamento y empadronado con el número 133.728. — Montevideo, Junio 17 de 1948. — Por el Banco Territorial del Uruguay: Juan Carlos Lasa, Subgerente.

$63.00 Jn.25-7079-v.jl 12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace constar, de acuerdo a la ley respectiva, que el señor Alfonso Fornaro, ha vendido a su hijo el señor Julio Fornaro, el taller de hojalatería y anexos situado en esta ciudad, con frente a la calle Machado número 3314. A los efectos legales se realizan estas publicaciones debiéndo concurrir los interesados con sus documentos al domicilio del comercio vendido antes indicado. — Montevideo, Junio 15 de 1948. — ALFONSO FORNARO. — Julio Fornaro.

$12.00 Jn.18-6850-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficinas "B. Y S." (Blanco y Scottini, Valparaíso N.o 1269), prometí vender al señor Manuel Rebelle, la casa de comercio en el ramo de provisión sita en calle Patria N.o 505 de esta ciudad. Acreedores al comercio, Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 17 de Junio de 1948. — MATEJ PAVLOVIC.

$6.80 Jn.25-7067-v.jl.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber la disolución de la Sociedad "LOPEZ y SCALA" que giraba en esta ciudad. El activo y pasivo a cargo de José Luis Bernardo. Acreedores presentarse en Durazno en la casa número 817. — Ruben M. Scala. — José L. Bernardo.

$8.00 Jn.21-6907-v.jl.13.

ESTABLECIMIENTOS VITIVINICOLAS AGRICOLAS Y GANADEROS FARAUT Hnos. S. A.
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 10 y 15 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 12 de Julio a las 17 horas en el local social, Camino del Andaluz sin, a fin de tratar el siguiente orden del día.

1.o). Consideración del inventario general, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y memoria anual que presenta el Directorio. 2.o) Consideración del informe del Síndico. 3.o) Distribución de las utilidades. 4.o) Elección de miembros del Directorio y del Síndico. 5.o) Se dará cuenta a la asamblea de las operaciones realizadas en el curso del ejercicio (artículo 22 de los estatutos). 6.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea (artículo 11 de los estatutos) deberán depositar en las oficinas de esta Sociedad sus acciones o recibo bancario de depósito de las mismas con tres días de anticipación al día fijado para la realización de la asamblea.

$16.00 Jn.30-7233-v.jl.10.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

A los efectos legales hacemos saber que por escritura otorgada ante el escribano señor Carlos E. Schickendantz el 8 del corriente mes de Junio cuya primera copia fué inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno con el número 148 del libro número 2 de Contratos Sociales con fecha 23 del corriente, constituímos en calidad de únicos componentes una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará con la denominación "Industria Cerrajera Limitada" sobre las siguientes bases: Domicilio: en la ciudad de Montevideo calle Colorado número 2085; Objeto: Fabricación de artículos de cerrajería y similares; capital: pesos 12.000 dividido en 24 cuotas de $ 500, cada una correspondientes: 12 cuotas a Angel Pedro Bo; 6 cuotas a Moisés Lejzerson y 6 cuotas a Juan Pablo Novak; Administración: a cargo de un Directorio constituído por los tres socios, los cuales tienen la calidad de administradores; Plazo: cinco años prorrogables por bienios; Utilidades líquidas: por partes iguales; Reserva: cinco por ciento; Balance: 31 de Mayo de cada año; Uso de la firma: conjunta o mancomunadamente los tres socios. — Montevideo, Junio 26 de 1948. — ANGEL PEDRO BO. — MOISES LEJZERSON. — JUAN PABLO NOVAK.

$16.00 Jn.30-7230-v.jl.10.

CESION DE CUOTA SOCIAL

Jorge Naime Esponda cedió a Jerónimo Lema Zas su cuota social representativa de cuatro mil pesos ($ 4.000.00) en la sociedad de responsabilidad limitada de esta plaza en los ramos de almacén por mayor, importaciones, exportaciones, representaciones, consignaciones y fabricación con la razón social de ECHAVE Y NAIME LIMITADA y la sigla ESYNE según escritura que el 17 de Enero último autorizó el escribano Amilcar Castro Vannelli la cual fué inscripta en el Registro Público de Comercio que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el número 46, folio 177 del Tomo 4 del Registro de Contratos quedando por lo tanto el enajenante desvinculado de la aludida Sociedad. — Montevideo, 25 de Junio de 1948. — ECHAVE Y Cía. Ltda.

$18.00 Jn.30-7240-v.jl.10.

ASERRADERO SARANDI MARMOLES LIMITADA

Por escritura autorizada el 2 de Junio de 1948, por el escribano Alfredo N. Amilivia, inscripta con el N.o 137 del folio 312 al 315 vuelta del Libro N.o 2 de Contratos Sociales, a cargo del Juzgado Letrado de segundo turno se constituyó la Sociedad: "ASERRADERO SARANDI MARMOLES LIMITADA", con las siguientes bases: Domicilio: Montevideo. Socios: Julio Rodríguez Gorostiza, Dante Andrés Treglia Guido, Antonio L. Casabó, Federico César Mora Rivas y Eulogio de los Santos Hernández. Capital: pesos 17.000.00 aportados así: Rodríguez Gorostiza: $ 6.000.00, Treglia Guido, $ 2.000.00; Casabó, $ 2.000.00; Mora Rivas $ 2.000.00; y De los Santos Hernández, $ 5.000.00 integrados Ganancias y pérdidas. Serán repartidas y soportadas a prorrata del capital aportado por cada socio. Objeto: Aserradero de mármoles, compra y venta de este producto y derivados importación y exportación de los mismos. Plazo: 5 años a contar de la fecha de la constitución. Uso de la firma: Dos socios conjuntamente. Balances: 30 de Setiembre. — Montevideo, Junio 26 de 1948.

$14.00 Jn.30-7234-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que vamos a disolver la sociedad que con la denominación de "Farmacia Royol" y bajo la razón social de "JUAN B. CAZERES y Cía." gira en esta plaza, quedando todo el activo y pasivo de la misma a cargo de los señores Luis María Royol y José E. I. Royol. Los interesados deben presentarse en el domicilio de la sociedad, calle Sarandí número 500, en esta ciudad. — Rivera, Junio 25 de 1948. — Juan B. Cazeres. — Luis M. Royol.

$14.40 Jl.6-7464-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que prometí vender a la sociedad "Laboratorios Dextins, Ltda." mi fábrica de insecticidas de la calle Carlos Roxlo número 1439. Acreedores presentarse en 25 de Mayo 535 (escritorio 23) de 14 a 17 horas. — Ladislao Reichman.

$7.20 Jl.6-7461-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio se hace saber que la sociedad "PERRONE HERMANOS, TONELLI y COMPAÑIA", con domicilio en Paso de Pache", segunda sección judicial del Departamento de Canelones, ha quedado disuelta parcialmente, retirándose el socio Máximo Domingo Tonelli haciéndose cargo del activo y pasivo de dicha sociedad los socios Juan Bautista Bartolo Perrone, Juan Antonio Perrone y Elio Walter Perrone, continuando la sociedad con la razón de "Perrone Hermanos y Compañía". Los acreedores deberán presentarse en la escribanía "Battagliotti", calle Florencio Sánchez número 558, de esta ciudad. — Canelones, Junio de 1948. — Bartolo Perrone. — Juan Antonio Perrone. — Elio Walter Perrone. — Máximo Domingo Tonelli.

$18.00 Jl.6-7457-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Raúl Iglesias el café, bar y bebidas alcohólicas sito en la calle San Martín 2699, según ley 26|9|904, interviene Oficinas Palumbo Hnos. Br. Artigas 3678. — Montevideo, Julio 1.o de 1948. — PABLO PEDRO SALVO. — MARIA AGUSTINA C. DE SALVO. — Raúl Iglesias.

$7.20 Jl.5-7446-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a favor del señor Artin Kechkelekian el almacén, frutas, verduras y lechería, sito en la calle Asamblea 4200 según ley 26|9|904. Interviene Oficinas Palumbo Hnos. Bvar. Artigas 3679. — Montevideo, Julio 1.o de 1948. — JOSE SAGATELIAN. — Artin Kechkelekian.

$7.20 Jl.5-7445-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El señor SIMON JUAN PIAGGIO, prometió vender su comercio de fábrica de pastas de la calle Vilardebó 2002 a los señores Ricardo Calvar y José Santoro. Acreedores deben concurrir al estudio del escribano Ernesto M. Ribas, 25 de Mayo 669. Ley 26 Setiembre de 1904. — Ernesto M. Ribas, Escribano.

$7.20 Jl.5-7389-v.jl.24.

BANCO MECANTIL DEL RIO DE LA PLATA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de este Banco para la asamblea general ordinaria que de acuerdo con el artículo 16 de los estatutos se efectuará el viernes 16 del corriente a la hora 16 en el local del Banco, calle Zabala número 1532 para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta ganancias y pérdidas y el informe del Síndico correspondientes al ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1948; 2.o Nombramientos de dos Directores; 3.o Nombramiento del Síndico, de acuerdo con el artículo 41 de los estatutos.

A los efectos del artículo 18 de los estatutos los señores accionistas deberán concurrir a la Gerencia General del Banco hasta cinco días antes del fijado para que tenga lugar la asamblea, a recoger la boleta de entrada previo depósito de sus acciones en las Cajas del Banco o presentación del certificado bancario. — Montevideo, Julio 5 de 1948. — El Secretario.

$14.00 Jl.6-7446-v.jl.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

ROBERTO TORELLI prometió vender a Manuel Otero y Aparicio Demetrio Espíndola Piñeiro, el comercio que en el ramo de panadería gira en esta plaza, casa central en Emilio Romero N.o 1146 y sucursal en calle Bulgaria N.o 4042. Acreedores: Escribanía Albanell Mac Coll, 25 de Mayo 463, piso 1.o.

$8.00 Jn.24-7054-v.jl.16.

COMPAÑIA DE TRANSPORTES RURALES SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 29 (inciso G) de los estatutos sociales, el Directorio de la Compañía de Transportes Rurales S. A., convoca a los señores accionistas para la 2.a asamblea general ordinaria que se celebrará en los salones de la Federación Rural del Uruguay, Avda. 18 de Julio número 965 el día 28 de Julio del corriente año, en su defecto el día 29 del mismo mes y año, a las 10 horas y 30 minutos, para tratar la siguiente orden del día:

I) Consideración de la memoria y balance del segundo ejercicio que terminó el 30 de Junio de 1948, presentados por el Directorio (artículo 44, inciso A) e informe del señor Síndico. II) Elección de tres miembros titulares del Directorio y sus suplentes respectivos. III) Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta conjuntamente con el Presidente y el Secretario (artículo 46).

Nota: Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea, deberán depositar en el Banco Continental, calle Juncal número 1357 al 1363 de esta ciudad, con no menos de tres días de anticipación a la fecha de la misma, las acciones o recibos de cuotas correspondientes o un certificado de tenerlas depositadas en otra Institución bancaria u oficina pública (Artículo 39).

Contra entrega de un recibo que deberán exhibirse para formar parte de la asamblea.

Se les hace saber que en el caso de que no se alcanzace el quórum determinado por el artículo 38 de los estatutos, la asamblea se reunirá el 29 de Julio con cualquier número de accionistas presentes. (Artículo 40). A los efectos de enterar a los señores accionistas de las disposiciones que rigen la elección de autoridades, se transcribe el artículo 22 de los estatutos: "Artículo 22. Las listas de candidatos con el total de titulares y sus suplentes respectivos que correspondan, serán enviadas al Directorio diez días antes por lo menos, a la reunión de la asamblea". — Montevideo, Julio 7 de 1948. — El Directorio.

$28.00 Jl.5-7454-v.jl.15.

CARNICERIA VENDIDA

Prometí vender a Adolfo Damián Marcco y Urbano Capelan mi carnicería, calle Maypú 1855. Acreedores a Escribanía Saralegui calle 25 de Mayo 544 todo según ley 26 de Setiembre 1904. — EMILIO BONAMAISON.

$3.40 Jn.25-7070-v.jl.14.

BANCO DE COBRANZAS, LOCACIONES Y ANTICIPOS

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse en el local de este Banco calle Sarandí número 402, el día lunes 19 del corriente a las 16 y 30 horas. Orden del día: 1.o Lectura de la memoria del Directorio y del informe de la Comisión de Cuentas; 2.o Aprobación del balance, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio anual terminado el 30 de Junio próximo pasado; 3.o Elección de cuatro suplentes para Directores y de tres titulares y tres suplentes para la Comisión de Cuentas.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos: "Para tener voto en las asambleas generales deberán los tenedores de acciones depositarlas en el Banco, inscribiéndose en los libros de Secretaría hasta tres días antes de la reunión o entregando un certificado del Banco en que están éstas depositadas". — Montevideo, Julio 7 de 1948. — El Gerente.

$11.20 Jl.7-7501-v.jl.15.

Cía. URUGUAYA DE CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria que se realizará el día 22 de Julio de 1948, a las 17 horas, en Félix María Olmedo número 3568, para tratar el siguiente orden del día:

Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior. 1.o) Modificación de los estatutos. 2.o) Designación de dos accionistas para la firma del acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en los estatutos sociales para poder concurrir a las asambleas. (Artículo 22). — Montevideo Julio 5 de 1948. — El Directorio.

$10.00 Jl.8-7526-v.jl.14.

EMPRESA RENACIMIENTO S. A. (E.R.S.A.)

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los accionistas para la asamblea general extraordinaria que se realizará en la ciudad de Paysandú en la sede del Centro Comercial e Industrial (18 de Julio 806), el día 10 de Julio de 1948, para tratar la siguiente orden del día: Reforma de los estatutos de la Sociedad. Prevíenese a los señores accionistas: 1.o Que para concurrir deben depositar los recibos de integración total de acciones con tres días de anticipación en la Gerencia. 2.o Que para poder sesionar la asamblea deberá estar representado por lo menos el 50 o|o del capital integrado. — El Directorio.

$8.00 Jl.5-7465-v.jl.10.

VIERMOND S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos el Directorio de Viermond S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 16 del mes de Julio de 1948, a la hora 16 en el local social de la Sociedad, calle Juan D. Jackson 1391, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1. Autorización al Directorio para adquirir, entregando en pago acciones de la Sociedad; determinados bienes con el fin de fabricar bloques de hormigón poroso, para la construcción de casas "standard" y subsidiariamente para la venta a terceros de los referidos bloques (artículo 12). 2. Autorización al Directorio para celebrar un contrato de compraventa con los señores Luis A. Mondino, Alberto Gil Barrios, Leonel I. Viera y Diego Balestra. 3. Designación de 2 accionistas para que firmen el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario. Se deberán registrar las acciones en Secretaría hasta 3 días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos. — Montevideo 5 de Julio de 1948. — La Secretaría.

$14.40 Jl.7-7532-v.jl.16.

Cía. URUGUAYA DE CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria que se realizará el día 22 del corriente mes a las 10 horas, en Félix María Olmedo número 3568, para tratar el siguiente orden del día:

Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior. 1.o) Consideración de la memoria, balance general cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al 6.o ejercicio terminado el 30 Junio 1948 (artículo 18 de los estatutos). 2.o) Fijación de los honorarios del Directorio y Síndico, (artículo 26 de los estatutos). 3.o) Elección de Directores y Síndico por terminación de mandato de los actuales. 4.o) Designación de dos accionistas para la firma del acta. (Artículo 23).

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en los estatutos sociales para poder concurrir a las asambleas. (Artículo 22). — Montevideo, Julio 5 de 1948. — El Directorio.

$14.00 Jl.8-7525-v.jl.13.

AVISOS DEL DIA

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

EXPORTACION DE HARINA EXTRACCION DE LINO

El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a ofertas para la exportación de hasta 1.000 toneladas de harina extracción de lino.

Las ofertas que se formulen deberán ajustarse a las condiciones establecidas en el pliego respectivo, a disposición de los interesados en el Departamento de Administración (Sector Asuntos Comerciales), en las horas hábiles de Oficina o sea de 13 a 17 horas de lunes a viernes y de 9 a 11 horas los sábados.

Las ofertas se abrirán el día 13 de Julio del corriente año a la hora 15, en presencia de los concurrentes, en el Departamento de Administración (Sector Asuntos Comerciales) Casa Central, 2.o piso sobre calle Solís.

(Cuenta corriente) Jl.9-21801-v.jl.12.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 53|22

El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas para la confección de setenta y cinco reproducciones del escudo nacional, fundidas en bronce con motivos en relieve, a obtener de un modelo matriz propiedad de la Institución, de acuerdo al pliego de condiciones y memoria descriptiva, que se encuentra a disposición de los interesados que lo soliciten, en el Sector Edificios e Instalaciones del Banco —Avda. 18 de Julio 1883 esquina Sierra, 2.o piso (edificio que ocupa la Agencia Cordón).

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran, el día 27 de Julio de 1948, a la hora 16, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras entrepiso sobre calle Solís, Casa Central.

(Cuenta corriente) Jl.9-21802-v.jl.14.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de:

Julio 12 de 1948: Licitación número 163: Uniformes, gorras y encerados para choferes y porteros (segundo llamado). 16 y 45. Licitación número 178: Gasa, 17. Licitación número 170: Almacén (segundo llamado), 17 y 30. Licitación número 171: Arroz (segundo llamado), 17 y 45. Licitación número 154: Bateas y centrífugas, reparación (Hospital Pedro Visca) (tercer llamado), 18. Licitación número 144: Sillón dental (segundo llamado), 16 y 30.

Julio 19 de 1948: Licitación número 172: Chapas de hierro, hierro planchuela, hierro redondo y alambre galvanizado, 15 y 30. Licitación número 159: Tejidos, 15 y 45. Licitación número 57: Obras de reparación y pintura para el Dispensario de Asistencia Externa del Cerro (tercer llamado), 16 y 15. Licitación número 173: Soda cáustica, 16 y 30.

Julio 26 de 1948: Licitación número 174: Reparación de azoteas (Centro de Salud Pública de Minas), 14 y 15. Licitación número 175: Impresión de folletos de divulgación sanitaria y prevención, 14 y 30 Licitación número 177: Bolsas de papel papel embalaje, fumar y exámenes, etc., 15.

Agosto 16 de 1948: Licitación número 176: aparato para medición del metabolismo basal y aparato de anestesia por gases. Cif. 14. Licitación número 125: Cepillo mecánico, Cif. (segundo llamado), 14 y 30.

Para los pliegos y propuestas los proponentes deberán dirigirse a la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso).

(Cuenta corriente) Jl.13-21797-v.jl.18.

U. T. E.

LICITACION N.o 2873

Confección de uniformes

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación, hasta el 12 de Agosto de 1948 a las 16 horas para la confección y suministro de 8.265 uniformes para el personal: uniformes, sobretodos, pantalones, mamelucos y guardapolvos, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001 los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Julio 6 de 1948. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Jl.9-21799-v.jl.14

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

NICOLAS A. UBALDO ALVAREZ, uruguayo, empleado, domiciliado en la calle Antonio Zubillaga número 662, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de un conjunto interpretativo de canciones folklóricas típicas,

etc., denominado "Campo y Cielo" (con fines de propaganda comercial), de lo cual se declara autor, habiendo depositado las memorias explicativas en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Julio 1.o de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 Jl.9-7583-v.jl.20.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 54128. — Montevideo, Julio 5 de 1948. — Con esta fecha Armando Guerra, de Montevideo, solicita renovar la marca



para la clase 16 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Jl.9-7564v.jl.20.

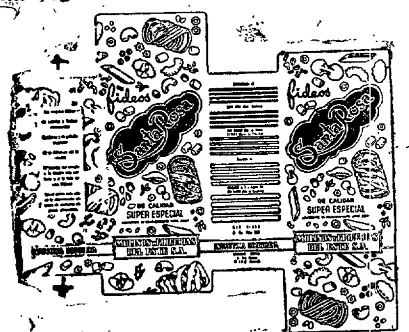
ACTA N.o 54081. — Montevideo, Julio 1.o de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Walter Hugo, de Montevideo, solicitan registrar la marca



para la clase 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Jl.9-7565v.jl.20.

ACTA N.o 54127. — Montevideo, Julio 5 de 1948. — Con esta fecha Molinos y Fideerías del Este, S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca



para la clase 1 (fideos). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$12.00 Jl.9-7566-v.jl.20.

ACTA N.o 54125. — Montevideo, Julio 5 de 1948. — Con esta fecha Smelt, S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "SIMPLEX", para la clase 6 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jl.9-7567-v.jl.20.

ACTA N.o 54124. — Montevideo, Julio 5 de 1948. — Con esta fecha Smelt, S. A., de Montevideo, solicita rgistrar la marca "DUPLEX", para distinguir la clase 6 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jl.9-7568-v.jl.20.

ACTA N.o 54049. — Montevideo, Junio 29 de 1948. — Con esta fecha el señor Julio Bandenotte de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PAYLANA", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jl.9-7570-v.jl.20.

ACTA N.o 54050. — Montevideo, Junio 29 de 1948. — Con esta fecha el señor Julio Bandenotte, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "JAVELIN", para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jl.9-7571-v.jl.20.

ACTA N.o 54126. — Montevideo, Julio 5 de 1948. — Con esta fecha el señor Julio Bandenotte Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PLAYBOY", para distinguir artículos de la clase 24 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jl.9-7572-v.jl.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 3. Tramo: Paysandú - Salto .Ensanche de la calle "B". Ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Paysandú. Expediente N.o 2215. Propiedad de Carlos Schmidt. Padrón N.o 3349: Area: 5257 ms.2 04.

Ruta N.o 90. Tramo: Esperanza - Parada Km. 171. Ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Paysandú. Expediente N.o 2272. Propiedad de Edubives Moraga de Vázquez. Padrón N.o 2328. Area: 1 Ha. 9949 ms.2 8868.

Los antecedetnes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, 18 de Junio de 1948.

(Cuenta corriente) Jn.30-21722-v.jl.8.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU

LICITACION PARA LA VENTA DE SEBO Y GRASA PRODUCIDO POR LOS PUESTOS MUNICIPALES.
Segundo llamado

Se hace saber a los interesados que se oyen propuestas hasta el día 13 del corriente a las 15 horas en la Secretaría de esta Intendencia Municipal, para la venta de sebo y grasa producido por los puestos municipales, de conformidad con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la mencionada repartición. — Paysandú, Julio 5 de 1948. — Ing. José Acquistapace, Intendente. — Arturo Nessi, Secretario Interino.

(Cuenta corriente) Jl.9-21793-v.jl.12.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1929 De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo, Julio 9 de 1948

8.a Sección

NICOMEDES ADOLFO CAMBON, 65 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado La Paz 1761, y MARIA ELENA SILVA y ANTUÑA 59 años, divorciada, oriental, domiciliada La Paz 1761.

VICTORIANO VICTOR LAMAS TECHERA, 38 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado Gral. Caraballo 1166, Apto. 2, y JUANA CATALINA MAINETTO AGUIRRE, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Rondeau 2335.

ARTURO SUAREZ CARBONELL 28 años, soltero, empleado, español, domiciliado Asunción 1540, y ANGELA FORNARO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Asunción 1651.

EDUARDO CARLOS JOSE GOROSTIZAGA, 18 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Rocha 2157, y MARIA VICTORIA MERCEDES LAVIANO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Rocha 2157.

MARCELINO COUÑAGO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. Gral. Flores 2228 y MARIA PORTILLO AMATTIS, 27 años soltera, oriental, domiciliada Avda. Gral. Flores 2228.

11.a Sección

MARTIN LIORANCAS, 37 años, soltero, jornalero, lituano, domiciliado Spencer 4427 y VERONICA AUGULIS, 31 años, soltera, lituana, domiciliada Salguero 4394.

ALBERTO ATILIO DEBERTI, 27 años, soltero, tejedor, oriental, domiciliado Mateo Cortés 5219, y ELVIRA ELIDA MARTINS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Veracierto 3365.

ELIAS TAMIS, 25 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Gurméndez 2360, y ROSA BLANCA KROGER, 15 años, soltera, oriental, domiciliada 20 de Febrero 2255.

JUAN JOSE SILVA, 24 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Pasaje Norte 4414, y ZORAIDA BRITO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Pasaje Norte 4414.

12.a Sección

MISAK TOPALIAN, 19 años, soltero, aparador, libanés, domiciliado Mariano Soler 3098, bis, y SIRVART DOGANIAN 19 años, soltera, modista, brasileña, domiciliada Mariano Soler 3098, bis.

HILARIO FELICIO GOMEZ, 50 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Mariano Moreno 2367, y ANA MARIA SENA, 27, años, soltera, oriental, domiciliada Mariano Moreno 2367.

ANGEL MANUEL ALVAREZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lorenzo Fernández 3135, y DORA NOVO, 24 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Florencio Escardó 1632.

FERMIN ALFONSO, 32 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Bella Vista 2166, y CATALINA ANGELA FERNANDEZ, 25 años, soltera, española, domiciliada Acevedo Díaz 2811.

JOSE LUIS LAPETRA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bella Vista 1940, y NELLY ROSA NEUMANN, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Bella Vista 1940.

14.a Sección

RAMON OLMOS, 27 años, soltero, jornalero, oriental domiciliado Avelino Lerena 1142, y LUCIA PILAR VIERA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Avelino Lerena 1142.

ROBERTO PATRONI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Evaristo Ciganda 1361, y ALBA ROSA ASCONEGUY, 23 años, soltera, oriental domiciliada Evaristo Ciganda 1365.

ANTONIO ZORILLA, 36 años soltero, farmacéutico, argentino, domiciliado Uruguayana 3381, y FULVIA ESTHER MAROCCO, 31 años, soltera, argentina, domiciliada Uruguayana 3381.

24.a Sección

HUGO IZQUIERDO, 19 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Lyon 1657, y VICENTA OLGA GONZALEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Lyon 1657.

ANTONIO VALIANTE, 25 años, soltero, panadero, italiano, domiciliado Anzani 1870 y JOSEFA GAGLIANONE 20 años, soltera, oriental, domiciliada Manuel Alonso 714.

VICENTE MANUEL SANTALLA, 26 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado Provincia Vascongada 1528, y RUTH MARIA NOGUEIRA AROSTEGUI, 23 años, soltera, oriental.

HECTOR ALFREDO DELUCCHI, 25 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Ayacucho 3472, y ROSA HERMIDA, 24 años soltera, argentina, domiciliada Cairoli 2004.

$2.00 P|p.v.jl.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MEDORINA PEREIRA ACOSTA o MEDORINA PEREIRA COSTA DE CLAVELLI o MEDORINA COSTA PEREIRA DE CLAVELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro d treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$8.00 Jl.9-7578-v.jl.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA EDUVIGES PONTE DE PORRA citándose a los herederos, acreedores y demás intresados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la feria a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Jl.9-7550-v.jl.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la aper-

tura de la sucesión de ASUNCION ITUARTE DE BARBELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado habiéndose habilitado la feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Jl.9-7538-v.jl.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL CARLOTA GUILLERMINA DOROTEA MARIA MARING DE FELS o LILO MARING DE FELS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria menor al solo efeto de las publicaciones. — Montevideo, Julio 3 de 1948. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$18.00 Jl.9-7539-v.ag.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL FLORENTINA FALPARDA DE LARRAVIDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado menor al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1948.— Raúl Calcagno Actuario.
$6 00 Jl.9-7549-v.jl.20.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de segundo turno, doctor Juan José Vertiz, dictada en los autos caratulados "Idiartegaray de Mallada M.a Agustina contra MOREIRA JOSE MARIA y SILVA ERLINDA PAULA, pérdida de la Patria Potestad". (L.o 3, F.o 594), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a don José María Moreira y doña Erlinda Paula Silva, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se habilitó la feria para esta publicación. — Montevideo, Julio 3 de 1948. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$8.00 Jl.9-7542-v.jl.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos: MARGONT DE VARGAS DE LINARES, disolución y liquidación de la Sociedad conyugal", se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro de sesenta días, previniéndose, que los que así no lo hicieren solo tendrán acciones contra los bienes del cónyuge deudor. A los efectos de la ley de 18 de Setiembre de 1946 se hace esta publicación. Haciéndose constar que a estos efectos fué habilitada la feria menor. — Artigas, Junio 30 de 1948.— Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$16.00 Jl.9-7574-v.jl.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA ROMANIELLO DE MANDARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase el feriado al sólo efectos de las publicaciones. — Colonia, Julio 1.o de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$6.00 Jl.9-7575-v.jl.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Juan León Bengoa dictado en autos: "DELL OCA ANTONIO o ANTONIO JOSE, sucesión". (L.o 26, F.o 489), y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil, se cita y emplaza a Teresa Simona, Juana, Juan Andrés, Angel Pío Virginia Josefa y Rosa Loreta Dell Oca o a sus sucesores, para que comparezcan a estar a derecho en dicho expediente, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. Se habilitó la próxima feria judicial para esta publicación. — Florida, Junio 29 de 1948. — Milton Galmés, Actuario.
$24.00 Jl.9-7555-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMO o JUAN ROMULO MARCADAL QUINTEROS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima feria menor a los efectos de esta publicación. — Florida, Junio 30 de 1948. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 Jl.9-7547-v.jl.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL AMPARO VICENTE DE TRISCORNIA o TISCORNIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima feria menor a los efectos de esta publicación. — Florida, Junio 30 de 1948. — Milton Galmés Actuario.
$6.00 Jl.9-7548-v.jl.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA MESA DE SALOMONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado judicial. — Florida, Junio 30 de 1948. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 Jl.9-7549-v.jl.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de SETEMBRINA o SETEMBRINA NICOLASA LOPEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria menor. — Rocha, Junio 16 de 1948. — Próspero M. Rubert, Actuario.
$6.00 Jl.9-7558-v.jl.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO MARIA SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria menor. — Rocha, Junio 22 de 1948. — Próspero M. Rubert, Actuario.
$6.00 Jl.9-7559-v.jl.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria menor. — Rocha, Junio 15 de 1948. — Próspero M. Rubert, Actuario.
$6.00 Jl.9-7557-v.jl.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictado en el expediente caratulado: "ELIAS LUIS CARDOSO, LAUREANA F. CARDOSO, FELIPE BENICIO MORENO CONCEPCION ABREU RODRIGUEZ CELIA J. MORENO DE PEREZ y otros, prescripción adquisitiva", se emplaza por el término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, para que comparezcan a estar a derecho en ella, a Antonio Cardoso, Juan T. Machado Angela N. de Contrera, Angela Cardoso, Rafael Alegre, Angela Nieves, Angela Cardoso de Nieves, Gregoria Cardoso de Machado, Nemesia Cardoso de Alegre, Angela Nieves de Contrera, Tomasa Cardoso, Juan Tomás Machado, José María Nieves, Ramón Moreno, Bibiano Ramón Moreno, Clara Cardoso de Moreno, Oresta Cecilia Moreno de Pérez, Antonina Moreno de Moreno, Teótima Andrea Moreno de Paez, Ana María Moreno de Garrido, Mónico Ciriaco Moreno, José Prieto, María Eugenia Moreno de Prieto, Catalino Cirilo Moreno, Victoriano Esteban Moreno, Leona Everilda Moreno, Ana Higinia Moreno, Pedro Robustiano Moreno Cándida Clara Moreno y Luciano Bibiano Moreno, sus sucesores o causa-habientes y a todos los que se consideren con derechos, en el siguiente bien:

Una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, ubicada en San Luis, quinta sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada en la actualidad con los números 6361, 6362, 5780, 5782 4612 y 4902, estos dos últimos en mayor área, y que según mensura del agrimensor Facundo P. Machado de Abril de 1911 y a la que se hace referencia en el plano inscripto en la Dirección de Catastro con el número 627 el 24 de Diciembre de 1947, se compone de una superficie de cuatrocientas una hectáreas seis mil cuatrocientos treinta y cinco metros, y linda: Al Noreste, con predio de Antonio María Cardoso; al Este con Estero de Punta Negra; al Suroeste, con predios de Juan D. Machado y de la sucesión Angela Nieves de Contreras y al Noroeste, con propiedades de las sucesiones Rafael Alegre y Angela Cardoso. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria menor. — Rocha, Junio 30 de 1948. — Próspero M. Rubert, Actuario.
$84.00 Jl.9-7553-v.ag.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictado en los autos caratulados: "ELISEO SERVETTO y BRIGIDO DIANO, prescripción adquisitiva", se emplaza por el término de 90 días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio para que comparezcan a estar a derecho en ella, a Antonio Vitalino da Costa, María Isabel da Costa de Rodríguez, Benigna Joaquina da Costa de da Costa, Vicencia Malvina da Costa de Shannon, Juana Laudelina da Costa, Bernabé Sinforoso da Costa y a la "Sociedad Luis Andreoni y Cía.", sus sucesores o causa-habientes y a todos los que se consideren con derechos en una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras ubicada en La Angostura, quinta sección judicial del Departamento de Rocha comprendiendo los padrones números 2621 y 2708 y que según operaciones de mensura y división practicadas por los agrimensores Arturo López Blanquet y Luis A. Carballo, a los cuales se hace referencia en el plano inscripto con el número 315 el 13 de Diciembre de 1947 en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, se compone de una superficie de mil ochocientas noventa y nueve hectáreas nueve mil ochocientos noventa y cinco metros abarcando las fracciones de cada una de las sociedades conyugales actoras y señaladas en el aludido plano con las letras "B" y "A" compuestas, respectivamente, de nueve hectáreas cuatro mil ciento veintiséis metros y mil ochocientas noventa hectáreas cinco mil setecientos sesenta y nueve metros. El referido inmueble se encuentra encerrado dentro de los siguientes límites generales:

Al Noreste con predios de José Rubio Suárez, en parte carrretera Castillos-Chuy por medio, y con propiedad de El Estado; al Sureste, con el Océano Atlántico; al Suroeste, con predios de Francisco Catalino Díaz Caetano, Atanasio Carrasco, Antonio D. Sosa, Abelardo del Puerto y de Isidoro y Amaro Veiga y al Noroeste con campo de José Rubio Suárez. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria menor. — Rocha, Junio 30 de 1948. — Próspero M. Rubert, Actuario.
$84.00 Jl.9-7554-v.ag.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictado en los autos caratulados: "JUAN PIO ACOSTA, HECTOR ACOSTA AMONTE, MARIA E. ACOSTA AMONTE y CARLOS A. ACOSTA AMONTE, prescripción adquisitiva", se emplaza por el término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio para que comparezcan a estar a derecho en ella a Hermógenes Formoso, Dominga F. de Olivera y Ramón Sosa, sus sucesores o causa-habientes y a todos los que se consideren con derechos en el siguiente bien:

Una fracción de terreno solar y sus mejoras, ubicada en la manzana número 8 de la villa de Castillos, cuarta sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada con el número 622 y que según mensura practicada por el agrimensor Arturo López Blanquet, a la cual se hace referencia en el plano inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha con el

número 194 el 22 de Mayo de 1948, se compone de una superficie de seiscientos dos metros cuatro decímetros lindando: al Noreste, en 34 metros 60 centímetros con la calle Centenario; al Suroeste, en igual extensión con predio de Dominga F. de Olivera; al Sureste, en 17 metros 40 centímetros con calle Dr. Pedro E. Ferrre y al Noroeste, en igual extensión, propiedad de la sucesión Ramón Sosa. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria menor. — Rocha, Junio 30 de 1948. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$60.00 Jl.9-7551-v.ag.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictado en los autos caratulados: "AMIRA ROSIA SAYANES DE GARAZA y JOSELINA SAYANES DE GONZALEZ, prescripción adquisitiva", se emplaza por el término de 60 días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio para que comparezcan a estar a derecho en ella, a Ramón Garaza, Francisco Sosa, Francisco Sosa Garaza, Joaquina Sosa Garaza Ramona Sosa Garaza, Braulio Sosa Garaza, Julián Sosa Garaza, Braulia Garaza de Sosa, Felipe Santiago Pérez, Pedro Sayanes, Marcolina dos Santos Cruz de San Martín Enanias Molina y Rita A. de de los Santos, sus sucesores o causa-habientes y a todos los que se consideren con derechos en una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, ubicada en India Muerta, segunda sección judicial del Departamento de Rocha, comprendiendo los padrones números 2147 y 5659, y que según operaciones de mensura y división practicadas por el agrimensor Arturo López Blanquet, a las cuales se hace referencia en el plano inscripto con el número 98 el 12 de Agosto de 1942 en la Oficina Técnica de Empadronamiento de Rocha, se compone de una superficie total de ciento cincuenta y nueve hectáreas siete mil novecientos diecinueve metros abarcando las fracciones de cada una de las actoras y señaladas en el aludido plano con los números 4 y 5, compuestas, respectivamente, de setenta y cinco hectáreas cinco mil cuatrocientos setenta y siete metros y ochenta y cuatro hectáreas dos mil cuatrocientos cuarenta y dos metros. El aludido inmueble se encuentra encerrado dentro de los siguientes límites generales: Al Noreste, con predio de Pedro Sayanes; al Sur, con predio de Marcolina dos Santos Cruz de San Martín; al Sureste, con propiedades de Marcolina dos Santos Cruz de San Martín, Enanias Molina y de la sucesión Rita A. de de los Santos y al Noroeste con propiedad de la sucesión Rita A. de de los Santos y al Norte, con el arroyo Sarandí de los Amarales. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Menor. — Rocha, Junio 30 de 1948. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$84.00 Jl.9-7552-v.ag.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA o MARIA MANUELA JAUREGUI DE CORTIGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó el feriado menor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, Junio 30 de 1948. — Hugo D. Goyenola Actuario.

$6.00 Jl.9-7573-v.jl.20.

E. PEROTTI CORRADI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

JUDICIAL

PAULINO SOBRAL. Quiebra. Por orden del Juzgado Civil de primer turno, con la feria debidamente autorizada para publicar y rematar procederé a la venta en remate público, el día 21 de Julio, a las 15 horas en mi nuevo local 25 de Mayo 661, de todos los bienes muebles de esta quiebra. **Al mejor postor.** Comisión 6 o|o.

$6.00 Jl.9-7579-v.jl.20.

CAJA DE CREDITO INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE CARMELO

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para **la** asamblea general ordinaria que se efectuará el próximo 25 del corriente, a las 10 horas en el local social (Uruguay esq. Treinta y Tres), a fin de considerar el siguiente orden del día: 1.o) Aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del señor Síndico. 2.o) Dar cuenta de la designación de Síndico y sus suplentes, conforme al Art. 37 de los estatutos. 3.o) Dar cuenta de las gestiones realizadas sobre la marcha futura de la Sociedad. 4.o) Elección de dos miembros titulares para integración del Directorio y suplentes del mismo.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos bancarios antes del 21 del corriente a las 17 horas. — Carmelo, Julio 3 de 1948. — Juan Gelio Salorio, Presidente. — Agrim. Feliciano M. Alvariza, Secretario.

$2.40 Jl.9-7644-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene "Oficina Pizzanelli" Uruguay 1802. Resolvimos dejar sin efecto la compra-venta pactada con el señor Juan Carlos Rodríguez, referente a la fonda y bebidas fermentadas, avenida Artigas, Las Piedras, Departamento Canelones. (Ley 26 de Setiembre 1904). — LUIS ALBERTO RODRIGUEZ PAPPONE.

$6.80 Jl.9-7561-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene "Oficina Pizzanelli", Uruguay 1802. Prometí vender el almacén de comestibles y bar, calle Pérez Castellano número 1402, a José Rodríguez Fernández. (Ley 26 Setiembre 1904). — ERNESTO H. MONZON.

$3.40 Jl.9-7562-v.jl.28.

FRIGORIFICO DEL PLATA S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA PARA LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

El Directorio del Frigorífico del Plata S. A., de acuerdo con las disposiciones contenidas en el estatuto social, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 23 de Julio del corriente año a la hora 17, en la sede del Establecimiento, Burgues 2896, con el objeto de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura y consideración de la memoria y balance correspondiente al ejercicio 1947|48 e informe del Síndico. 2.o) Proyecto y distribución de utilidades. 3.o) Elección de un Director titular y su suplente. 4.o) Elección de Síndico titular y Síndico suplente. 5.o) Designación de tres accionistas para firmar el acta de la sesión.

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea de acuerdo al decreto de Julio 16 de 1943, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito bancario, por lo menos tres días antes de la reunión.

Previénese que esta asamblea se realizará cualquiera sea el número de accionistas presentes. — El Directorio.

$14.00 Jl.9-7605-v.jl.14.

FRIGORIFICO DEL PLATA S. A.

CONVOCATORIA PARA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a todos los accionistas para la asamblea extraordinaria que se realizará el día 23 de Julio corriente, a la hora 18, en su sede industrial de la calle Burgues 2896, en la que se considerará la siguiente orden del día, propuesta por el Directorio: 1.o) Reforma de estatutos. 2.o) Ampliación de capital. 3.o) Designación de tres accionistas para firmar el acta. — Montevideo, 9 de Julio de 1948. — El Directorio.

$6.00 Jl.9-7604-v.jl.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de tienda y mercería gira en la calle Nicaragua 2181 (bis), quedando a cargo de Cypra Zyman, el activo y pasivo. Los interesados deberán presentarse a la escribana Rosa Dubinsky (Paysandú 1163). — Cypra Zyman. — LEIB ZYMAN.

$6.50 Jl.9-7639-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público, que he prometido en venta a don Mauricio Rozenberg el comercio de mi propiedad que gira en el ramo de zapatería, ubicado en la calle San Quintín N.o 4282.

Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos a la escribana Rosa Dubinsky de Kind (Paysandú 1163). — Julio de 1948. — MOSZEK DZECIOL.

$10.20 Jl.9-7640-v.jl.28.

ESTANISLAO DIEZ S. A.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y en cumplimiento de lo establecido por el artículo 39 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día Martes 27 de Julio de 1948, a las 10 horas, en el local de la avenida 18 de Julio número 885, a cuyos efectos se trasmite la siguiente orden del día:

1.o) Consideración y aprobación de la memoria anual, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes al primer ejercicio anual cerrado el 31 de Marzo de 1948 e informe de la sindicatura. 2.o) Distribución de utilidades. 3.o) Elección de Síndico y suplente. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea (artículo 40 de los estatutos) deberán depositar en las Oficinas de esta Sociedad avenida 18 de Julio número 885, sus acciones o los documentos que justifiquen su propiedad, hasta tres días hábiles antes del fijado para la asamblea. — Montevideo, Julio 5 de 1948. — El Directorio.

$5.60 Jl.9-7560-v.jl.10.

SOLYMAR S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de sus estatutos, el Directorio de "Solymar S. A.", convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Julio de 1948, a la hora 14 y 30, en la calle Cuareim número 1230, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico por el ejercicio 1947|48. 2.o) Elección del Directorio: cinco titulares y cinco suplentes; Síndico titular y suplente. 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Los señores accionistas que deseen tomar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea de acuerdo con el artículo 25 de sus estatutos. Las listas de los candidatos para integrar el Directorio deberán registrarse en la Sociedad por lo menos ocho días antes de la realización de la asamblea. — El Secretario.

$14.00 Jl.9-7577-v.jl.20.

EGAM S. A.

EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que se ha resuelto emitir acciones por un monto del 25 o|o del capital integrado. Las subscripciones en proporción al número de acciones que posea el tenedor, se recibirán en nuestras oficinas, calle Ramón Márques número 3222. La emisión se hará a la par, y su pago deberá efectuarse antes del 31 del corriente. — Montevideo, Julio 6 de 1948. — El Directorio.

$1.20 Jl.9-7582-v.jl.9.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"Fábrica de carrocerías, envases de madera, aserradero y carpintería "Verdún" de Martínez Angeloni y Fernández.

Por escritura autorizada, el veinte de Mayo del corriente año por el escribano Joaquín J. Rodríguez Pérez, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada entre los señores FELIX MARTINEZ; EDUARDO ANGELONI y JUAN FERNANDEZ. Objeto: Fábrica de carrocerías, envases de madera, aserradero, carpintería e industrialización de la madera en general. La denominación es la del epígrafe. Plazo cuatro años, prorrogable por un año más, si algún socio no ha expresado su deseo de separarse. Capital social: $ 16.500, integrado por partes iguales en maderas, maquinarias y útiles. La Administración será desempeñada por el señor Eduardo Angeloni, el uso de la firma social, por los tres socios. El contrato ha sido inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, con el número 171 del folio 160 al 163, Volumen 5.o y en el Registros de Poderes del mismo Departamento con el número 83 al folio 80.

$14.00 Jl.9-7581-v.jl.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a los señores Angel Lamas y Manuel Goncalvez, la casa de comercio en el ramo de panadería instalada en esta ciudad, calle La Paz número 1809. Acreedores presentarse en término legal en escribanía Elsa Antelo Rodríguez. Sarandí 430, escritorio 18. — VENANCIO MUNIZ. — ELVIRA LOPEZ DE MUNIZ. — Angel Lamas. — Manuel Goncalvez.

$6.80 Jl.9-7563-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido en venta al señor Armando Aristóbulo Corbacho la mitad social que me corresponde en el negocio de "compra-venta, importación, exportación y representación de mercaderías generales", que bajo la razón social "V. Vicente y A. Corbacho" gira en esta plaza en la calle Río Negro número 1516 citándose a los acreedores a concurrir dentro

del término de treinta días, al estudio del escribano Amílcar Castro, Rincón 630, a percibir el importe de sus créditos. — VALMAR VICENTE.

$10.20 Jl.9-7545-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a "García y Besil", la panadería "San Pedro" sita en esta ciudad, calle Ramón Anador número 3767. Acreedores presentarse escribanía Pagoaupé 25 de Mayo 591. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Julio 6 de 1948. — JUAN MANUEL COTA.

$6.80 Jl.9-7580-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he vendido a don Berko Frydman Waserstein el negocio de carnicería denominado Carnicería "Londres", ubicado en la casa número 3601 de la calle Londres de esta ciudad, citándose a los que se consideren acreedores para que concurran a la escribanía Castro Vannelli Rincón 630, dentro del término de 30 días a percibir el importe de su crédito. — VARTAN CABAKIAN.

$10.20 Jl.9-7546-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a los señores Francisco Viqueira; Julio Manuel Alvarez y Julio César Morales, la casa de comercio en el ramo de fabricación de helados, denominada: "Heladería Fuentes", ubicada en esta ciudad calle Gabriel Pereira 3195. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí 490. — Montevideo, Julio de 1948. — JOSE FUENTES.

$10.20 Jl.9-7540-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al señor José Noya el comercio de almacén y ferretería ubicada en esta ciudad calle Miguel Barreiro 3251. Los acreedores presentarán sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí 499. — Montevideo, Julio 5 de 1948. — MARIA C. VIGORITO DE GARGIULO.

$6.80 Jl.9-7541-v.jl.28.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Bomé S. A.

Balance general al 31-XII-947

Activo—

Inmuebles y sus accesorios	$	47.243.99
Máquinas y herramientas	"	10.659.07
Muebles, útiles e instalaciones	"	2.510.74
Mercaderías y materia prima	"	73.935.22
Caja y Bancos	"	2.054.22
Deudores en cuenta corriente	"	86.884.34
Depósitos en garantía y letras	"	6.836.48
Gastos instalación y valor comercial	"	2.604.16
Acciones depositadas	"	15.000.00
	$	197.728.22

Pasivo—

Capital realizado	$	100.000.00
Reservas	"	9.310.31
Varios acreedores	"	54.408.51
Banco Hipotecario	"	5.291.84
Dividendos a pagar	"	112.50
Honorarios	"	1.266.57
Ganancias	"	12.338.49
Depositantes de valores	"	15.000.00
	$	197.728.22

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 6.80. — 6994.

BANCO ESPAÑOL DEL URUGUAY

BALANCE AL 30 DE JUNIO DE 1948, A PRESENTAR A LA ASAMBLEA ORDINARIA DEL 20 DE JULIO DE 1948, PARA SU APROBACION

ACTIVO

Encaje:				
Caja	$	683.656.88		
Cámara Compensadora	"	523.525.65		
Banco República (vista)	"	165.078.42	$	1.372.260.95
Deuda Pública: valor nominal $ 642.400.00, valor efectivo			$	629.099.85
Deudores:				
Cuentas corrientes	$	4.384.081.72		
Valores descontados	"	4.513.649.19		
Corresponsales	"	275.659.74		
Deudores en gestión y mora	"	1.00	"	9.173.391.65
Inmuebles			"	210.434.00
Cofres-Fort			"	51.814.99
Muebles y útiles (deducido amortizaciones)			"	35.346.80
Varias cuentas deudoras			"	42.447.25
			$	11.514.795.49
Cuentas de orden:				
Valores depositados, valor nominal	$	10.118.454.31		
Operaciones de cambio a plazo	"	457.461.20	"	10.575.915.51
			$	22.090.711.00

PASIVO

Capital			$	2.843.583.35
Reservas			"	371.413.11
Obligaciones a la vista:				
Cuentas corrientes y otros depósitos a menos de 30 días	$	2.845.098.31		
Obligaciones a plazo:				
Caja de Ahorros (preaviso 30 días)	"	3.645.790.96		
Plazo fijo (30 o más días)	"	1.339.884.87	"	7.830.774.14
Intereses a vencer			"	165.701.23
Ganancias y pérdidas (deducidos pesos 22.019.96 para amortizaciones)			"	258.552.46
Varias cuentas acreedoras			"	44.771.20
			$	11.514.795.49
Cuentas de orden:				
Depositantes de valores, valor nominal	$	10.118.454.31		
Operaciones de cambio a plazo	"	457.461.20	"	10.575.915.51
			$	22.090.711.00

GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1948

Débito—

Gastos generales, impuestos, corretajes, e intereses			$	551.688.48
Amortizaciones:				
Muebles y útiles, alcancías, etc.	$	9.519.96		
Deudores incobrables y dudosos	"	12.500.00	"	22.019.96
			$	573.708.44
Utilidad líquida a distribuir			"	258.552.46
			$	832.260.90

Crédito—

Intereses, descuentos, cambios, comisiones, etc.	$	832.260.90
	$	832.260.90

Ignacio Arcos Ferrand, Presidente. — José I. Helguera, Secretario. — Antonio J. Chiarino, Director Gerente. — Carlos M. Anaya Oge, Contador.

$ 27.00. — 7478.

LA CAJA POPULAR DE RIVERA

BALANCE CORRESPONDIENTE AL 18 DE JUNIO DE 1948

A C T I V O

Encaje:		
Billetes	$ 93.390.00	
Vellón	" 12.28	
Banco República, valores .	" 78.903.87	$ 172.306.15
Deuda Pública, valor efectivo		" 30.000.00
Deudores:		
Cuentas corrientes	$ 190.711.56	
Valores descontados	" 505.780.22	
Deudores en gestión	" 18.928.72	
Otras colocaciones	" 241.278.56	" 956.699.06
Varios:		
Muebles y útiles	$ 5.090.63	
Varios no especificados ..	" 106.149.72	" 111.240.35
Total del Activo		$ 1.270.245.56
Cuentas de orden:		$
Varias cuentas deudoras		$ 722.252.49
Valores depositados, valor nominal		" 777.510.00
		$ 1.499.762.49

P A S I V O

Capital realizado	$ 283.300.00	
Fondo de reserva	" 15.869.76	$ 299.169.76
Obligaciones a la vista:		
Cuentas corrientes y otros depósitos a menos de 30 días	$ 118.310.50	
Obligaciones a plazo:		
Cajas Ahorro (preaviso 30 días)	$ 295.436.46	
Otros depósitos a plazo fijo o más de 30 días	" 361.344.00	" 775.090.96
Varios:		
Exigible	$ 25.058.60	
Acreedores no especificados	" 170.926.24	" 195.984.84
Total del Pasivo		$ 1.270.245.56
Cuentas de orden:		
Varias cuentas acreedoras		$ 722.252.49
Depositantes de valores, valor nominal		" 777.510.00
		$ 1.499.762.49

Rivera, 18 de Junio de 1948.

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el "Diario Oficial. — Sección Bancos.

$ 16.20. — 7451.

R E G R A I N S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1947

ACTIVO

Disponible:		
Caja	$ 57.31	
Bancos	" 1.215.95	$ 1.273.26
Exigible:		
Deudores varios	$ 111 288.27	
Vales amortizables	" 71.124.28	
Vales a plazo fijo........	" 4.564.04	
Documentos a cobrar	" 34.290.36	" 221.266.95
Previsión:		
Reserva técnica realizada .	$ 2.376.09	
Anticipos sobre certificados definitivos	" 4.406.00	" 6.782.09
Varios:		
Muebles y útiles		" 657.96
Transitorio:		
Inversiones en producción diferida		" 7.308.27
		$ 237.288.52
Cuentas de orden:		
Certificados definitivos vigentes	$ 194.450.00	
Certificados provisorios vigentes	" 660.350.00	
Deuda Pública	" 2.400.00	
Acciones en custodia	" 14.000.00	
Valores con garantía real .	" 5.724.59	" 876.924.59
		$ 1.114.213.11

PASIVO

Exigible:		
Bancos	$ 2.899.81	
Financiación operaciones a plazo	" 73.089.77	
Acreedores varios	" 8.438.87	$ 84.428.45
Patrimonial:		
Capital subscripto.........	$ 119.400.00	
Fondo reserva estatutaria.	" 1.046.05	" 120.806.05
Reserva por previsión:		
Previsión para gravámenes legales	$ 10.834.50	
Fondo reserva técnica	" 15.580.35	" 26.414.85
Transitorio:		
Castigos de previsión	$ 1.513.77	
Intereses a vencer	" 2.841.45	
Saldo utilidad líquida	" 1.283.95	" 5.639.17
		$ 237.288.52
Cuentas de orden:		
Certificados definitivos vigentes	$ 194.450.00	
Certificados provisorios vigentes	" 660.350.00	
Deuda Pública	" 2.400.00	
Acciones en custodia ...	" 14.000.00	
Respaldo para reserva técnica	" 5.724.59	" 876.924.59
		$ 1.114.213.11

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 19.80. — 6981.